

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NAC... — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

AÑO LXIV — Buenos Aires, lunes 30 de julio de 1956 — Número 18.201

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RIVIERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre la Señora Daria Vuckovich de Cosulich, casada, domiciliada en la calle Estados Unidos Nº 1355; don Slobodan Vuckovich, soltero, y don Amadeo Vuckovich, viudo, domiciliado en la calle Malabia Nº 2187, todos de esta Capital Federal, argentinos naturalizados, comerciantes, mayores de edad, hábiles para contratar, de común acuerdo han resuelto formalizar el presente contrato de sociedad, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores firmantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza con la denominación de "RIVIERA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Avenida de Mayo Nº 616, planta baja, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera de la República Argentina. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es el negocio de Agencia de Cambio, pudiendo además celebrar toda clase de operaciones, actos y convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos reales, personales, o de cualquier otra naturaleza, sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Acciones de Mil Pesos cada una el que es integrado en la siguiente forma: a) La Señora Daria Vuckovich de Cosulich, integra la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, equivalente a Veinte Cuotas de Mil Pesos cada una el señor Slobodan Vuckovich, integra la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, equivalente a Cincuenta Cuotas de Mil Pesos cada una; el señor Amadeo Vuckovich, integra la suma de Treinta Cuotas de Mil Pesos cada una, las que son aportadas en dinero efectivo. — Cuarta: El plazo convenido de duración de la Sociedad se fija en diez (10) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que puede extenderse a un término igual, siempre que alguno de los socios no resolvieran lo contrario, en cuyo caso deberá comunicarlo con seis (6) meses de antelación al vencimiento del plazo por telegrama colacionado a los otros socios. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno de los socios con el carácter de Gerente el que tendrá las más amplias facultades, designando de común acuerdo al socio Slobodan Vuckovich, quien tendrá el más amplio poder de administración y mandato general, quedando expresamente facultado para realizar cualquiera de los siguientes actos: a) Hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, b) Hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; c) Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; d) Hacer cualquier remisión o quita de deudas; e) Prestar o tomar dinero prestado, con o sin interés, con garantías personales o reales; f) Firmar escrituras públicas por la sociedad, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos; g) Constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora; h) Reconocer obligaciones anteriores al mandato; i) Realizar cualquier clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, y cualquier otro banco o Institución Nacional, provincial o privada; j) Abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos a plazo fijo, caja de ahorros, hacer depósitos y retirarlos, firmando los cheques, vales, pagarés, descontar los mismos; k) Ejecutar cuantos actos y diligencias requiera el mejor desempeño de la administración social, judicial o extrajudicial, debiendo entenderse esta enunciación como explicativa y no limitativa. — Sexta: Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicarán los balances generales, sin perjuicio de los que pudieran realizarse periódicamente o cuando alguno de los socios así lo requiera con causa justificada, y se considerará aprobado dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — Séptima: Las utilidades y|o pérdidas serán distribuídas y|o soportadas por los socios en la proporción a su aporte social, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de la ley Nº 11.645, como así también de la deducción de todo otro fondo de reserva que se creare y de las amortizaciones que corresponda hacer. — Octava: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, antes de término del vencimiento de la misma, deberá notificar su resolución a los otros socios por medio de telegrama colacionado y con una antelación mínima de ciento ochenta días, no pudiendo retirarse ninguno de los socios antes de tres años de vigencia del presente contrato, teniendo preferencia los socios para adquirir las acciones del socio saliente, lo mismo que en caso de venta, cesión o transferencia de cuotas sociales. A la fecha del retiro del socio de acuerdo a lo indicado en el primer párrafo del presente artículo se practicará un balance general de los negocios sociales y la parte que le correspondiera al socio saliente le será abonada en cinco cuotas trimestrales iguales y consecutivas, las que devengarán un interés de acuerdo a la tasa que aplique el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de documentos comerciales. — A los efectos de establecer los valores de activo y pasivo de este balance, se establece que los mismos se fijarán de común acuerdo entre los socios. — Novena: Los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades durante los dos primeros años de vida de la sociedad si las posibilidades de la sociedad lo permitiera, y el otro cincuenta por ciento se les acreditará en sus cuentas personales, que a tal efecto se abrirán. Transcurrido los dos primeros años, podrán retirar el total de las utilidades acumuladas y así mismo lo que les corresponda en lo sucesivo, pudiendo dejarlo en caso de que así lo decidiera para aumento de capital social. — Décima: A los efectos de las votaciones a que hubiere lugar, se conviene que cada socio tendrá un voto por cada acción que poseyera. — Undécimo: Las divergencias que pudieran entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o de cualquier otra naturaleza serán resueltas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero, siendo el fallo de este tribunal arbitral inapelable, aceptado y respetado. — Duodécima: Si durante la existencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios los sobrevivientes practicarán un balance general de los negocios sociales y convendrán con los herederos de los socios fallecidos la forma del pago de lo que les correspondiera, no pudiendo en ningún caso participar en la calidad de su antecesor como socio — En caso de fallecimiento del socio gerente o de su incapacidad total, la sociedad continuará su existencia, siendo en este caso designado gerente la señora Daría Vuckovich de Cosulich. — Décimatercera: Los socios podrán dedicarse a otro género de ocupación, siempre que éste no sea análogo al de la sociedad, debiendo entender también en la sociedad el tiempo que puedan disponer. — Décimacuarta: Se designa Secretario General de la sociedad a la señora socia doña Daría Vuckovich de Cosulich, quien tendrá las facultades, inherentes al cargo. — Décimaquinta: Queda terminantemente prohibido al gerente otorgar fianzas o garantías a terceros extraños a la sociedad. — Décimaoctava: En el caso de convenirse la disolución de la sociedad, a fin de reintegrar a los socios sus partes de capital, se tendrá preferencia en reintegrarles los bienes que aportan en este momento al precio fijado al efectuar el aporte. — Décimanovena: La sociedad se disolverá por los siguientes motivos: a) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social: b) Por resolución de los socios, y c) Por vencimiento del plazo estipulado. — Bajo estas diez y nueve cláusulas queda constituída la sociedad "RIVIERA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Daría Vuckovich de Cosulich. — Slobodan Vuckovich. — Amadeo Vuckovich.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario

$ 188.— e.30|7-Nº 15.130-v.30|7|56

REFRIGERACION DIPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor H. Fernández Marelli y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Anito Dibartolo, argentino, casado, domiciliado en Jujuy 1140, Lanús; Joaquín Carlos Pérez, argentino, casado, domiciliado en José María Moreno 442, Lanús; Florencio Morales, boliviano, casado, domiciliado en Humberto Primero 2638, Dto. 2, Lanús; Heinz Busch, alemán, casado, domiciliado en Gorriti 2080, Lomas de Zamora; Raúl Adolfo Zavagna, argentino, soltero, domiciliado en Llavallol 2642, Capital; Horacio Felipe Brey, argentino, casado, domiciliado en Carlos Tejedor 376, Lanús y Héctor Luis Pérez, argentino, soltero, domiciliado en 2 de Mayo 4050, Lanús; únicos componedores de la sociedad Refrigeración Diper S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de marzo de 1955, bajo el número 271, folio 125, libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Sebastián Oscar Di Bartolo, argentino, soltero, mayor de edad, hábil, domiciliado en Jujuy 1140, Lanús, convienen lo siguiente: El socio señor Horacio Felipe Brey se retira de la Sociedad y al efecto cede y transfiere sus cuotas, 40 cuotas de $ 1.000, cada una; Sebastián Oscar Di Bartolo en la suma de $ 62.000, recibidos por el Sr. H. F. Brey al contado $ 12.000, y $ 50.000, en ocho documentos mensuales iguales y consecutivos, siendo el presente convenio suficiente recibo de este pago. Los socios Sres. Heinz Busch, Raúl A. Zavagna, Joaquín Carlos Pérez y Héctor Luis Pérez se retiran de la sociedad y a tal efecto ceden y transfieren al señor José Anito Dibartolo sus cuotas, 40 cuotas de $ 1.000, cada una y cada uno en total 160 cuotas, o sea $ 160.000, en la suma de $ 40.000, a cada uno, o sea un total de $ 160.000, al contado, siendo el presente convenio suficiente recibo de estos pagos. El señor Florencio Morales se retira de la sociedad y a tal efecto cede y transfiere sus cuotas, 40 cuotas de $ 1.000, cada una, al señor José A. Dibartolo, en la suma de $ 60.000, al contado, siendo el presente convenio suficiente recibo de este pago. En consecuencia, los cedentes desisten y se apartan de todos los derechos que por las cuotas integradas tenían y habían en la sociedad, las que pasan y transfieren con efecto retroactivo al 2 de enero de 1956, a los señores Sebastián Oscar Di Bartolo y José A. Dibartolo, a quienes colocan en su propio lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma. A su vez los señores Sebastián Oscar Di Bartolo y José Dibartolo, manifiestan su absoluta conformidad con lo anteriormente expuesto a las cesiones hechas a su favor por estar redactadas de acuerdo a lo convenido. Por el retiro de la sociedad de los señores Horacio F. Brey, Heinz Busch, Joaquín Carlos Pérez, Héctor Luis Pérez, Florencio Morales y Raúl A. Zavagna y el ingreso del señor Sebastián O. Di Bartolo, sus actuales componentes, señores José Anito Dibartolo y Sebastián Oscar Di Bartolo convienen reestructurar el contrato social originario, el cual quedará redactado en la siguiente forma: Primera: A partir del 2 de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los señores José Anito Dibartolo y Sebastián Oscar Di Bartolo una sociedad de responsabilidad limitada, continuación de la anterior según contrato del 31 de enero de 1955, con asiento de sus negocios y domicilio en esta Capital, calle Paso número setecientos ochenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias, talleres y|o depósitos, representaciones, etc., en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: el asesoramiento, estudios, proyectos, fabricación, producción y comercialización de elementos, artículos, unidades y|o artefactos de refrigeración, aire acondicionado y afines; basados en materias primas nacionales y|o importadas y la importación y exportación; pudiendo dedicarse también a la explotación de ramos similares o anexos. Para llenar su fin y objeto la sociedad podrá instalar fábricas y adquirir maquinarias, materias primas y demás elementos; convenir habilitaciones, realizar toda clase de comisiones y consignaciones, aceptar y conferir representaciones y en general realizar todo otro negocio lícito. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social "REFRIGERACION DIPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo utilizar cualquier otra denominación para propaganda de sus artículos o negocios sociales. — Cuarta: El término de duración de este contrato queda fijado en quince años a contar de la fecha de su constitución, o sea desde el quince de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto y aportado por los socios en la siguiente forma: el señor José A. Di Bartolo, 240 (doscientas cuarenta) cuotas de un mil pesos cada una, o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000) y el señor Sebastián Oscar Di Bartolo, 40 (cuarenta) cuotas de un mil pesos cada una, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional e integrado en su totalidad por los bienes y valores de acuerdo al balance general que se acompaña, que firmado por los socios es parte del presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, firmando bajo la denominación de "Refrigeración Diper Sociedad de Responsabilidad Limitada e investirán el carácter de socios gerentes, con toda la amplitud que acuerda el artículo 15 de la Ley 11.645 y sujetos a las responsabilidades que del mismo emanen. — Séptima: Sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad podrá por medio de sus gerentes, y en la forma establecida en la cláusula precedente ejecutar los siguientes actos: Hacer transacciones, operaciones de toda índole, sobre bienes, mercaderías, títulos, cédulas, acciones y valores; adquirir o transferir

---

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947. - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

Edictos

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pág. 1)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 11)

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS (Pág. 18)

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Anteriores (Pág. 24)

COMANDO 2. REGION MILITAR
Anterior. (Pág. 24)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos (Pág. 20)
Anteriores (Pág. 24)

REMATES JUDICIALES
Nuevos (Pág. 21)
Anteriores (Pág. 32)

AVISOS DIVERSOS
Nuevos (Pág. 22)
Anteriores (Pág. 35)

REMATES
Anteriores (Pág. 35)

TRANSFERENCIAS
Nuevas (Pág. 22)
Anteriores (Pág. 35)

CONVOCATORIAS
Nuevas (Pág. 23)
Anteriores (Pág. 39)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas T. E. 31-0758

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas T. E. 32-7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 16 horas T. E. 32-0538

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas T. E. 32-7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62-0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772, dentro del horario de 12 a 16 TRES días hábiles antes de su primera inserción.

el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito; gravar con derecho real de hipoteca, a favor de cualquier persona o institución, incluso del Banco Hipotecario Nacional los inmuebles que adquiere, como asimismo aceptar hipoteca, formar sociedad y otorgar poderes especiales y generales, relativos a estos actos, importar, exportar, intervenir en o realizar radicaciones de capitales y|o industrias en el país; dar o tomar en locación toda clase de bienes por plazos aún mayores de seis años; dar o tomar dinero a interés, requiriendo u otorgando garantías personales o reales, como prendas o anticresis; hacer con Bancos particulares y oficiales, extranjeros o nacionales, incluso el de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y los de todas otras provincias, Banco Industrial de la República Argentina, etc., cualquier operación lícita del tráfico bancario, suscribiendo, aceptando o endosando los documentos y papeles de comercio necesarios a la orden, nominales o al portador y los instrumentos públicos y privados que fueren pertinentes; conferir, aceptar y sustituir poderes generales o especiales; convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas, celebrar toda clase de contratos con el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial y sus dependencias y demás autoridades nacionales, provinciales y municipales y de los territorios nacionales, obtener y explotar concesiones y concurrir y aceptar licitaciones de esas autoridades o de personas privadas; realizar todo género de operaciones financieras con los particulares y efectuar cuantos más actos civiles, comerciales, administrativos o extrajudiciales fueren convenientes a los intereses sociales. Queda entendido que la razón social no podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales ni en fianzas o garantías a terceros. — Octava: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general y las utilidades que resultaren, se distribuirán entre los socios, previa deducción de un 5 % para el fondo de reserva legal, hasta integrarse el 10 % del capital social, en la siguiente proporción: el Sr. José A. Dibartolo, el 85 % (ochenta y cinco por ciento) y el señor Sebastián Oscar Di Bartolo el 15 % (quince por ciento) restante. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La voluntad de los socios para los casos a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645, se expresará por unanimidad de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. En un libro de actas se hará constar todas las resoluciones que interesen a la sociedad, las que serán firmadas por los socios como constancia de su conformidad. — Décima: La disolución o liquidación de la sociedad por cualquier causa que fuere, deberá comunicarse con una anticipación de seis meses y se realizará en forma conjunta, por ambos socios. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capaz, continuará con los negocios sociales, realizando un balance general al día de acaecido el hecho, y el haber que por todo concepto corresponde al fallecido o incapaz le será entregado a sus herederos o representantes, que siempre deberán unificar su personería, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, y las garantías que las partes convengan. También podrán los herederos o representantes ocupar el lugar del causante, en cuyo caso deberán unificar su personería. Estos no tendrán ingerencia alguna en la administración y en los negocios de la sociedad. — Duodécima: Los socios mutuamente se comprometen a dedicar su mayor actividad personal al mejor desenvolvimiento y evolución de la empresa. — Décima tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por dos personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de un mes de producido el conflicto y una tercera designada por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable. — Décima cuarta: En todo cuanto no esté previsto por este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los Códigos de Comercio y Civil. Conforme con todo lo manifestado precedentemente las partes firman en prueba en un solo ejemplar, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Julio. Vale. E|L: Heinz Busch. Vale. Fdo.: José Di Bartolo. Florencio Morales. Horacio F. Brey. R. A. Zavagna. Héctor Luis Pérez. Joaquín C. Pérez. Sebastián O. Di Bartolo. H. Busch. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 244.— e.30|7-Nº 15.110-v.30|7|56

CASA VILLAVERDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIITADA

Por mandato del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6 de la Capital doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 17 del doctor Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Pedro Faustino Villaverde, casado en primeras nupcias con Ligia Esther Antonia Molinari; Antonio Villaverde, casado en primeras nupcias con Ernestina Isabel Casanova; ambos domiciliados en la calle Perdriel mil doscientos cincuenta y nueve, de esta Capital; Carmelo Antonio Altrudi, casado en primeras nupcias con María Esther Villaverde, con domicilio en la calle Cuenca mil ochocientos de esta ciudad y don José María García Casiellas, casado en primeras nupcias con Victoria Parajó, domiciliado en Pasaje Rusia número dos mil setecientos cincuenta y ocho de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles, se conviene lo siguiente: Pedro Faustino Villaverde y Antonio Villaverde deciden transformar la sociedad colectiva que tienen constituída como únicos componentes, que gira bajo la razón social "Pedro F. Villaverde y Antonio Villaverde (Casa Villaverde)", con domicilio en la calle Perdriel número mil doscientos cincuenta y nueve de esta Capital, que explota el ramo de ventas de papeles, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco bajo número setecientos noventa y nueve, al folio doscientos quince del libro concuenta y ocho de Contratos Privados, en una sociedad de Responsabilidad Limitada que continuará el giro de la anterior, haciéndose cargo de su Activo y de su Pasivo, y a la cual se incorporan en calidad de socios los señores Carmelo Antonio Altrudi y José María García Casiellas. En consecuencia queda constituída entre los señores Pedro Faustino Villaverde, Antonio Villaverde, Carmelo Antonio Altrudi y José María García Casiellas una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CASA VILLAVERDE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio real y legal en la calle Perdriel número mil doscientos cincuenta y nueve de esta Capital, pudiendo ser trasladada a cualquier otro punto del país, y establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República y/o del extranjero. — Segunda: El término de duración del presente contrato es de diez años a partir del primero de junio corriente, a cuya fecha se retrotraen y ratifican todas las operaciones sociales. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o en participación toda clase de operaciones comerciales o industriales y en especial la comercialización al por mayor y menor de papeles, cartones y afines, y a todo otro aquello que tenga relación directa o indirecta con las finalidades expresadas, pudiendo, entre otros, realizar sin limitación alguna, los siguientes actos y operaciones: a) comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de todas clases de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos y patentes y marcas. b) participar en otras empresas comerciales o industriales en cualquier forma, incluso la representación o agencia comercial de productos, mercaderías y maquinarias, ya sea nacionales o extranjeras. c) realizar toda clase de operaciones, a crédito o con fondos propios, en cualquier Banco ya sea oficial, mixto, particular, nacional o extranjero. d) actuar y operar en toda forma ante cualquier gobierno, autoridad, repartición y entidades, autónomas mixtas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, del país o del extranjero. e) estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción. f) designar los empleados que juzgue necesarios fijándoles la remuneración correspondiente, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones. g) Efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas así: Cuatrocientas cinco cuotas, que representan la suma de Cuatrocientos cinco mil pesos por el señor Pedro Faustino Villaverde; Ochenta Cuotas que representan la suma de Ochenta mil pesos por el señor Antonio Villaverde; Diez cuotas que representan la cantidad de Diez mil pesos por el señor Carmelo Antonio Altrudi y Cinco cuotas que representan la suma de Cinco mil pesos por el señor José María García Casiellas, compuestas todas por los muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, deudores, dinero en efectivo y demás bienes que componen el capital líquido resultante del Balance General de Activo y Pasivo practicado a tal fin con fecha treinta y uno de mayo último que los socios suscriben de conformidad por separado y como parte integrante de este contrato. — Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y sólo podrá cederse o transferirse conforme a lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado en la proporción que se desee o se necesite para el mejor desarrollo de las actividades de la sociedad y en reunión de socios se establecerá la forma, tiempo y modo de integración de las cuotas resultantes del aumento de capital. — Sexta: La sociedad será regida, administrada y representada por el señor Pedro Faustino Villaverde, en el carácter de Gerente debiendo suscribir cualquier acto u operación con su firma particular bajo la denominación de "Casa Villaverde" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En su carácter de gerente tendrá la más amplia e ilimitada facultad de administración y disposición, pudiendo efectuar todos los actos enunciados en la cláusula tercera de este contrato y además deconocer obligaciones existentes en el día de la fecha, absolver posiciones por la sociedad y realizar cualquier acto de naturaleza patrimonial o propios de los derechos procesal y administrativo, para llevar a cabo los cuales se requiera por leyes, decretos o reglamentaciones del país o del extranjero, poderes especiales, pudiendo en el cumplimiento de este mandato otorgar y suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras, fianzas, documentos comerciales y bancarios, otorgar poderes y revocarlos. Asimismo, y para los casos de ausencia o impedimento del socio gerente señor Pedro Faustino Villaverde, será reemplazado con las mismas facultades y atribuciones por los socios señores Antonio Villaverde y Carmelo Antonio Altrudi quienes deberán suscribir toda la documentación pertinente en forma conjunta. — Séptima: La Sociedad llevará un Libro de Actas donde constarán las resoluciones de importancia que se adopten y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de capital. — Octava: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, incluso el corriente y los inventarios y balances generales deberán ser aprobados por todos los socios en el término de sesenta días, dándose por aceptados si dentro de ese plazo no fueran objeto de alguna observación. Además del balance general se practicarán balances parciales o de simple comprobación, en cualquier momento que lo solicitara cualesquiera de los socios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas anualmente, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, de las amortizaciones necesarias y lo autorizado por las leyes y decretos vigentes, se repartirán entre los socios en la siguiente forma: Pedro Faustino Villaverde (cincuenta y ocho por ciento), Antonio Villaverde (veinticinco por ciento), Carmelo Antonio Altrudi (diez por ciento) y José María García Casiellas (siete por ciento). Las pérdidas serán soportadas en esta misma proporción. — Décima: Queda convenido que todos los socios podrán dedicar su actividad a cualesquiera negocios, en nombre propio, asociados entre sí o con terceros y ejercer todo género de comercio e industria, con excepción de las actividades que sean ejercidas por la sociedad. — Décima Primera: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes del plazo de dos años contados a partir de la fecha. Podrá hacerlo en esa oportunidad y también después, previa manifestación en tal sentido comunicada por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses a la fecha en que desea dejar de pertenecer a la sociedad. Producida dicha notificación, dentro de los treinta días, los demás socios por unanimidad resolverán si les conviene proceder a la disolución y liquidación social, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo legislado en el Código de Comercio; si tal unanimidad no se produjera, los socios tendrán la obligación de hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso al vencerse el plazo de seis meses arriba indicado, se practicará un balance e inventario general de los bienes sociales en el que no habrá fijación de valores de llave, marcas u otros bienes intangibles así como tampoco revaluaciones de activo, computándose los que existan por tales conceptos a su valor de costo y siempre que figuren en los balances aprobados por los socios. — Décima Segunda: La liquidación de la sociedad se producirá por alguna de las siguientes causas: a) Si al practicarse el balance general establecido en el punto octavo arrojara pérdidas que exceden el treinta por ciento del capital; y b) De conformidad de todos los socios. En ambos casos y también por unanimidad se designará el liquidador. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes podrán optar: a) Por continuar los negocios de la sociedad, incorporando a los sucesores o representantes del causante, en cuyo caso estos últimos deberán unificar su representación; y b) Tomar a su cargo el haber del socio causante cuyo importe se determinará siguiendo el procedimiento indicado en la cláusula décima primera y se hará efectivo al contado si la marcha del negocio lo permite o bien en cuotas trimestrales del diez por ciento, como mínimo, de lo que corresponda en cuyo caso se abonará un interés del seis por ciento anual. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de disolverse la sociedad, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral compuesto de dos personas designadas por los socios dentro de los quince días de producido el conflicto; y, en caso de disidencia, los arbitradores nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Ellineas: Señol, vale. — Pedro Faustino Villaverde. — Antonio Villaverde. — Carmelo Antonio Altrudi. — José María García Casiellas.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 264.— e.30|7-Nº 15.056-v.30|7|56

MADELANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, hace saber por un día que en "MADELANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se convino de común acuerdo entre todos sus socios ejecutar las siguientes cesiones de cuotas y modificaciones de su contrato social: Primero: El Sr. Constantino Diamantoglou vende, cede y transfiere a favor de los Sres. Eduardo Assef, José Asseff y Ernesto Asseff todas las doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, que tiene en la sociedad, efectuándose la cesión por el valor nominal de las cuotas, o sea por la suma de doscientos mil pesos m|n., cuyo importe el cedente declara haber recibido en conformidad a lo convenido, a su vez, el Sr. Emilio Saad vende, cede y transfiere a favor de los mismos señores Eduardo Asseff, José Asseff y Ernesto Asseff, todas las sesenta y cinco cuotas que tiene en la sociedad, efectuándose la cesión por el valor nominal de las cuotas, o sea por la suma de sesenta y cinco mil pesos m|n., cuyo importe el cedente declara haber recibido conforme a lo convenido. — Segundo: En consecuencia, los Sres. Diamantoglou y Saad se retiran en este acto de la sociedad, quedando sin efecto sus mandatos de gerentes y administradores, y colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación. Los nombrados salientes declaran que nada tienen que reclamar en adelante de la sociedad por ningún concepto, y a su vez los Sres. Eduardo, José y Ernesto Asseff, en representación de la sociedad, declaran que esta última nada tiene que reclamarles en adelante por ningún concepto, desligándoles de todas las obligaciones a cargo de la misma. La transferencia de las cuotas involucra la participación de los cedentes en las reservas. — Tercero: El Sr. Ernesto Asseff queda por lo tanto incorporado a la sociedad, y de común acuerdo entre el mismo y los Sres. Eduardo y José Asseff se conviene lo siguiente. — Cuarto: Se deja constancia de que el capital social, que asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos m|n., dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, corresponde a los socios en la proporción de cien cuotas, o sea cien mil pesos, el Sr. Eduardo Asseff, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos, el Sr. José Asseff, y cien cuotas o sea cien mil pesos, al Sr. Ernesto Asseff. — Quinto: Queda prorrogado el término de duración de la sociedad por treinta años, a contar desde el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis. No obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar cada período de tres años, siempre que comunique su voluntad en tal sentido a los otros socios, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al vencimiento del período respectivo. En tal caso, sus haberes por capital y utilidades serán determinados mediante el balance general que se practicará en la forma acostumbrada, sin computarse valor de llave, mejoras ni revaluaciones de ninguna naturaleza. — Sexto: Se deja sin efecto la cláusula sexta del contrato social de fecha 31 de agosto de 1951 y la cláusula segunda del contrato de fecha 23 de octubre de 1953 que la modifica, sustituyéndola por la cláusula siguiente: Quedan nombrados gerentes los socios señores Eduardo Asseff y José Asseff, quienes con las más amplias facultades, y obrando en forma indistinta, podrán realizar todos los actos enumerados en los incisos uno al cuatro, y siete a diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como en los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. Los nombrados señores tendrán también, indistintamente, el uso de la firma social, que será la personal de cualquiera de ellos precedida por el sello de la sociedad. En caso de impedimento o ausencia, cualquiera de ellos podrá delegar sus funciones e inclusive el uso de la firma social en un tercero, sea o no socio, confiriéndole el correspondiente poder. — Séptimo: Se mantienen vigentes todas las cláusulas del contrato social y sus modificaciones, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente instrumento. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 92.— e.30|7-Nº 14.826 v.30|7|56

GHIBAUDI, MENDEZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 16 del suscripto, se hace saber por un día la siguiente modificación de contrato de sociedad:

Entre los Srés. David Ernesto Ghibaudi, argentino, con domicilio en Paraguay 2383, San Justo, Partido de Matanza (Prov. de Buenos Aires); Alberto Löwenthal, argentino naturalizado, domiciliado en Avda. La Plata 212; David Méndez, español, domiciliado en Thames 2320, y Meier Fuks, argentino, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 582, todos casados y mayores de edad, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad "GHIBAUDI, MENDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene modificar los artículos 8º, 9º y 10º del contrato social, y sustituirlos por los siguientes: "Artículo octavo: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. El ejercicio en curso comprenderá el período que corre desde el 28 de febrero de 1955 hasta el 30 de junio de 1956. Dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio deberá confeccionarse el balance, que se comunicará a los socios, y se considerará aprobado sino es observado por escrito dentro de los quince días". — "Artículo noveno: El balance se confeccionará de acuerdo a las bases del balance fiscal, y se harán las reservas necesarias para el cumplimiento de la ley 11.729 y decreto 33382|45, así como las que aconseje la técnica contable. De las utilidades resultantes, se deducirá el 5% hasta formar la reserva legal del 10% del capital social, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital, vale decir, corresponderá el 25% a cada uno de los socios otorgantes. Esta última regla se aplicará incluso al balance que cierra el 30 de junio de 1956". — Artículo décimo: Los otorgantes dan recíprocamente su conformidad para que en caso de fallecimiento de cualquiera de ellos sus cuotas se transfieran a sus herederos forzosos. Los herederos deberán actuar en la sociedad unificando su representación. Si los herederos optaran por no incorporarse a la sociedad, los socios sobrevivientes adquirirán las cuotas sociales por el valor que resulte de un balance especial que se confeccionará en base a los valores reales, incluso el valor de llave. A este último fin, cada año, dentro del mes siguiente a la aprobación del balance, los socios fijarán dicho valor de llave, y sobre esta cifra se computarán los derechos que correspondan por ese concepto. Esta regla rige también en el caso del artículo tercero. El pago de la cuota social de que trata este artículo y el artículo tercero, se hará en la siguiente forma: El veinticinco por ciento al contado, y el saldo en cuatro cuotas semestrales, con el interés bancario corriente a esa época". Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, el 21 de junio de 1956. — David Ernesto Ghibaudi. — Alberto Löwenthal. — David Méndez. — Meier Fuks. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 68.— e.30|7-Nº 15.027 v.30|7|56

USINAS QUIMICAS ARGENTINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Germán A. Tirigall con fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y seis la señora Enriqueta Victoria Catalina Bier de Leyssen, vende, cede y transfiere a la señora Aurea Rodrigo de Parpal, las sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "USINAS QUIMICAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y Don Juan Alfonso Emilio Cassagne y don Francisco Raúl Apa, venden, ceden y transfieren a Don Carlos Alberto Parpal, las sesenta cuotas de mil pesos cada una, que ellos tienen y les corresponde en la mencionada sociedad. Con motivo de esta cesión se modifican los artículos sexto y décimo del contrato los que quedan redactados así: Sexta: La dirección, administración de la sociedad estarán a cargo de los socios Don Carlos Alberto Parpal, y Doña Aurea Rodrigo de Parpal, domiciliados en la calle Avenida Presidente Julio A. Roca quinientos cuarenta y seis, que revestirán el cargo de Directores Gerentes, teniendo el uso de la firma social, indistintamente. Cualquiera de los Gerentes, tendrá a su cargo, la representación de la sociedad con todas las facultades a los fines, del mejor desempeño de los negocios, siéndoles prohibido comprometerla ni emplearla en negocios extraños a su objeto, en préstamos a título gratuito ni fianzas o garantías, en favor de terceros. — Décima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los especiales, que en cualquier momento pueda pedirlo cualquiera de los socios, y de las ganancias que resulten después de separado un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, las sumas que los socios, decidan para aumento o creación de reservas facultativas, una suma para abonar el siete por ciento sobre el capital y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: el setenta y cinco por ciento para el señor Parpal y el veinte y cinco por ciento para la señora Rodrigo de Parpal. En caso de pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: Desde el primero del corriente mes y año, los socios recibirán una remuneración mensual con cargo a Gastos de Administración y que será fijada en el libro de Actas de acuerdo a lo que los mismos resuelvan. Que en la forma que queda expresada dejan modificadas las cláusulas, sexta, séptima y décima, del precitado contrato. Testado, parciales, No vale. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.30|7-Nº 14.803 - v.30|7|56

HOMEDES Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Ismael J. E. Cataux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre Doña Adela Homedes Santana de Mateo de Acosta, casada cubana, doña Mercedes Josefina Matilde Sopena Rodríguez, soltera, argentina, doña Marta América Josefina Sopena Rodríguez de Olsen, casada, argentina, en el carácter de únicas herederas de Don Enrique Homedes, cuyo juicio testamentario tramitó en el Juzgado Nacional en lo Civil número 16 a cargo del Dr. Augusto Otz Ortiz secretaría del Dr. Ricardo Ballestero Barrutí, Don Ricardo Sopena Homedes, casado, argentino naturalizado, y don Federico Ricardo Luppi, casado, argentino, en su carácter de Administrador y en representación de la Sucesión de Don Pedro Víctor Pons, constituída por María Luisa Duelo de Pons, María Luisa Pons de Luppi, Ana Dolores Pons de Blanco y Elvira Pons de la Puente; de acuerdo a la autorización conferida a fojas 9, 10 y 11 de los autos caratulados "Pons Pedro Víctor su testamentaría" que tramita en el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 a cargo del Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 13 por una parte y don José Vilas González, casado, español, y doña Elisa Dorna de Vilas González, casada, española, por la otra parte todos con domicilio en la calle Olavarría 1921 convienen lo siguiente: 1º) Doña Adela Homedes Santana de Mateo de Acosta; Doña Mercedes Josefina Matilde Sopena Rodríguez, doña Marta América Josefina Sopena Rodríguez de Olsen; Don Ricardo Sopena Homedes y don Federico Ricardo Luppi en el carácter que invocan Ceden y transfieren, con efecto retroactivo al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco a favor del señor José Vilas González y Señora Elisa Dorna de Vilas González, las Un mil novecientas noventa (1.990) cuotas de capital que tienen y les pertenecen en la Sociedad "HOMEDES Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) Que esta cesión y transferencia la efectúan en la proporción de Un mil cuotas a la señora Elisa Dorne de Vilas González y novecientas noventa cuotas al Señor José Vilas González por un precio total de Ciento Noventa y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional ($ 199.000) Que los cedentes reciben en este acto de manos de los cesionarios y por cuya suma les otorgan recibo en forma colocándoles en su mismo lugar, grado y prelación con subrogación legal en forma. — 3º) Como consecuencia de esta cesión y transferencia el señor Vilas González y señora Dorna de Vilas González, quedan como únicos socios de la mencionada Sociedad y en tal carácter resuelven. a) Modificar la cláusula Octava que tendrá la siguiente redacción: "La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios indistintamente y revestirán a tales efectos, el cargo de Gerentes. b) Modificar la cláusula Décima en el sentido que el socio Gerente señor Vilas González tendrá una asignación mensual de Tres Mil Pesos Moneda Nacional, suma que se cargará a Gastos Generales y c) Modificar la cláusula Décima Quinta disponiendo que las utilidades líquidas previo descuento del cinco por ciento, para formar el fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes, quedando vigentes en un todo las demás cláusulas del contrato de Sociedad. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Raspado: Noventa, prelación, vale. Entrelíneas: Santana, Vale.

Buenos Aires, junio de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 76.— e.30|7-Nº 14.998 - v.30|7|56

VIAU, CAPDEVILA Y LUZURIAGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores María René Viaü, argentina, domiciliada en la calle Dr. Juan F. Aranguren 561, piso 1º, Dpto. "B"; José Antonio Capdevila, argentino, domiciliado en Pasteur 51, piso 2º, Dpto. "B", y Dr. Juan Pablo Luzuriaga Gamon, argentino, con domicilio en la calle Bogotá 3742, se conviene la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas del siguiente estatuto: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la sociedad comercial que llevará la denominación de "VIAU, CAPDEVILA Y LUZURIAGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que subsistirá sin término fijo de duración. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la realización de operaciones inmobiliarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, tales como la compra y venta de inmuebles, administración de propiedades, organización de consorcios de propietarios para la construcción de edificios a subdividir según el régimen de la Ley 13.512 de propiedad por departamentos, financiación de construcciones, tramitación de hipotecas y todas las operaciones afines al ramo imobiliario, como también todos los actos, trabajos u operaciones accesorias a ese objeto y con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser: adquisición o venta de bienes, muebles o inmuebles, derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio; dar y recibir autorizaciones, poderes y mandatos, enajenar sus bienes por cualquier título, hipotecarios, prendarios, constituirles servidumbres y otros derechos reales; siendo esta enumeración ilustrativa y no limitativa. — Tercera: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Lavalle Nº 1334, tercer piso, oficina 32, en esta Capital o donde los socios oportunamente decidan fijarlo, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por cualquiera de los socios con carácter de gerentes. Sin embargo, la firma social para la suscripción de cheques, documentos y toda otra obligación de cualquier naturaleza se comprometa a la sociedad será extendida conjuntamente por dos de los socios. En la misma forma será usada la firma social para los siguientes actos: a) Para la adquisición por cualquier título oneroso o gratuito de bienes muebles o inmuebles, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca, etcétera, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y formas de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Para la constitución de depósitos en dinero o valores de los Bancos y extracción total o parcial de los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Para tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; d) Para libramiento, aceptación, endoso, descuento, cobro, enajenación, cesión y negociación de cualquier otro modo de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Para la aceptación o impugnación de consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Para constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad de promover y contestar demandas; h) Para percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Para conferir poderes especiales o generales y revocarlos; j) Para formular protestos y protestas; k) Para otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración social. — Quinta: El capital social está formado por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en dinero efectivo por los tres socios en partes iguales. — Sexta: Anualmente al día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias o las pérdidas de las utilidades obtenidas se deducirá por el fondo de reserva legal al cinco por ciento y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales entre los socios. — Séptima: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiese, restituyéndose a cada socio el importe de su aporte de capital, y el saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Octava: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. Mensualmente los socios se reunirán o en cualquier momento que lo creyeran necesario o cuando fueran convocados por la gerencia. Todas las decisiones ordinarias y extraordinarias se tomarán por mayoría de votos conforme a las normas de la Ley 11.645. — Novena: Los socios podrán retirar dinero a cuenta de las utilidades que demuestre el último balance practicado en cualquier fecha, sin exceder el monto que les corresponda, según la cláusula sexta. — Décima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad de la mayoría de los socios o cuando se hubiere producido la pérdida del cincuenta por ciento del capital aportado. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, pero deberá avisar su resolución con tres meses por lo menos de anticipación en forma auténtica. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o inutilidad física de uno o algunos de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato: b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás socios. — Décima Segunda: Los socios constituyen sus domicilios a todos los efectos de este contrato en los que se indican como suyos en el primer párrafo, y consienten, para toda clase de cuestiones judiciales a que diere lugar el presente, la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Cualquiera de los socios gerentes queda autorizado indistintamente para gestionar ante el Juez Nacional de Comercio y demás autoridades que correspondan la pertinente inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Décima Segunda: Bajo las cláusulas que anteceden los señores Viau, Capdevila y Luzuriaga dejan constituída la sociedad "Viau, Capdevila y Luzuriaga", sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. De conformidad se firman tres ejemplares para cada uno de los socios, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 208.— e.30|7-Nº 15.038-v.30|7|56

MOUFANG ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Pedro Gaber, austríaco, con domicilio en Aristóbulo del Valle 1389, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Gerardo Urban, austríaco, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1027, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene realizar el siguiente contrato. — Artículo 1º: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "MOUFANG ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2º: El domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista 336, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Artículo 3º: El objeto de la sociedad será la fabricación, transformación y perfeccionamiento de papeles en general. Además se dedicará a la representación de fábricas y casas comerciales del país o del extranjero, pudiendo operar por cuenta propia o de terceros, importar y exportar mercaderías, recibir o darlas en consignación y ocuparse de todo lo que directa o indirectamente se relacione con los fines arriba detallados. — Artículo 4º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución anticipada en caso de que el balance anual acuse una pérdida mayor del 25 o|o del capital social. — Artículo 5º: El capital de la sociedad será fijado en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cuarenta cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en igual proporción, es decir 20 cuotas o sea veinte mil pesos por cada uno de los socios. El 50 o|o de dichas sumas será integrado en efectivo al firmar el presente contrato y el resto cuando la actividad de la sociedad lo requiera. — Artículo 6º: La sociedad será administrada por el socio Gerardo Urban, quien tiene el uso de la firma social y las más amplias facultades para desempeñar su cargo. Con arreglo a lo antedicho el socio Gerardo Urban o quien hará sus veces, podrá comprar, vender o gravar bienes muebles e inmuebles, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución de crédito oficial, mixta o particular del país o del extranjero, creada o a crearse, pudiendo asimismo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, endosar, descontar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés y otros documentos privados y firmar las escrituras públicas que convengan a los fines sociales, incluso el otorgamiento de poderes generales o especiales, dejándose constancia de que las facultades enumeradas precedentemente son sólo enunciativas y no limitativas, pudiendo el socio administrador realizar todas las operaciones que le confiere el artículo 16 de la ley Nº 11.645 del Código de Comercio. — Artículo 7º: Anualmente al 30 de junio se practicará un inventario y balance general. Previa deducción del 5 o|o de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social, la ganancia líquida será distribuída en proporción al capital aportado. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. Los balances generales deberán ser aprobados por ambos socios. — Artículo 8º: En caso de disolución anticipada de la sociedad, su liquidación será efectuada por él o los administradores o por un liquidador designado por los socios a tal efecto. — Artículo 9º: Sólo con la conformidad de ambos socios las cuotas de capital podrán ser transferidas o vendidas. — Artículo 10º: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos, unificando su representación, podrán incorporarse a la sociedad. — Artículo 11º: Las divergencias entre los socios sobre la administración de la sociedad o la interpretación de este contrato serán sometidas a árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte dentro de los sesenta días. En caso de discordia ellos designarán un tercero dentro del término de 20 días cuyo fallo será inapelable. — Cualquier demora en la designación de los árbitros arbitradores le da el derecho a la otra parte de concurrir a la justicia. Ambas partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo 12º: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y en especial las de la ley Nº 11.645. Buenos Aires, junio 26 de 1956. Pedro Gaber. — Gerardo Urban. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Carlos Luis Piffaud, secretario.

$ 120.— e.30|7-Nº 15.107-v.30|7|56

TACCA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, los señores: Osvaldo Julio Tacca, argentino, soltero; Ernesto Pedro Tacca, argentino, soltero; y Carlos Alberto Tacca, argentino, casado, todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Zelarrayán 1002, de esta Capital, han decidido de común acuerdo formar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones de las siguiente cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TACCA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Zelarrayán un mil dos, de esta Capital o el que se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las agencias, sucursales o locales industriales o comerciales que creyeré conveniente dentro o fuera del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la reparación, diseño, fabricación y comercialización de matrices, moldes y otros elementos para la industria metalúrgica y electromecánica, como así cualquier otro acto de comercio que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. — Tercera: La duración de la sociedad es por el término de diez años, a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: Osvaldo Julio Tacca, cincuenta y cuatro cuotas, o sea cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional: Ernesto Pedro Tacca, cincuenta y cuatro cuotas, o sea cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, y Carlos Alberto Tacca, doce cuotas, o sea doce mil pesos moneda nacional, estando totalmente realizado conforme al Balance que debidamente firmado por los socios es parte integrante del presente contrato. — Quinta La administración y dirección de los negocios estará a cargo del señor Osvaldo Julio Tacca, quien actuará como gerente con el uso de la firma social y las más amplias facultades, otorgando a tal efecto cuantos documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos acciones, créditos y otros valores, tanto en esta República como en el extranjero, los cuales podrá vender, hipotecar, ceder, dar en prenda, en caución o cualquier otra forma, enajenarlos, alquilarlos o gravarlos, crear garantías reales o quirografarias, pudiendo realizar estas operaciones con particulares, compañías, sociedades y Bancos oficiales o privados, por cualquier suma de dinero y en cualquier especie de moneda, firmar contratos y poderes generales o especiales, pagarés, letras, giros o endosos, pudiendo también aceptar mandatos y representaciones de distintas empresas y de particulares y practicar en general todos los actos que, permitidos por las leyes y de acuerdo a las buenas costumbres y la moral, se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad o sean considerados convenientes para su mejor desenvolvimiento. Se entiende que estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Sexta: Para el libramiento de cheques se requirirá además de la firma del Gerente la de cualquiera de los otros dos socios, antecedida del sello social. Cada socio, fir-

mará con su firma personal habitual. — Séptima: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras actividades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como comanditarios. Tampoco podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto a título gratuito, garantías a terceros o documentos de favor. — Octava: El gerente podrá ser removido por simple mayoría de votos y en su reemplazo se designará otro socio o un tercero, ajeno a la sociedad. De estas decisiones se dejará constancia en el libro de actas que deberá llevar la sociedad. — Novena. Anualmente se practicará un Inventario y Balance General al 31 de diciembre, el que deberá ser firmado por todos los socios. D las utilidades que resultaren se retirarán los fondos necesarios para cubrir la Reserva Legal y todas aquellas reservas que en el futuro fijaren las leyes y|o constituyeren los socios. — Décima: Los beneficios líquidos y realizados al fin de cada ejercicio se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Décima Primera: En caso de que los socios decidieran de común acuerdo la liquidación de la sociedad, la misma la efectuarán los socios conjuntamente. El capital resultante de la liquidación será distribuído en proporción a los aportes. — Décima Segunda: De sobrevenir el fallecimiento o la incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes quedarán en posesión del negocio debiéndose a tal efecto practicar un balance a fin de determinar la parte del socio fallecido o incapacitado. La cantidad resultante se abonará a los herederos o causa-habientes, quienes deberán unificar la personería jurídica, en diez pagos bimestrales iguales y vencidos a contar de la fecha en que se produjo el fallecimiento o se declaró la incapacidad. En prueba de conformidad y para constancia las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Julio Tacca, Ernesto Pedro Tacca y Carlos Alberto Tacca. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 124.— e.30|7-Nº 15.129-v.30|7|56

MARTIN BASS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Martín Bass, mayor de edad, nacionalidad húngara, estado civil soltero, domiciliado en la calle Camarones Nº 4709 y Jacobo Jaszinsky, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en la calle Camarones Nº 4574, han resuelto constituir una Sociedad sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "MARTIN BASS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una Sociedad con arreglo a la Ley Nº 11.645, la cual tendrá por objeto dedicarse a la explotación de una fundición a inyección, ubicada en la calle Camarones Nº 4647. Dentro de esa modalidad, darán preferencia a la fabricación de repuestos para automotores y afines, como así también a la importación y exportación de toda clase de mercaderías y materias primas. — Segunda: El ejercicio de la administración de los negocios sociales se llevará a cabo en el establecimiento ubicado en la calle Camarones Nº 4647, sin perjuicio de los domicilios especiales que pudieran constituirse, cualquiera fuere su objeto. — Tercera: La duración de la Sociedad, será por el término de seis años, a partir del día 18 de Junio de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; después de un año de vigencia del mismo, el socio Jacobo Jaszinsky podrá optar por su retiro de la Sociedad, debiendo comunicar su decisión por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, en cuyo caso el monto de su cuenta capital, le será reintegrado en cuatro cuotas iguales, por trimestres vencidos a contar de la fecha en que tuviere lugar el anuncio precitado. Después de tres años de vigencia del contrato social, será facultad privativa del socio Martín Bass, la continuación o disolución de la Sociedad. Optando por la disolución, el socio Jacobo Jaszinsky, percibirá en dicha oportunidad la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, en concepto de capital integrado inicialmente. Los beneficios no retirados y los saldos de su cuenta particular, le serán restituído en un plazo que no exceda de doce meses, mediante obligaciones garantizadas a satisfacción por el socio Martín Bass. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) representado por cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Los socios concurren a la formación del capital, suscribiendo cada uno dos mil cuotas, representativas de doscientos mil pesos moneda nacional, respectivamente. Dicho capital se halla totalmente integrado en dinero efectivo, materiales, maquinarias, cuentas a cobrar y demás bienes que componen el inventario que las partes firman de conformidad y por separado. — Sexta: El capital social podrá ser elevado hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, pero siempre por resolución unánime. — Séptima: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo conjunto de los socios Martín Bass y Jacobo Jaszinsky, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo suscribir con sus firmas personales, precedidas de la leyenda Martín Bass y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en su ejercicio tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al fin social ni en garantías por terceros, documentos a favor u otra forma. Con imputación contable a la cuenta de gastos generales, el socio Martín Bass, retirará mensualmente, la suma de siete mil pesos moneda nacional y el socio Jacobo Jaszinsky, retirará mensualmente, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional. — Octava: Los socios deberán prestar todo su concurso y dedicación para el buen desenvolvimiento de los negocios sociales, estando a cargo del socio Jacobo Jaszinsky, la atención del taller y personal obrero, siendo por cuenta de ambos la atención comercial y administrativa de los intereses sociales. Al 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. — 3º) El saldo se distribuirá asignando al socio Martín Bass el setenta por ciento (70 %) y al socio Jacobo Jaszinsky el treinta por ciento (30 %) restante. — Novena: En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los herederos o representantes del causante contra la cesión de las cuotas de capital, percibir el monto del mismo y las utilidades pertinentes, conforme al Balance General que por tal circunstancia deberá realizarse o proseguir con el giro de la Sociedad, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: Las cuotas o cuota de capital de cada socio, no podrá ser cedida a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento unánime de los componentes. — Duodécima: Para el caso de divergencia entre los socios se establece como obligación un Tribunal de amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo y cuyo fallo en mayoría será inapelable, no pudiendo interponer recurso por ante los Tribunales. — Décimotercera: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la misma será efectuada por ambos gerentes o bien por un liquidador designado por unanimidad, debiendo procederse ante todo a pagar las deudas sociales; después se reintegrará el capital aportado por los socios, teniéndose en cuenta para ésta consideración, lo dispuesto en la cláusula "Tercera", con respecto a la cuenta capital del socio Jacobo Jaszinsky. El remanente si lo hubiera, se distribuirá conforme a lo dispuesto en la cláusula "Octava", apartado 3º. — Décimocuarta: El socio Jacobo Jaszinsky, cualquiera fueren las razones de su retiro de la Sociedad, se inhibe de fabricar por su propia cuenta o en sociedad con terceros, por el término de dos años, los artículos que haya elaborado la razón social Martín Bass y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, o similares a aquéllos. En prueba de conformidad, firman el presente, los socios, Señores Martín Bass. — Jacobo Jaszinsky — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 156.— e. 30|7-Nº 15.004 v. 30|7|56

ANBAR APPRESION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social de ANBAR APPRESION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En Buenos Aires a los veintiséis días del mes de diciembre de mil noveciento cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos todos los socios de Anbar Appresión S.R.L. — Resuelven: Primero: Héctor Américo Barone cede y transfiere al socio Federico Vogelius las cuatrocientas seis cuotas de su propiedad de cincuenta pesos moneda nacional cada una, por la suma de veinte mil trescientos pesos moneda nacional que recibe en este acto. — Segundo: Jorge Vicente Barone cede y transfiere al socio Damián Bendahan las cuatrocientas seis cuotas de su propiedad de cincuenta pesos moneda nacional cada una, por la suma de veinte mil trescientos pesos moneda nacional que recibe en este acto. — Tercero: Juan Luis Oscar Bouvier cede y transfiere al socio Pedro Veyssiere las setenta y tres cuotas de su propiedad, de cincuenta pesos moneda nacional cada una, por la suma de tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional que recibe en este acto. — Cuarto: Angel Spiridonidis cede y transfiere las ciento veinticinco cuotas de su propiedad en la siguiente forma: treinta y nueve cuotas al socio Pedro Veyssiere, por la suma de mil novecientos cincuenta pesos; cuarenta y tres cuotas al socio Federico Vogelius, por la suma de dos mil ciento cincuenta pesos y cuarenta y tres cuotas al señor Damián Bendahan, por la suma de mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, recibiendo todas las sumas en este acto. — Quinto: Los socios Federico Vogelius, Damián Bendahan y Pedro Veyssiere aceptan la cesión y la exclusión de los cedentes y de mutuo acuerdo entre ellos, deciden modificar el contrato de Anbar Appresión S.R.L., aclarando que el nombre del socio Vogelius es: "Federico Manuel Vogelius". — Que la cláusula "Segunda" quedará así: "El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional en efectivo dividido en dos mil cuotas de cincuenta pesos cada una aportadas: novecientas por Federico Manuel Vogelius; novecientas por Damián Bendahan y doscientas por Pedro Veyssiere. — Que la cláusula "Cuarta" se modifica así: "La Dirección y Administración estará indistintamente a cargo de los tres socios con el carácter de gerentes, siendo necesaria la firma de dos de cualquiera de ellos para obligar a la Sociedad". — Que la cláusula "Undécima" y la "Décima segunda", se suprimen, y por lo tanto la "Décima tercera" pasa a ser "Undécima". — En todo lo demás queda vigente el primitivo contrato social inscripto el diez de octubre de mil novecientos cincuenta. — Previa lectura y ratificación se firman por las partes dos ejemplares de un mismo tenor. — Fdo.: Héctor A. Barone. — A. Spiridonidis. — J. Barone. — Oscar Bouvier. — D. Bendahan. — Vogelius. — Pedro Veyssiere.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 72.— e.30|7-Nº 14.928-v.30|7|56.

BAR CONCENTRACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Carlos Sássara, italiano, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 2038, Dep. 3, y Ramón Fernández Rey, español, domiciliado en Pampa 641, ambos de esta Capital han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: A partir del día de la fecha y con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1955 dan por constituída la referida sociedad de responsabilidad limitada sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y girará en plaza con la denominación "BAR CONCENTRACION S.R.L.", la que constituye domicilio en la calle Avenida del Libertador General San Martín 224, pudiendo trasladarse a otro lugar y establecer sucursales u otros establecimientos similares en cualquier otra parte del país con o sin asignación de capital. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de bar y confitería y anexos. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que ha sido suscripto por los socios de la siguiente manera: veinticinco cuotas de mil pesos cada una, por pesos veinticinco mil moneda nacional, por el socio Carlos Sássara y veinticinco cuotas de mil pesos cada una, por pesos veinticinco mil moneda nacional por el socio Ramón Fernández Rey. — El capital suscripto ha sido totalmente integrado por ambos socios con las máquinas, instalaciones, muebles y útiles y demás elementos que se detallan en los inventarios adjuntos que forman parte del presente, suscriptos por los socios y sobre cuya avaluación manifiestan conformidad recíproca. — Los socios se reservan la facultad de ampliar en situación de igualdad el capital aportado sin necesidad de la inscripción de cada aumento de capital que se realice. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en cinco años prorrogables por cinco años más, a partir el 1º de diciembre de 1955, si con una anticipación de 6 meses por lo menos al vencimiento del primer plazo uno de los socios no comunicare al otro mediante telegrama colacionado su voluntad de disolverla y liquidarla al fenecer aquél. — Quinta: La Gerencia de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, y para que el acto obligue a la sociedad deberá ser suscripta con el sello "Bar Concentración Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma de uno de lo socios con el aditamento de Gerente. — Sexta: El Gerente representa a la Sociedad, en todos sus actos, ya sea ante los Tribunales Ordinarios, Federales, del Trabajo, Administrativos, de Faltas, pudiendo estar en juicio por la sociedad y absolver posiciones por ella ante los jueces de cualquier instancia; la representará ante el Poder Ejecutivo de la Nación, sus Ministerios, del modo más amplio posible, como así también ante cualquier dependencia Oficial, Autárquica o no, de cualquier jerarquía, ya sea Nacional, Provincial, o Municipal, o igualmente ante toda entidad mixta o puramente privada. — Pudiendo nombrar o remover los empleados y obreros. — No será necesario poder especial ni para realizar en ejercicio de dicha representación los casos previstos en el Código Civil en sus arts. 782, 806 inc. 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 10º, 12º, 17º o por el de Comercio en su artículo 608 o para entablar o promover denuncias o querellas por la sociedad. — Séptima: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto lo siguiente: Importar y exportar, intervenir en licitaciones públicas o privadas ante reparticiones o entidades oficiales, o no, adquirir por compra u otra forma bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar préstamos con derechos reales, aceptar prendas agrarias y constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, transar, locar o arrendar por más de seis años mediante contrato y rescindirlos, formular protestos y protestas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas o patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuanto instrumento o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no podrá en ningún caso interpretarse como limitativa. — Octava: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias comerciales con los siguientes Bancos Oficiales: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y en todos los demás Bancos Oficiales o Particulares en que se decida operar, podrá solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques con provisión de fondos o sin ellos según lo acuerden las Instituciones Bancarias, letras de cambio, vales, pagarés, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, como así también asegurar los bienes de la sociedad en las entidades que se reputen convenientes. — Novena: El ejercicio anual se cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en que, sin perjuicio de los balances parciales anteriores de comprobación que se realicen, se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas se separará: el cinco por ciento como fondo de reserva legal hasta constituir el diez por ciento del capital y las amortizaciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — El resto de la utilidad se distribuirá por partes iguales entre los dos socios, quienes aportarán también por partes iguales las pérdidas que puedan ocasionarse. — Décima: Todas las decisiones de la sociedad se adoptarán por unanimidad de votos. — Décima Primera: La Sociedad podrá otorgar poderes especiales y generales para actuación administrativas y judiciales. — Todas sus resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Décima Segunda: El socio señor Ramón Fernández Rey podrá dedicarse a cualquier otra actividad similar o no a la que constituye el objeto de esta sociedad. — Décima Tercera: El socio que deseare retirarse de la sociedad, derecho que no podrá ejercer dentro de los primeros tres años de este contrato, deberá comunicarlo por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha del balance general, mediante telegrama colacionado dirigida al otro socio. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, el sobreviviente o capaz tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo social pagando a los sucesores del otro socio su haber en la sociedad de acuerdo al último balance general si el deceso o la declación de incapacidad ocurriera dentro de los seis meses siguientes a la fecha de confección de ese balance, si ocurriere después se practicará un balance especial a la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad. — El monto del haber se pagará en cuatro cuotas semestrales con el interés de plaza. — Si el socio sobreviviente o capaz no usare de ese derecho, la sociedad entrará de inmediato en liquidación y él será el liquidador. — En caso de liquidación anticipada ambos socios serán los liquidadores. En cualquiera de estos casos previstos, el resultado de la liquidación se partirá por mitades entre los dos socios sucesores. — Décima Quinta: Toda dificultad, divergencia o desavenencia que se suscitara durante la vigencia de esta sociedad, o al disolverse o liquidar, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio. — En caso de que no formen mayoría sobre todos o cada uno de los puntos sometidos a la decisión, se designará un tercero por sorteo. — El fallo que pronunciaren sin formar tribunal será acatado como sentencia firme e inapelable. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos Sássara. — Ramón Fernández Rey.

Buenos Aire, 27 de junio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 184.— e.30|7-Nº 14.920-v.30|7|56

DAVID FEIDER Y ANGEL VALENZUELA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pór disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Junio del Año mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores David Feider, mayor de edad, estado civil casado, nacionalidad ucraniana, domiciliado en la calle Martínez de Hoz Nº 3274, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires y Angel Ricerio Reynaldo Valenzuela, mayor de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, domiciliado en la calle San Carlos Nº 1273, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una Sociedad sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: — Primera: Bajo la denominación de DAVID FEIDER Y ANGEL VALENZUELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad con arreglo a la Ley Nº 11.645, la cual tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y reacondicionamiento de conos de cartón destinados a la industria hilandera y a la importación y exportación de mercaderías en general. — Segunda: El ejercicio de la administración de los negocios sociales, se llevará a cabo en el establecimiento ubicado en la calle Jufre Nº 75, sin perjuicio de los domicilios especiales que pudieran constituirse, cualquiera fuere su objeto. — Tercera: La duración de la Sociedad será por el término de diez años, a contar del día 21 de Mayo de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Podrá admitirse el retiro de cualquiera de los socios, mediante aviso con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, en cuyo caso, previo balance general se determinará el capital y monto de utilidades del socio saliente, quien percibirá los mismos en tres cuotas trimestrales, siendo la primera al vencimiento del plazo determinado precedentemente, previa consideración de lo establecido en la cláusula "Décimotercera". — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) representado por cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Los socios concurren a la formación del capital en la siguiente proporción: David Feider, doscientos setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 272.500) y Angel Ricerio Reynaldo Valenzuela, ciento veinte y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 127.500). Dicho capital se halla totalmente integrado en dinero efectivo, mercaderías, maquinarias, cuentas a cobrar y demás bienes que componen el inventario que las partes firman de conformidad y por separado. — Sexta: El

capital social podrá ser elevado hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional, por resolución unánime de los socios emitiéndose hasta seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no se interesaren; podrán admitirse nuevos socios, pero siempre por resolución unánime. — Séptima: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo conjunto de los socios David Feider y Angel Ricerio Reynaldo Valenzuela quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales, precedidas de la leyenda "David Feider y Angel Valenzuela Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en su ejercicio tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al fin social, ni en garantías por terceros, documentos a favor u otra forma. Así, sin que esta enunciación sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. c) Abrir cuentas corrientes bancarias, ya sea en instituciones nacionales o particulares. d) Constituir depósitos de dinero en los bancos, extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato o en el período de liquidación de la misma. e) Solicitar créditos, cualquiera fuere su forma. — Octava: Por el desempeño de sus tareas percibirán en concepto de sueldo, el Señor David Feider la suma de cuatro mil pesos moneda nacional mensuales y el Señor Angel Ricerio Reynaldo Valenzuela la suma de tres mil pesos moneda nacional mensuales. Al 30 de Abril de cada año, se practicará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. 3º) El saldo se distribuirá asignando al socio David Feider el sesenta y uno por ciento (61 %) y al socio Angel Ricerio Reynaldo Valenzuela el treinta y nueve por ciento (39 %). Sobre estos porcentajes, cada socio podrá retirar en el transcurso del año inmediato posterior, hasta el setenta por ciento en dinero efectivo. — Novena: En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los herederos o representantes del causante, contra la cesión de las cuotas de capital, percibir el monto del mismo y las utilidades pertinentes, conforme al Balance General que por tal circunstancia deberá realizarse o proseguir el giro de la Sociedad, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: Las cuotas o cuota de capital de cada socio, no podrá ser cedida a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento unánime de los componentes. — Duodécima: Para el caso de divergencia entre los socios, se establece como obligación, un Tribunal de amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo y cuyo fallo en mayoría será inapelable, no pudiendo interponer recurso por ante los Tribunales. — Décima Tercera: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la misma será efectuada por ambos gerentes o bien por un liquidador designado por unanimidad, debiendo procederse ante todo a pagar las deudas sociales; después se reintegrará el capital aportado por los socios, teniéndose en cuenta para tales efectos, los bienes que integraron a la Sociedad y que aún subsistan, al precio del Inventario inicial. El remanente si lo hubiera, se distribuirá conforme a lo dispuesto en la cláusula "Octava", apartado 3º. En prueba de conformidad, firman el presente, los socios; Señores: David Feider. — Angel Ricerio Reynaldo Valenzuela. Entre líneas: Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante", vale. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Alejandro Labougle. secretario.

$ 148. — e.30|7-Nº 15.005-v.30|7|56

ESPECIALIDADES SYNCRO-ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los Señores: Renato César Biancolini, Luis Chervin, Carlos Alberto Amuchástegui y Carlos José Bruno, todos argentinos, casados, mayores de edad, y con domicilio en la calle Salta Nº 596, de esta Capital, se ha convenido la constitución de una Sociedad Comercial con sujeción a las disposiciones de la Ley 11.645, la que se regirá por las cláusulas siguiente: Primero: La sociedad que se constituye llevará el nombre de "ESPECIALIDADES SYNCRO-ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Salta Nº 596, de esta Capital, pudiendo asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la preparación y comercialización de especialidades medicinales de su propiedad o de otras firmas, drogas y afines, artículos de cosméticos, maquillaje y perfumería; la fabricación y venta por cuenta propia y o ajena de materiales, instrumentos y demás elementos relacionados con las distintas ramas del arte de curar; así como la importación y exportación de estos mismos artículos pudiendo aceptar representaciones que tengan atingencia con el objeto social, de firmas similares argentinas o extranjeras. — Tercero: El capital social suscripto asciende a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que los socios se comprometen a aportar de la siguiente forma: El socio Renato César Biancolini, suscribe la cantidad de ciento sesenta cuotas, o sea la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional que integra totalmente en el momento de constituirse la sociedad, en la siguiente forma. La suma de Sesenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, en el valor real inventariado de las fórmulas: "Especialidades Syncro-Argentina", aprobadas y registradas a su nombre y que pasan a ser propiedad de la sociedad que se constituye en este acto: Quince mil cuatrocientos sesenta y seis pesos moneda nacional los integra en efectivo. El socio Luis Chervin, suscribe la cantidad de ciento sesenta cuotas, o sea la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional que integra totalmente en el momento de constituirse la sociedad y en la siguiente forma: La suma de Sesenta mil ochocientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional en Drogas, cuyo detalle firmado por todos los socios y valorización al costo inventariado se agrega al presente contrato y el resto, o sea al suma de Diecinueve mil ciento cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional los integra en dinero efectivo. El socio Carlos Alberto Amuchástegui, suscribe la cantidad de ciento sesenta cuotas, o sea la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional que integra totalmente en este acto en la siguiente forma: La suma de Sesenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional en envases de vidrio, estuches, rótulos, etcétera; y el saldo, o sea la suma de Once mil ochocientos pesos moneda nacional los integra en dinero efectivo. El socio Carlos José Bruno, suscribe la cantidad de trescientas veinte cuotas, o sea la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional que integra en la siguiente forma: La suma de Doce mil novecientos treinta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional invertidos en gastos de constitución, preparación y aprobación y registro de fórmulas ya citadas; y el saldo, o sea la suma de Ciento cuarenta y siete mil sesenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional en dinero en efectivo. — Cuarto: El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años, a partir del día 31 de enero de 1956, a cuya fecha se retrotaen los efectos de la sociedad, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de la mayoría del capital social, debiendo en este caso dar aviso a los demás socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Asimismo, si algún socio deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en la misma forma a los demás socios con una anticipación no menor de tres meses a la fecha del cierre del ejercicio y el capital y utilidades que le correspondan se establecerá de acuerdo al balance correspondiente al año en que manifieste su decisión de retirarse, agregándose la parte que le corresponde en el valor "Llave", que se determinará en la forma dispuesta en la novena cláusula de este contrato. El socio saliente no podrá alegar derecho alguno sobre las reservas constituídas por la sociedad cualquiera sea su naturaleza, con excepción de la reserva legal de capital y salvo aquellas cuya distribución entre los socios estuviese aprobada en la fecha en que se haga conocer su resolución de retirarse. Las cuotas del socio saliente serán adjudicadas entre los demás socios salvo que éstos autoricen su transferencia a terceros, y su importe, determinado en la forma estipulada en esta cláusula le será abonado en la siguiente forma: El veinticinco por ciento del total a percibir a los sesenta días del cierre del ejercicio y el resto en tres cuotas semestrales iguales, a contar desde el primer pago y sin intereses. — Quinto: La sociedad será administrada en forma indistinta, separada, conjunta o alternativamente por los cuatro socios con el cargo de socios gerentes. En el carácter de tales les está prohibido comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros, pudiendo otorgar a nombre de la sociedad los vales, cheques, pagarés, contratos y demás documentos que deban suscribirse por la misma, pudiendo la sociedad tomar dinero prestado a interés o sin él, en los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de cualquier otra institución de crédito oficial o particular. Ejercerán la representación de la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí como gerentes con facultades de cobrar y percibir, o por medio de apoderado, a cuyo efecto podrán otorgar los poderes generales o especiales que consideren necesarios y revocarlos. — Sexta. Anualmente, el día 31 de enero, se practicará el Inventario y Balance General los que serán sometidos a la consideración de los socios y serán aprobados por la mayoría de éstos que representen mayoría de capital, computándose un voto por cuota. Las utilidades que resultaren una vez deducida la reserva legal y las reservas que se consideren necesarias o convenientes, se distribuirán entre los socios en la misma proporción de los capitales suscriptos, soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Séptimo: En cualquier momento que se comprobara la pérdida del treinta por ciento del capital, la sociedad entrará automáticamente en liquidación y tanto en este caso como en el de disponerse la disolución, ya sea por vencimiento del término o por las causales de la cláusula cuarta de este contrato o bien por otras causas que la hagan procedente, ella se llevará a cabo por los socios gerentes que para estos supuestos se designan desde ya como liquidadores con todas las facultades inherentes a dichos cargos. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por: a) Ingresar en la sociedad al representante legal de los herederos del socio fallecido o incapaz, si así lo convinieran entre todos por unanimidad con iguales derechos y obligaciones; b) Adquirir la parte correspondiente del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad, siguiendo las normas del último balance practicado y, el capital y utilidades que le corresponda, así la parte de reserva legal y del valor "Llave", determinado de acuerdo a la cláusula novena, le será abonado a los herederos en cuatro cuotas trimestrales iguales sin interés. — Noveno: En los casos establecidos en las cláusulas cuarta y octava el valor de la llave del negocio se determinará en función del promedio de las utilidades obtenidas en los últimos cinco años, tomando como base para el cálculo una utilidad normal del quince por ciento anual. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social o las utilidades, ya sea entre los socios o entre los socios y la sociedad como consecuencia de este contrato, será dirimida y resuelta sin forma de juicio por amigables componedores designados por las partes en divergencia, quienes fallarán teniendo en cuenta las cláusulas que anteceden. Los amigables componedores, antes de entrar a laudar, designarán un tercero de común acuerdo, para el caso de empate, causando ejecutoria el fallo de este último. Así lo convienen y firman de conformidad todos los socios en los sellos valor de tres pesos moneda nacional cada uno, números ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte al presente número ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos veintidós, todos de la serie O, en Buenos Aires, a los veintitrés (23) días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Conste. — Entre líneas "y el saldo" "sea". — Vale. — Renato C. Biancolini. — Luis Chervin. — C. A. Amuchástegui. — Carlos J. Bruno. —Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Edo. Renato y J. valen. — Luis E. Camps, secretario.

$ 220.— e.30|7-Nº 14.777-v.30|7|56

SAFIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Jacobo Bensousan, argentino, casado, domiciliado en la calle Paso setecientos cuarenta y cuatro, séptimo piso 'B', Capital Federal, Miron Zack, domiciliado en la calle Larrea setecientos cuarenta, primer piso, Capital Federal, también argentino, casado, ambos de profesión comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de SAFIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su sede en la calle Larrea seiscientos veinte, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en la Capital o interior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad será la confección de ropa blanca y prendas para hombres en general, sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que los socios de común acuerdo decidieran. — Cuarta: El capital queda fijado en la cantidad de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, divididas entre los socios por partes iguales, correspondiendo por lo tanto a cada uno la cantidad de Doscientos Mil pesos moneda nacional. El capital se halla integrado por dinero efectivo, muebles e instalaciones, mercaderías y cuentas a cobrar, según balance general practicado en la fecha y que se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: la duración de la sociedad será de Treinta años. Pasados los tres primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse avisando a los otros socios mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días. — Sexta: Al treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance general de los negocios. Las utilidades o pérdidas resultantes, una vez deducidos los importes determinados por la ley para el fondo de reserva legal y los importes para el fondo de reserva especial que se determinan en la cláusula siguiente, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Sesenta por ciento para el señor Zack, quien ocupará el cargo de director técnico y cuarenta por ciento para el señor Bensousan que ocupará el cargo de director administrativo. — Séptima: De las utilidades netas será deducido aparte de la reserva legal. Una reserva especial del diez por ciento de las utilidades cuyo destino y utilización será decidido por los socios de común acuerdo. — Octava: Los socios Zack y Bensousan quedan designados socios gerentes, teniendo ambos conjuntamente el uso de la firma social para todos los actos de disponibilidad con las salvedades de la cláusula siguiente. — Novena: El señor Zack queda designado director técnico, obligándose a dirigir el proceso de fabricación en todas sus etapas. El señor Bensousan queda designado director administrativo estando a su cargo la administración y dirección económica de la sociedad. Cada uno de los socios, dentro de sus respectivos departamentos, podrán tomar las decisiones requeridas para el cumplimiento de sus fines, sin otro límite que el interés social. — Décima: Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de futuras utilidades, hasta un monto de Dos Mil Quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Décimo Primera: En caso de desear algún socio retirarse de la sociedad antes de cumplir el primer año de actividades podrá hacerlo, correspondiéndole únicamente su parte de capital aportado, disminuído en el caso eventual de un quebranto sin corresponderle parte alguna en concepto de utilidades. Si deseara retirarse antes del cumplimiento del plazo de tres años dispuesto por la cláusula quinta podrá hacerlo, siempre que contare con la conformidad expresa del otro socio, a quien ofrecerá en venta sus cuotas sociales, al precio del capital y utilidades acumuladas hasta la fecha. El reembolso del haber así calculado será efectuado en cuatro cuotas trimestrales anticipadas, que no devengarán interés. El mismo procedimiento será adoptado para el reintegro del haber social de cualquiera de los socios, si decidiera retirarse de la sociedad transcurrido el período mínimo dispuesto por la cláusula quinta. — Décimo Segunda: En caso de liquidación o disolución de la sociedad los socios gerentes quedan designados liquidadores decidiéndose oportunamente el procedimiento de liquidación. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios se practicará un balance especial a la fecha del deceso o incapacidad total legalmente certificada, determinándose la parte de capital y utilidades hasta la fecha del socio desaparecido o incapaz. Los socios sobrevivientes podrán decidir entre incorporar a la sociedad a los herederos legales del socio desaparecido o incapaz, quienes al efecto deberán unificar su representación o bien abonar la parte correspondiente a los mismos en diez cuotas trimestrales adelantadas que no devengarán interés. — Décimo Cuarta: Los socios se obligan a no comprometer a la sociedad en fianzas ni garantías de ninguna especie que no hagan el objeto social. El señor Zack se obliga a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales en su respectivo departamento. El señor Bensousan queda especialmente autorizado a desarrollar actividades que no entren en competencia con los de la sociedad. — Décimo Quinta: En caso de desacuerdo entre los socios, se procederá a la designación de árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte del conflicto, quienes decidirán por mayoría simple de votos. En caso de empate, los árbitros designarán un árbitro único obligándose los socios a acatar el fallo que por este procedimiento resultare. — Décimo Sexta: La sociedad llevará un libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones de los socios sobre la dirección de los negocios sociales. — Décimo Séptima: Para cuanto no estuviera especialmente previsto en este contrato regirán las estipulaciones del Código de Comercio. — Firmado: Jacobo Bensousan. — Miron Zack. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 144.— e.30|7-Nº 15.009-v.30|7|56

FREILE Y MENDAÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre doña Joaquina Nuevo de Freile, viuda, española, domiciliada en la calle Cuba 4749, Dept. 1; doña María del Carmen Lema de Mendaña, casada, española, domiciliada en la calle Venezuela 2125, 5º B; doña Nélida Joaquina Freile, soltera, argentina, domiciliada en la calle Cuba 4749, Dept. 1º; don Francisco Mendaña Criado, casado, español, domiciliado en la calle Venezuela 2125, 5º B; don José Luis Mendaña, soltero, argentino, domiciliado en la calle Venezuela 2125, 5º B, y don Jorge Constantino Freile, soltero, argentino, domiciliado en la calle Cuba 4749, Dept. 1º, todos ellos mayores de edad, han convenido dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad adopta como denominación social la de "FREILE Y MENDAÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Cuba 4749, Dept. 1, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo o trasladarlo a cualquier otro lugar de la Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y se prorrogará automáticamente por plazos iguales hasta un máximo de treinta años si ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolver la sociedad por telegrama colacionado dirigido a los socios gerentes, con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. También podrá cualquiera de los socios retirarse de la sociedad en cualquier momento en las mismas condiciones que se establecen en esta cláusula. En este último caso los socios restantes podrán optar entre disolver la sociedad o bien adquirir la cuota del saliente conforme a un inventario y balance general revalorizado que se realizará a tal efecto, abonándosele el precio de la cuota en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas la primera de ellas a los tres meses de la fecha del balance de cesión. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: doña Joaquina Nuevo de Freile, cien acciones o sea cien mil pesos m|n.; don Francisco Mendaña Criado, cien acciones o sea cien mil pesos m|n.; doña María del Carmen Lema de Mendaña, cincuenta acciones o sea cincuenta mil pesos m|n.; doña Nélida Joaquina Freile, cincuenta acciones o sea cincuenta mil pesos m|n.; don José Luis Mendaña, cincuenta acciones o sea cincuenta mil pesos m|n., y don Jorge Constantino Freile, cincuenta acciones o sea cincuenta mil pesos m|n. Los aportes son integrados en efectivo en un cincuenta por ciento y el saldo se integrará a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Cuarta: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la venta, compra, permuta, administración, arrendamiento, construcción, de toda cla-

se de inmuebles urbanos o rurales, en todas sus modalidades, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Quinta: La sociedad estará facultada para efectuar sin limitación alguna, para realizar su objeto, todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a los fines de su constitución y convenientes para sus intereses, por medio de sus socios gerentes, a saber: Toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras por cuenta propia o de terceros con otras sociedades y personas, Bancos, instituciones, reparticiones, poderes públicos nacional, provincial y municipales y en forma especial con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución pública o privada que exista actualmente o se creare en el futuro; b) Aceptar toda clase de mandatos, comisiones, representaciones y asimismo darlas a la vez; c) Constituir hipotecas, anticresis, prenda y cualquier otra operación de crédito real o personal; d) Firmar, girar, endosar, descontar, avalar y firmar pagarés, letras, giros, cheques y demás documentos comerciales sin restricción; e) Solicitar créditos en general, ya sea en cuenta corriente, etc., con o sin garantía; f) Adquirir, vender, ceder y permutar inmuebles, muebles y semovientes, derechos, monedas, créditos, títulos y acciones del país o extranjeras; g) Adquirir edificios en construcción para finalizar las obras proyectadas por los vendedores; participar en cualquier sociedad o fundarlas; arrendar edificios y depósitos para su aplicación social; h) Concurrir a licitaciones en general. La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo en general la sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que tiendan a facilitar su desenvolvimiento. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes que podrán actuar conjunta, separada, alternativamente o indistintamente quedando designados en este carácter don Francisco Mendaña Criado y doña Nélida Joaquina Freile hasta el día 28 de febrero de 1957 y desde esa fecha don José Luis Mendaña y don Jorge Constantino Freile. Y en este carácter tendrán las más amplias facultades que fueren necesarias para la correcta marcha de la misma. Tendrán, asimismo indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única obligación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del objeto de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, ni fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Todos los años, al 30 de junio se practicará un balance general. Las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Los balances se considerarán aprobados si no fueren objetados dentro de los treinta días. — Octava: Todas las resoluciones de los socios serán adoptadas por simple mayoría de capital, incluso la aprobación de los balances y el nombramiento y remoción de los gerentes, salvo los casos en que la ley exija expresamente una proporción mayor. — Novena: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la sociedad, sin previa y expresa conformidad de socios que representen la mayoría de capital. acordado el retiro los socios restantes tendrán preferencia en forma proporcional a sus respectivos aportes para adquirir para sí mismos la cuota parte del socio saliente el cual sólo podrá exigir como precio de su cuota el importe de su capital y utilidades de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda, así como la forma de pago. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad podrá continuar en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, declarados tales en juicio, los que a tal fin deberán unificar su representación en las relaciones con la sociedad. Si la sociedad no aceptara continuar con los herederos o representantes procederá a abonar a éstos su parte según lo dispuesto en la cláusula segunda. — Décima Primera: En cualquier caso en que hubiese de procederse a la liquidación de la sociedad, ella será practicada en primer término por los socios gerentes y en ausencia de éstos por el liquidador que se designe por simple mayoría de capital. — Décima Segunda: Cualquier divergencia o conflicto que se suscitare sobre la interpretación o aplicación del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad entre las partes que la suscriben o sus sucesores será sometida al juicio de amigables componedores o árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia quienes designarán en caso de desacuerdo a un tercero, cuyo fallo será inapelable. Si los árbitros no se pusieran de acuerdo en designar al que deberá decidir la divergencia, éste será designado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. En prueba de conformidad las partes suscriben el presente, que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su correspondiente inscripción en el lugar y fecha indicados "ut supra". Sobre raspado: "Mendaña", "responsabilidad", "cambiario", "cinco", "un", "ciento", "estará", "Décima Segunda": Valen. Segunda: vale. — Firmado: Joaquina Nuevo de Freile, Nélida Freile, Jorge C. Freile, F. Mendaña, María L. de Mendaña y José Luis Mendaña. — En este mismo acto los socios de común acuerdo resuelven modificar la cláusula tercera redactándola: Tercera: El capital social está constituído por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Doña Joaquina Nuevo de Freile, cien cuotas o sea cien mil pesos m|n.; don Francisco Mendaña Criado, cien cuotas o sea cien mil pesos m|n.; doña María del Carmen Lema de Mendaña, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n.; don José Luis Mendaña, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n., y don Jorge Constantino Freile, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n. Los aportes son integrados en efectivo un cincuenta por ciento y el saldo se integrará a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. En prueba de conformidad las partes suscriben la presente modificación, que será elevada al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción. Sobrerraspado: "Tercera; don": Valen. — Firmado: Nélida Freile, Joaquina Nuevo de Freile, Jorge Freile, F. Mendaña, María L. de Mendaña, José Luis Mendaña.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 224.— e.30|7-Nº 14.825-v.30|7|56

STRAUSZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Luis M. Pomés Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, el primer día del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los Señores Don Jorge Strausz y Don Arturo Licht, componentes de la entidad "STRAUSZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída el 27 de enero de 1956, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de abril de 1956 bajo el número 645, folio 172 del Libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como también Don Luis Farkas, argentino, casado y Doña Irene Fellner de Farkas, argentina, casada, los últimos ambos mayores de edad y domiciliados en la Av. Rivadavia Nº 6042, 3º B en la Capital Federal, resuelven y convienen de común acuerdo: Primero: El día 31 de mayo de 1956 realizó la sociedad "Strausz y Cía. S. R. L." la Asamblea Extraordinaria como consta en el acta Nº 2 que corre al folio 3 del correspondiente Libro Rubricado de la misma y con anuencia de todos los socios han resuelto modificar las disposiciones del contrato anteriormente mencionado; que amplían el Capital Social e incorporan nuevos socios. — Segundo: Con plena conformidad de los socios nombrados en primer término quedan incorporados como nuevos socios Don Luis Farkas y Doña Irene Fellner de Farkas. — Tercero: Los socios resuelven aumentar el Capital Social que era anteriormente de 100.000.— Cien Mil Pesos m|n. a la suma de m$n. 300.000 Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, formado por 300 trescientas cuotas de m$n. 1.000.— Un Mil Pesos cada una, correspondiendo 90 Noventa cuotas, valor m$n. 90.000 Noventa Mil m.n. al socio Don Jorge Strausz 90 Noventa cuotas, valor 90.000, Noventa Mil Pesos m|n. al socio Don Arturo Licht; aportados por los nombrados de acuerdo al balance general e inventario de la sociedad practicado el día 31 de mayo de 1956, que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato, asentados en los libros rubricados de la sociedad, dejando expresa constancia que los saldos resultantes en las cuentas particulares, en total m$n. 80.000 Ochenta Mil Pesos m|n., quedan transformados en aportes; 100 Cien cuotas, valor m$n. 100.000 Cien Mil Pesos m|n. corresponden al socio Doña Irene Fellner de Farkas; 20 Veinte cuotas, valor m$n. 20.000.— Veinte Mil Pesos m|n. al socio Don Luis Farkas, aportados por los últimos en dinero efectivo. — Cuarto: La sociedad tendrá su asiento legal en la calle Miralla Nº 1837 de esta Capital y podrá establecer sucursales, filiales y|o establecimientos industriales dentro del país. — Quinto: El término de duración de la Sociedad es indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse a fin de cada Diciembre, manifestando su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad con dos meses de anticipación desde el año mil novecientos cincuenta y siete en adelante. — Sexto: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la comercialización e industrialización, importación y exportación de textiles, tejidos, sedas, hilados, etc., en todos sus aspectos. Expresamente se le acuerda capacidad para adquirir y enajenar, (viene del papel sellado 034,627 D de 1 peso) fabricar y elaborar mercaderías, materiales, sus productos, subproductos y derivados en todas sus formas, sin limitación alguna; aceptar y otorgar representaciones, dedicarse a la consignación de mercaderías y productos en general, todo lo que puede ser objeto de comercio. — Séptimo: La sociedad practicará su primer balance e inventario general el día 31 de diciembre de 1956 y luego sucesivamente en igual fecha los años posteriores. Previamente al reparto de utilidades se efectuará la reserva legal del 5 % y las utilidades netas serán distribuídas en la siguiente proporción: 38 % (treinta y ocho por cien) al socio Don Jorge Strausz; 30 % (treinta por cien) al socio Don Arturo Licht; 10 % (diez por cien) al socio Don Luis Farkas; 22 % (veintidós por cien) al socio Doña Irene Fellner de Farkas; las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Octavo: La Dirección y Administración comercial de la sociedad estará a cargo de los socios Don Luis Farkas y Don Arturo Licht, respectivamente. La Dirección Técnica quedará a cargo de los socios Don Jorge Strausz y Don Arturo Licht. El uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos socios debiendo suscribir el nombre de la razón social puesto con un sello o escrito, sus firmas personales el socio Don Jorge Strausz con cualquiera de los socios Don Arturo Licht o Don Luis Farkas, agregando su carácter de socio gerente. Los socios gerentes quedan facultados bajo las condiciones preexpresadas representar la sociedad en forma más amplia, pudiendo realizar actos como abrir cuentas y contratar préstamos en los Bancos Oficiales o particulares, con garantía real o sin ella; actuar ante las reparticiones Oficiales u de otro orden; otorgar poderes especiales o generales y revocarlos; bien entendido que esta enumeración de facultades no es limitativa sino meramente enunciativa, siendo el resorte de los gerentes, realizar cuantos actos más fueren conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. En cuanto a las actuaciones administrativas de mero trámite o de poca importancia, bastará la firma de uno solo de los socios gerentes de manera indistinta representando a esta Entidad. La firma social no podrá ser destinada para efectuar operaciones ajenas al presente negocio, ni podrá ser comprometida en fianzas, avales, garantías ni responsabilidad de ninguna naturaleza por terceros. — Noveno: En el caso de manifestar el retiro de cualquiera de los socios de la Sociedad las cuotas serán transferibles en forma prevista por la Ley 11.645, teniendo preferencia los demás socios en forma proporcional por el valor ofrecido por terceros. Para los casos de disolución o liquidación procederán según las disposiciones legales vigentes y en especial las previstas por la Ley 11.645; en caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance e inventario general con el representante unificado del impedido, quién podrá seguir como socio en la sociedad, contrariamente le abonarán la parte correspondiente (viene del papel sellado O 1177766 de tres pesos) en tres cuotas bimestrales e iguales, contando desde la fecha del acontecimiento. Se deja constancia de que en ambos casos se firmarán documentos con garantía. En todo caso la Sociedad puede continuar su actividad si quedan dos socios dispuestos a hacerlo. — Décimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios deberá ser resuelta por procedimiento arbitral, pero extrajudicialmente. Para todo lo que no haya previsto ni reglamentado en el presente contrato las partes se someten a las disposiciones de las leyes vigentes. Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, y firman en prueba de plena conformidad y fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Jorge Strausz. — Arturo Licht. — Farkas. — Irene de Farkas.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 156.— e.30|7-Nº 14.802 - v.30|7|56

ALDERETE Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, Don Héctor Esteban Matías González Alderete, de nacionalidad Paraguayo, de estado casado, domiciliado en la calle Dr. Eleodoro Lobos Nro. 573, Dto. 1, don Atilio Arzeno, de nacionalidad argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle Dr. Eleodor Lobos Nro. 573, Dto. 1 y don Ramón María González Alderete, de nacionalidad paraguayo, de estado casado, domiciliado en la calle Dr. Eleodoro Lobos Nº 573 Dto. 1, todos ellos mayores de edad, han convenido en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 11.645, conforme a las siguientes cláusulas: — Primera: A partir del día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y seis queda constituída la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "ALDERETE Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, calle Llavallol Nro. 4641 de esta Capital, domicilio éste que podrán cambiar según las conveniencias sociales, como también podrán establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país, ya sea por sí o por representación o asociándose a terceros. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización, compra-venta, importación, exportación, elaboración, industrialización, distribución, comisión, consignación y representación de mercaderías y productos en general, elaborados o no, tanto nacionales como extranjeros y especialmente en los renglones de maderas, materiales generales para construcción, sus similares y anexos, como así la compra-venta de toda clase de maquinarias que hagan o estén anexas al objeto social, pudiendo a tal fin constituir o financiar otras sociedades o a terceros. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en veinte años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El Capital Social se establece en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben por partes iguales y lo integran en su totalidad con mercaderías, créditos a cobrar, muebles, útiles e instalaciones, cuyo detalle figura en el inventario que por separado firman los contratantes de conformidad. — Quinta: La Sociedad, por intermedio de sus Gerentes, tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: a) Adquirir o vender toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas. Constituir servidumbres b) Celebrar toda clase de contratos, c) Tomar dinero prestado a interés o sin él, de establecimientos bancarios comerciales o particulares y especialmente para contratar con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y cualquier otro Banco o institución de crédito, creado o a crearse, privados, oficiales o mixtos, pudiendo realizar toda clase de operaciones permitidas por esas Instituciones, conforme a sus leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso las cantidades, formas de pago, tipo de interés y demás condiciones de las operaciones, d) Constituír depósitos de dinero o valores en los bancos y extraerlos total o parcialmente, e) Solicitar descuentos, suscribir obligaciones en el país o en el extranjero con ó sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques, y demás obligaciones, girar en descubierto en los bancos o en las Instituciones de crédito, f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas y dividirlas, subrogarlas, transferirlas o cancelarlas total o parcialmente, transar, g) Celebrar contratos de locación por cualquier término y precio, con o sin contratos, prorrogarlos, rescindirlos, cederlos. h) Comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, como querellantes o querellados, i) Recibir sumas de dinero y otorgar recibos y cartas de pago, j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, k) Formular protestos y protestas, l) Gestionar toda clase de asuntos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y demás reparticiones públicas, autónomas o no, incluso ante el Tribunal de Faltas de la Capital Federal, m) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de industria y sus renovaciones y transferencias, n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados, que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados y tendientes a la obtención del objeto social. — Sexta: Anualmente, el día 30 de junio se hará un balance general y las utilidades que resulten, previa deducción de las amortizaciones, fondos de previsión de práctica y del 5 % para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10 % del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Los balances no observados dentro de los sesenta días de sus fechas, quedarán automáticamente aprobados. — Séptima: Si la sociedad experimentara pérdidas que alcanzaren al 40 % del capital social, entrará automáticamente en liquidación, la que será cumplimentada por las personas que en ese momento desempeñaren la Gerencia con las mismas atribuciones. — Octava: Con imputación a la cuenta "Gastos Generales" cada Gerente podrá retirar mensualmente, la suma de un mil pesos moneda nacional. — Novena: Se llevará un libro de actas debidamente rubricado, en el que se asentarán las resoluciones que se adopten, las que serán por simple mayoría de cuotas. Cada cuota representa un voto. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin previo consentimiento de los socios, teniendo éstos preferencia, en proporción a las cuotas que ya poseen. — Décima Primera: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad legal de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto, podrán optar: a) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar la representación, b) Ceder sus cuotas a extraños, previa conformidad de los socios restantes, pudiendo éstos ejercitar la opción preferencial antes aludida en la cláusula 10a. En este caso el haber del socio fallecido será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento, con un interés del 7 % anual. — En caso de incapacidad legal de alguno de los socios, su representante legal ocupará su lugar en la sociedad, excepto en el desempeño de la Gerencia, si así lo desempeñare. — Décima Segunda: En ningún caso se fijará valor "Llave" al negocio a efectos de establecer el haber del socio premuerto o incapaz o bien para ceder las cuotas a los restantes socios, en oportunidad de ejercer éstos el derecho de preferencia. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros designados uno por cada parte disidente dentro de los diez días del requerimiento ejercitado mediante colacionado. Los árbitros antes de conocer la cuestión designarán a un tercero para caso de discordia y laudarán dentro de los treinta días subsiguientes a su nombramiento, siendo el fallo obligatorio para las partes e inapelable, comprometiéndose los socios a no recurrir a la justicia, cualquiera fuera el fuero, para dirimir cuestiones sociales. — Décima Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios, los que quedan designados Gerentes y quienes actuando indistinta, conjunta o alternativamente tendrán el uso de la firma social en forma amplia, con la sola limitación de que no podrá ser utilizada para garantías o avales de operaciones de terceros. En forma indicada los Gerentes están facultados para ejecutar cuanto acto sea necesario para cumplimentar lo dispuesto en los artículos segundo y quinto. De conformidad con las catorce cláusulas precedentes, se firma el presente contrato en la fecha y lugar arriba indicado, en los sellos nacionales de un peso moneda nacional cada uno, números cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y tres correlativo al cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro y cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete correlativo al cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho, todos de la serie "O". — Firmado: Héctor Esteban Matías González Alderete, Atilio Arzeno, Ramón María González Alderete. — Buenos Aires, Junio 10 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 212. — e.30|7-Nº 14.787-v.30|7|56

U C C E S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Abelardo F. Rossi, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 6, hace saber por un día la disolución de la UCCES, con retroactividad al 31 de diciembre de 1955, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el ex socio don Pedro Plinio Salomone, quien constituye domicilio en la calle Atuel Nº 639. — E.L. "Secretaría Nº 6", vale. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 12.— e.30|7-Nº 14.317 v.30|7|56

J. LEYSSEN Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Germán A. Tirigall, con fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Carlos Alberto Parpal, vende, cede y transfiere a favor de don Francisco Raúl Apa, las diez cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad J. LEYSSEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Con motivo de esta cesión de cuotas, se modifican las cláusulas séptima y octava del contrato de la referida sociedad en la forma siguiente: Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general. De las utilidades producidas se separará: a) La cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal; b) Una suma para abonar el siete por ciento sobre el capital; c) Otra para el fondo de previsión ley número once mil setecientos veinte y nueve y más si fuere necesario. El saldo restante se distribuirá en la siguiente proporción: El veinte y dos por ciento para la señora Bier de Leyssen, el cuarenta y uno por ciento para el señor Cassagne y el treinta y siete por ciento, para el señor Apa, a partir desde el primero del corriente mes y año. En caso de pérdida serán soportadas en la misma proporción. — Octava: A contar también desde el primero del corriente mes y año, los socios percibirán una remuneración que se fijará en el libro de Actas y se imputará a gastos de administración. Que en la forma que queda expresada dejan modificadas las cláusulas séptima y octava del precitado contrato, lo que se comprometen a cumplir y respetar quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo. — Testado: social — No vale. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 44.— e.30|7-Nº 14.807 v.30|7|56

LAMBIERTO Y BARRANCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del Dr. Gastón F. Llantada, se hace saber por el término de un día, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "LAMBIERTO Y BARRANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Suipacha 513, integrada por los Sres. Guillermo Lorenzo Barranco y Salvador Lambierto, por fallecimiento del primero de los nombrados en el rubro, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 50, se disuelve totalmente con fecha 29 de junio del corriente año. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — E. líneas: "en el rubro", vale. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 16.— e.30|7-Nº 14.757 v.30|7|56

FERNANDEZ ORTIZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha dieciocho de junio de 1956, los señores Alberto Julián Fernández Ortiz y Amilcar Bonamusa, en su carácter de únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FERNANDEZ ORTIZ", han resuelto prorrogar con anterioridad al día dos de febrero del corriente año, el contrato de la mencionada sociedad por noventa años. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20.— e.30|7-Nº 14.776 v.30|7|56

HURLINGHAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de esta Ciudad, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del Dr. C. E. Aspitía, se hace saber que don Juan Gabriel Puigbo, cedió y transfirió a favor de don Floreal Puigbo, las doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una que constituían su aporte total en la sociedad "HURLINGHAM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de veinticinco mil pesos m|n. Asimismo se hace saber que se modificó la cláusula novena del contrato en la siguiente forma: "Anualmente se realizará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, que se formularán al treinta y uno de diciembre, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la firma de los mismos". — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 24.— e.30|7-Nº 14.778 v.30|7|56

ATILIO IOTTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Ampliación de Capital y Prórroga: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Atilio Iotti; Oscar Ricardo Gabino Machado; Enriqueta Emma Perazzo y Alberto Alejandro Mansor, todos socios de la firma "ATILIO IOTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se encuentra inscripto en fecha diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número ciento treinta y nueve al folio doscientos treinta y seis del libro veintiuno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; su transferencia de cuotas, inscripta con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número trescientos noventa y siete al folio ciento noventa y siete del libro veinticuatro de sociedades de responsabilidad limitada y su ampliación de capital inscripta con fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil setecientos cincuenta y cinco al folio trescientos cuarenta y cinco del libro veintiocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: Primero: Ampliar el capital que era de un millón de pesos a la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1,250.000 m|n.), que es integrado por los socios en la siguiente forma: por el señor Atilio Iotti setecientas veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y los señores Oscar R. G. Machado, Enriqueta E. Perazzo y Alberto A. Mansor ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Se resuelve prorrogar el plazo de la sociedad que vence el día diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis por diez años más o sea hasta el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Tecero: Queda establecido que todos los socios actuarán como gerentes de la sociedad, en la forma y para los fines establecidos en el contrato social y sus modificaciones posteriores, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta y alternada. — Cuarto: Se amplía el objeto social, en que además de lo ya establecido, la sociedad podrá participar en la financiación de toda clase de empresas, con preferencia las de construcción, por el sistema de Propiedad Horizontal. Firman de conformidad. — A. A. Mansor. — Enriqueta Perazzo. — Oscar Machado. — Atilio Iotti.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 60.— e.30|7-Nº 14.780-v.30|7|56

LAS GARZAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Transferencia de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Eduardo Alfredo Bunge, Mercedes Julia Bunge Urquiza de Schindler, como únicos socios de "LAS GARZAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se halla inscripto con fecha trece de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve al folio ciento sesenta y seis del libro diez y nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada; su transferencia de cuotas de capital inscripta con fecha veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil quinientos veintisiete al folio trescientos ochenta y siete del libro veinte de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y el señor Horacio Schindler, argentino, casado, de cuarenta años, han resuelto lo siguiente: Primero: Que el señor Eduardo Alfredo Bunge en cumplimiento del acuerdo privado efectuado con fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, vende y transfiere al señor Horacio Schindler las doscientas cincuenta y cinco cuotas de capital de un valor de mil pesos moneda nacional cada una lo que representa doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 255.000. m|n.), habiendo recibido éste su importe de conformidad de manos del comprador, no teniendo suma alguna que reclamarse por esta transferencia, la que se hace con efecto retroactivo a esa fecha. — Segundo: Que en consecuencia quedan como únicos socios la señora Mercedes Julia Bunge Urquiza de Schindler y el señor Horacio Schindler, con un capital cada uno de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta y alternada. — Tercero: Las demás cláusulas del contrato principal y transferencia de cuotas anterior, que no han sido especialmente modificadas quedan vigentes. Firman de conformidad: Mercedes B. U. de Schindler. — Horacio Schindler. — Eduardo A. Bunge.

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 56.— e.30|7-Nº 14.784-v.30|7|56

METALINTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Ramón Tadeo Vela, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Las Heras 2081, 2º "H", y Fidel Rodríguez Fernández, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Paraná 960, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, formalizan el contrato de sociedad como resulta de las cláusulas siguientes: Primero: Integrantes: Declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada, de la cual son únicos socios los señores Ramón Tadeo Vela y Fidel Rodríguez Fernández. — Segundo: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social "METALINTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de metales y podrá realizar operaciones de comercio en general ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, actuando como representantes, agentes, comisionistas, consignatarios, etc., con intervención directa de la Sociedad o por medio de terceros. En tal sentido la sociedad podrá importar, exportar, comprar, vender, acopiar, fabricar, distribuir, todos los productos de la minería, ganadería, agricultura, sus manufacturas y derivados. Podrá asimismo dedicarse a operaciones financieras e inmobiliarias sin más limitaciones que las que los propios socios le fijen. — Cuarto: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle 1783, Capital Federal, pudiendo extender sus actividades por medio de agencias, sucursales, etcétera, a todo el territorio de la República o al exterior. — Quinto: Duración: La presente sociedad se constituye por un plazo de 2 (2) años, a partir de la firma del presente contrato. — Sexto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos m|n. (m$n. 300.000.—) dividido en trescientas (300) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000.—) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el Sr. Fidel Rodríguez Fernández, aporta en efectivo en este acto, ciento cincuenta mil pesos m|n. (moneda pesos nacional 150.000.—), y el señor Ramón Tadeo Vela, aporta en efectivo en este acto, ciento cincuenta mil pesos m|l. (m$n. 150.000.—). — Séptimo: Dirección: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales, estará a cargo de los socios en forma conjunta, requiriéndose sus firmas precedida por la razón social para obligar a la sociedad, quedando facultados para comprar, vender, permutar, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar, según el caso con cualquier título toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios, prendarios y de cualquier otro género, dar o recibir fianzas, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con ssu leyes, estatutos y reglamentos actualmente en vigencia o que en el futuro se dicten; girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, ya sean con provisión de fondos o en descubierto, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones; reconocer deudas u obligaciones de la Sociedad, representarla ante las reparticiones públicas actuales o futuras del país ya sean nacionales, provinciales y|o municipales y especialmente ante la Dirección General Impositiva, de Abastecimientos, así como ante todas las reparticiones y dependencias del Ministerio de Industria, de Comercio, de Trabajo y Previsión o de cualquier otra que tuviera a su cargo el contralor del comercio o del trabajo personal, asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que fuera por sí o por apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebra, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar en general todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se entiende que esta enumeración no es limitativa, y que los socios pueden realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. Los socios podrán delegar sus funciones en un tercero o terceros que desempeñarán el cargo de Gerentes, con todas las atribuciones y facultades propias de los socios adminittradores. — Octavo: Balances y Distribución de Utilidades: El 30 de junio de cada año se practicará un inventario y Balance General de los cuales se entregará copia autorizada a los socios. Las utilidades que resulten serán distribuídas de la siguiente manera: El cinco por ciento (5 %) para constituir al Reserva Legal; b) El remanente, previa deducción establecida en el inciso anterior o su totalidad, si cesara aquella obligación entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Retiro de Utilidades — Aprobación del Balance: La forma y época de retiro de utilidades serán decididas por los socios y la gerencia, consultando las conveniencias del caso. El saldo resultante al cierre de cada ejercicio será acreditado en las respectivas cuentas particulares, las que no devengarán interés alguno. Dentro de los 15 días de haber recibido la copia del Balance a que se refiere el artículo anterior, los socios deberán prestarle su conformidad o formular por escrito los reparos a que hubiere lugar. — Décima: Fallecimiento: Dentro de los 10 días de producido el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un Inventario y Balance General a fin de determinar su haber en la Sociedad, el que será abonado a los herederos del causante en la forma que determina la cláusula "Retiro de un Socio". Décimo Primero: Liquidación: Al terminar la sociedad por cualquier causa, de común acuerdo se procederá a nombrar liquidador al gerente o Gerentes si es que los socios no decidieran actuar ellos como tales, quien realizará los bienes de la sociedad, pagará a los acreedores y distribuirá el remanente entre los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo. — Décimo Segundo: Retiro de un Socio: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, y transcirridos los dos años, comunicando su decisión en tal sentido al otro socio con 90 días de anticipación por por lo menos, por telegrama colacionado. Si ninguno de los socios continuara con la explotación del mismo negocio se procederá a su liquidación. Para determinar el haber resultante a favor del socio saliente, se seguirá el siguiente criterio de valuación: a) Las inversiones se tomarán al valor de libros; b) Las mercaderías y bienes de cambio al valor de costo; c) Los créditos y otras exigibilidades teniendo en cuenta su grado de cobrabilidad. d) No se fijará valor alguno por llave de negocio u otros valores intangibles como nombre comercial, clientela etc. En caso de no llegarse a un acuerdo nombrarán dos tasadores, uno por cada socio, los que podrán designar un tercero para el caso de discordia. Una vez determinado el haber resultante a favor del socio saliente dicho importe le será reintegrado por el socio restante como sigue: el 25 % en el acto de la separación y el resto en cuatro cuotas iguales trimestrales y documentadas, que no devengarán interés alguno. Por los documentos que se firmen no podrá exigirse otra garantía que la que representan los bienes del negocio de que el socio restante se hace cargo. Igual temperamento se adoptará para el caso de fallecimiento de uno de los socios cuando los herederos no se incorporen a la Sociedad. — Décimo Tercero: Divergencias y Cuestiones Imprevistas: Cualquier duda, divergencia o cuestión imprevista que se susciten durante la existencia o liquidación de la sociedad ya sea entre los socios o entre los herederos o representantes, o entre unos y otros será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes, árbitros que podrán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo arbitral de éste para ante los tribunales de justicia ordinaria. En todo lo no expresamente previsto por este instrumento se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en subsidio las del Código de Comercio y Civil. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el contrato social de "Metalintex, Sociedad de Responsabiladad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, debiendo ser practicadas las inscripciones y publicaciones legales — En Buenos Aires, a los 25 días de junio de 1956. — Entre líneas: calle Lavalle 1783: Vale. — Firmado: Ramón Tadeo Vela. — Fidel Rodríguez Fernández. — Entre línea: Nacional. Vale. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 204.— e.30|7-Nº 14.927-v.30|7|56

RUIZ E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, a cargo del Dr. Ricardo Eastman, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a cinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Gregorio Jesús Ruiz, español, casado, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil cuarenta y seis, departamento trece, y el señor Mario Francisco Ruiz, argentino, casado; domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen un mil doscientos ochenta y cuatro, piso cuarto, ambos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas que establece el presente contrato: Primera: La sociedad girará con el nombre de "RUIZ E HIJO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Cap.: $ 10.000 y tendrá por objeto, dedicarse a comisiones y representaciones, compra-venta de mercaderías en general, distribución, importación, exportación y la realización de cualquiera otra actividad a fin que los socios de común acuerdo convengan. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital, calle Rivadavia dos mil cuarenta y seis. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, quedando convenido que cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de tres años de ejercicio, previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, como así también podrá disolverse la Sociedad, por la voluntad del socio que represente la mayoría del capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de quinientos pesos cada una. Los socios aportan e integran en efectivo, en este acto el capital, en la siguiente proporción: El señor Gregorio Jesús Ruiz, con quince cuotas por un total de siete mil quinientos pesos moneda nacional; el señor Mario Francisco Ruiz, con cinco cuotas por un valor total de dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo indistintamente, de cualesquiera de los socios, quienes quedan designados gerentes, con el uso de la firma social, en todas las operaciones de todos los Bancos, ya sean particulares u oficiales, creados o por crearse, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y sus agencias o sucursales, así como también ante la Aduana, Industria y Comercio, y ante cualquiera otras oficinas nacionales o particulares; podrán aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, cheques, giros, vales, conocimientos y demás documentos públicos o privados, girar en descubierto, abrir, mantener, clausurar cuentas corrientes, mercantiles o bancarias, efectuar depósito y extraer dinero, efectuar toda clase de contratos ya sean con particulares o instituciones y autoridades públicas o privadas, del país o del extranjero, adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar, comprar o vender, ya sean bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos, títulos, acciones, monedas y mercaderías, dar o tomar dinero en préstamo, cancelar dichas obligaciones, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, en pocas palabras, no tendrán limitación de ninguna naturaleza, y representarán a la Soceidad en todo lo que fue-

re necesario o conveniente para el mejor desarrollo del giro social y el mejor desempeño de sus mandatos. — Sexta: Cada año al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario para determinar el estado financiero de la Sociedad. De las utilidades de cada ejercicio, se aplicará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva, y el saldo de las utilidades, previa deducción de las amortizaciones y reservas que determinen los socios, serán distribuídas entre ellos en la proporción del capital integrado en función del tiempo. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes de cada socio, percibirán los beneficios o soportarán las pérdidas si la hubiere hasta su disolución. En prueba de conformidad se suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: G. Jesús Ruiz. - Mario Ruiz. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 112.— e.30|7-Nº 15.012- v.30|7|56

ORIPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 1956, entre los señores Pedro Lázaro Oppenheimer, que firma P. Oppenheimer y Ricardo Oppenheimer, que firma R. Oppenheimer, ambos solteros, argentinos y domiciliados en la calle Madero 1773, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, el primero de ellos mayor de edad y el segundo menor autorizado para ejercer el comercio, se conviene celebrar un contrato de sociedad comercial de acuerdo con las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad se denominará "ORIPE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su sede en esta Capital Federal y su domicilio actual en la calle Sucre 2907; podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compra y venta de títulos, la administración o inversión de capitales propios o de terceros. Podrá, por resolución de los socios, comprar, vender, importar, exportar e industrializar mercaderías en general por cuenta propia o ajena; podrá actuar en comisión y hacerse cargo de representaciones; podrá adquirir, administrar y enajenar toda clase de bienes inmuebles, aceptar hipotecas y constituirlas, ya sea de particulares o del Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones; podrá formar parte de otras sociedades, casas comerciales o industriales o en cualquier forma jurídica que fuere; podrá practicar cuantos más actos conduzcan al mejor resultado de los negocios sociales siendo la enumeración anterior no limitativa sino simplemente enunciativa. — Tercero: El capital de la sociedad será de Setecientos cincuenta mil pesos m/n. (m$n. 750.000), dividido en setecientas cincuenta (750) cuotas de mil pesos m/n. (m$n. 1.000) cada una, correspondiendo a cada uno de los socios trescientas setenta y cinco (375) cuotas. Cada uno de los socios aporta tres mil cuatrocientas acciones ordinarias A y B de un valor nominal de cien pesos m/n. cada una de Café Bonafide Sociedad Anónima, con su Cupón Nº 23; doscientas setenta acciones ordinarias de Richmond Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por valor nominal de cien pesos m/n. cada una; con derecho al dividendo a contar del 1º de agosto de 1955, y además Ocho mil pesos m/n. (m$n. 8.000) en efectivo. — Cuarto: Serán gerentes de la sociedad ambos socios; tendrán ambos conjuntamente, o cada uno de ellos conjuntamente con un apoderado, el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración con mandato general; podrán realizar todas las funciones que según un Código o ley requieran poderes generales y especiales. Podrán celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con todos los otros bancos oficiales y particulares. Queda prohibido a los gerentes el uso de la firma social para asuntos ajenos a los negocios de la sociedad, como ser garantías en favor de terceros. Los gerentes podrán en nombre de la sociedad otorgar y revocar poderes generales y especiales. — Quinto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios podrá fiscalizarla. — Sexto: El ejercicio comercial vencerá el 30 de junio de cada año; al final de cada ejercicio se otorgará un balance. De las ganancias que resultaren se destinará el 5 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social. La utilidad, remanente, en cuanto en la reunión de socios no se destine a otros fines, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Séptimo: Todas las resoluciones de las reuniones de socios, también las que se refieran a aprobación de balances, se tomarán por unanimidad de votos, correspondiendo a cada cuota un voto. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por un tercero, socio o no, munido de simple carta-poder. — Octavo. La sociedad durará hasta el 30 de junio del año dos mil cincuenta y cinco. Cada uno de los socios podrá denunciar el contrato social durante la vigencia del mismo, por telegrama colacionado a dirigir al otro socio pero solamente al término de un ejercicio y con por lo menos seis meses de anticipación y no con efecto anterior al 31 de junio de 1961 y posteriormente al fin de cada tercer ejercicio a contar de esta fecha. — Noveno: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas en la sociedad a terceros sin autorización por escrito del otro socio. — Décimo: En caso de denuncia del contrato social por uno de los socios, la sociedad entrará en liquidación. Igualmente la sociedad entrará en liquidación en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, si dentro de los tres meses siguientes al mes del fallecimiento o de declarada la incapacidad no se conviniera otra cosa entre el socio sobreviviente o capaz con los derecho-habientes del otro socio. — Décimo Primero: En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes y si la liquidación se hiciera por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el gerente sobreviviente conjuntamente con un representante del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Segundo: En caso de liquidación, las acciones de otras sociedades que correspondan a la sociedad en liquidación, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes al capital social. Los otros activos se realizarán y, una vez pagadas las deudas, se distribuirán entre los socios. — Décimo Tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de esta sociedad, su liquidación o disolución, por cualquier causa o motivo, inclusive sobre la interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, que se reunirán en la ciudad de Buenos Aires; y dichos árbitros, antes de entrar a desempeñar su cometido nombrarán a un tercero para dirimir en caso de discordia. El fallo que se pronuncie será inapelable y acatado sin observación, pues los socios, desde ya, se someten a dicho fallo y renuncian a toda intervención judicial. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Entre líneas: "que firma P. Oppenheimer" y "que firma R. Oppenheimer" vale. — Firmado: P. Oppenheimer. — R. Oppenheimer. — Buenos Aires, 6 de julio de 1056. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 148.— e. 30|7-Nº 14.820-v. 30|7|56

SIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Doctor Luis M. Pomés, Juez Nacional de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría Nº 17 del Doctor Alejandro J. M. Labougle, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Testimonio: Entre el señor Carlos Sebastián Oliver, la señorita María Elena Oliver, ambos con domicilio en la Av. Alvear Nº 1480, Capital Federal; el señor Ernesto R. L. Dacharry con domicilio en Rivadavia 2195, Capital Federal y el señor José Monají, domiciliado en Belgrano 1404, Capital Federal, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera:, La Sociedad se denominará "SIMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su Sede Social en la Capital Federal, actualmente en la calle Belgrano Nº 1404, Piso 1º. Podrá instalar fábricas, talleres, depósitos, sucursales, representaciones, etc., en el interior y|o exterior de la República. — Segunda: El plazo de duración será de veinte años a contar del 1º de julio de 1956. No obstante, transcurridos cinco años desde la fecha expresada, al finalizar cada ejercicio social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los otros socios, con tres meses de anterioridad a la expiración del ejercicio en curso. — Tercera: La Sociedad que por este acto se constituye se dedicará principalmente a la fundición y elaboración de metales en general y su comercialización. Podrá extender sus actividades industriales y comerciales a toda clase de negocios relacionados con el objeto principal de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 500.000. (Quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en 5.000 cuotas de $ 100.— (Cien peso moneda nacional) cada una, suscriptos de la siguiente manera: El señor Carlos Sebastián Oliver, dos mil cuotas, o sea $ 200.000 m.n., la señorita María Elena Oliver, quinientas cuotas que importan $ 50.000 m|n.; el señor Ernesto R. L. Dacharry, dos mil cuotas, que representan $ 200.000 m|n., y el señor José Monají, quinientas cuotas o sea $ 50.000 m|n. El capital se halla totalmente integrado con el valor de máquinas, instalaciones, herramientas, materiales, etc., detallados en el inventario, que firmado por todos los contratantes, integra este convenio. El importe, en que el referido inventario excede al capital suscripto, se llevará a la cuenta particular de cada socio, guardando la misma proporción que sus respectivos aportes de capital. — Quinta: Para la consecución de los fines expresados en la cláusula tercera, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios y convenientes, entre los cuales se encuentran los de: Comprar, vender, permutar, dar o tomar arrendamiento, toda clase de bienes muebles o inmuebles y automotores; constituir hipotecas y prendas con registro en sus diversas formas, como deudora o acreedora. Abrir cuentas corrientes bancarias, con fondos, o en descubierto, efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás Bancos Oficiales, de capital privado y|o mixtos: descontar pagarés y letras de cambio. Efectuar gestiones ante las reparticiones de la Administración Nacional, Provinciales, Municipales y Entes Autárquicos; otorgar poderes especiales y generales a fin de entablar o contestar demandas y para toda clase de asuntos judiciales o extrajudiciales; y en general realizar toda clase de actos que fuere menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Carlos Sebastián Oliver y José Monají quienes en tal concepto asumen el carácter de gerentes con todas las atribuciones y derechos que la ley les confiere. Unicamente, en su carácter de gerentes, les está absolutamente prohibido usar la firma social o comprometer el patrimonio de la sociedad para asuntos o negocios ajenos a la misma o garantías para terceros. Queda expresamente establecido que el socio señor Carlos Sebastián Oliver tendrá a su cargo toda la parte administrativa de la sociedad y que el señor José Monají tendrá a su cargo la parte técnico-comercial de la misma. La firma de toda documentación será realizada por ambos socios gerentes en forma conjunta debiendo en todos los casos estar precedida del rubro social adoptado. Para el endoso de cheques a depositarse en cta. cte., bancaria de la sociedad, será suficiente la firma de uno solo de los gerentes. El señor Monají se obliga a dedicar a la Sociedad todo el tiempo que la atención de sus funciones le requieran, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad afín mientras dure la vigencia del presente contrato. — Séptima: La voluntad social, a los fines establecidos en el artículo 17 de la Ley 11.645, resultará de lo acordado en reuniones de socios las que tendrán una reunión a los efectos de considerar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. En el caso de no realizarse está reunión anual, en el plazo establecido, los mencionados documentos contables quedarán automáticamente aprobados. Las decisiones se tomarán, teniéndosé en cuenta la voluntad de cada socio a través de sus votos, computados de acuerdo con lo preceptuado por la Ley Nº 11.645, y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Todo lo resuelto quedará registrado en un Libro de Actas llevado al efecto. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre, la sociedad practicará un Inventario y Balance General con el fin de establecer el resultado del ejercicio. En la valuación y depreciación de los bienes se procederá de acuerdo a las normas corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva. Después de practicada la Reserva Legal, las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán así: Al señor Carlos Sebastián Oliver 40%. al señor Ernesto R. L. Dacharry 40%, a la señorita María Elena Oliver el 10% y al señor José Monají el 10%. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada socio en proporción a su capital. En el caso de que las pérdidas de la sociedad excedieran el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrán pedir su disolución, la que será efectuada únicamente por ellos mismos sin intervención de terceros. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, los otros, si así lo decidieran por unanimidad, podrán continuar el giro social con los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, quienes deberán unificar la representación. Si los herederos o representantes no aceptaran incorporarse a la sociedad. dentro de los 60 días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad se practicará un Balance General a efecto de determinar el haber del socio saliente. En ningún caso se computarán valores por marcas y|o patentes. El haber resultante será abonado por la sociedad en cuatro cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce, diez y ocho, y veinticuatro meses, contados a partir de la fecha del precitado balance. — Décima: En el caso de que alguno o algunos de los socios se retirasen de la sociedad, ejerciendo el derecho que le acuerda la cláusula 2da. de este contrato, su haber, determinado por el Balance General correspondiente al último ejercicio de su participación en la sociedad, le será abonado en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, nueve y doce meses contados desde la aprobación del referido Balance General. Ni en este caso, ni en el previsto en la cláusula anterior, se asignarán los bienes del activo, un valor mayor que en el fijado en el Inventario realizado con motivo del último Balance General. — Undécima: Producida la disolución total de la Sociedad, su liquidación estará a cargo de todos los socios, quienes procederán al efecto de acuerdo con las normas legales en vigor. — Décimo Segunda: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o sus sucesores durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución, liquidación y partición será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia. Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda concluído el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan conforme a derecho. — En Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 1956. — Firmado: Ernesto R. L. Dacharry. — Carlos S. Oliver. — María E. Oliver. — José Monají.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 196.— e.30|7-Nº 14.890-v.30|7|56

CARREVILLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Angel Villanueva, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Miralla un mil trescientos seis, Capital; el señor José Carrera, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio legal en la calle César Díaz cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Capital, y el señor Julio Chujman, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Vera seiscientos sesenta y dos, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial cuya razón social y denominación comercial es de CARREVILLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto social será la continuación de la explotación que tenía el señor Julio Chujman de hojalatería mecánica en la calle Marcos Sastre Nº cuatro mil novecientos ochenta y nueve al noventa y cinco, como asimismo tornería mecánica, repusaje, etc., y demás anexos, que tengan directa o indirectamente afinidad con dichas actividades. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, en la calle Marcos Sastre Nº cuatro mil novecientos ochenta y nueve al noventa y cinco, pudiéndolo modificar en cualquier momento, como asimismo establecer agencias, filiales, sucursales, etc., en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será por sesenta años a contar desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Quinto: Para la realización de sus fines societarios, podrán comprar y vender bienes muebles, semovientes, marcas de comercio, patentes de invención y realizar todo acto y gestión relacionado con el objeto social, que los socios podrán ampliar de común acuerdo, quedando así también facultados para asociarse con cualquier clase de sociedades. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l., dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y que se encuentran totalmente integradas por maquinarias, matrices, instalaciones, instrumental, etc., correspondiendo a cada socio lo siguiente: Angel Villanueva, ciento quince cuotas que representan ciento quince mil pesos; al señor José Carrera, ciento quince cuotas que representan quince mil pesos y al señor Julio Chujman veinte cuotas que, representan veinte mil pesos. El capital social podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios. — Séptimo: La cesión de cuotas se hará conforme a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: La gerencia estará a cargo del señor Angel Villanueva pudiéndolo reemplazar en casos especiales el señor José Carrera. El uso de la firma la tendrán indistintamente los socios señores Villanueva y Carrera, quienes firmarán con su nombre propio anteponiendo a su firma un sello con el rubro de la razón social adoptada, suscribiendo toda clase de escrituras, documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos que intervengan, pudiendo asimismo abrir cuentas corrienes, solicitar préstamos en dinero efectivo y en los Bancos públicos o privados, firmar toda clase de cheques, letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, etc., haciendo uso del derecho que las leyes acuerdan, conferir poderes generales o especiales, u otro que fuere necesario, como así también revocarlos. La mención de estas facultades sólo son enunciativas y no limitativas. Podrán actuar en juicios como actor o demandado, por sí o por representación. — Noveno: Todos los años, al treinta y uno de marzo, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios creyeren oportuno realizar. Determinado los beneficios y una vez efectuadas las previsiones de orden social, la distribución se hará de la siguiente forma: Se destinará el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social destinado a reserva legal y el resto será distribuído entre los socios, en proporción al capital. Igual participación tendrán en las pérdidas. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad. Tomada tal resolución deberá ser preavisado a los otros socios, mediante telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación. A tales efectos se efectuará un balance general de los negocios, tomando como cálculo los valores actualizados. Determinado el importe que corresponde al socio que se retira, éste será abonado en seis cuotas semestrales, iguales sin interés. El remanente de la cuenta particular será abonado en el acto del retiro, cesión, etc. Igual criterio se adoptará por incapacidad o interdicción superior a un año. Es privativo de los socios o socio que quede en la sociedad el aceptar o no el retiro, en cuyo caso se procederá a disolver la sociedad conforme al procedimiento establecido en el artículo décimoquinto. — Undécimo: El fallecimiento de un socio no produce la disolución de la sociedad. Producido el fallecimiento del socio, los herederos o representantes legales unificando su personería, participarán en el control de la empresa, sin uso de la firma social y sin más atribuciones que supervisión, hasta la terminación del ejercicio de cuyos resultados participaran. El pago se hará de la forma prevista en el artículo décimo. Tendrán los socios supérstites el derecho en este caso, de disolver la sociedad con el procedimiento indicado en el artículo décimoquinto. — Duodécimo: El balance no observado dentro de los sesenta días de la fecha automáticamente se considerará aprobado. — Décimotercero: Se llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de las medidas que se tomaren referente a la marcha del negocio. — Décimocuarto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse, liquidarse, etc., será dirimida únicamente por árbitros amigables componedores, quienes podrán designar un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — Décimoquinto: La pérdida del cuarenta por ciento del capital social, produce la disolución y liquidación de la sociedad, estando a cargo de la misma los socios Carrera y Villanueva, quienes una vez realizado el activo y abonado los importes adeudados, el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto en la fecha ut supra señalados precedentemente. — Angel Villanueva. — José Carrera. — Julio Chujman.

Ricardo Eastman secretario.

$ 156.— e.30|7-Nº 14.922-v.30|7|56

SUDAMERIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada el día veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco ante el Escribano Juan B. Malvicino, y referente a la Sociedad SUDAMERIX COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se resolvió: a) Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por el término de cinco años con afecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; b) El socio Señor Raúl Cuaradeghini cede y transfiere a cada uno de los Señores Antonio Florit y Eduardo Juan de la Bandera cuarenta y cinco cuotas de Capital equivalentes a cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; c) Se designan Gerentes de la Sociedad a los señores Eduardo Juan de la Bandera, Eugenio César Costas y Antonio Florit debiendo actuar conjuntamente dos cualquiera de ellos. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 28.— e.30|7-Nº 14.855 - v.30|7|56

FARMACIA AZUL - GALLO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que doña María Elena Ferrari de Laurenti y don Rafael Miguel Laurenti, como únicos herederos de don Atilio Américo Laurenti, por contrato privado del día 3 de junio de 1955 han cedido sus treinta y dos cuotas de Un mil pesos cada una en "FARMACIA AZUL-GALLO Y CIA. S. R. L.", a favor de don Juan Isidoro Gallo, doña María Dalmazzo de González Palma y doña Zelmira, Zulema González de Dardis. Corregido: "Dalmazso" Sí vale. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 24.— e.30|7-Nº 14.873 - v.30|7|56

BOSIO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría número 17, se hace saber por un día, que la Sociedad "BOSIO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a nombrado Gerentes a los señores don Alberto Juan Bosio, don Leandro Barusso y don Félix Carlos Bosio, según escritura del 27 de junio de 1956, ante el Escribano Enrique M. Obeid. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 16.— e.30|7-Nº 14.876 - v.30|7|56

DISTRIBUIDORA DE PELICULAS ARGENTINAS D. P. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día; Que por documento privado de fecha 28 de marzo de 1956, en la sociedad "DISTRIBUIDORA DE PELICULAS ARGENTINAS D. P. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha designado Gerente de la misma, por el término de 1 año, al Dr. Oscar Cacici. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 16.— e.30|7-Nº 14.895 - v.30|7|56

GINO PIZZONI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor José Capizzi, domiciliado en Güemes 25, por una parte y Antonio Estehan, casado, domiciliado en Loyola 1129, por otra parte y don Gino Pizzoni, domiciliado en Warnes 1241, por otra parte y por la otra doña Isolina Delendati de Pizzoni, todos hábiles para contratar y mayores de edad, convienen lo siguiente: I) Las cuatro partes comparecientes declaran y deciden por este acto declarar disuelta la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GINO PIZZONI Y CIA., constituída el 17 de noviembre de 1947 y modificada el 10 de septiembre de 1948, el 7 de abril de 1951 y finalmente el 20 de julio de 1953, sociedad dedicada a la venta de silenciadores y caños de escape y repuestos, teniendo la sociedad un capital de ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos y estando domiciliada en Warnes 1237|39 de esta Capital. — II) Al declarar disuelta la sociedad de común acuerdo por este acto, todos los socios de común acuerdo, designan liquidador de dicha sociedad a don Gino Pizzoni, el que procederá con las amplias facultades de ley, pagará las deudas sociales, terminará las operaciones pendientes y reintegrará a cada socio su aporte o parte en el negocio, una vez cubiertas las obligaciones sociales, pudiendo disponer ventas para realizar el activo en la forma que lo considere en su calidad de liquidador y disponer las tareas a realizarse en la sociedad hasta la total liquidación. — III) Las partes declaran que con motivo de la liquidación queda rescindido el contrato de locación del ámbito ocupado por la sociedad y su taller, quedando sin efecto dicho contrato de locación el que será devuelto a su propietario. — IV) Por el término de ley, los libros de la sociedad serán conservados por el socio Gino Pizzoni. De conformidad y dejando disuelta la sociedad a partir del día de la fecha, firman las cuatro partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de un mil novecientos cincuenta y seis. Las partes rectifican y aclaran la parte final del punto I, respecto del capital de la sociedad, expresando que el monto total surge de los dichos contratos sociales inscriptos en el Registro Público de Comercio. Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Fdo.: Gino Pizzoni; José Capizzi; Isolina D. de Pizzoni; Antonio Esteban. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 60.— e.30|7-Nº 14.853 v.30|7|56

LINEA EXPRESO LINIERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Acta Número Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la casa de la calle Pueyrredón número ciento cuarenta y cinco, los señores Jorge Orsini Esteller, alfredo Faustino González, Pedro Carlos Harrichabalet, José Agustín; Carlos Debiasi, Héctor Jesús Mariscotti, Oscar Guillermo Servando Semino, Héctor Fernando Daneri, José María Rascón, José Veltri, Ramón Navia, Nicolás Enrique Badaracco, Manuel Dieguez, Pedro Etchegaray, Francisco Bardelli, José Ignacio Cincunegui, Andrés Viero, Mario Antonio Aliano, Arturo Juan Díaz, Angel María Isoldi, Héctor Irineo Morales, Calixto Teodoro Fonseca, y Alberto Esteban Chiappe y siendo las 17,25 horas se inició la asamblea que resolvió entre otras cosas: Designar gerente de la sociedad "LINEA EXPRESO LINIERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que entre ellos constituyen, al señor Héctor Fernando Daneri, quien deberá desempeñarse de acuerdo a lo establecido en el Contrato Social. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.30|7-Nº 14.854 v.30|7|56

HEROIZ HERMANOS Y SAN MARTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 1º de junio de 1956, pasada por ante el escribano Elías Idelsón, la razón social "HEROIZ HERMANOS Y SAN MARTIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital calle Moliere número 736, ha resuelto prorrogar el término de duración de su contrato social por cinco años más a contar del primero de abril de 1956, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, dejándose establecido, que transcurridos los tres primeros años de esta ampliación, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad si así lo deseare, debiendo en tal caso, comunicar su voluntad a los demás socios con una anticipación de seis de meses por telegrama colacionado. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 28.— e.30|7-Nº 14.931 v.30|7|56

TANCREDI HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Rafael Tancredi y Antonio Tancredi, ambos argentinos, casados, mayores de edad, y domiciliados en la calle Loria número mil ochocientos cincuenta y dos, hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo el nombre de TANCREDI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., cuyo contrato fué otorgado por acto privado el veinte y seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ochocientos treinta y dos, al folio trescientos ochenta, del libro diez de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, vienen por este acto, a prorrogar el término de duración del contrato social cuyo vencimiento de acuerdo al artículo primero del mismo, vence en la fecha por otro período de diez años, o sea hasta el veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y seis; a aumentar el capital social de la suma de m$n. cien mil pesos a la suma de m$n. seiscientos mil pesos modificando parcialmente su contrato social en los artículos primero segundo y tercero, los que quedarán redactados en los siguientes términos: Primero: El término de duración del contrato será de diez años a partir de la fecha o sea hasta el veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Segundo: El capital social lo constituye la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, capital totalmente suscripto e integrado por partes iguales o sean trescientas veinticinco cuotas de mil pesos m|n., para cada uno de los socios señores Rafael Tancredi y Antonio Tancredi. — Este capital se encuentra en un todo de acuerdo al balance general practicado el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de esta modificación y que debidamente firmado por los socios se agrega al presente y forma parte integrante del contrato. — Tercero: La administración y gerencia de la sociedad estará indistintamente a cargo de los dos socios, con las más amplias facultades que la ley acuerda a los socios gerentes, teniendo ambos el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales conjunta o separadamente, todos los actos obliguen en cualquier forma a la sociedad. — Quédales expresamente prohibido el uso de la firma para comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad. — El señor Antonio Tancredi, tendrá además la dirección técnica del establecimiento y su trato y relación con el personal obrero, con todas las facultades para el ingreso y despido de los mismos. — Todas las otras cláusulas que por este acto no se modifican conservan en consecuencia, tóda su fuerza y vigor. — En prueba de conformidad firman las partes en lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Rafael Tancredi. — Antonio Tancredi.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario

$ 76.— e.30|7-Nº 14.950-v.30|7|56

P. HOFFER E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Aclaratoria de contrato de sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Pinkus Hoffer, que también acostumbra a llamarse Pedro Hoffer y firma "P. Hoffer", argentino; doña Pola Hoffer de Faradjo, argentina; don Elías Jaime Faradjé, paraguayo; don Jacobo Hoffer, argentino, los cuatro casados, y don Carlos Hoffer, argentino, soltero, todos domiciliados en la calle Sarmiento número mil, doscientos ochenta y siete de esta Capital; los cuatro primeros mayores de edad y el último de veinte años debidamente autorizado para ejercer el comercio por su padre en escritura pública de fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el diez de diciembre del mismo año bajo el número cuatrocientos treinta y uno al folio catorce del libro tres de Venias para ejercer el comercio, se declara: Que por instrumento de fecha veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro entre los citados como únicos socios quedó constituída la Sociedad "P. HOFFER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad calle Sarmiento número mil doscientos ochenta y siete, capital un millón cien mil pesos moneda nacional y término de duración de diez años a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha retrotrajo sus operaciones, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número seiscientos cuarenta y ocho al Folio doscientos cincuenta y tres del Libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que en razón de que la integración de capitales se hizo sobre la base del Activo y Pasivo del taller de Joyería y fabricación, compra-venta, importación y exportación de joyas y artículos de joyería, según balance firmado por las partes, y que explotaba el socio señor Pinkus Hoffer, en la dirección indicada, de cuyo Activo y Pasivo la nueva sociedad se hizo cargo, y en razón de que tal circunstancia no surge claramente del referido contrato de sociedad, vienen a dejar aclarado y establecido lo ya dicho o sea que la sociedad "P. Hoffer e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se hizo cargo con efecto retroactivo al primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres del Activo y Pasivo referido. — De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha indicados. — P. Hoffer. — Pola Hoffer de Faradje. — J. Hoffer. — E. J. Faradje. — C. Hoffer. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "P. Hoffer". "Pola Hoffer de Faradjo", "J. Hoffer". "E. J. Faradjo" y "C. Hoffer" son auténticas de los señores Pinkus o Pedro Hoffer, Pola Hoffer de Faradje, Jacobo Hoffer, Elías Jaime Faradje y Carlos Hoffer, respectivamente, quienes firmaron en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Hay un sello. — W. Benjamín Waiman. — Honorarios $ 20.— m|n. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 76.— e.30|7-Nº 14.894-v.30|7|56

WEMBLEY ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Adolfo Gerscovich, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Tucumán 2174 quinto piso, Dto. "A"; el señor Mario Sommer, argentino, soltero, domiciliado en Avenida San Martín 2450: el señor Salomón Fainstein, argentino, casado, domiciliado en Congreso 2463, primer piso, "B", y el señor Emilio Saturnino Castro, argentino, casado, domiciliado en Cabezón 2633, todos de esta Capital Federal, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujetos a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "WEMBLEY ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el asiento principal de sus negocios será en esta Capital, calle Medrano 636, pudiendo trasladar a cualquier punto del país y|o establecer sucursales. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, pudiéndose prorrogar por acuerdo de los socios. Si transcurridos tres años, cualquiera de los socios deseare retirarse, lo podrá hacer previa notificación a los demás con una anticipación mínima de noventa días. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de productos químicos y farmacéuticos, su elaboración, importación, venta, exportación, representaciones, etcétera, pudiéndose dedicar a otro ramo comercial con acuerdo unánime de los socios. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la forma que sigue: don Adolfo Gerscovich, suscribe veinticinco mil pesos moneda nacional, e integra en este acto, en efectivo, trece mil pesos moneda nacional; don Mario Sommer, suscribe veinticinco mil pesos moneda nacional, e integra, en efectivo, catorce mil pesos moneda nacional; don Salomón Fainstein, suscribe veinticinco mil pesos moneda nacional, e integra, en efectivo, trece mil pesos moneda nacional, y don Saturnino Castro, suscribe veinticinco mil pesos, e integra, en efectivo, trece mil pesos moneda nacional. Las sumas que faltan integrar, lo serán en la medida que el giro comercial y financiero lo exijan. — Quinta: La gerencia será ejercida por el señor Adolfo Gerscovich, quien signará precedido por el nombre de la razón social, con las facultades más amplias al respecto, con la sola prohibición de no comprometer la sociedad en actos ajenos al giro comercial, otorgar fianzas o garantías. Podrá ejecutar todos los actos que a continuación se detallan, en forma puramente enunciativa: a) Operar con todos los bancos nacionales o extranjeros, sean oficiales o privados, en especial con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con los estatutos y normas de las respectivas instituciones. b) Representar a la sociedad ante los Ministerios Públicos, reparticiones oficiales o mixtas, Tribunales de Justicia, Dirección General Impositiva, Institutos de Previsión Social, y cualquier entidad creada o a crearse. c) Ejercer todos los actos jurídicos, suscribiendo los documentos necesarios para el normal desenvolvimiento de la finalidad social. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán realizarse cada vez que por lo menos tres socios lo pidan, anualmente se practicará un Balance General e Inventario, a los efectos de determinar el resultado. Las utilidades líquidas y realizadas obtenidas una vez deducidas las amortizaciones técnicas pertinentes, se distribuirán como sigue: un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, un veinte por ciento en concepto de habilitaciones, que se adjudicarán así: diez por ciento a la gerencia, cinco por ciento a la Contaduría General y cinco por ciento a la Asesoría Técnica. El setenta y cinco por ciento restante será acreditado a los socios en proporción al capital integrado a la fecha del Balance. Si el balance arrojase pérdidas, se soportarán en proporción a los capitales suscriptos. — Séptima: La Contaduría será ejercida por el señor Salomón Fainstein y la Asesoría Técnica por el doctor Saturnino Castro. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato o durante la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las ocho cláusulas precedentes se firma el presente contrato en el lugar y fecha "ut-supra". — Fdo.: S. Fainstein. — Emilio S. Castro. — Mario Sommer. — Adolfo Gerscovich. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 116.— e.30|7-Nº 14.952-v.30|7|56

ASTILLERO EL TIMON, DE CANESTRARI HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por orden del Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Luis E. Camps, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Ernesto Canestrari, argentino, de 35 años de edad, casado, comerciante y domiciliado en la calle Bolívar 625, de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires y José Canestrari, argentino, de 27 años, soltero, comerciante y domiciliado en la calle Bolívar 625 de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación: Primera: Con retroactividad al 30 de abril de 1956, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, queda constituída una Sociedad, que girará bajo la razón social de "ASTILLERO EL TIMON DE CANESTRARI HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Avenida General Mosconi 3615 de Capital Federal, y con establecimiento industrial en la calle Zuviría 620 de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, fábricas y oficinas en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de esta Sociedad será la continuación de los negocios de la firma Canestrari Hnos., Sociedad de hecho, dedicada a la construcción y reparaciones navales. — Tercera: El capital queda fijado en la suma de

$ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en 500 (quinientas), cuotas de $ 1.000 (mil pesos) cada una, totalmente suscriptas por los socios en proporciones iguales y que se halla integrada con bienes de la Sociedad, según balance realizado al 30 de abril de 1956, y conformado por las partes. — Cuarta: Las utilidades y las pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en proporciones iguales, debiendo practicarse un balance general de la Sociedad el día 30 de abril de cada año. Antes de la fijación de la cifra definitiva de los resultados del ejercicio, deberá computarse las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros que lo requieren técnicamente, así como separar el 5% de las utilidades para formar el fondo de reserva legal. — Quinta: El término de la duración de la Sociedad, es de 10 años a partir del 1o de mayo de 1956, pudiendo renovarse por diez años más si ninguno de los socios se opusiera. Cualquiera de los socios con seis meses de anticipación a su vencimiento, podrá notificar por telegrama colacionado al otro socio su decisión de no continuar más en la Sociedad. Si durante la vigencia de la Sociedad un socio quisiera ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, deberá notificarlo por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha que fija para su separación de la Sociedad, al otro socio y al domicilio social, el que tendrá derecho a adquirirlas por el precio que resulte del último balance aprobado, considerando únicamente el capital y reservas legales existentes. El socio saliente no participará de las utilidades o pérdidas posteriores al último balance aprobado a la fecha de la cesión. — Sexta: En caso de fallecimiento de cualquier socio, sus herederos tendrán derecho a ingresar en la Sociedad, quienes en tal caso deberán unificar su representación, ocupando en consecuencia el lugar del causante, pero sin remuneración mensual. — Séptima: Por su labor personal los socios percibirán una remuneración mensual que se establecerá de común acuerdo y que se imputará a la cuenta de gastos generales, y no se considerará en ningún caso como retiro a cuenta de utilidades. Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo y capacidad a la atención de los negocios sociales. — Octava: La administración y dirección de los negocios sociales, así como también el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, como gerentes de la Sociedad, con las más amplias facultades, sin más limitación de la que impongan los intereses sociales. Esta prohibido comprometer a la firma en asuntos ajenos a la Sociedad. — Novena: Para los casos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. — Décima: Conforme con las cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: José Canestrari. — Ernesto Canestrari. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 96.— e.30|7-Nº 14.798 v.30|7|56

R. F. VIOTTI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, hace saber por 1 día, el siguiente edicto: Fº 2.471. — Primer Testimonio: Escritura número mil doscientos diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: el señor don Antonio Pedro Viotti, casado con doña Elena Franzani, industrial, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres, y don Ronaldo Francisco Viotti, soltero, con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones quinientos diez mil ciento treinta y cinco, siendo ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, con domicilio en la calle Pico número mil ochocientos setenta, y personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual quedará sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "R. F. VIOTTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Pico número mil ochocientos setenta de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República y del exterior. — Segunda: Su objeto social es la compra venta, fabricación, reparación, importación y exportación de todo tipo de motores y automotores, como así también de sus respuestos y de toda actividad afín con los mismos. — Podrá comprar y vender bienes muebles o inmuebles cuando fueren necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto social. — Tercera: El capital social estará constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo el cual ha sido integrado por cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de ellas, de las cuales el socio señor Antonio Pedro Viotti aporta diez cuotas y el socio señor Ronaldo Francisco Viotti cuarenta cuotas. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de hoy. — Quinta: La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Ronaldo Francisco Viotti, teniendo las más amplias facultades conferidas por la ley, pudiendo especialmente adquirir por compra o cualquier otro título toda clase de bienes, enajenarlos, hipotecarios o gravarlos libremente, realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras, pagarés, cheques u otros documentos de créditos, constituir depósitos en dinero en los Bancos, con facultad para extraer esos fondos, solicitar préstamos ya sea de particulares o de establecimientos bancarios, sometiéndose a sus reglamentos y Leyes Orgánicas y ejecutar libremente toda clase de operaciones, pués la enumeración que antecede sólo reviste el carácter de enunciativa y no limitativa. — Podrá además otorgar poder especial a cualquiera de estos efectos. — Sexta: La contabilidad se regirá por las formas de estilo. — Anualmente a la fecha treinta y uno de diciembre se cerrará cada ejercicio y se practicará el balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento a requerimiento de uno de los socios. — Las utilidades y pérdidas que resulten se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado, destinándose previamente un cinco por ciento de las utilidades líquidas y hasta que alcance una suma igual al diez por ciento del capital social, para formar el fondo de reserva legal. Independientemente de esto el socio Gerente recibirá en concepto de retribución de servicios la asignación mensual que anualmente se fije. — Todo Balance se considera aprobado al no ser impugnado por los socios dentro de los quince días de recibida la copia. — La liquidación y partición se realizará de acuerdo a las normas legales y en proporción a los capitales aportados. — Séptima: El aumento del capital social, número de socios, duración u otra reforma requerirá la conformidad de todos los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los dos socios, la Sociedad continuara sus negocios con un representante único del fallecido o incapaz o proceder a la disolución. — Novena: Un convenio entre las partes reglamentará las situaciones no previstas en el presente contrato. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato. — Leída se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don Mario A. Baldani y don Alberto Felipe Honorato Felipelli, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Pedro Viotti. — R. F. Viotti. — Mario A. Baldani. — Alberto Felipelli. — Hay un sello. — Ante mí: A. González Venzano. — Concuerda con su matriz qué pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expidó el presente en dos sellos de tres pesos numeros: ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 120.— e. 30|7-Nº 14.898-v.30|7|56

ELECTROC SUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Sociedad Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de junio de 1956, entre los señores Carlos Dobal, argentino, casado, de 38 años, de edad, domiciliado en la calle Presidente Quintana 734, Lanús; Hernán González, argentino, soltero, de 49 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo 893, Avellaneda, y Alfredo Halle, argentino, soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Virrey del Pino 3650, Capital, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas que a continuación se enuncian y a la Ley 11.645. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "ELECTROC SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la qué tendrá su domicilio legal en la calle Paraguay 609, 3o, y el negocio de venta al por menor en la calle Estanislao del Campo 857, Avellaneda, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República si se creyera conveniente. — Segunda: El objeto de la sociedad será la venta e importación de artefactos eléctricos, en especial para el confort del hogar en todas sus faces, como así también cocinas a gas y heladeras, y demás mercaderías dentro del ramo. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de ciento dos mil pesos moneda nacional ($ 102.000.—), dividido en cientos dos cuotas de mil pesos nacionales cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios, en la proporción de treinta y cuatro cuotas cada una, especificándose que el socio Alfredo Halle aporta un coche Ford modelo 1927, coupé, que tiene un valor de diez mil pesos moneda nacional, lo que así ratifican los socios. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar desde el primero de junio del corriente año y que podrá ser prorrogado por otros cinco, y así sucesivamente, si ninguno de los socios no manifestare su voluntad de disolver la sociedad con aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Quinta: La administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del socio Alfredo Halle, quien tendrá el carácter de Gerente con todas las atribuciones de ley y las expresamente indicadas en este contrato, no pudiendo los socios dedicarse a otras actividades semejantes a las que expresa este contrato, sin la autorización de los otros socios, y estándole igualmente prohibido el uso de la firma al socio gerente en asuntos ajenos a la sociedad o en garantía a terceros. — Sexta: La sociedad por intermedio de su gerente podrá comprar, vender, permutar y de cualquier otro modo transferir o adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, marcas, patentes, celebrar contratos de locación, aun por plazos mayores de seis años, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, ya sea a particulares, sociedades e instituciones bancarias, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Banco de Londres y América del Sud, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales y agencias, fijando intereses punitorios, constituyendo domicilios, renunciar y oponer excepciones, transigir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan y las demás cláusulas y condiciones que se fijare; para realizar toda clase de operaciones bancarias con los mencionados establecimientos bancarios y los que se pudieran abrir en lo sucesivo, y para lo cual podrán abrir cuentas corrientes, o de cualquier otra naturaleza, hacer depósitos, girando sobre los mismos o los que se efectuaren en nombre de la sociedad, girar sobre los mismos y en descubierto, a cuyo fin firmará los cheques, vales, pagarés y demás documentos que se le exigieran, solicitar descuentos y demás trámite que fuere necesario. — Para solicitar permisos de cambio y de importación y exportación, patentes y marcas. — Para que represente a la sociedad en juicio por sí o por intermedio de apoderado, firmando todas las escrituras públicas y privadas que fuere necesario y cuanto más actos, gestiones y diligencias fuere necesario efectuar, ya que lo expresado es solamente enunciativo y no limitativo. — Séptima: Las obligaciones de los socios son según se enuncian: C. Dobal atenderá el negocio por sí o por su señora esposa, doña Inés de la Victoria Rodríguez de Dobal, en las horas de la mañana, y se encargará de la reparación de las máquinas de coser; H. González, atenderá el negocio en horas de la tarde; y A. Halle se encargará de la venta de artefactos fuera del local y correrá con la contabilidad de la firma, concertará y conseguirá contratos o cuentas corrientes con las principales casas de plaza del ramo a que se dedican, y hará todo lo necesario para la perfecta administración de la sociedad, ya sea contabilidad, cuentas bancarias, créditos y todo lo relativo a las cobranzas de la sociedad. — Octava: Anualmente, el 30 de mayo, se practicará un balance general para conocer el estado de los negocios sociales y las utilidades líquidas que resulten sin perjuicio de los balances parciales que puedan solicitar los socios, y se repartirán entre los socios de conformidad al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios no podrán transferir su cuota social total o parcialmente, ni designan nuevos gerentes, sin la conformidad de todos los socios. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación. — En caso de disolución o liquidación por voluntad de alguno de los socios, serán liquidadores los mismos socios, quienes deberán cumplir todas las disposiciones legales del caso. — Undécima: Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o de su liquidación o disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y deberá ser aceptable por todos los socios. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato, rigen las disposiciones de la Ley mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan las partes celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de derecho, suscribiendo un ejemplar que se obligan a inscribir en el Registro Público de Comercio. — H. González. — Alfredo Halle. — C. Dobal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 156.— e.30|7-Nº 14.949-v.30|7|56

ARRIETA Y CABANNE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Juan Carlos Cabanne, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Avellaneda 126, de esta Capital, y Luis Mateo Arrieta, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle El Rastreador 372, de esta Capital, ambos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre: La sociedad girará bajo el nombre de "ARRIETA Y CABANNE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: La sociedad constituye su domicilio en la calle Salta 596, de esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto del país o constituir nuevos domicilios y|o agencias y sucursales. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de instalaciones eléctricas, mecánicas y afines, como así también la importación, fabricación y|o comercialización de materiales eléctricos y afines. — Cuarta: Capital social: El capital social asciende a la suma de pesos moneda nacional 200.000 (Doscientos mil pesos), dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una e integrado totalmente por los socios por partes iguales o sea por un total de mil cuotas de cien pesos cada socio. — Dicho capital está integrado por muebles y útiles, herramientas, materiales y cuentas a cobrar, según inventario balance que se acompaña, practicado al primero de junio próximo pasado, y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Tiempo: El plazo de duración se fija en el término de 10 (diez) años, a partir del día primero de junio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, pudiéndo prorrogarse por otro período igual de no mediar deseo en contrario de alguno de los socios, expresado mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con un mes de anticipación a la expiración del plazo. — Sexta: Balances: La sociedad practicará anualmente al treinta y uno de mayo de cada año el balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, y previa deducción del 5 % de las utilidades destinada a reserva legal, según lo establece la ley, el remanente será distribuído en proporción a los capitales. — Séptima: Gerentes: La administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios en forma indistinta con las más amplias facultades y sin más limitaciones que impongan los intereses sociales. — Solamente para el caso de comprometer a la sociedad como fiadora, garante o aval, será necesario la firma conjunta de los gerentes. — Octava: Fallecimiento de un socio: En caso de fallecimiento de un socio la sociedad no se disuelve y continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán para tal fin unificar su personería. — Novena: Disolución anticipada: cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad aun antes del vencimiento del plazo de este contrato, debiendo comunicar tal decisión mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una anticipación mínima de seis meses a la fecha de retiro. — En este caso el socio saliente no tendrá derecho a reclamar suma alguna en concepto de valor llave, clientela o cualquier otro valor intangible. — Deberá practicarse a la fecha de retiro un Balance General con el objeto de establecer el capital y las utilidades que le corresponden al socio saliente. — Una vez determinada la parte correspondiente la misma será devuelta en la siguiente forma: cuarenta por ciento a los treinta días de la fecha de su retiro; treinta por ciento a los noventa días de la fecha de retiro y el saldo del treinta por ciento a los ciento veinte días de la fecha de retiro. — Por dichos importes se firmarán documentos que no devengarán interés alguno. — El socio que no se retira tendrá derecho a continuar con los negocios que realizaba la sociedad. — Décima: Liquidadores: en caso de disolución anticipada o por vencimiento de plazo ambos socios, serán los encargados, en forma conjunta, de proceder a la liquidación de la sociedad. — Décima Primera: Transformación de sociedad: cuando los socios lo creyeren oportuno esta sociedad podrá transformarse en una sociedad anónima. — Décima Segunda: Para las cuestiones y aspectos no previstos en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11645 y de los Códigos Civil y Comercial y leyes y decretos complementarios. — Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizada esta sociedad, firmando al pie en prueba de conformidad. — Firmado: Juan C. Cabanne. — Luis M. Arrieta.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 194.— e.30|7-Nº 14.899-v.30|7|56

AREPIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, y Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los socios de "Arepie", sociedad de responsabilidad limitada, señores Amilta Olga Gagna de Saller, italiana, casada, por sí y en representación de los socios, sus hermanos, doctor Riego Norberto Gagna, argentino, casado, e Italia Gagna de Saintagne, argentina, casada; y Delia Guillermina Bordon de Arbarello, argentina, casada; Margarita Girola de Ballero, argentina, casada; Orlando Girola, argentino, casado; Adolfo Carlos Brazzo, argentino, casado, y Armando Oscar Ballero, argentino, casado, por una parte; y los señores: Pascual Bruni, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay quinientos cincuenta y siete, San Isidro, provincia de Buenos Aires, y Francisco Viviant, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Formosa dos mil ciento sesenta y tres, San Isidro, provincia de Buenos Aires, por la otra, todos mayores de edad, hábiles para contratar y, además, para todos los efectos de este acto, domiciliados en la calle Florida Nº 248, piso 2o, Oficina 26|7|8, de esta Capital Federal, convienen en celebrar este contrato de cesión de cuotas, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Que, los primeros, concurren a este acto como socios integrantes de "AREPIE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contratos de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cincuenta y siete, al folio doscientos treinta y nueve del libro veintiuno de Sociedades de responsabilidad limitada, en fecha veinticuatro de enero de mil novecientos cincuentidós, y en el Registro de Mandatos y Representaciones en la Ciudad de La Plata en veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, al folio doce mil seiscientos veinte y seis, tomo trece en el Registro de Mandatos Generales, v. modificado por el contrato de cesión de cuotas que don Américo Aristóbulo Gagna efectuó a los socios Riego Norberto Gagna, Italia Gagna de Saintagne y Amilta Olga Gagna de Saller, por escritura número sesentisiete, pasada en San Fernando, de la provincia de Buenos Aires, el diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, por ante Hugo Héctor Murcho, titular del registro número quince, inscripto en la ciudad de La Plata el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, al folio veinticuatro mil quinientos sesenta y nueve, tomo veinticinco, en el Regitro de Mandatos Generales y anotado con relación al folio doce mil seiscientos veintiséis, tomo trece, año mil novecientos cincuenta y dos y en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil cuatrocientos setenta y seis, al folio cuatrocientos treinticinco, del libro veinticinco de sociedades de responsabilidad limitada, así como de que la señora Amilta Olga Gagna de Saller, concurre por sí, como socia-gerente y, además, en representación de los socios, sus hermanos doctor Riego Norberto Gagna e Italia Gagna de Saintagne, según poderes generales que le fueron otorgados por escritura número dieciocho, pasada en la ciudad de Córdoba el treinta de abril de mil novecien-

tos cuarenta y seis, y escritura número ciento cincuenticuatro, pasada en Buenos Aires, el veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por ante Juan Bautista Bay, titular del Registro número setentiséis, y escritura número ciento cincuenticuatro, pasada en Buenos Aires, el veintiocho de mayo de mil novecientos cuarentiséis por ante Juan Seta, titular del Registro número doscientos cuarentiséis, y los segundos como partes contratantes para la celebración de este contrato de cesión de cuotas que se establecen a continuación, y al que ambas partes prestan por unanimidad plena conformidad, y cuyos instrumentos precedentes declaran conocer íntegramente. — Segundo: La señora Amilta Olga Gagna de Saller declara que el capital en "Arepie", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tienen en la misma los tres socios Riego Norberto Gagna, Italia Gagna de Saintagne y Amilta Olga Gagna de Saller, está constituído por la suma de ($ 135.000.— m|n.) ciento treinticinco mil pesos moneda nacional, que representan ciento treinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que reviste el carácter de bien propio por haberlo recibido por herencia de sus señores padres, don José Gagna y doña María Giraudo, cuyas sucesiones tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diez y secretaría número treintiocho, hasta la concurrencia de la cantidad de ($ 67.000 m|n.) sesentisiete mil pesos moneda nacional, que representan sesentisiete cuotas de un mil pesos cada una, y que el resto de ($ 68.000 m|n.) sesentiocho mil pesos de igual moneda, que constituyen sesentiocho cuotas de un mil pesos cada una, de igual origen, la recibieron por cesión del socio don Américo Aristóbulo Gagna, según escritura número sesentisiete, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos cincuentidós, pasada en San Fernando, provincia de Buenos Aires, por ante Hugo Héctor Murcho, titular del registro número quince. — Tercero: Que, además, el señor Américo Aristóbulo Gagna, después de la cesión de sus cuotas, se separó de esta sociedad. — Cuarto: Que, conforme a las facultades que surgen de los poderes precindicados, de cobrar cuentas, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición o forma, otorgar los recibos y demás resguardos, suscribir los recibos y cartas de pago, cobrar y percibir lo que se les adeude a sus mandantes, rescindir o extinguir actos jurídicos o contratos, etc., y declarando estar ambos instrumentos en pleno vigor, la señora Amilta Olga Gagna de Saller, por sí y en nombre y representación de sus precitados poderdantes, vende, cede y transfiere a los señores Pascual Bruni y Francisco Viviant, y éstos compran y aceptan la cesión y transferencia de la totalidad de las ciento treinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una que representa el capital aportado e integrado de ($ 135.000 m|n.) ciento treinticinco mil pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: al señor Francisco Viviant (67) sesentisiete cuotas, y al señor Pascual Bruni (68) sesentiocho cuotas, a quienes la cedente subroga en todos los derechos que les corresponde, tanto a sus representados como a ella, respecto de sus capitales, saldo acreedor en su cuenta particular, utilidades, derechos y obligaciones que tiene en la mencionada sociedad, así como todo lo que constituye su activo social desde el día de la fecha, sin reservarse derecho ni acción algunos, entendiéndose, empero, que los cesionarios se hacen cargo del total del pasivo actual de "Arepie", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Que, igualmente, la señora Amilta Olga Gagna de Saller, manifiesta que las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que re-representa el capital aportado e integrado por el doctor Domingo Alberto Brosio de ($ 50.000 m|n.) cincuenta mil pesos moneda nacional, valor nominal, que le fueron cedidas por éste, según contrato privado de fecha dieciocho de julio de mil novecientos cincuenticinco, por la suma convenida entre las partes contratantes de ($ 30.000 m|n.) treinta mil pesos, cuyo saldo de precio, por la cantidad de ($ 27.000 m|n.) veintisiete mil pesos moneda nacional, se encuentra en ejecución por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número uno de esta Capital, a cargo del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, y secretaría número dos, que desempeña el doctor Ernesto Lavayen, en los autos: "Brosio Domingo Alberto contra Gagna de Saller Amilta Olga y otro, sobre cobro ejecutivo de pesos", por lo que, por su propio derecho, vende, cede y transfiere al señor Pascual Bruni, y éste compra y acepta la cesión y transferencia del crédito litigioso, que manifiesta conocer, en las mismas condiciones estipuladas en la cláusula cuarta, por el total convenido de ($ 30.000 m|n.) treinta mil pesos moneda nacional, que, a los fines de perfeccionar esta cesión, el cesionario se obliga y compromete con la cedente a solucionarlo satisfactoriamente, abonando dicho saldo y gastos causídicos, para su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio, sin ninguna responsabilidad ni condición alguna para la cedente. La cedente hace constar que, según el citado contrato privado, el doctor Brosio se separó y desinteresó de la sociedad. — Sexto: La socia, doña Delia Guillermina Bordon de Arbarello, que tiene en la sociedad quince cuotas integradas de un mil pesos cada una, que componen un capital de quince mil pesos moneda nacional, las vende, cede y transfiere al señor Pascual Bruni, mediante el precio convenido de ($ 15.000 m|n.) quince mil pesos moneda nacional, valor nominal, de cuya suma declara haber recibido antes de ahora, la cantidad de cinco mil pesos, a su entera satisfacción. — Séptimo: En consecuencia, el señor Pascual Bruni tiene en la sociedad un total de (133) ciento treintitrés cuotas de un mil pesos cada una, y el señor Francisco Viviant (67) sesentisiete cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas. — Octavo: Los socios: Margarita Girola de Ballero, que posee trece cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas; Orlando Girola, que tiene doce cuotas de un mil pesos cada una, igualmente integradas, y Adolfo Carlos Bruzzo, que posee trece cuotas, también de un mil pesos cada una, integradas, todas valor nominal, las venden, ceden y transfieren al socio don Armando Oscar Ballero, por el precio convenido, valor nominal, de (pesos 6.750 — m|n.) seis mil setecientos cincuenta pesos: ($ 6.750.— m|n.) seis mil setecientos cincuenta pesos; y ($ 4.500.— m|n.) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, respectivamente, por lo cual este socio ha comprado y tendrá en la sociedad, unidas a las (12) doce cuotas, también de un mil pesos cada una, que ya tenía integradas, un total de (50) cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, totalmente integradas, que representan un capital de ($ 50.000.— m|n.) cincuenta mil pesos moneda nacional. — Noveno: Los señores Pascual Bruni, Francisco Viviant y Armando Oscar Ballero, se comprometen a abonar el importe de esta cesión, en la siguiente forma: a) A la señora Amilta Olga Gagna de Saller: la suma de m$n. 25.000.— c|l. (veinticinco mil pesos moneda legal) en este acto, en dinero efectivo, a su entera satisfacción, que recibe de manos de los señores Pascual Bruni y Francisco Viviant, a quienes les otorga suficiente recibo y carta de pago; b) el saldo de: ciento diez mil pesos moneda legal (m$n. 110.000.— c.l.), se obligan a pagarlo en 18 (diez y ocho) cuotas mensuales y consecutivas, diez y siete de las cuales de seis mil pesos moneda legal (m$n. 6.000.— c|l.) cada una, y la décima octava de ocho mil pesos moneda legal (m$n. 8.000.—), sin interés, venciendo la primera el primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, y así sucesivamente el primero de cada mes subsiguiente; c) a la señora Delia Guillermina Bordón de Arbarello, se obliga el señor Pascual Bruni, a pagar el saldo de m$n. 10.000.— c|l. (Diez mil Pesos Moneda Legal) en veinte (20) cuotas mensuales iguales y consecutivas de m$n. 500.- c|l. (Quinientos pesos moneda legal) cada una, sin interés, venciendo la primera el quince de julio de mil novecientos cincuenta y seis, y así sucesivamente, el día quince de cada mes subsiguiente. — Décimo: Por lo que respecta a las cesiones que de sus cuotas han realizado los socios doña Margarita Girola de Ballero, don Orlando Girola y don Adolfo Carlos Bruzzo a favor del socio don Armando Oscar Ballero, declaran aquéllos que, antes de ahora, han recibido de manos del señor Armando Oscar Ballero el importe en que les cedieron sus cuotas, con arreglo a la cláusula octava de este contrato. — Undécimo: En garantía del pago de las cuotas pendientes y cedidas, se han documentado con pagarés, firmados por cada uno de los cesionarios a sus cedentes respectivos, desvinculándose, éstos últimos, de de todas las actividades de "Arepie", Sociedad de responsabilidad limitada, correspondiéndoles, en consecuencia, a sus continuadores: señores Pascual Bruni, continuadores: señores Pascual Bruni, Francisco Viviant y Armando Oscar Ballero, atender todas las obligaciones de cualquier índole que fuere, contraídas por sus antecesores en el giro comercial de "Arepie", Sociedad de responsabilidad limitada. — Duodécimo: Con este pago, los señores: Amilta Olga Gagna de Saller, Delia Guillermina Bordón de Arbarello, Margarita Girola de Ballero, Orlando Girola y Adolfo Carlos Bruzzo, se dan por pagados, satisfechos íntegramente y con la constancia de que todas las cuentas y operaciones de la sociedad, de la que ellos han formado parte hasta la fecha, quedan completamente liquidadas, finiquitadas y delimitadas definitivamente, sin derecho a reclamaciones ulteriores por ningún concepto, con el agregado de que, dentro de estos conceptos, está incluído el derecho a la llave, que pudieran tener. — Décimo Tercero: Los socios continuadores del giro social garantizan en forma solidaria, con todos sus bienes habidos y por haber, dentro y fuera de la sociedad, el cumplimiento de las obligaciones que, respectivamente contraen con sus cedentes, obligándose a no disminuir el activo social hasta que haya sido cancelado el precio total de esta cesión. — Décimo Cuarto: La falta de pago de una de las cuotas convenidas, especificadas en la cláusula novena, dará derecho al acreedor para exigir, de inmediato, el pago de las demás cuotas que aún no estén vencidas, facultando a los aceptantes de los documentos a que los respectivos acreedores procedan como mejor convenga a sus intereses, y con derecho a cobrarse sobre otros bienes que posean o a poseer, además de los que les puedan corresponder en "Arepie", Sociedad de responsabilidad limitada, sea conjunta o separadamente. Décimo Quinto: El contrato social sigue en vigor en todas sus partes. — Décimo sexto: Los tres socios sucesores, señores Pascual Bruni, Francisco Viviant y Armando Oscar Ballero, convienen en que tendrán el cargo de socios gerentes para todos los efectos de este contrato, y de acuerdo con todos los requisitos exigidos en el contrato social original, que sigue en vigencia. — Décimo séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas y soportadas en la proporción del porciento de capital de cada socio. — Décimo octavo: Toda divergencia que existiera entre los socios, así como aquellas que se refieran a la interpretación de este contrato, convienen las partes contratantes que serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales en lo comercial, con renuncia del fuero federal por distinta vecindad o nacionalidad de las partes. — Décimo noveno: Que, por lo que se refiere al activo que se transfiere por este contrato, se declara que éste sólo comprende el guinche a oruga, vendido por "Famag", Sociedad Anónima, la casilla de ventas sita en la calle Colón 137, sobre el canal San Fernando, y lo que constituye la concesión de la cabecera sobre el mismo canal para la descarga de arena y piedra. — Vigésimo: La sede de la sociedad lo será en esta Capital, calle Estomba número mil cuatrocientos veinticinco, pudiendo trasladarla a cualquier punto de la República por la voluntad unánime de todos los socios. — Vigésimo primero: Los gastos de publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, así como todo otro gasto que se vincule con este contrato, serán cubiertos por los socios cesionarios. — Vigésimo segundo: Este contrato se ha concertado con la intervención del estudio jurídico del doctor Eduardo Rojas (hijo) y procurador, señor Manuel F. A. Centurión Cienfuegos, con domicilio legal en la calle Florida Nº 248, piso 2º, oficinas 26 7|8, el que correrá con todos los trámites de inscripción de este contrato. — De conformidad de partes, se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: Orlando, Bruzzo, mencionada, crédito, tiene, favor. Valen. Testado: pe, a. No valen. Item: Las partes dejan constancia, que el domicilio legal de la sociedad es el que se ha indicado en la cláusula vigésima, pero también tendrán su sede social en la localidad de San Fernando, calle Colón número ciento treinta y siete, sobre el canal, que constituirá el local central de todas las operaciones comerciales y de la relación bancaria, y en donde se tendrán por cumplidas todas las notificaciones dirigidas a la sociedad; de la que también se manifiestan conformes todos los firmantes, en el lugar y fecha preindicados. — Entre líneas: Oscar, vale. — Margarita G. de Ballero. — Delia G. B. de Arbarello. — Francisco Viviant. — A. Bruzzo. — P. Bruni. — Amilta O. G. de Saller. — A. O. Ballero. — Orlando Girola. — Edo.: un, vale. — E|l.: Nº 15, vale. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 360.— e.30|7-Nº 14.971-v.30|7|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INSTANT PRODUCTOS ALIMENTICIOS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº mil doscientos tres de fecha 14 de junio de 1956 ante el Escribano del Registro Nº 39, Alejandro I. Abrevaya, se protocolizó la reforma estatutaria sancionada por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por los accionistas de "Huampi" Productos Alimenticios, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con fecha 14 de enero de 1956, siendo aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8899 de fecha 17 de mayo de 1956. — En consecuencia el nuevo texto del Art. 1º de los Estatutos sociales será el siguiente: "Bajo la denominación de "INSTANT", PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, continuará funcionando la Sociedad que fuera constituída con el nombre de "Huampi" Productos Alimenticios Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años, contados a partir del 24-6-1953, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo plazo podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de la Asamblea General de Accionistas". — S|r.: "Huampi" — "Instant" Vale.

Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.265-v.30|7|56

SOCHA

S. A. CONSTRUCTORA HISPANO ARGENTINA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 135. Primer Testimonio. — Número trescientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresaran, comparece don Hernán María Giralt, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta Capital, bajo la denominación de "Socha, S. A. Constructora Hispano Argentina, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", personería que justifica: a) Con la escritura de constitución de la compañía, otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, al folio mil cuatrocientos noventa y uno del Registro a cargo del Escribano de esta Ciudad don Job Lozada Chaves, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número ciento setenta y seis, al folio doscientos cincuenta y dos, del libro cuarenta y nueve, del tomo A. de Estatutos Nacionales, y b) Con las actas correspondientes a la asamblea general ordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y a la reunión de directorio del cuatro de noviembre del mismo año; todo lo que obra íntegramente inserto en la escritura pasada ante mí en esta misma fecha y al folio setecientos veinte y tres y transcriptos en lo que estimo pertinente dicen así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos... y dicen: Que como resulta del expediente de la Inspección General de Justicia, número seis mil trescientos setenta y cuatro, del corriente año, que para este acto me exhiben, el Poder Ejecutivo de la Nación ha autorizado para funcionar como anónima a la sociedad "Socha, S. A. Constructora Hispano Argentina, Inmobiliaria Comercial e Industrial" ...solicitando de mí el autorizante transcriba en este instrumento el acta constitutiva citada... los estatutos aprobados... y por último el respectivo decreto aprobatorio... a lo que accedo y dicen así: "...Capítulo I. Nombre. Domicilio. Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "SOCHA, S. A. CONSTRUCTORA HISPANO ARGENTINA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" queda constituída una sociedad anónima, cuyo domicilio legal es en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer fábricas, sucursales, agencias y representaciones... La duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación... Capítulo II. — Objeto. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general; explotación de canteras y minas, con exclusión de hidrocarburos flúidos, elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquéllos, así como todas sus industrias anexas, derivadas, complementarias y afines. — d) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley. — ...Capítulo III. Capital. — Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.00 m|n.) dividido en cuatro mil acciones ordinarias, al portador, de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n.) cada una, que podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, las que serán firmadas por el Presidente y otro director y demás requisitos de ley — El capital se dividirá siempre en series de mil acciones cada una. — Por resolución del directorio el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional... Capítulo V. Dirección, Administración. — Artículo Quinto: La administración estará a cargo de un directorio compuesto de tres a seis miembros, según lo resuelva la asamblea... Los directores titulares y suplentes serán designados por la asamblea general, su mandato durará un año y serán reelegibles... Artículo Sexto: El directorio en la primera reunión, después de su elección elegirá de su seno un presidente y un vice-presidente... Artículo Séptimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente... Capítulo VI. Asambleas. — Artículo Noveno: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas aún en las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas... adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Buenos Aires, veintisiete nov. mil novecientos cincuenta y dos. — Visto el expediente ... en que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Socha, S. A. Constructora Hispano Argentina, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Socha, S. A. Constructora Hispano Argentina, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" ... Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia ... Decreto Nº once mil seiscientos treinta y tres. — Perón. — Natalio Carbajal Palacio — ... Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura declaran definitivamente constituída la sociedad "Socha S. A. Constructora Hispano Argentina Inmobiliaria, Comercial e Industrial" ... Leída ... Ante mí: Job Lozada Chaves. " — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunen en el local social de la calle Maipú 509, primer piso, Capital Federal, los señores accionistas de "Socha, Sociedad Anónima Constructora Hispano Argentina Inmobiliaria, Comercial e Industrial ba-

jo la presidencia del Sr. Hernán María Giralt, quien da apertura de: acto, con la presencia de seis accionistas que representan dos mil ciento un...rta y cinco votos ... Inmediatamente se pasó a tratar el orden del día ... 2º Elección de Directores titulares y suplentes. — 3º: Elección de Síndico titular y suplente. — 4º: Designación de dos accionistas para que firmen el acta .. Al proceder a tratarse el punto segundo, solicita la palabra el señor Alfredo F. Parga para mencionar en el sentido de que la asamblea elija a los señores Hernán María Giralt, J. Arístides Ocampo y Raúl González Otarola como Directores titulares ... Puesto a votación fué aprobada esta moción por unanimidad. — A su vez el señor Hernán María Giralt al tratarse la designación de síndico titular y suplente propone al doctor Alfredo F. Parga y al señor Jones Bryan O'Sullivan, en este orden para cubrirlos, lo cual es aprobado también por unanimidad. — Finalmente se da cumplimiento al punto cuarto del orden del día, mocionando el señor J. Arístides Ocampo en el sentido de que se designe para suscribir el acta de la asamblea a los señores Arturo M. de San Martín y Pedro Tomás Nigrotti. — Esta moción es aprobada por ... — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte y cuarenta y cinco se da por finalizado el acto. — Arturo M. San Martín. — P. T. Nigrotti." — "Acta número veinte y nueve. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, se reunen los miembros del Directorio que más abajo suscriben, con la presidencia del señor síndico titular Dr Alfredo F. Parga. — Abierta la sesión siendo las diez y ocho horas se consideraron los siguientes asuntos: Primero: Distribución de cargos. — Hace uso de la palabra el señor Presidente manifestando que en atención a lo resuelto por la asamblea ordinaria del treinta y uno de octubre próximo pasado, y a lo dispuesto por el artículo seis del estatuto, el Directorio debe proceder a distribuir los cargos dentro del mismo. — Luego de breve cambio de ideas se resuelve por unanimidad, constituirlo en la siguiente forma: Presidente Hernán M. Giralt. — Vicepresidente: J. Arístides Ocampo. — Vocal: Raúl González Otarola ... No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez y nueve horas se dió por finalizada la reunión. — H. M. Giralt. — J. Arístides Ocampo. — R. González Otarola. — A. F. Parga.—" ... y el señor Giralt, por la representación que ejerce dice: que los accionistas de la sociedad que representa en asamblea general extraordinaria celebrada en primera convocatoria el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, resolvieron reformar los artículos tercero, séptimo, noveno, décimo y duodécimo, consistiendo las principales modificaciones en aumentar el capital autorizado a la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, en establecer que las acciones serán de cien pesos, e incorporar cláusulas concordantes con las disposiciones de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina; promoviéndose a los efectos de obtener la aprobación del Poder Ejecutivo, ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. número seis mil trescientos setenta y cuatro uno mil novecientos cincuenta y cinco; en el que previo los trámites de estilo se dictó el decreto número nueve mil cuatrocientos veinte y siete de fecha veinte y uno de mayo pasado, por el que se aprobaron las reformas expresadas. previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio: y a los efectos de cumplimentar esa disposición legal, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta de la asamblea juntamente con el Registro de accionistas asistentes a la misma y el decreto referido: todo lo que obra en el expediente que tengo a la vista y copiado dice así: "Copia fiel del acta de asamblea extraordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez y nueve horas cinco minutos se reunen en el local social de la calle Maipú quinientos nueve, primer piso Capital Federal, los señores accionistas de S.O.C.H.A., Sociedad Anónima Constructora Hispano Argentina, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, bajo la presidencia del señor Hernán María Giralt quien da apertura al acta con la presencia de seis accionistas que representan dos mil ciento cuarenta y cinco votos, según da cuenta el libro de asistencia a fojas cuatro. — Hace uso de la palabra el Doctor Alfredo F. Parga y manifiesta que propone la modificación de los estatutos sociales en sus artículos tres, siete inciso i) nueve, en el segundo y quinto párrafo, diez y doce. — Según el texto siguiente: artículo Tercero: El capital autorizado queda fijado en Veinte y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 25.000.000) representado dos doscientas cincuenta mil (250.000) acciones al portador, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, dividido en doscientas cincuenta series de mil acciones. — La emisión de acciones será resuelta por el Directorio convocado al efecto. Fijará en cada caso las condiciones de emisión, suscripción y pago, pudiendo también determinar las primas que correspondan a la emisión de acciones ordinarias o preferidas. — Toda resolución de emitir una nueva serie de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las acciones preferidas no gozarán de voto en las asambleas, salvo en casos de mora, por parte de la sociedad, en el pago del dividendo pactado en el momento de la emisión, en cuyo caso tendrán un voto en la primera asamblea que se celebre y por el tiempo que dure esta situación. — Estas acciones gozarán anualmente de un dividendo acumulativo de hasta el doce por ciento y podrá asignarsele una participación adicional de cero veinte por ciento (0,20 %) por cada 1 % (uno por ciento) que reciban las acciones ordinarias. — Las acciones ordinarias podrán ser emitidas con derecho a uno o cinco votos. — A las acciones ordinarias emitidas hasta la presente modificación se le reconocen cinco votos a cada acción. Para la elección de síndico, las acciones no tendrán más que un voto. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en la proporción de las que poseen. El Directorio deberá anunciar la emisión de las acciones por avisos publicados, durante tres días, en el Boletín Oficial y los accionistas deberán hacer uso del derecho de suscripción preferente dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio podrá aceptar privadamente otros suscriptores por las acciones que no hubieran suscripto los accionistas, mientras la sociedad no obtenga la autorización respectiva para cotizar sus acciones en la Bolsa de Comercio, en cuyo caso, estos ofrecimientos deberán ser públicos. — Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos miembros del directorio, y no se reconocerá más de un propietario por cada una de las acciones representativas de su capital. — Artículo Séptimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o Vice-Presidente o Director que lo reemplace; b) Administrar libremente la sociedad; c) Nombrar y remover empleados administradores y gerentes. El cargo de gerente puede recaer en uno de sus miembros, en cuyo caso se le fijará una remuneración especial, con cargo a gastos generales, además del que le corresponda como Director, debiéndose dar cuenta a la Primera Asamblea que se celebre; d) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos; e) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos en este lugar; f) Promover querellas; g) Ejecutar toda clase de operaciones financieras y bancarias que sean necesarias para la realización de su objeto social, ya se trate de particulares, sociedades o bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal y particular, del país o del extranjero, sus sucursales o agencias, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; h) Para suscribir documentos bancarios será necesaria la firma conjunta del Presidente o quien lo reemplace con la de un director; i) Emitir acciones y debentures de acuerdo con los estatutos y constituir hipotecas, sea que la sociedad tenga la calidad de deudor o acreedor, de acuerdo con las disposiciones legales y respectivas, en la forma y condiciones que considere convenientes, así como también dar y tomar dinero en préstamo por los importes, plazos e intereses que considere conveniente; j) En general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras, inmobiliarias, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tienda al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con sus fines sociales. — Artículo Noveno: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La citación se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días que comenzarán con anticipación de diez, y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas aun en las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda con cualquier número que concurran, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto excepto cuando se trate de acciones de voto múltiple, en cuyo caso tendrán el derecho a los votos respectivos, todo ello sin perjuicio de las limitaciones legales. — Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Las Asambleas extraordinarias cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital, serán convocadas dentro del plazo de diez días de formalizado el pedido. — Artículo Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción, de las amortizaciones reglamentarias se distribuirá en la siguiente forma. a) El dos por ciento (2 %) a fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) El importe necesario para abonar los dividendos fijo y adicional de las acciones preferidas; en primer término los acumulativos adeudados; c) La suma que fuera votada para remuneraciones del Directorio y síndico no podrá exceder del 25 % (veinticinco por ciento) de las utilidades sujetas a la distribución; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. Los dividendos que no se perciban dentro del término de tres años, ingresarán al fondo de reserva legal. — Artículo duodécimo: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. La asamblea que resuelva la disolución, determinará las condiciones de liquidación y el plazo en que ésta liquidación deba efectuarse. A la expiración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada la asamblea general designará uno o varios liquidadores y sus facultades, y un síndico. El nombramiento de los liquidadores, hace caducar el mandato de los directores y de los síndicos. La asamblea general, regularmente convocada y constituída conserva durante la liquidación y para este objeto, las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad, tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores; dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se empleará según el siguiente orden en la reintegración de: a) El capital de las acciones preferidas; b) El capital de las acciones ordinarias; c) El pago del dividendo acumulativo eventualmente adeudados; y d) El saldo que hubiere se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada acción. "Luego de un cambio de ideas se aprobó por unanimidad, la redacción propuesta precedentemente. Inmediatamente el Sr. Pedro Tomás Nigrotti propuso que los señores Hernán María Giralt y Alfredo F. Parga quedaran autorizados para que en forma conjunta o separada, en representación de la sociedad, se presentaran a la Inspección General de Justicia para gestionar la aprobación de la modificación de los estatutos, quedando facultados asimismo para aceptar las correcciones que sugirieran las autoridades respectivas", la moción fué aprobada por unanimidad. El Sr. J. Arístides Ocampo, mocionó en el sentido de autorizar a la presidencia para que ella designe a los dos accionistas que deberán suscribir el acta de la asamblea. Aprobada por unanimidad el señor presidente designó a los señores Arturo M. de San Martín y Pedro Tomás Nigrotti. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve horas cincuenta y cinco minutos. Arturo M. de San Martín, P. T. Nigrotti. Hernán M. Giralt." "Asamblea General Extraordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Accionistas (nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Cantidad de votos (décimo art. trescientos cincuenta C. C. Dos décimos de los presentes). Hernán María Giralt. Por sí, dos mil doscientos ochenta y siete. Quinientos treinta y ocho. Cuatrocientos sesenta y cinco. H. M. Giralt. J. Arístides Ocampo. Por sí. quinientos cincuenta, quinientos treinta y ocho. Cuatrocientos sesenta y cinco. J. A. Ocampo. Raúl González Otarola. Por sí, trescientos, trescientos, trescientos. R. González Otarola. Pedro Tomás Nigrotti. Por sí, trescientos, trescientos, trescientos. Nigrotti. Alfredo F. Parga. Por sí, quinientos, quinientos, cuatrocientos sesenta y cinco. A. F. Parga. Arturo M. de San Martín. Por sí, ciento cincuenta, ciento cincuenta, ciento cincuenta. A. M. de San Martín. Cerrado el veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco con el depósito de cuatro mil ochenta y siete acciones. H. M. Giralt. En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez y nueve horas cinco minutos con la presencia de seis accionistas, por sí, con un total de cuatro mil ochenta y siete acciones con derecho a dos mil ciento cuarenta y cinco votos. H. M. Giralt. A. M. de San Martín. Nigrotti. Hay un sello. H. M. Giralt." "Buenos Aires, 24 May. 1956. Visto el Expediente Nº 9.462|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Socha S. A. Constructora Hispano Argentina, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado a pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veinticuatro (24) a veintiséis y vuelta (26 y vta.) con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cinco (35) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Socha S. A. Constructora Hispano Argentina, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1955. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. L. Landaburu. Decreto Nº 9.427. "Es conforme" con sus originales que obran de fojas veinte y cuatro a veinte y siete, treinta y tres a treinta y cinco, y cuarenta, del Expediente N. número seis mil trescientos setenta y cuatro, que he tenido a la vista, doy fe como de que en la forma expuesta precedentemente el señor Giralt procede a dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente por el decreto que aprueba las reformas introducidas al estatuto de la sociedad "Socha S. A. Constructora Hispano Argentina, Inmobiliaria, Comercial e Industrial". El autorizante hace constar que el impuesto fiscal hasta la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de capital, ha sido abonado en la escritura de aumento de capital social, otorgada el ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el escribano don Miguel Fernando Punta, al folio mil setecientos setenta y siete. Leída que le fué se ratificó en su contenido y así la firma y otorga por ante mí y los testigos doña Celina Baca Castex y don Isidro Longo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. H. M. Giralt. Celina Baca Castex. Isidro Longo. Hay un sello. Ante mí: Amadeo P. Villa. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setecientos treinta y cinco del registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete al un millón doscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y dos, un millón doscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco, un millón doscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Raspado: Argentina, Inmobiliaria, legal, ordinarias, Giral, cotizar, acuerdo, respectiva, determinados, seguida, anticipación, h, concuerda. Vale. Hay un sello. Amadeo P. Villa. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 532.— e.30|7-Nº 16.188-v.30|7|56

SANCAR

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Comercial, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado número uno, Secretaría del autorizante, se publica por un día, el siguiente Estatuto Social.

Fº 961. — Protocolización del Estatuto y Constitución definitiva de "Sancar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera".

Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Escribano autorizante, comparece don Santiago León Puget, quien declara ser de nacionalidad francesa, casado en primeras nupcias con doña Lozelia Hall, de profesión comerciante, domiciliado en la Avenida Santa Fe cuatrocientos noventa y nueve, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, quien concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Luis González Guerrico, don Pedro Alejandro Lobos, don Alfredo Otero, don Francisco Barragán, don Alberto Gourdy Allende, doña Lozelia Hall de Puget, don Edmundo Luis Van Hauwart, de don Ernesto Demetrio Mirant Borde y de don Carlos Sarno, cuya personería quedará acreditada en el curso de la presente. Y dice: Que por escritura número cuatrocientos setenta y seis de fecha veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco que pasó en este registro, al folio mil setecientos ocho, el compareciente y representados constituyeron provisoriamente una sociedad bajo la denominación de "Lilia" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera" dictando al efecto el estatuto que había de regirla. Que con fecha quince de agosto de ese mismo año y por escritura número mil quince, que pasó también ante este mismo registro, los constituyentes resolvieron cambiar el nombre de la sociedad por el de "Sancar" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera" y aumentar el capital social dictando al efecto un nuevo estatuto. Que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica correspondiente, éste, previos los trámites legales dictó el decreto número nueve mil cuatrocientos veintiocho del año mil novecientos cincuenta y seis, que en copia fotostática del original, certificada por el secretario de decretos de la presidencia de la Nación, don Héctor E. Caraba, tengo a la vista corriente a fojas cuarenta y siete del expediente que más adelante se citará y copiado dice así: "Buenos Aires, 24 May. 1956. Visto el Expediente Nº 9.450|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sancar" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sancar" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituída en esta Capital con la denominación de "Lilia" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", el 26 de abril de 1955; y apruébase su estatuto de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) a treinta y vuelta (30 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y siete vuelta (37 vta.) a treinta y nueve y vuelta (39 y vta.), cuarenta y cuatro y vuelta (44 y vta.) y las salvedades de fojas cuarenta y cinco (45). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la escritura de fojas veintidós (22) a treinta y dos (32). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 9.428. Aramburu. L. Landaburu". Lo transcripto es copia fiel. Y el señor Santiago León Puget continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declara por la presente escritura definitivamente constituída la sociedad "Sancar" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera" y protocolizados: a) El Decreto del Superior Gobierno de la Nación que autorizó su funcionamiento; y b) El estatuto que ha de regirla, solicitando al autorizante proceda a continuación a consignar su texto definitivo. Certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente número nueve mil cuatrocientos cincuenta|mil novecientos cincuenta y seis del Ministerio de Justicia y Educación de la Nación que el estatuto de "Sancar" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera" es el siguiente: Estatuto. Título primero. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo uno: Bajo la denominación de "SANCAR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima cuyo domicilio se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo dos: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, desde la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo tres: La sociedad tendrá por objeto: a) La pro-

moción de toda clase de negocios comerciales mediante la compraventa de frutos, productos y|o subproductos, mercaderías o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, su exportación y|o importación; b) La instalación y|o explotación de fábricas textiles, de productos metalúrgicos, químicos, plásticos, productos de granja y artículos para el hogar; c) La explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos y sus afines; d) La administración e inversión de capitales propios y|o de terceros; e) La compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales; actuar en operaciones relacionadas con loteos de terrenos con la propiedad horizontal, en todos sus aspectos. — Artículo Cuatro: Para realizar sus fines, la Sociedad está facultada para efectuar, entre otros las siguientes operaciones o actos jurídicos: a) Construir, adquirir, enajenar, arrendar y de cualquier modo transferir, permutar y gravar con derechos reales o prendarios bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, acciones debentures, semovientes y cualquier otro crédito o derecho susceptible de estas operaciones; b) Adquirir y negociar toda clase de patentes, licencias y procedimientos técnicos; c) Patrocinar, contratar o dirigir emisiones de debentures, acciones y cualquier otro papel negociable de compañías o sociedades financieras, comerciales, rurales, mineras o industriales y operar con toda clase de estos valores. — d) Realizar directamente préstamos a sociedades o particulares y contratar dentro o fuera del país, empréstitos o créditos con Bancos, compañías y particulares, pudiendo dar, exigir y aceptar garantías en negocio propio o ajeno. — e) Constituir hipotecas con particulares o Banco, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como con cualquier otro Banco oficial o particular. — f) Ejercer la administración e inversión de capitales propios y|o de terceros; aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones o concesiones. — g) Participar en empresas o sociedades comerciales, civiles, industriales financieras o mixtas, sociedades anónimas y de responsabilidad limitada o de cualquier otra naturaleza, por cuenta propia o ajena, y en general toda clase de operaciones comerciales, industriales, mineras, agropecuarias y|o financieras que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y estén destinadas a favorecer su desarrollo. — h) Efectuar peritajes, arbitrajes y tasaciones y aceptar cargos de fideicomisario, interventor o liquidador de sociedades o particulares. — i) Adquirir toda clase de empresas industriales, financieras, mineras o rurales. — Título Segundo. — Capital Social: Artículo Cinco: El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de mil acciones de cien pesos. — Suscriptas todas las series del capital autorizado integrado por lo menos en un diez por ciento, la Asamblea de Accionistas a propuesta del Directorio podrá aumentarlo hasta la suma de Diez millones de pesos, debiéndose cumplir, para dicho aumento con lo dispuesto por el decreto número ochocientos cincuenta y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y disposiciones legales aplicables al caso. — No se enunciará como capital autorizado sino el de los millones de pesos, más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto precedentemente. — Artículo seis: No se podrá emitir acciones de una serie sin que estén suscriptas todas las de las series anteriores e integradas en un diez por ciento por lo menos, pero podrán emitirse simultáneamente varias series a la vez tomando las suscripciones el orden correlativo de las series. — Todo aumento de capital sobre el autorizado se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse la escritura en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Siete: Toda emisión de acciones podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas. — I: Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea excluída las reservas legales, previa constatación de su desafectación y debiendo formularse comunicación a la Inspección General de Justicia. — II: Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el establecido en el Balance General e Inventario último aprobado por la Asamblea General en cuanto sea legalmente permitido, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de la capitalización. — III: Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con primas. —

IV: Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad y|o patentes, licencias y marcas que fueran transferidas o facilitadas en uso a la Sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — En los casos de los apartados I y II, las acciones creadas se repartirán a prorrata entre todos los accionistas. — En el caso del apartado III se le dará preferencia proporcional para la suscripción de las nuevas acciones a los propietarios de acciones de cualquier serie que sea, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectuará durante tres días en el Boletín Oficial. — En los casos del apartado III y IV el Directorio dispondrá la época de la emisión determinando las formas y condiciones de pago y respetando las disposiciones legales y reglamentarias y lo dispuesto en el estatuto. — Artículo Ocho: Se podrá emitir series de acciones ordinarias de la clase A. con derecho a cinco votos y series de las acciones ordinarias de la clase B. con derecho a un voto, todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Nueve: Todos los títulos ya sean de una o más acciones llevarán la firma del Presidente o del Vice Presidente y un Director y contendrán los requisitos de Ley. — Las acciones totalmente integradas se extenderán en títulos al portador o nominativos según lo resuelva el Directorio y cualquiera sea la situación que se plantee, la Sociedad no reconocerá más que un propietario por acción. — A los efectos de unificar su representación podrán reunirse varios accionistas. — La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de este Estatuto, con todos los derechos que acuerda y las obligaciones que impone. — Artículo Diez: El suscriptor de acciones que en los plazos fijados no abonara el importe correspondiente, pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Si a los noventa días de vencido el plazo no se hubiera efectuado la integración, el Directorio declarará caducos los certificados impagos y venderá extrajudicialmente y en remate público los derechos del accionista moroso pagándose con su producido el importe de la deuda vencida y los gastos e intereses punitorios, poniéndose el sobrante si lo hubiere, a disposición del interesado. — El suscriptor primitivo quedará obligado y responsable por los gastos, intereses y cuotas impagas que no quedaran cubiertos con el producido de la venta y el adquirente en remate público se la subrogará en todos sus derechos y obligaciones. — Título Tercero. — Dirección y Administración.

— Artículo Once: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros titulares según lo resuelva la Asamblea Ordinaria. — Durarán un año en sus funciones y cesarán en sus mandatos con la celebración de la Asamblea que considere el ejercicio correspondiente a la terminación del período, pudiendo ser reelegidos. — Para ser Director se requiere poseer al menos diez acciones de la Sociedad que se depositarán en caución en la Caja de la Compañía. — Artículo Doce: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vice Presidente. — En caso de ausencia del Presidente las reuniones serán presididas por el Vice Presidente y en caso de que éste también estuviera ausente el Directorio elegirá uno de sus miembros para presidir la reunión. — En caso de acefalía de cualquiera de los cargos mencionados, el Directorio procederá a llenarlo con otros de sus miembros. — Artículo Trece: Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. — Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido de cualquiera de los Directores o del Síndico, debiendo sus resoluciones asentarse en el correspondiente Libro de Actas que firmarán los presentes o sus representantes. — Artículo Catorce: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director designado al efecto sin perjuicio de mantener integramente los titulares su responsabilidad y sin que esta representación se tome en cuenta a los efectos del quórum. — Artículo Quince: El Directorio está revestido con los más amplios poderes para la administración de la sociedad. — Podrá ejecutar por sí todas las operaciones enumeradas en el artículo tres de este Estatuto sin más limitaciones que las que expresamente establece el mismo. — Sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente y en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste sin necesidad de justificarlo por el Vicepresidente o por el Director que se designe al efecto. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, acciones y derechos; celebrar toda clase de contratos, aún los comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y con cualquier otro Banco Oficial, particular o mixto con compañías o sociedades y particulares, constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, o de otro Banco o Compañía o de particulares, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir y hacer arreglos sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, contratar acarreos, transportes o fletamentos y seguros como asegurado, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerden, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, y celebrar todos los demás actos de disposición o administración que repute necesarios o convenientes para los fines sociales. — c) Encomendar a uno o más Directores funciones administrativas o de gestión no comprendidas en las tareas ordinarias de su cargo fijando ad-referendum de la Asamblea Ordinaria la remuneración de tales servicios a cargo de Gastos Generales. — d) Nombrar gerentes o subgerentes y fijarles sus facultades y remuneraciones. e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad, incluso los Gerentes. f) Conferir poderes especiales o generales, con o sin cláusula de sustitución, parcial o total y revocarlos cuantas veces los creyera necesario; g) Convocar Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; h) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria, la Memoria, el Balance General de las operaciones, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el informe del Síndico; i) Proponer a las Asambleas el dividendo a distribuir a los accionistas y someterles los demás asuntos que la misma debe considerar; j) Dictar reglamentos internos; k) Formular denuncias o querellas contra quienquiera que cometa un delito que perjudique a la Compañía y en general realizar cuantos más actos y gestiones sean convenientes a la buena marcha de la sociedad, siendo la precedente enumeración meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo resolver, con arreglo a las disposiciones vigentes, todo lo que no esté previsto en este Estatuto. — Artículo dieciséis: El Directorio determinará la manera como se ejercerán las facultades previstas en el artículo anterior, las que podrán ser delegadas parcialmente en uno o más de sus miembros y determinar que ciertos actos sean autorizados por uno o más directores. Título cuarto: Del Síndico. — Artículo diez y siete: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un suplente elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. — Ambos podrán ser reelegidos. Título quinto. — Asambleas Generales. — Artículo diez y ocho: Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. — Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio y las segundas cuando así lo resolviere el Directorio o fueran convocadas por el síndico o solicitadas por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto, debiendo su solicitud ser tratada por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo diez y nueve: Las convocatorias para las asambleas se efectuarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, debiéndose cumplir con las disposiciones legales aplicables. — Artículo veinte: La Asamblea quedará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — No celebrándose Asamblea por falta de capital representado se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante tres días, y con ocho días de anticipación. —

La Asamblea se realizará dentro de los treinta días, siendo válida su resolución cualquiera sea el capital representado. —

Artículo veinte y uno: Tratándose de resoluciones atingentes a los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio las asambleas generales se ajustarán a lo dispuesto en el mismo para la primera convocatoria, pero si no se obtuviera quórum, se convocará una segunda asamblea, la que se constituirá con el número de accionistas que concurran cualquiera sea el capital representado, tomándose sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo veinte y dos: Los accionistas morosos en la integración de sus acciones no podrán tomar parte en las asambleas, representando a las acciones de cuyo pago están en mora. — Artículo veinte y tres: Para poder concurrir a las asambleas los accionistas salvo los tenedores de acciones nominativas, deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha de la misma, las acciones o los documentos certificantes del depósito de ellas en un Banco o institución financiera aprobado por el Directorio, la que se dará a conocer en el edicto de convocatoria respectivo. — Podrán hacerse representar en las asambleas por mandatario con carta poder. — Artículo veinte y cuatro: Toda resolución de las asambleas, salvo el caso previsto en el artículo veinte y uno, será tomada por mayoría de votos presentes. — De las deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas, firmando el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas que se designen. — Artículo veinte y cinco: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) la consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio y el Informe del Síndico; b) Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como del síndico titular y suplente y establecer su remuneración; c) Resolver todas las demás gestiones sometidas a su consideración por el Directorio. Título sexto. Del Ejercicio Social y de las Utilidades. — Artículo veinte y seis: Anualmente al treinta de junio de cada año, sin perjuicio que la asamblea pueda modificar esta fecha debiéndose inscribir tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, se practicará un Inventario y Balance General del activo y pasivo de la Sociedad debiendo ajustarse a las normas técnico contables aceptadas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — La Memoria que prepara el Directorio, el Inventario, el Balance y la Cuenta de Ganancias y de Pérdidas, deben ser sometidas a la consideración del Síndico y presentadas a la Asamblea para su aprobación. — Artículo veinte y siete: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, deducción hecha de los gastos generales en los cuales se incluirán las participaciones, remuneraciones y gratificaciones que el Directorio hubiere resuelto acordar a los Directores "ad referéndum" de la Asamblea, a Gerentes y|u otras personas, cargas sociales, amortizaciones, previsiones y reservas, constituyen los beneficios netos que deberán ser repartidos en la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al décimo del capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento que resulte disminuído. b) La suma que la Asamblea fije para remuneración de Directores y Síndicos. c) La suma que se resuelva distribuir como dividendo a las acciones ordinarias. La Asamblea podrá destinar las sumas que crea conveniente para amortizaciones extraordinarias, fondo de previsión, reservas especiales, cuenta nueva o darle otro destino. Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el Directorio, dentro del ejercicio en que fueron declarados por la Asamblea, debiendo publicarse por tres días la resolución en el Boletín Oficial. Los dividendos no cobrados en tres años quedarán a beneficio de la Sociedad. — Artículo Veinte y Ocho: El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre del ejercicio siempre que la comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Veinte y Nueve: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o cuando así lo resuelva una Asamblea General con las mayorías estatutarias o legales. La Asamblea que resuelva la disolución determinará las condiciones de liquidación y el plazo en que ésta debe efectuarse. Artículo Treinta: A la expiración de la Sociedad, o en el caso de disolución anticipada, la Asamblea General designará uno o varios liquidadores, determinando sus facultades y un síndico titular y un suplente. El nombramiento de liquidadores hace caducar el mandato de los Directores y de los Síndicos. La Asamblea General regularmente convocada y constituída conserva durante la liquidación y para este objeto, las mismas atribuciones que durante la existencia de la Sociedad, teniendo la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores y la cuenta final y dar por concluída la liquidación. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se empleará en amortizar el capital de los accionistas y el excedente se distribuirá entre los mismos en proporción a las acciones que posean. Es conforme al Estatuto aprobado. La personería invocada por el señor Santiago León Puget se acredita con las escrituras de constitución provisoria de fecha veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y de modificación de fecha quince de agosto del mismo año, pasadas ante este Registro, las que en originales tengo a la vista y copiadas en lo pertinente, respectivamente, dicen así: "Escritura número cuatrocientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos, que al final suscribirán este instrumento comparecen: don Luis González Guerrico, quien dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña María Martha Días Valdez... don Pedro Alejandro Lobos, quien dice ser argentino, soltero... don Alfredo Otero, quien dice ser argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña Aída Yolanda Neira... don Francisco Barragán, quien dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Gregoria C. Marinzulich... don Alberto Gourdy Allende, quien dice ser argentino, soltero... doña Lozelia Hall de Puget, quien dice ser argentina, casada en primeras nupcias con Santiago León Puget... don Edmundo Luis Van Hauwart, quien dice ser francés, casado en primeras nupcias con doña Flora Petit... don Santiago León Puget, quien dice ser francés, casado en primeras nupcias con doña Lozelia Hall, comerciante... don Carlos Sarno, quien dice ser italiano, casado en primeras nupcias con doña Luisa Rigoldi... y don Ernesto Demetrio Mirant Borde, quien dice ser argentino, de profesión militar, casado en primeras nupcias con doña María Matilde Moscoso.. y dicen: Que han resuelto la constitución de una sociedad anónima que girará en esta Capital bajo la denominación de "Lilia" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", regida por el estatuto que, aprobado por todos los comparecientes, es del tenor siguiente... Artículo Uno: Bajo la denominación de "Lilia" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", se constituye una Sociedad Anónima cuyo domicilio se fija en la ciudad de Buenos Aires... Es conforme con el Estatuto aprobado. Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que resuelven que el primer Directorio de la Sociedad, cuyo mandato durará hasta la Asamblea que considere el primer ejercicio social, esté constituído por tres miembros, procediéndose a su elección con el siguiente resultado: Presidente: don Santiago León Puget; Vicepresidente: don Carlos Sarno; Director: don Luis Edmundo Van Hauwart. Asimismo se designa a don Eduardo Schmilovich como Síndico titular y al doctor Javier López Zavaleta como Síndico suplente. El Directorio nombrado tendrá y usará, durante el período de constitución provisoria de todas las facultades que la ley y el presente estatuto acuerdan al Directorio, a cuyo efecto los comparecientes otorgan a sus componentes y éstos lo hacen entre sí, el mandato legal correspondiente, con la amplitud de facultades del artículo Un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el alcance del artículo un mil novecientos ochenta y dos del mismo Código. — Segundo: Que del capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional representado como se ha dicho por diez mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, dividido en diez series de cien mil pesos cada una compuesta cada serie de mil acciones de cien pesos, suscriben en este acto las dos primeras series, en la proporción siguiente: don Santiago León Puget, quinientas acciones ordinarias de la clase "A"; don Luis Edmundo Van Hauwart, doscientas acciones ordinarias de la clase "A"; don Carlos Sarno, quinientas acciones ordinarias de la clase "A"; doña Lozelia Hall de Puget, doscientas acciones ordinarias de la clase "A"; don Ernesto Demetrio Mirant Borde, doscientas acciones ordinarias de la clase "A"; don Alberto Gourdy Allende, cien acciones ordinarias de la clase "A"; don Luis González Guerrico, cien acciones ordinarias de la clase "A"; don Pedro Alejandro Lobos, cien acciones ordinarias de la clase "A"; don Alfredo Ote-

ro, cincuenta acciones ordinarias de la clase "A" y don Francisco Barragán, cincuenta acciones ordinarias de la clase "A", lo que hace un total de dos mil acciones ordinarias de la clase "A" por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, quedando integrado en este acto el diez por ciento de dicha suscripción. — Tercero: Que confieren poder especial a los componentes del Directorio para que cualquiera de ellos, actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de este estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el Poder Ejecutivo proyectando, si fuere menester, nuevo texto de los artículos observados; para que otorguen y suscriban en sus nombres y representación la escritura de protocolización y realicen todos los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio solicitando del autorizante que para dichos fines, expida los correspondientes testimonios. Encontrándose cumplidos los requisitos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, dejan constituída en esta forma la Sociedad "Lilia" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera. Leída que les fué esta escritura por el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Jacinto González Segura y don Juan Pedro Brandone, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — González Guerrico. — Pedro Alejandro Lobos. — Alfredo Otero. — F. Barragán. — A. Gourdy Allende. — L. Hall de Puget. — E. Van Hauwart. — Puget. — C. Sarno. — E Mirant Borde. — Tgo.: Jacinto González. — Tgo.: Juan Brandone. — Hay un sello. — Raúl F. Gaucherón...". — "Escritura número mil quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán este instrumento, comparecen: don Luis González Guerrico... don Pedro Alejandro Lobos..., don Alfredo Otero..., don Francisco Barragán... don Alberto Gourdy Allende..., doña Lozelia Hall de Puget..., don Edmundo Luis Van Hauwart..., don Santiago León Puget..., don Carlos Sarno... y don Ernesto Demetrio Mirant Borde... y dicen: Que con fecha veintiséis de abril último y mediante escritura número cuatrocientos setenta y seis que pasó ante el autorizante al folio mil setecientos ocho de este Registro, los comparecientes constituyeron provisoriamente la sociedad mercantil denominada "Lilia", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, aprobando en ese acto el estatuto que ha de regirla. Que atentas las modificaciones que al mismo ha aconsejado introducir la Inspección General de Justicia, en el expediente sobre personería jurídica, que lleva el número siete mil setecientos cuarenta y dos entre las cuales figura el nombre social y habiendo convenido además elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, vienen por este acto a modificar los artículos uno, tres, cinco, siete, quince, dieciséis, veintitrés, veinticuatro y veintisiete del estatuto, siendo en consecuencia el texto definitivo del mismo el siguiente: Estatuto... Artículo uno: Bajo la denominación de "Sancar", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, se constituye una sociedad anónima cuyo domicilio se fija en la ciudad de Buenos Aires .. Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que del capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado, como se ha dicho, por veinte mil acciones ordinarias y al portador de cien pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de mil acciones de cien pesos, suscriben en este acto las dos primeras series que serán de la clase "A", en la proporción siguiente: don Santiago León Puget, mil acciones; don Edmundo Luis Van Hauwart, cuatrocientas acciones; don Carlos Sarno, mil acciones; doña Lozelia Hall de Puget, cuatrocientas acciones; don Ernesto Demetrio Mirant Borde, cuatrocientas acciones; don Alberto Gourdy Allende, doscientas acciones; don Luis González Guerrico, doscientas acciones: don Alejandro Lobos, doscientas acciones; don Alfredo Otero, cien acciones y don Francisco Barragán, cien acciones, lo que hace un total de cuatro mil acciones ordinarias de la clase "A" por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal habiéndose integrado, en dinero efectivo, el cinco por ciento de dicha suscripción en el acto constitutivo de fecha veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, y el cinco por ciento restante, también en dinero efectivo, en este acto. — Segundo: Que ratifican todas y cada una de las convenciones pactadas en el referido acto constitutivo de fecha veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco que no hayan sido expresamente notificadas por esta escritura y que toman nota de la observación formulada por la Inspección General de Justicia en el acta de constitución, con respecto a los poderes otorgados al Directorio y a los requisitos del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Por su parte, doña Lozelia Hall de Puget manifiesta que el dinero con que ha efectuado la integración de las acciones por ella suscriptas es propio y proveniente de bienes que le corresponden en la sucesión de su señora madre, doña Emilia Fevre de Hall, cuyo juicio tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del señor Juez doctor Custodio Maturana, Secretaría Dávila, manifestación que ratifica su esposo don Santiago León Puget. Leída que les fué esta escritura por el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Gino Patrucchi y don Angel Inocencio José Romano, por ante mí, de todo lo cual doy fe — González Guerrino. — Pedro Alejandro Lobos. — Alfredo Otero. — F. Barragán. — A. Gourdy Allende. — L. Hall de Puget. — E. Van Hauwart. — Puget. — C. Sarno. — E. Mirant Borde. — Tgo.: Patrucchi. — Tgo.: Angel Romano. — Hay un sello. — Raúl F. Gaucherón". — Lo transcripto concuerda con lo pertinente de sus originales, solicitando el compareciente que de la presente expida los testimonios que solicitare la Sociedad, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia. — Leída que le fué la presente por el autorizante, ratificase en su contenido y así la otorga, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Francisco Colucho y don Angel Inocencio José Romano, por ante mí, de todo lo que doy fe — Puget. — Tgo.: F Colucho. — Tgo.: Angel Romano. — Hay un sello. — Américo Cornejo. — Concuerda con su matriz y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional, numerados correlativamente del ciento veintisiete mil quinientos diez y siete al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. — Américo Cornejo.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 808.— e.30|7-Nº 16.114-v.30.7.56

COLUMBIA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Folio 1.134. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Hermenegildo Pini, y don Eugenio Castelli, ambos casados, mayores de edad y domiciliados legalmente en la calle Rivadavia número cuatrocientos nueve; de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su carácter de Presidente y Secretario ad-hoc respectivamente, del Directorio de "COLUMBIA, SOCIEDAD ANONIMA de SEGUROS" en virtud de los siguientes antecedentes: Primero: Por escritura de fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez y ocho pasada ante el Escribano de esta Capital don Mario Chiloteguy, al folio quinientos veintidós del Registro a su cargo fueron protocolizados los Estatutos de la Sociedad. — Segundo. Por escritura de fecha once de Mayo de mil novecientos veinticinco pasada ante el mismo Escribano señor Chiloteguy, al folio novecientos treinta y cinco vuelto del Registro a su cargo, fueron protocolizadas las reformas introducidas en los Estatutos mencionados en el prenotado anterior. — Tercero: Por escritura de fecha catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano de esta Capital don Juan Alberto Piñón, al folio quinientos veintidós vuelto del Registro número ochenta y cinco de su adscripción, fueron protocolizadas las reformas introducidas en los Estatutos mencionados en el punto primero. — Cuarto: Por escritura de fecha nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el mismo Escribano señor Piñón, al folio mil ciento trece del Registro de su adscripción fueron protocolizadas las reformas introducidas en los referidos Estatutos hallándose íntegramente transcriptos al folio mil quinientos veintiocho protocolo del año mil novecientos cincuenta de este Registro a mi cargo. — Quinta: Por escritura de fecha uno de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, pasada ante el mismo Escribano señor Piñón, al folio mil ochocientos noventa y cinco del Registro de su adscripción, fueron protocolizadas, las reformas introducidas en los artículos tercero, vigésimo séptimo y vigésimo octavo de los Estatutos mencionados las que fueron aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha siete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, y se encuentran íntegramente transcriptos al folio dos mil seiscientos treinta y dos, protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres, de este Registro a mi cargo. — Sexta: Por acta de fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro la Asamblea de Accionistas, designa Directores titulares por dos años a los señores Carlos Bozzalla, Eugenio Castelli, Eugenio A. Blanco y Enrique I. Pini, Directores suplentes por un año a los señores Silvio J. Merlon, Eugenio M. Blanco y Máximo Castelli, Síndico titular por un año, al señor Máximo Maisterra. — Séptimo: Por acta del once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, la Asamblea de Accionistas designa Directores titulares por dos años a los señores Hermenegildo Pini, Silvio J. Merlo y Francisco A. Soldati: Directores suplentes por un año a los señores Silvio J. Merlo (h), Eugenio M. Blanco y Máximo Castelli, Síndico titular por un año al señor Máximo Maistern y Síndico suplente por un año al señor Alberto E. Berisso. — Octavo: Por acta del Directorio de fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco se realizó la distribución de cargos del Directorio... Y Noveno: Por acta del Directorio de fecha dos de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, labrada bajo el número seiscientos noventa y tres del libro número cuatro de Actas se designó Secretario ad-hoc al señor Eugenio Castelli, de todo lo cual certifico por haber tenido a la vista los originales o testimonios correspondientes. — La existencia de la Sociedad y la personería invocada por los señores don Hermenegildo Pini y don Eugenio Castelli, resulta de las escrituras e instrumentos relacionados que transcriptos íntegramente o en lo pertinente, según corresponda dicen así: "Artículo primero: Se constituye una Sociedad Anónima para ejercer el comercio en el ramo de Seguros bajo la denominación de "Columbia, Sociedad Anónima de Seguros", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: La Sociedad durará noventa y ocho años a contar del cuatro de Abril de mil novecientos diez y ocho... Artículo tercero: El capital social suscripto y realizado es de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal... Artículo décimo noveno: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete miembros titulares y tres suplentes... Los titulares ejercerán su mandato por el término de dos años y eligiéndose alternativamente por fracciones de tres y cuatro todos los años y los suplentes serán renovados cada año en su totalidad. — Los unos y los otros pueden ser reelectos... Artículo vigésimo segundo: El Directorio quedará legalmente constituído con la presencia de cuatro de sus miembros y resolverá por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto y además voto de desempate... Artículo vigésimo quinto: Los deberes y atribuciones del Directorio son, a) Nombrar anualmente de su seno al Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero; b) Acordar y reglamentar las operaciones de la Sociedad... c) Autorizar por medio de la firma de su Presidente o Vice Presidente y por ausencia o impedimento de éstos la del Director facultado al efecto por el Directorio refrendada siempre cualquiera de ellas con la del Secretario o Gerente, todos los actos, contratos e instrumentos públicos y privados que tengan por objeto, crear, modificar, conservar o extinguir derechos entre la Sociedad y terceros... Buenos Aires, 7 abr. 1953. — Visto el expediente Nº 196|53 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Columbia, Sociedad Anónima de Seguros", y los dictámenes favorables de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia. — Atento a que esa reforma fué sancionada en Asamblea debidamente celebrada y a que con las modificaciones aconsejadas por la primera de las reparticiones nombradas y aceptadas por dicha Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas veintiséis (26) a veintinueve (29) el nuevo texto de los art. 3º, 27º y 28º del Estatuto de la Sociedad "Columbia, Sociedad Anónima de Seguros", sancionada por la Asamblea celebrada el 24 de octubre de 1951... Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus demás efectos. — Perón. — N. Carvajal Palacios. — Decreto Nº 6.148. — Trigésima sexta Asamblea General Ordinaria. — En Buenos Aires, siendo las once horas del día 22 de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 409, los señores Accionistas... con la concurrencia del Síndico señor Máximo Maistena y la asistencia del señor Inspector de Justicia doctor Francisco David Alesia, habiéndose obtenido el quórum necesario, el Presidente de la Sociedad señor Hermenegildo Pini... declara legalmente constituída ésta... A continuación la Secretaría da lectura al tercer punto de la Orden del Día que dice, Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un suplente en sustitución de los señores Carlos Bozzalla, Eugenio Castelli, Eugenio A. Blanco, Enrique I. Pini, Silvio J. Merlo (h.), Eugenio M. Blanco, Máximo Castelli, Máximo Maisterra y Alberto E. Berisso... El Presidente en consecuencia proclama electos Directores titulares por dos años a los señores: Carlos Bozzalla, Eugenio Castelli, Eugenio A. Blanco y Enrique I. Pini... Síndico titular por un año el señor Máximo Maistena... El señor Presidente agradece a los accionistas su concurrencia a esta Asamblea, la que, por no haber más asuntos que tratar declaran levantada, siendo las once horas y treinta minutos del día de la fecha.. Firmado: Hermenegildo Pini. — Presidente. — Carlos Bozzalla. — Secretario. — Aquiles Aletti. — Pedro Fortín. — Francisco D. Alesia. — Inspector de Justicia. — Trigésima séptima Asamblea General Ordinaria. — En Buenos Aires, siendo las diez horas y treinta minutos del día once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nro. 409, los señores Accionistas cuyos nombres se consignan en el libro de Asistencia de Asamblea Nº 4 en sus folios 37 a 56, citados de acuerdo con lo prescripto por el artículo once de los Estatutos y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, por intermedio del Boletín Oficial y diario "La Información" y "El Líder", con la concurrencia del Síndico titular señor Máximo Maisterra, y la asistencia del señor Inspector de Justicia Doctor Julio C. Campos habiéndose obtenido el quórum necesario, el Presidente de la Sociedad, señor Hermenegildo Pini, actuando de acuerdo con el artículo diecisiete de los Estatutos, como Presidente de la Asamblea declara legalmente constituída ésta... A continuación por Secretaría se da lectura al primer punto de la Orden del Día que dice: Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 37º ejercicio terminado el 30 de junio de 1955... A continuación por Secretaría se da lectura al 4º punto de la Orden del día que dice: elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un suplente en sustitución de los señores Hermenegildo Pini, Silvio J. Merlo, Francisco A. Soldati, Silvio J. Merlo (h.), Eugenio M. Blanco, Máximo Castelli, Máximo Maisterra y Alberto E. Berisso. El señor Leonardo Barbieri, representante de varios accionistas, hace moción de que sean votados por aclamación los componentes de la única lista que circula de la cual da lectura. Apoyada esta indicación, el Presidente la somete a consideración de la Asamblea, siendo aprobada por unanimidad. En consecuencia, proclama electos Directores Titulares por dos años a los señores Hermenegildo Pini, Silvio J. Merlo y Francisco A. Soldati, Directores suplentes por un año a los señores Silvio J. Merlo (h.), Eugenio M. Blanco y Máximo Castelli, Síndico titular, por un año al señor Máximo Maisterra y Síndico suplente por un año al señor Alberto E. Berisso... El señor Presidente agradece a los accionistas su concurrencia a esta Asamblea la que, por no haber más asuntos que tratar, se declara levantada siendo las once horas del día de la fecha. — C. Bozzalla... Hermenegildo Pini. — Pedro Fortín. — Julio G. Campos — C. F. Manterola. — Acta Nº 680. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el local de sesiones los miembros del Directorio, señores Hermenegildo Pini, Silvio J. Merlo, Carlos Bozzalla, Eugenio Castelli, Francisco A. Soldati, Eugenio A. Blanco y Enrique I. Pini, siendo las quince horas, se declara abierta la sesión, bajo la Presidencia del Síndico titular elegido en la Asamblea General Ordinaria, celebrada en la fecha, don Máximo Maisterra. — 1. Directorio. — Distribución de cargos. — De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en la fecha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25º inc. a) de los Estatutos se procede a la elección de autoridades del Directorio, actuando como escrutador el Síndico titular señor Máximo Maisterra. Realizada la votación y practicado el escrutinio resultaron elegidos por unanimidad. Presidente: señor Hermenegildo Pini; Vice Presidente, señor Silvio J. Merlo; Secretario, señor Carlos Bozzalla; Tesorero, señor Eugenio Castelli... No habiendo más asuntos que tratar levantóse la sesión siendo las diecisiete horas. — Firmado: Hermenegildo Pini. — Carlos Bozzalla". — "Acta Nº 693. En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el local de sesiones los miembros del Directorio señores Hermenegildo Pini, Silvio J. Merlo, Eugenio Castelli, Francisco A. Soldati y Enrique I. Pini, siendo las quince horas se declara abierta la sesión bajo la presidencia de don Hermenegildo Pini, con la asistencia del Síndico titular don Máximo Maisterra. — 7. Designación de Secretario ad-hoc: El Directorio considera el pedido de licencia presentado por el Director señor Carlos Bozzalla y presta su conformidad a lo solicitado, resolviendo con tal motivo designar Secretario ad-hoc al Director señor Eugenio Castelli. No habiendo más asuntos que tratar levántase la sesión siendo las dieciséis horas. — Fdo.: Hermenegildo Pini. — Fdo.: Eugenio Castelli". — Es copia fiel doy fe. Y los señores don Hermenegildo Pini y don Eugenio Castelli dicen: Que a los efectos de su protocolización en este Registro a mi cargo, me entregan testimonio de las reformas estatutarias aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticinco de febrero del corriente año para la Institución que representan, extendido por la Superintendencia de Seguros de la Nación en catorce fojas útiles debidamente habilitadas; el que agrego como cabeza de la presente escritura y transcripto dice así: "Testimonio de reformas Estatutarias aprobadas a "Columbia Sociedad Anónima de Seguros". — Asamblea General Extraordinaria. — En Buenos Aires, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 9 de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 409, los señores Accionistas cuyos nombres se consignan en el libro de Asistencia a Asambleas Nº 3 en sus folios 136 a 144, citados de acuerdo con lo prescripto por el artículo once de los Estatutos y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, por intermedio del "Boletín Oficial" y diario "La Información", con la concurrencia del Síndico Doctor Eugenio A. Blanco y la asistencia del señor Inspector de Justicia Doctor Nicolás Cogliolo, habiéndose obtenido el quórum necesario, el Presidente de la Sociedad, señor Hermenegildo Pini, actuando de acuerdo con el artículo diecisiete de los Estatutos como Presidente de la Asamblea, declara legalmente constituída ésta con ciento cincuenta accionistas, los cuales catorce presentes con seis mil trescientos setenta y una acciones que representan un capital de seiscientos treinta y siete mil cien pesos m|l. y derecho a seis mil trescientos setenta y un votos y ciento treinta y seis representados con veintiún mil novecientas una acciones que representan un capital de dos millones ciento noventa mil cien pesos m|l. y derecho a catorce mil ochocientos treinta y tres votos, lo que en conjunto representan un capital de dos millones ochocientos veintisiete mil doscientos pesos m|l. y derecho a veintiún mil doscientos cuatro votos. Por indicación de la Presidencia el Secretario del Directorio señor Atilio G. Liberti, quien de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos actúa como Secretario de la Asamblea da lectura al siguiente Orden del Día: 1º Reforma de los artículos 3º, 19º, 25º inc. e) y 28º de los Estatutos. — 2º Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. A continuación, el Presidente pone a consideración de la Asamblea el primer punto de la orden del día, o sea el proyecto de reforma de los artículos 3º, 19º, 25º inc. e) y 28º de los Estatutos Sociales transcripto en el Libro de Actas del Directorio Nº 4 y folio 78 a folio 81, e impreso en las memorías oportunamente distribuídas aclarando que se va a dar lectura por intermedio del señor Secretario al proyecto de reformas de los artículos mencionados. El Accionista señor Santiago Abella expresa que habiéndose distribuído con la

suficiente anticipación el documento con las reformas a los Estatutos Sociales propuestas por el Directorio, solicita se suprima la lectura de las modificaciones proyectadas y hace moción para que la Asamblea las apruebe por unanimidad en los términos que han sido propuestas por el Directorio, pero suprimiendo por considerarlo innecesario el último párrafo de las modificaciones del artículo 3º que dice: "A efecto de hacer uso de estas opciones; las nuevas emisiones serán anunciadas en el Boletín Oficial y en dos diarios de la Capital Federal, durante cinco días". No habiendo observaciones a la moción se aprueba por unanimidad las modificaciones a los Estatutos Sociales propuestas por el Directorio con la supresión del último párrafo del proyecto del artículo 3º, transcripto anteriormente. En consecuencia, los artículos mencionados quedan aprobados con el siguiente texto: 'Artículo 3º: El capital social suscripto y realizado es de 3.000.000.— de pesos m|n. de c|l. representado por treinta mil acciones ordinarias de cien pesos m|n. de c|l. cada una todas en circulación, totalmente pagadas y emitidas en títulos nominativos, divididas en seis series de quinientos mil pesos m|n. de c|l. cada una." El Directorio está facultado para resolver el aumento del capital social hasta la suma de quinientos millones de pesos m|n. de c|l. en series sucesivas de quinientos mil pesos m|n. de c|l. — Esta resolución deberá contar con el voto favorable de cinco de sus miembros y la conformidad del Síndico. — Cinco Directores forman quórum para la reunión. — El Directorio determinará la época, tipos de emisión que en ningún caso serán inferiores a la cotización par, forma de pago que no excederá de un año a contar de la fecha de la firma del convenio y demás condiciones de suscripción que considere necesario establecer en el contrato correspondiente. — Las resoluciones de aumento de capital deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia y Superintendencia de Seguros, pagándose en cada caso el Impuesto Fiscal. — No podrá emitirse una nueva serie, si la anterior en curso no está suscripta totalmente e integrado el setenta por ciento por lo menos pudiendo emitirse dos o más series en forma conjunta. — Las primas de la emisión de acciones si las hubiere, serán destinadas al Fondo de Reserva Legal, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias vigentes prevean otro destino. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, con los aumentos resueltos de conformidad con este artículo. — Las acciones serán siempre nominativas, debiendo atenerse, en lo que respecta a nacionalidad de sus titulares y certificados de los mismos, a las exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para ser considerada la entidad Compañía Argentina de Seguros. — La suscripción de acciones implicará para los interesados el conocimiento y aceptación de éstos estatutos y lleva consigo la obligación de someterse a los mismos y a las decisiones del Directorio y Asambleas, sin perjuicio de los derechos que los artículos 353 y 354 del Código de Comercio acuerdan a los accionistas disidentes, como también el sometimiento en caso de contienda judicial al fuero comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires. — En la suscripción de nuevas acciones serán preferidos los accionistas en proporción al número de acciones que posean. — A tal efecto el llamado a suscripción será anunciado por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, perdiéndose esos derechos si dentro de los diez días a partir de la última publicación no hicieren uso de los mismos, mediante solicitud por escrito presentada en el domicilio de la Sociedad. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término indicado en el párrafo que antecede, las acciones que pudieran habérsele adjudicado serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponden y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas en la forma que el Directorio juzgue conveniente. — Artículo 19º: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete miembros titulares y tres suplentes. —Los titulares ejercerán su mandato por el término de dos años, eligiéndose alternativamente por fracciones de tres y cuatro todos los años, y los suplentes serán renovados cada año en su totalidad. — Los unos y los otros pueden ser reelectos. — La elección, renovación o intergración del Directorio deberá hacerse teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, respecto a la nacionalidad de los Directores, para ser considerada la entidad Compañía Argentina de Seguros. — Los miembros del Directorio en garantía de su mandato, deberán entregar a la Sociedad cincuenta acciones de la misma, las que quedarán depositadas en ese carácter hasta que sea aprobado el balance siguiente al último de su gestión. — El mandato de los Directores se extiende hasta la primera Asamblea General Ordinaria en que se proceda a la elección de autoridades. — Artículo 25º: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Nombrar anualmente de su seno el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero; b) Acordar y reglamentar las operaciones de la Sociedad; c) Nombrar y remover Gerente o Gerentes y personal de cualquier categoría, que funcionarán según las intrucciones que el mismo Directorio deberá dictar, fijando sus remuneraciones; d) Autorizar los actos de la administración y otorgar poderes para toda gestión referente a asuntos sociales; e) Autorizar por medio de la firma de su Presidente o Vicepresidente y Secretario o Gerente y, por ausencia o impedimento de éstos, las de los directores facultados al efecto por el Directorio, todos los actos, contratos e instrumentos públicos o privados que tengan por objeto crear, modificar, conservar o extinguir derechos entre la Sociedad y terceros; f) Redactar la Memoria anual y convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 28º: Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones de la Compañía, después de cubierto todos los gastos, las amortizaciones de los inmuebles, muebles, útiles y demás rubros análogos, deducidas las cantidades que a juicio del Directorio sean menester destinar para cubrir pérdidas realizadas y créditos dudosos, así como también las sumas que pudieran ser destinadas para retribuir a los funcionarios de la Compañía que se hubieran hecho acreedores a una recompensa extraordinaria, serán distribuídas en la forma siguiente: 1º Al fondo de reserva legal el 5 o|o, conforme a las disposiciones legales existentes en el momento de su constitución. — 2º: A los miembros del Directorio, al 10 o|o, computándose cuádruple la asistencia del señor Presidente y triple la de los señores Directores. — Las remuneraciones a los miembros del Directorio por todos conceptos no podrá exceder en conjunto del 2- o|o de las utilidades. — Si el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por alguno o algunos de los directores, impusiera, debido a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje indicado, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso cuando sean expresamente acordadas por la Asamblea Ordinaria de accionistas, a cuyo efecto se incluirá el asunto como un punto del orden del día. — 3º — Al pago de dividendo de las acciones preferidas si las hubiere. — 4º El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea para disponer la creación de los Fondos de Previsión con el destino y en la cantidad que lo juzgue necesario en cada caso especial. — A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea; el segundo punto de la Orden del Día, relativa a la designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Accionistas señor Pedro Fortín, propone que se encomiende a la Presidencia la designación de las personas que han de aceptar y firmar el acta. Con asentimiento unánime el señor Presidente designa a estos efectos, al señor Aquiles Aletti representante del Nuevo Banco Italiano y al Accionista señor Pedro Fortín. — No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente da por terminado el acto, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos. — Fdo.: Atilio C. Liberti. — Fdo. Hermenegildo Pini. — Secretario Ad-hoc. Presidente. Fdo.: Aquiles Aletti. — Fdo.: Pedro Fortín. Fdo.: Dr. Nicolás Cogliolo. Inspector de Justicia. — Es copia fiel del original. — Columbia, Sociedad Anónima de Seguros. — Atilio C. Liberti: Director Secretario. — Hermenegildo Pini, — Presidente. Asamblea General Extraordinaria del 34º Ejercicio. — Celebrada el 9 de septiembre de 1952. — Accionistas Representante: Cantidad de Acciones o Certificado: Cantidad de votos Art. 350 Código Comercio. — José F. Aranguren. — Pedro Ticozzi. — 17-17; Angela C. de Arbuco. — Mario Carella. — 37-37, Arturo A. Angelinetti. — Mario Carella — 10-10; Rita Liberti de Adami. — Angel J. Pini — 56-56; Fernando C. Astengo. — Pedro Ticozzi — 26-26; Juan C. Arbuco. — Mario Carella — 19-19; Nicolás B. Arbuco — Mario Carella — 23-23; Alberto V. Arienti — Mario Carella — 115-115; Dominga Maisterra de Arienti. — Mario Carella — 457-457; Héctor L. Arienti. — Mario Carella — 186-186; Matilde Juana Arienti — Mario Carella — 114-114, Ernestina Garopo de Arnoldi. — Santiago Abella — 24-24; Carolina María Angelinetti. — Mario Carella — 1-1. — Artolia E. A. de Appogliese. — Santiago Abella — 1-1; Adolfo Arnoldi. — Santiago Abella — 3-3; Ida E. B. de Barbagelata. — Santiago Abella — 108-108; Ofelia Piazze de Borzone. — Santiago Abella — 128-128; José Elía Borzone — Santiago Abella — 128-128; Francisco C. G. Bancora y Cabrini. — Luis Cortes Narela — 18-18; J. Rodolfo Bernasconi. — Santiago Abella — 179-179; Fortunato E. J. Bertone — Santiago Abella — 11-11; Otto Rodolfo Bornasconi. — Santiago Abella — 8-8; Magdalena S. de Barbero — Santiago Abella — 12-12; María L. Pezzoni de Bianchi — Santiago Abella — 7-7; Jorge Cecilio Bianchi. — Santiago Abella — 10-10; Constancia F. de Battagliotti. — E. J. Gilardi — 11-11; Ricardo Bennewizz. — E. J. Gilardi — 82-82; Teresa Cattáneo de Besozzi. E. J. Gilardi — 19-19; María E. Cattáneo de Bertolio. E. J. Gilardi — 18-18; Marcelo Bancalari. — Juan José Luna — 5-5; Armando Borlasca. — E. J. Gilardi — 5-5; María S. Bassi de Buich; E. J. Gilardi — 16-16; Fortunata E. Galiano de Buich. — E. J. Gilardi. 34-34; Noemí C. M. Bianchi y Pezzoni. — Santiago Abella — 64-64; Eduardo Lorenzo Berisso. — Enrique I. Pini — 67-67; Arturo A. S. Bozzalla Cassione. — Enrique I. Pini — 1-1; Enrique León Costa. — Enrique I. Pini — 42-42; Luis Antonio Calzoni. Enrique I. Pini 108-108; Teresa Colosio. E. J. Gilardi — 18-18; Luis Colosio. — E. J. Gilardi — 18-18; Anita Lovotti de Cattáneo. Juan José Lima — 71-71; Adriana N. S. de Cajaraville. — Enrique I. Pini — 27-27; Fernando A. Chiesa. — Enrique I. Pini — 101-101; María A. Bianchi de Cano. — Eugenio M. Blanco — 8-8; Ernesto E. Casaretto. — Eugenio M. Blanco 10-10; María A. I. B. de Clarizza. — E. J. Gilardi — 16-16; Alberto S. Mario Croce. — Eugenio M. Blanco — 67-67; Pablo Coari. — Mario Carella — 3-3; Herminio Luis Conconi — Eugenio M. Blanco 2-2; Carlos Colosio. — E. J. Gilardi — 2-2; José D. J. del Togno. Eugenio M. Blanco — 66-66; Adolfo F. del Pini. — Eugenio M. Blanco. — 91-91; Carlos C. Devoto. Eugenio M. Blanco — 66-66; María Pini de Defferrari — Enrique I. Pini — 718-718; Edmundo A. Defferrari. — Enrique I. Pini — 353-353; María A. D. de De Luca. — Eugenio M. Blanco — 18-18; Augusto Di Maimo — Eugenio M. Blanco — 83-83; Fernando Descole — Eugenio M. Blanco — 10-10; Elvira M. E. A. de Di Tullio — Mario Carella — 114-114; Estrabis y Cía. Eugenio M. Blanco 263-263; Mario A. Fazio — Juan Cacciatore — 8-8; Elsa E. Fernández Escudero — Juan Cacciatore — 39-39; Luis Mario Grasso — Angel J. Pini — 16-16; Bmé. Ginocchio e Hijos Ltda. — Juan Cacciatore — 8-8; Lía Pini de Galli — Jorge Pini — 67-67; Alfredo H. Giussanni — Jorge Pini — 26-26; Teresa A. Vidal de Gagnieux — Juan Cacciatore — 50-50; María Maucci de Guarnieri — Juan José Luna — 8-8; Amelia E. Borzone de Galiano. — E. J. Gilardi — 101-101; Virgilio Darío Gregorini — Juan Cacciatore — 34-34; Lía Raffo de Gregorini — Juan Cacciatore — 88-88; Emma Alicia Gagnieux — Juan Cacciatore — 42-42; Ana Inés Pini de González — Jorge Pini — 128-128; Bartolomé Luis Ginocchio — Juan Cacciatore — 2-2; Hesperia, S. A. — Juan Cacciatore — 65-65; Pedro Sebastián Isla Casares — Juan José Luna — 5-5; Juan Ibarra — Juan José Luna — 48-48; Sarah Angélica Luraschi — Juan Cacciatore — 19-19; José María Luraschi — Juan Cacciatore — 8-8; Juan V. de Lafaille — Juan José Luna — 50-50; Angélica De Marzi de Merlo; E. J. Gilardi — 213-213 — Victoria Colosio de Moncalvi — E. J. Gilardi — 8-8; Rosa H. Luraschi de Martínez — Juan José Luna — 8-8; Elisabetta de Rossi de Mazzasogni. — D. Abella — 27-27; Carmen Melchiore de Macchi — Juan Cacciatore — 140-140; Clara A.C.B.D. de Masfferrer — Alberto E. Berisso — 602-602; Paolino Moncalvi — E. J. Gilardi — 50-50; Romilda D. de Moretti — D. Abella — 28-28; Ernesto Moretti — D. Abella — 3-3; Oscar Ortelli — Juan José Luna — 16-16; María E. B. de O'Gorman — Juan José Luna — 10-10; Susana Z. Tolosa de Pini — 55-55; Jorge Pini; Ester Balbiani de Piní. — Jorge Pini — 55-55; Clelia Dentone de Peretti — Juan José Luna — 110-110; Ebe Clelia Peretti — Juan José Luna — 49-49; Alberto B. Pisani — Juan José Luna — 21-21; Luisa C. Testoni de Pini. — Jorge Pini — 11-11; Pini Hnos. y Cía. Ltda. — Jorge Pini — 583-583 — Arturo J. Profumo — Juan José Luna — 33-33; Armida T. de Porro — L. Cortés Varela — 8-8; Juan Pigni — L. Cortés Varela — 5-5; Enrique Pozzone — L. Cortés Varela — 24-24; Mario Vicente Ponisio — L. Cortés Varela — 18-18; Fermín Petazzi — L. Cortés Varela 51-51; Teresa V. de Pisani — Juan José Luna — 51-51; José P. Pezzoni — S. Abella — 71-71; María Teresa Pisani — Juan José Luna — 2-2; Elena A. Pisani — Juan José Luna — 2-2; Enriqueta Ruiz Guiñazú — L. Cortés Varela — 1-1; Alcira C. de de Rissotto — D. Abella — 60-60; Martín Rodríguez Etchar — F. J. Bottazzini — 590-590; Rómulo Raggio — D. Abella — 91-91; Elena E. C. de Rodríguez Etchart — F. J. Bottazzini — 718-718; Eduardo Luis Simonazzi — L. Cortés — Varela — 3-3; Enriqueta García Merón de Seeber — L. Cortés Varela — 19-19; Carls Ballada — L. Cortés Varela — 59-59; Delia Spinetto — Angel J. Pini — 28-28; Nélida O. Spinetto de Sosa — J. Cacciatore — 27-27; José Antonio Scartascini — Angel J. Pini — 10-10. Angel E. Scartascini — Angel J. Pini 8-8; Dalia M. Scartascini — Angel J. Pini — 18-18; Suc. de Antonio Usanna — Angel J. Pini — 24-24; María E. B. O. de Sánchez Sorondo — Alberto Berisso 602-602; Pedro Strambini — Pedro Ticozzi — 248-248; Rafael Ricardo Simonazzi — Angel J. Pini — 2-2; Federico Francisco Saccone — Angel J. Pini 3-3; Testamentaria Rosa C. de Demarchi — Pedro Ticozzi — 33-33; Elda M. Clemencia Testoni — Jorge Pini — 11-11; Víctor J. C. Torretta — L. Cortés Varela — 8-8 Hugo Usanna — Angel J. Pini — 8-8; Ludovico Alberti — Eugenio M. Blanco — 131-131; Matías Vitale — Angel J. Pini — 28-28; Zilda B. de Vallarino — Pedro Ticozzi — 83-83; César J. De Marzi — Jorge Pini — 424-424; Enrique I. Pini — 139-139; Pedro Fortín — 981-981; Eugenio M. Blanco 308-308; Hermenegildo Pini — 401-401 — Silvio J. Merlo — 1.072-1.072; Eugenio Castelli — 748-748; Atilio César Liberti — 510-510; Pedro Giúdice — 251-251; Francisco A. Soldati — 644-644; Carlos Bozzalla — 417-417; Blas Maisterra — 300-300; Eugenio A. Blanco — 130-130; Nuevo Banco Italiano S. A. — Aquiles Aletti — 11.070-4.000; Angel J. Pini — 7-7, Silvio J. Merlo (h.) — D. Abella — 94-94; Alberto E. Berisso — 602-602; Total: 28.272. — 21.204; se cierra el presente registro con el depósito de 28.642 acciones habiendo concurrido 150 accionistas 14 por sí y 136 representados que representan 28.272 acciones, con un capital de $ 2.827.200.— con derecho a 21.204 votos. — Fdo.: Eugenio A. Blanco — Síndico; Atilio C. Liberti — Secretario; Hermenegildo Pini — Presidente, Nicolás Cogliolo — Inspector de Justicia. (Es copia fiel de su original) Atilio C. Liberti. Director Hermenegildo Pini — Presidente. — Asamblea General Extraordinaria. En Buenos Aires, siendo las once horas y treinta minutos del día 27 de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 409, los señores accionistas cuyos nombres se consignan en el libro de Asistencia a Asambleas Nº 4, en sus folios 8 al 20, citados de acuerdo con lo prescripto por el artículo once de los Estatutos y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, por intermedio del Boletín Oficial y diario "La Información", con la concurrencia del síndico señor Máximo Maisterra y la asistencia del señor inspector de Justicia doctor Francisco Alesia, habiéndose obtenido el quórum necesario, el presidente de la Sociedad señor Hermenegildo Pini, actuando de acuerdo con el artículo diecisiete de los Estatutos, como presidente de la Asamblea, declara legalmente constituída ésta con 130 accionistas, de los cuales 14 presentes con siete mil novecientos cincuenta y cinco acciones que representan un capital de setecientos noventa y cinco mil quinientos pesos m|l., y derecho a siete mil novecientos cincuenta y cinco votos y ciento dieciséis representados con veintiocho mil seiscientos sesenta acciones que representan un capital de dos millones ochocientos sesenta y seis mil pesos m|l. y derecho a diecinueve mil ochocientos veintitrés votos, lo que en conjunto representa un capital de tres millones seiscientos sesenta y un mil quinientos pesos m|l. y derecho a veintisiete mil setecientos setenta y ocho votos. — Por indicación de la Presidencia el secretario del Directorio señor Carlos Bozzalla, quien de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos actúa como secretario de la Asamblea da lectura al siguiente Orden del Día: 1º Reforma de los artículos 3º, 11º, 13º, 25º y 28º de los Estatutos; 2º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — A continuación, el presidente pone a consideración de la Asamblea el primer punto de la Orden del Día, o sea el proyecto de reforma de los artículos 3º, 11º, 12º, 25º y 28o. de los Estatutos Sociales transcripto en el Libro de Actas del Directorio Nº 4, folios 146 al 150, e impreso en folletos oportunamente distribuídos, aclarando que se va a dar lectura por intermedio del señor secretario, al proyecto de reformas de los artículos mencionados. — El señor Santiago Abella en representación de varios accionistas expresa que habiéndose distribuído con la suficiente anticipación el documento con las reformas de los Estatutos Sociales propuestos por el Directorio, solicita se suprima la lectura de las modificaciones proyectadas y hace moción para que la Asamblea las apruebe por unanimidad en los términos en que han sido propuestos por el Directorio, con la sola modificación del artículo 3º, que adonde dice tres millones debe decir cinco millones, por ser éste el capital suscripto y realizado a la fecha. — No habiendo observaciones a la moción, se aprueban por unanimidad las modificaciones a los Estatutos Sociales proyectadas por el Directorio, con la sola variante transcripta precedentemente, quedando en consecuencia los artículos mencionados, aprobados con el siguiente texto: 'Artículo 3º: El capital social suscripto y realizado es de 5.000.000 de pesos m|n. de c|l. representado por cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos m|n. de c|l. cada una, todas en circulación totalmente pagadas y emitidas en títulos nominativos divididas en diez series de quinientos mil pesos m|n. de c|l. cada una. — El Directorio está facultado para resolver el aumento del capital social hasta la suma de quince millones de pesos m|n. de c|l. — Esta resolución deberá contar con el voto favorable de cinco de sus miembros y la conformidad del Síndico. Cinco directores forman quórum para la reunión. El Directorio determinará la época, tipos de emisión que en ningún caso serán inferiores a la cotización par, forma de pago que no excederá de un año a contar de la fecha de la firma del convenio y demás condiciones de suscripción que considere necesario establecer en el contrato correspondiente. — Las resoluciones de aumento de capital deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia y Superintendencia de Seguros, pagándose en cada caso el impuesto fiscal. — No podrá emitirse una nueva serie, si la anterior en curso no está suscripta totalmente e integrado el setenta por ciento por lo menos, pudiendo emitirse dos o más series en forma conjunta. — Las primas de la emisión de acciones si las hubiera, serán destinadas al Fondo de Reserva Legal, salvo que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes prevean una determinada prima con su correspondiente destino. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos m|n. de c|l. con los aumentos resueltos de conformidad con este artículo. — Las acciones serán siempre nominativas, debiendo atenerse, en lo que respecta a nacionalidad de sus titulares y certificados de los mismos, a las exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para ser considerada la entidad Compañía Argentina de Seguros. — La suscripción de acciones implicará para los interesados el conocimiento y aceptación de estos estatutos y lleva consigo la obligación de someterse a los mismos y a las decisiones del Directorio y Asambleas, sin perjuicio de los derechos que los artículos 353 y 354 del Cdigo de Comercio acuerdan a los accionistas disidentes, como también el sometimiento en caso de contienda judicial al fuero comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires. — En la suscripción de nuevas acciones serán preferidos los accionistas en proporción al número de acciones que posean. — A tal efecto el llamado a suscripción será anunciado por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, perdiéndose esos derechos si dentro de los diez días a partir de la última publicación no hicieran uso de los mismos mediante solicitud por escrito presentada en el domicilio de la Sociedad. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término indicado en el párrafo que antecede, las acciones que pudieran habérsele adjudicado serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponden y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas en la forma que el Directorio juzgue conveniente. — Artículo 11º: Toda convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por anuncios publicados por lo menos durante quince días y con veintiocho de anticipación, en un diario de la Capital Federal, y en el Boletín Oficial, debiendo expresarse en los avisos el objeto que la motiva... — Artículo 12º: En el caso que una asamblea ordinaria o extraordinaria, no se pudiera constituir en la primera convocatoria, se citará a nueva asamblea dentro de los treinta días y sus resoluciones tomadas por mayoría absoluta de votos, serán válidas cualquiera sea el número de los accionistas presentes y el capital representados. — Los avisos para la segunda convocatoria, serán publicados durante diez días y con veintitrés de anticipación, de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio. — Artículo 25º: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Nombrar anualmente de su seno el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero; b) Acordar y reglamentar las operaciones de la Sociedad; c) De conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, nombrar y remover Gerente o Gerentes y personal de cualquier categoría, que funcionarán según las instrucciones que el mismo Directorio deberá dictar, fijando sus remuneraciones; d) Autorizar los actos de la ad-

ministración y otorgar poderes para toda gestión referente a asuntos sociales, no pudiendo involucrar esos mandatos en ningún caso, una delegación general de las facultades inherentes al cuerpo; e) Autorizar por medio de la firma de su Presidente o Vicepresidente y Secretario o Gerente y por ausencia o impedimento de éstos las de los Directores facultados al efecto por el Directorio, todos los actos, contratos e instrumentos públicos o privados que tengan por objeto crear, modificar, conservar o extinguir derechos entre la Sociedad y terceros; f) Confeccionar la memoria, inventario balance general y cuentas de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de los beneficios, que deben someterse anualmente a la asamblea ordinaria junto con el informe del Síndico. — Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Artículo 28º: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de las operaciones de la Compañía, después de cubierto todos los gastos las amortizaciones de los inmuebles, muebles, útiles y demás rubros análogos, deducidas las cantidades que a juicio del Directorio sean menester destinar para cubrir pérdidas realizadas y créditos dudosos, así como también las sumas que pudieron ser destinadas para retribuir a los funcionarios de la Compañía que se hubieran hecho acreedores a una recompensa extraordinaria, serán distribuidas en la forma siguiente: 1º — Al fondo de reserva legal, el 2 o|o, conforme a las disposiciones legales existentes en el momento de su constitución. 2º — A los miembros del Directorio, el 10 o|o, computándose cuádruple la asistencia del señor Presidente y triple la de los señores directores. Las remuneraciones a los miembros del Directorio por todo concepto no podrán exceder en conjunto del 25 o|o de las utilidades. Si el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por alguno o algunos de los directores, impusiera, debido a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje indicado, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso cuando sean expresamente acordadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, a cuyo efecto se incluirá el asunto como un punto del orden del día. 3º — El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea para disponer la creación de los Fondos de Previsión con el destino y en cantidad que lo juzgue necesario en cada caso especial. A continuación, el señor Santiago Abella manifiesta que, con motivo de las gestiones que serán necesarias realizar para obtener la aprobación de estas reformas, pide que quede plenamente facultado el Directorio, para aceptar por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, quienes podrán actuar conjunta, alternativa o separadamente, las modificaciones que fueren exigidas por las autoridades competentes, lo que así se aprueba. Acto seguido, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea, el segundo punto de la Orden del Día, relativa a la designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. El señor Jorge P. Albin, en representación de varios accionistas, propone que se encomiende a la Presidencia la designación de las personas que han de aceptar y firmar el acta. Con asentimiento unánime el señor Presidente designa, a estos efectos, al señor Aquiles Aletti representante del Nuevo Banco Italiano y al accionista señor Pedro Fortín. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente da por terminado el acto, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos. Fdo.: Carlos Bozzalla. — Secretario: Fdo. Hermenegildo Pini. — Presidente: Fdo. Aquiles Aletti. Fdo. Pedro Fortín. Fdo. Francisco Alesia. Inspector de Justicia. (Es copia fiel del original). Columbia, Sociedad Anónima de Seguros: Carlos Bozzalla. — Secretario Hermenegildo Pini. — Presidente. — Asamblea General Extraordinaria. Celebrada el 27 de octubre de 1953. Accionistas. Representantes. Cantidad de Acciones o Certificados. Cantidad de votos, Art. 350 Código de Comercio: Héctor L. Arienti — Alberto Foa, 232 — 232; José F. Aranguren — Mario Carella, 21 — 21; Fernando C. Astengo — Mario Carella, 32 — 32; Dominga Maisterra de Arienti — Alberto Foa, 571 — 571; Alberto V. Arienti — Alberto Foa, 143 — 143; Matilde Juana Arienti — Alberto Foa, 142 — 142; Ernestina C. de Arnoldi — Santiago Abella, 30 — 30; Carolina M. Angelinetti — Santiago Abella, 1 — 1; Adolfo Arnold. — Santiago Abella, 3 — 3; Ana M. Podestá de Bancalari — Santiago Abella, 81 — 81; Otto R. Bernasconi — Mario Carella, 10 — 10; J. Rodolfo Bernasconi — Mario Carella, 223 — 223; Ofelia P. de Borzone — Mario Carella, 160 — 160; José Elía Borzone — Mario Carella, 160 — 160; Fco. C. C. Báncora y Cabrini — Eugenio M. Blanco, 22 — 22; Magdalena S. de Barbero — Santiago Abella, 15 — 15; Ida I. B. de Barbagelata — Mario Carella, 135 — 135; Fortunata E. G. de Buik — Eugenio M. Blanco, 42 — 42; Armando Borlasca — Eugenio M. Blanco, 6 — 6; María E. Bassi de Buik — Eugenio M. Blanco, 20 — 20; María L. Pezzoni de Buik — Mario Carella, 8 — 8; Noemí C. M. Bianchi y Pezzoni — Mario Carella, 80 — 80; Eduardo L. Berisso — Eugenio M. Blanco, 83 — 83; Jorge Cecilio Bianchi — Mario Carella, 12 — 12; Constancia F. de Battagliotti — Eugenio M. Blanco, 13 — 13; Ernestina P. de Copello — Santiago Abella, 312 — 312; María A. de Croce — Jorge P. Albin, 20 — 20; Carlos Colosio — Leonardo C. Barbieri, 2 — 2; José A. Cotongia — Enrique M. Blanco, 125 — 125; Ernesto E. Casaretto — Leonardo C. Barbieri 12 — 12; Teresa Colosio — Leonardo C. Barbieri, 22 — 22; Herminio L. Conconi — Leonardo C. Barbieri, 2 — 2; Alberto S. M. Croce — Jorge P. Albin, 83 — 83; María A. I. B. de Clarizza — Mario Carella, 20 — 20; Fernando A. Chiessa — Eugenio M. Blanco, 126 — 126; María A. R. de De Luca — Edgardo J. Gilardi, 22 — 22; César J. De Marzi — Alberto Foa, 530 — 530; Fernando Descole — Edgardo J. Gilardi, 12 — 12; Elvira M. E. A. de Di Tullio — Alberto Foa, 142 — 142; María Pini de Defferrari — Jorge Pini, 897 — 897; Carlos Cayetano Devoto — Santiago Abella, 82 — 82; José Roque Juan Del Togno — Eugenio M. Blanco, 82 — 82; Estrabón & Cía. — Leonardo C. Barbieri, 328 — 328; Bernardo Espil — Leonardo C. Barbieri, 50 — 50; Elsa E. Fernández Escudero — Edgardo J. Gilardi, 48 — 48; Bmé. Ginocchio e Hijos Ltda. — Eugenio M. Blanco, 10 — 10; Bartolomé Luis Ginocchio — Eugenio M. Blanco, 2 — 2; Teresa A. V. de Gagneaux — Eugenio M. Blanco, 62 — 62; Emma Alicia Gagneaux — Eugenio M. Blanco, 52 — 52; Ana Inés Pini de González — Jorge Pini, 160 — 160; María M. de Guarnieri — Edgardo J. Gilardi, 10 — 10; Lía Pini de Galli — Jorge Pini, 83 — 83; Alfredo H. Giussani — Ricardo Abella, 32 — 32; Hesperia S. A. — Jorge P. Albin, 81 — 81; Juan Ibarra — Jorge P. Albin, 60 — 60; Pedro S. Isla Casares — Mario Carella, 6 — 6; María E. B. de Isla Casares — Mario Carella, 12 — 12; José Mª Luraschi — Eugenio M. Blanco, 10 — 10; Sarah A. Luraschi — Eugenio M. Blanco, 23 — 23; Juana V. de Lafaille — Leonardo G. Barbieri, 62 — 62; Rosa M. L. de Martínez — Eugenio M. Blanco, 10 — 10; Romilda R. de Moretti — Ricardo Abella, 35 — 35; E. de Rossi de Mazzasogni — Ricardo Abella, 33 — 33; Carmen Melchiori de Macchi — Eugenio M. Blanco, 175 — 175; Angela De M. de Merlo — Alberto Foa, 266 — 266; María E. B. de O'Gorman — Mario Carella, 12 — 12; Oscar Ortelli — Ricardo Abella, 20 — 20; Fermín Petazzi — Jorge P. Albin, 63 — 63; Juan Pigni — Jorge P. Albin, 6 — 6; Juan Carlos Podestá — Santiago Abella, 86 — 86; Mario Alfredo Podestá — Santiago Abella, 101 — 101; Antonio Daniel Podestá — Santiago Abella 161 — 161; José P. Pezzoni — Jorge P. Albin, 88 — 88; Ester B. de Pini — Jorge Pini, 75 — 75; Pini Hnos. y Cía. Ltda. — Jorge Pini, 728 — 728; Armida T. de Porro — Jorge P. Albin, 10 — 10; Enrique Pozzone — Leonardo G. Barbieri, 30 — 30; Arturo J. Profumo — Leonardo G. Barbieri, 41 — 41; Reinaldo Porro — Jorge P. Albin, 2 — 2, Luisa C. Testoni de Pini — Jorge Pini, 13 — 3; Elena A. Pisani — Edgardo J. Gilardi, 2 — 2; Alberto J. Pisani — Edgardo J. Gilardi, 26 — 26; Teresa V. de Pisani — Edgardo J. Gilardi, 63 — 63; María S. de Rocha — Leonardo G. Barbieri, 2 — 2; Elena E. C. de Rodríguez Etchart — Edgardo J. Gilardi, 1873 — 1873; Martín Rodríguez Etchart — Edgardo J. Gilardi, 777 — 777; Andrés T. Raggio — Jorge P. Albin, 15 — 15; Enriqueta Ruiz Guiñazú — Jorge P. Albin, 1 — 1; Rafael R. Simonazzi — Jorge P. Albin, 2 — 2; Eduardo Luis Simonazzi — Jorge P. Albin, 3 — 3; Pedro Strambini — Leonardo G. Barbieri, 310 — 310; José Antonio Scartascini — Santiago Abella, 22 — 22; Enriqueta C. M. de Seeber — Jorge P. Albin, 23 — 23; Elda María C. Testoni — Jorge P. Albin, 13 — 13; Víctor José C. Torretta — Jorge P. Albin, 10 — 10; Sucesión Antonio Usanna — Ricardo Abella, 30 — 30; Hugo Usanna — Ricardo Abella, 10 — 10; Matías Vitale — Jorge P. Albin, 35 — 35; Emilio Julián Carlos Zucchi — Jorge P. Albin, 50 — 50; Hermenegildo Pini, 634 — 634; Silvio J. Merlo, 1476 — 1476; Carlos Bozzalla, 669 — 669; Eugenio Castelli, 1025 — 1025; Francisco A. Soldati, 952 — 952; Eugenio A. Blanco, 173 — 173; Silvio J. Merlo, h., 128 — 128; Nuevo Banco Italiano — Aquiles Aletti, 13.837 — 13.837, María Teresa Pisani — Edgardo J. Gilardi, 27 — 27; Ana L. Pini de Aletti — Jorge Pini, 178 — 178; Victorio C. de Moncalvi — Leonardo G. Barbieri, 10 — 10; María Carlota Costa — Ricardo Abella, 2 — 2; Marcelo Bancalari — Santiago Abella, 6 — 6; Edmundo A. Defferrari — Jorge Pini, 441 — 441. Mario Ambrosio Fazio — Leonardo G. Barbieri, 10 — 10; Inés Beatriz Arbucó — Mario Carella, 1 — 1; Nicolás B. Arbucó — Mario Carella, 28 — 28; Juan C. Arbucó — Mario Carella, 23 — 23; Máximo Castelli — Ricardo Abella, 561 — 561; Edgardo J. A. Gilardi, 30 — 30; Eugenio M. Blanco, 536 — 536; Enrique I. Pini. 259 — 259; María E. B. O. de Sánchez Sorondo — Alberto E. Berisso, 755 — 755; Clara A. C. B. O. de Masferrer — Alberto Berisso, 752 — 752; Alberto Eduardo Berisso, 752 — 752; Pedro Fortín, 1231 — 1231; La Bursátil Financiera S. R. L. — Italo V. Allievi, 402 — 402; Juan Carlos Devoto, 82 — 82; Angel J. Pini, 8 — 8; — 36.049 — 36.019 — Se cierra el presente registro con el depósito de 36.137 acciones, habiendo concurrido 129 accionistas, 14 por sí y 115 representados, que representan 36.049 acciones con un capital de $ 3.604.900 m|l., con derecho a 27.212 votos. — Fdo.: Máximo Maisterra, Síndico. — Carlos Bozzalla — Secretario. — Hermenegildo Pini, Presidente. — Francisco Alesia, Inspector de Justicia. — Fdo.: Pedro Fortín. — Fdo.: Aquiles Aletti. — (Es copia fiel de su original). — Columbia, Sociedad Anónima de Seguros. — Carlos Bozzalla, Secretario. — Hermenegildo Pini, Presidente. — Buenos Aires, 25 Feb. 1956. — Visto el expediente Nº 1740|54, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Columbia", Sociedad Anónima de Seguros atento a los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas tres vuelta (3 vta.) y treinta y cuatro (34) a treinta y seis y vuelta (36 y vta.) debiéndose sustituirse en el art. 3º fs. 34) el segundo párrafo que tendrá la siguiente redacción: "El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de pesos moneda nacional Quince millones (m$n. 15.000.000) en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas en el decreto Nº 852|55 y en el mismo artículo (fs. 35) reemplazarse "perdiéndose esos derechos si dentro de los diez días a partir..." por "perdiéndose esos derechos si dentro de los quince días a partir..." la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Columbia", Sociedad Anónima de Seguros por las Asambleas celebradas el 9 de septiembre de 1952 y 27 de octubre de 1953. — Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Finanzas a sus efectos. — Decreto Nº 3252. — Aramburu. — L. Landaburu. — Entre líneas. — Jorge Pini. — Vale. — El Subasesor Letrado de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Certifica: Que lo precedente en catorce fojas útiles es copia fiel de las constancias obrantes en el expediente de esta Superintendencia de Seguros número siete mil cincuenta y uno, relacionadas con las reformas que introdujera en su estatuto "Columbia, Sociedad Anónima de Seguros", que fueran aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticinco de febrero del año en curso, y que esta certificación se extiende en catorce hojas de papel oficio rayado en las que se encuentran adheridas las estampillas fiscales números cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y uno al cuatrocientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres, y la presente, todas de la serie "P", en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay una firma ilegible". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes agregan: que solicitan se expida testimonio de la presente escritura a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y anotación en la Inspección General de Justicia y en la Superintendencia de Seguros de la Nación. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí, conjuntamente con los testigos don José Antonio Solito y don Alfredo Chiesa, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Hermenegildo Pini. — Eugenio Castelli. — J. A. Solito. — A. Chiesa. — Hay un sello: — Ante mí: Osvaldo E. Solari Bosch. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos diez y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para "Columbia, Sociedad Anónima de Seguros", expido el presente testimonio en diez y nueve sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del número un millón doscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho al un millón doscientos ochenta y cinco mil trescientos tres: y del número doscientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y uno, al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo E. Solari Bosch. Hay un sello. — Enmendado: Maisterra. — Maisterra. Maisterra. — anunciara — decisiones — elección — derechos — incluirá — Gagneaux — Raspado — unánime — Maisterra. — Herminio — L. L. L. Torretta — L. Maisterra — modificaciones. — Entre líneas — 8 — 8 — Elsa E. Fernández — Escudero — Juan Cacciatore — en — Todo Vale.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.144.— e.30|7-Nº 16.313-v.30|7|56

TREBOLARES

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado número uno, Secretaría del autorizante, se publica durante un día el siguiente estatuto social.

Protocolización del Estatuto y Constitución definitiva de "Trebolares, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial e Inmobiliaria". — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Setenta y Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante, comparece el doctor Urbano de Iriondo, que firma "U. de Iriondo", casado en primeras nupcias con doña María Teresa de Iriondo, domiciliado legalmente en la calle Florida número cuatrocientos cuarenta, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, quien concurre a este acto por su propio derecho, y además en nombre y representación de los señores: don Federico José Elortondo, don Steno Walfredo Luis Merlini, don Agustín de Vedia, don Carlos Francisco Corbeto, don José Luis Pardo, don Fermín Bartolomé Carrere, don Horacio Acevedo, don Juan Antonio Cavallieri, y don Juan Alberto Moraña, cuya personería quedará acreditada en el curso de la presente. Y dice: Que por escritura número mil ciento setenta y ocho, de fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que pasó en este Registro, al folio cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho, el compareciente y representados constituyeron provisoriamente una sociedad bajo la denominación de "Trebolares, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", dictando al efecto el estatuto que había de regirla. Que solicitada al Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica correspondiente, éste, previos los trámites legales, dictó el decreto número nueve mil cuatrocientos diez y ocho|mil novecientos cincuenta y seis que en copia fotostática del original, certificada por el Secretario de Decretos de la Presidencia de la Nación, don Héctor E. Carabba, tengo a la vista, corriente a fojas veintiséis del expediente que más adelante se citará y copiado dice así: "Buenos Aires, 24 may. 1956. Visto el Expediente Nº 9.179|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Trebolares, Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Trebolares, Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 2 de octubre de 1954; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20) y las salvedades indicadas a fojas veinticuatro (24). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. Decreto N 9.418. "Lo transcripto es copia fiel. Y el doctor Urbano de Iriondo continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declara por la presente escritura definitivamente constituída la Sociedad "Trebolares, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", y Protocolizados: a) el decreto del Superior Gobierno de la Nación que autorizó su funcionamiento; y b) el estatuto que ha de regirla; solicitando al autorizante proceda a continuación, a consignar su texto definitivo. Certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente número nueve mil ciento setenta y nueve|mil novecientos cincuenta y seis del Ministerio de Justicia y Educación de la Nación, que el estatuto de "Trebolares, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria" es el siguiente: Capítulo I. Del Nombre, Duración, Domicilio y Objeto de la Sociedad. Artículo Uno. Con la denominación de "TREBOLARES, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por este estatuto y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio Argentino y sus leyes complementarias. — Artículo Dos. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tres: El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo Cuatro: La Sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la compra-venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, granjas, cultivos forestales y frutales; b) Comerciales: mediante la compra-venta, importación y exportación de muebles, semovientes, máquinas, herramientas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, consignaciones, comisiones y representaciones; c) Inmobiliarias: mediante la explotación, compra-venta, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales. — Artículo Cinco: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: comprar, vender, permutar, gravar, arrendar y explotar, en cualquier forma, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; dar o tomar dinero en préstamo, con cualquier clase de garantía, real o personal; administrar propiedades; invertir capitales en explotaciones comerciales, inmobiliarias, agrícolas, ganaderas y forestales; garantizar o acordar respaldos a empresas dedicadas a esas explotaciones; adquirir acciones de sociedades anónimas y|o cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada, títulos públicos o papeles de comercio, créditos y derechos reales; ejercer actividades agrícolas ganaderas, exportar, importar, distribuir, comprar y vender toda clase de mercaderías; explotar, administrar, adquirir, arrendar y otorgar concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio, de agricultura, procedimientos y bienes de cualquier índole, comerciales, industriales, civiles y científicos, fondos de comercio; todo ello por cuenta propia o de terceros o asociación de terceros; ejercer mandatos, representaciones y consignaciones en general; formar parte de toda clase de sociedades nacionales o extranjeras y asociarse con ellas; celebrar con el Gobierno Nacional o con los provinciales o municipales, con particulares o con establecimientos bancarios, todos los contratos y operaciones financieras, inmobiliarias o comerciales destinadas directa o indirectamente a promover el desenvolvimiento de la Sociedad; realizar operaciones de crédito con los: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y con cualquier otra institución Bancaria, nacional, provincial o extranjera o con particulares. La presente enumeración es enunciativa y no limitativa y la Sociedad podrá en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo II. — Del Capital Social. — Artículo Seis. El capital social autorizado se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cinco series de seis mil acciones cada una ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que determine el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. — Artículo Siete: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de una Asamblea General, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias o en acciones preferidas, que podrán gozar de un dividendo de hasta un doce por ciento anual, no acumulativo, teniendo sólo derecho a un voto por acción en el caso de no habérseles abonado el dividendo preferido y por el tiempo que subsista esa situación. Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional más los aumentos conformados a las condiciones que anteceden. — Artículo Ocho. — Las acciones serán pagadas en la forma que determine el Directorio. Los pagos morosos de las cuotas se harán con un interés penal del uno por ciento mensual, a favor de la Sociedad, a contar del día en que aquéllos debieron efectuarse. — Pasados tres meses de mora, la Sociedad hará efectivas las medidas establecidas en el artículo siguiente. — Artículo Nuevo. — La falta de pago de las cuotas exigibles dará derecho a la Sociedad para vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de un aviso durante tres días en el Boletín Oficial de la República. — Artículo Diez. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los accionistas certificados nominativos, por el importe de las cuotas que hubieran satisfecho. — Los derechos que acuerdan

estos certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del Directorio. — La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones. — Cada emisión llevará un número de orden, y será firmado por dos Directores pudiendo una de estas firmas ser en facsímil, pero contendrán además los recaudos que prescribe el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Todo accionista que desee enajenar sus certificados nominativos, está obligado a hacerlo saber a la Sociedad por telegrama colacionado a fin de que ésta lo ponga en conocimiento de los restantes accionistas para que los mismos ejerciten su derecho de preferencia en la adquisición de aquéllos, lo que harán saber por telegrama colacionado dirigido al interesado. — Si los interesados fueran mayor número que el de acciones enajenadas, se sortearán en la forma que indique el Directorio. — Artículo Once. — Toda emisión de nuevas series podrá efectuarse de una de las cinco maneras que se expresan a continuación, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados o aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las reservas legales y de las que tengan destinos especiales acordados. — b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la Asamblea General de Accionistas, previo informe técnico y autorización del Poder Ejecutivo Nacional; c) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones; d) Por conversión de debentures que éstos se hubiesen emitido; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad. — Cuando las emisiones se realicen en los casos de los incisos a), b) y d), se requerirá la autorización previa de la Asamblea. — En los casos de los incisos a) y b) las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción a lo suscripto en acciones por cada uno y en el caso del inciso c) salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución del Directorio, tomada en uso de sus atribuciones, serán siempre preferidos para la suscripción los tenedores de acciones en proporción al número de ellas que tengan suscriptas, lo que justificarán depositándolas en la sociedad al formular su pedido, dentro del plazo de quince días, pasado el cual se ofrecidas al público. La preferencia que le reconoce este artículo se hará saber a los accionistas, por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial de la República. — Artículo Doce: En las adquisiciones que el Directorio resolviera efectuar, de bienes muebles, inmuebles, semovientes, etcétera, queda facultado para hacer el pago de todo o parte del precio, en acciones enteramente liberadas, dentro del límite del capital autorizado por el presente, siempre que las expresadas adquisiciones de bienes que se incorporan como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, previa resolución expresa del Directorio. Toda entrega de acciones en pago de bienes, deberá ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia acompañando la documentación pertinente a los fines de la justificación de valores. — Capítulo III. Obligaciones. — Artículo Trece. La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país en las condiciones que el Directorio estime conveniente con sujeción a lo dispuesto por la ley vigente en la época de la emisión. — Capítulo IV. Del Directorio. — Artículo Catorce. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros que durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, la que deberá realizarse en el plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser propietario de treinta acciones, por lo menos que se depositarán y permanecerán a la orden de la sociedad, por todo el tiempo que dure el mandato del director, siéndoles reintegradas luego que la asamblea haya aprobado su gestión. Realizada la asamblea, y en la primera sesión que celebre el Directorio, elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. — Artículo Quince: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva de uno o más directores, será reemplazado por el director que entre los accionistas designe el Directorio, con intervención del síndico, por todo el tiempo que faltare para la terminación del mandato o durare la ausencia temporaria. — Artículo Diez y Seis. — El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o cuando lo soliciten dos directores o el síndico. Funcionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el presidente o vicepresidente cuando reemplace a aquél y en defecto de éstos por el Director que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Podrá asimismo votar por carta o telegrama dirigido al Presidente, con respecto a un asunto, determinado, lo que no se computará a los efectos de establecer el quórum. — Artículo Diez y Siete. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que lo reemplace; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos y poderes generales o especiales y cualquier instrumento público o privado, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a nombre de la misma; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo quinto de este Estatuto y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros, o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente; transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes, aún por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones o tomar participaciones en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas; obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importador o exportador: c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro Banco Oficial, Mixto o Particular existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa ó judicial; d) Crear los empleos que juzgue conveniente y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones; determinar sus atribuciones, traslado o separación; e) Resolver la emisión de acciones y debentures y sus condiciones estatutarias. Podrá entregar acciones en pago de inmuebles o bienes y/o deudas sociales que adquiera la sociedad, siempre que las mismas representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; g) Declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa ó indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Capítulo V. — De la Fiscalización. — Artículo diez y ocho. — La sociedad será fiscalizada por un Síndico titular, designándose además un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia o de ausencia temporaria o definitiva; ejercerán las funciones que les confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo VI. — De las Asambleas. — Artículo diez y nueve. — Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las Asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico, o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — Artículo veinte. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primer aconvocatoria con la concurrencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Rigen también estas disposiciones para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo veinte y uno. — No obteniéndose el quórum requerido en el artículo precedente, se convocará a una segunda asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones, tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o cantidad de capital representado, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho de anticipación. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente, o en defecto de éstos, por el Director o accionistas que se designe; sus resoluciones serán insertas en un libro de actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. — Artículo veinte y dos: Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización; podrán hacerse representar mediante poder o carta-poder dirigida al Presidente. — Capítulo VII. — Del Balance, Distribución de Utilidades. — Fondo de Reserva. — Artículo veinte y tres: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que anualmente fije la Asamblea para retribución del Directorio y Síndico; c) El dividendo anual a las acciones preferidas, si se hubiesen emitido; y d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. El dividendo prescribirá a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fué sancionado. — Capítulo VIII — Liquidación. — Artículo veinte y cuatro: La Sociedad se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, confiriéndoles los poderes y remuneraciones que crea conveniente y con la fiscalización del Síndico. Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido neto se aplicará: a) en reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; y b) el resto, a las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — Es conforme con el Estatuto aprobado. La personería invocada por el Doctor Urbano de Iriondo, se acredita con la escritura de constitución provisoria de fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; pasada ante este Registro, la que en original tengo a la vista y copiada en lo pertinente dice así: "Escritura número mil ciento setenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen: don Federico José Elortondo, argentino, de sesenta y dos años de edad, de estado civil viudo de sus únicas nupcias con doña Adela Ayerza ... don Urbano de Iriondo, argentino, de sesenta y un años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña María Teresa de Iriondo ... don Steno Walfredo Luis Merlini, argentino, de cuarenta y un años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Celia Haydée Frumento ... don Agustín De Vedia, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil, casado en primeras nupcias con doña María Adela Lerena ... don Carlos Francisco Corbeto, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, de esta casado en primeras nupcias con doña Susana Angélica Petry ... don José Luis Pardo, argentino, de cuarenta años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Mongo ... don Fermín Bartolomé Carrere, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Mary Williams ... don Horacio Acevedo, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil viudo, industrial ... don Juan Antonio Cavallieri, argentino, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Cristina Clelia Duhalde . . y don Juan Alberto Moraña, argentino, de treinta y cinco años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Elsa del Valle Almada, ... y dicen Que han resuelto formalizar una sociedad mercantil, con el carácter de anónima, la que dejan formalizada por medio de este instrumento, se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio Argentino y por las particulares del estatuto que, aprobado por los comparecientes es del tenor siguiente: Estatuto: ... Artículo uno. — Con la denominación de "Trebolares, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria" queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por esto estatuto y subsidiariamente, por las disposiciones del Código de Comercio Argentino y sus leyes complementarias ... Es conforme con el estatuto aprobado. Y los comparecientes continúan diciendo: uno: Que del capital autorizado de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido como se ha dicho en cinco series de seis mil acciones cada una, ordinarias y al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción, suscriben en este acto la primera serie de acciones, y, precisamente don Federico José Elortondo mil acciones que importan cien mil pesos moneda nacional: don Urbano de Iriondo mil acciones que importan cien mil pesos moneda nacional; don Steno Walfredo Luis Merlini seiscientas acciones que importan sesenta mil pesos moneda nacional; don Agustín de Vedia cuatrocientas acciones que importan cuarenta mil pesos moneda nacional; don Carlos Francisco Corbeto ochocientas acciones que importan ochenta mil pesos moneda nacional; don José Luis Pardo seiscientas acciones que importan sesenta mil pesos moneda nacional: don Fermín Bartolomé Carrere trescientas acciones que importan treinta mil pesos moneda nacional: don Horacio Acevedo setecientas acciones que importan setenta mil pesos moneda nacional; don Juan Antonio Cavallieri trescientas acciones que importan treinta mil pesos moneda nacional y don Juan Alberto Moraña trescientas acciones que importan treinta mil pesos moneda nacional; o sea un total de seis mil acciones con un valor nominal de seiscientos mil pesos, integrándose en este acto el diez por ciento de dicha suscripción. — Dos: Que designan para integrar el primer Directorio de la Sociedad a los siguientes accionistas; don Federico José Elortondo, don Urbano de Iriondo y don Steno Walfredo Luis Merlini, debiendo la presidencia ser desempeñada por el primero de los nombrados. Asimismo designan como Síndico titular a don Agustín de Vedia y Síndico suplente a don Carlos Francisco Corbeto. El Directorio nombrado tendrá y usará, durante el período de constitución y provisoria, de todas las facultades que la Ley y el presente estatuto acuerdan al Directorio, a cuyo efecto los comparecientes otorgan a sus componentes y éstos lo hacen entre sí, el mandato legal correspondiente, con la amplitud del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el alcance del artículo mil novecientos ochenta y uno del mismo Código. — Tres: Los miembros del Directorio quedan indistintamente y especialmente facultados para: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación la sanción de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de su estatuto, pudiendo, a tales efectos y sin restricción alguna, aceptar o rechazar las modificaciones que se aconsejen introducir al mismo, aún con respecto a la denominación adoptada y/o a su objeto social, pudiendo proyectar nuevo texto de sus artículos, y b) Protocolizar mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo; solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y realizar los trámites pertinentes hasta la definitiva constitución de la Sociedad. — ...Leída que les fué esta escritura por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Gino Patrucchi y don Luis Domingo García Villamil, por ante mí de todo lo cual doy fe. — Federico Elortondo. — U. de Iriondo. L. Merlini. — A. De Vedia. — Carlos F. Corbeto. — José Pardo. — F. B. Carrere. — Horacio Acevedo. — Juan Cavallieri. — Juan Moraña. — Tgo.: Patrucchi. — Tgo.: Luis G. Villamil. — Hay un sello. — Raúl F. Gaucherón." Lo transcripto concuerda con lo pertinente de su original, solicitando el compareciente que de la presente expida los testimonios que solicitare la Sociedad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia. — Leída que le fué la presente por el autorizante, ratificase en su contenido y así la otorga, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Francisco Colucho y don Angel Inocencio José Romano, por ante mí de todo lo que doy fe. — U. de Iriondo. — Tgo.: F. Colucho. — Tgo.: Angel Romano. — Hay un sello. — Américo Cornejo. — Concuerda con su matriz y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del Ciento veintisiete mil quinientos cuarenta y cuatro al presente Ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y cuatro, los que sello y firmo en Buenos Aires a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello Américo Cornejo. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 656.— e.30|7-Nº 16.113-v.30|7|56

LOSCIALE

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.787. — Segundo Testimonio. — Escritura número quinientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí: Escribano autorizante, comparecen: los señores don Francisco Losciale, casado, nacido el doce de junio de mil novecientos veintinueve, italiano; don Pedro Losciale, casado, nacido el diez y seis de enero de mil novecientos tres, italiano; don Sabino Losciale, soltero, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos, argentino, los tres domiciliados en la calle Cochabamba número mil ochocientos cuarenta y siete; don Antonino Espósito, casado, nacido el diez de octubre de mil novecientos dos, italiano; don Francisco Reinaldo Esposito, soltero, nacido el primero de noviembre de mil novecientos veintinueve, argentino, ambos domiciliados en calle Zañartú número novecientos setenta y seis, departamento primero; don Roberto Severo Rojas, casado, nacido el seis de noviembre de mil novecientos diez y ocho, argentino, domiciliado en calle Hernandarias número mil cuatrocientos ochenta y cinco; don Daniel Vicente Albert, casado, nacido el cuatro de junio de mil novecientos cinco, argentino, domiciliado en calle Chivilcoy número dos mil trescientos cincuenta, departamento primero, don Miguel Pedro Cipriano Barbot, casado, nacido el veintiséis de setiembre de mil novecientos tres, argentino, domiciliado en calle Avellaneda número seiscientos sesenta y tres; don Juan Francisco Pérez, casado, nacido el diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, argentino, domiciliado en calle Luján número dos mil doscientos ochenta y cuatro, departamento B; don Juan Bautista Imperiale, casado, nacido el doce de abril de mil novecientos veintiuno, argentino, domiciliado en calle General Hornos número mil sesenta y cinco; don Yor Héctor Luis Benedicto Diana, casado, nacido el doce de enero de mil novecientos cuatro, argentino, domiciliado en calle General Lorenzo Vintter número ochocientos cuarenta y dos, vecinos de esta Capital Federal; don Pedro Mario Zacchigha casado, nacido el veinte de julio de mil novecientos once, italiano, domiciliado en calle Moreno número mil trescientos cinco, Morón, provincia de Buenos Aires; y don Antonio Marcelo Andujar, casado, nacido el ocho de mayo de mil novecientos cinco, argentino, domiciliado en calle Veinte número mil ciento setenta y ocho, Mercedes, provincia de Buenos Aires, estos dos últimos de tránsito en esta Capital; los comparecientes son todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que han resuelto de común acuerdo constituir provisoriamente una Sociedad Anónima para proseguir el giro comercial de las sociedades que giran en esta plaza bajo las denominaciones de "Metalúrgica Industrial Mercedina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Orleans, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos socios integrantes se encuentran presentes en este acto; y, en consecuencia, por unanimidad resuelven: — Primero: Dejar por este acto constituída una Sociedad Anónima que bajo la denominación de "LOSCIALE", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, será continuadora de la explotación industrial y negocios de "Metalúrgica Industrial Mercedina, Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada" y de "Orleans" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tomando como base el Balance General unificado de ambas entidades al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, un ejemplar del cual firmado por todos los presentes y por contador público de la matrícula, se agrega a la presente escritura, considerándose como parte integrante de la misma, y haciendose constar que las operaciones se ân por cuenta de la sociedad anónima que se constituye por este acto, con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Segundo: Considerar el Estatuto que regirá a esta sociedad anónima, el cual, previa lectura y ratificación, es aprobado por todos los presentes, por unanimidad, siendo del siguiente tenor: Estatuto de "Losciale" - Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Artículo primero: Queda constituída bajo la denominación de "Losciale" - Sociedad Anónima Industrial y Comercial, una sociedad anónima cuyo domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, quedando autorizado el Directorio para establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — La sociedad anónima es continuadora de los negocios de Orleans Sociedad de Responsabilidad Limitada y Metalúrgica Industrial Mercedina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La duración social se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por resolución de una Asamblea general de accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Operaciones industriales mediante la explotación de la industria metalúrgica en todos sus aspectos y modalidades; fabricación de enlozado y esmalte, artículos plásticos, maquinarias y herramientas, máquinas e implementos agrícolas, artículos eléctricos y electromagnéticos, lana de vidrio, industrialización del caucho así como sus actividades anexas y afines; b) Operaciones comerciales mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías y materias primas en general, así como el ejercicio de consignaciones, comisiones y representaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos citados. Artículo tercero: Se fija el capital autorizado en la suma de diez Millones de Pesos Moneda Nacional, formado por Cien mil acciones al portador de Cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de Cien mil pesos moneda nacional, de las cuales las sesenta primeras son de acciones ordinarias y las cuarenta restantes, de acciones ordinarias o preferidas, según lo resuelva el Directorio en oportunidad de su emisión, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Directorio fijará la oportunidad y forma de pago de las acciones, pero no podrá emitir una serie sin que la anterior de igual tipo no se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. Las acciones contendrán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos que representen una o más acciones, los que deberán tener la firma del Presidente y de un Director. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias o preferidas, debiendo cada resolución de aumento de capital autorizado elevarse a escritura pública abonando en ese acto el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional con más los aumentos condicionados a las disposiciones precedentes. — Artículo Cuarto: Los tenedores de acciones tendrán preferencias para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean. Este derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se hará durante tres días en el Boletín Oficial. De producirse mora en la integración de las acciones, y que será sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio podrá seguir el procedimiento que prescribe el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo en todos los casos dar un trato similar a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual de hasta un doce por ciento, acumulativo o no, teniendo asimismo prioridad en la devolución del capital integrado en caso de liquidación. Podrán asimismo ser rescatadas, total o parcialmente, en los términos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de realizar sorteos parciales, anunciarlos durante tres días en el Boletín Oficial, con diez de antelación a la fecha del sorteo. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a cinco Directores, según lo resuelva la Asamblea General; durarán un año en sus mandatos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Dicho mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad, las que serán depositadas en garantía de su gestión. — Artículo Séptimo: En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento, temporario o definitivo de alguno o algunos de los Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán su reemplazante de entre los accionistas, por el tiempo que dure la ausencia temporaria o hasta la celebración de la primera Asamblea a la que se dará cuenta. — Artículo Octavo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses; funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo sustituya voto decisivo en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Noveno: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que lo reemplace o de mandatarios generales o especiales designados al efecto; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales; el Presidente no puede absolver posiciones, sino la persona que en cada caso designe el Directorio; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo dos de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, muebles, créditos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que estime convenientes; transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años; arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social; suscribir acciones o tomar parte en empresas o negocios que se relacionen con los objetivos sociales, concurrir a licitaciones públicas o privadas; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; solicitar, adquirir, enajenar y explotar concesiones, marcas y patentes; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, tales como Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas y con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial: c) Crear los empleos que estime conveniente y fijarles su atribución y remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, así como su traslado o separación. — Si lo estima conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio, de lo que se dará cuenta a la primera Asamblea que se celebre. — Estas remuneraciones más las que les corresponda al Directorio por aplicación del artículo catorce, inciso b), no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando en el desempeño de funciones técnico administrativas de alguno o algunos de los Directores se imponga la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del Orden del Día; d) Resolver la emisión de acciones, pudiendo entregar acciones en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; en estos casos no regirá el derecho de preferencia prescripto en el artículo quinto. Queda autorizado para emitir debentures, en el país o en el exterior, en las condiciones que crea conveniente; e) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de estados contables ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia: f) Realizar en general todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Décimo: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos Directores o de un director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiera poder para firmar individualmente o en forma conjunta. — Artículo Undécimo: Anualmente la Asamblea General elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente, que tendrán las atribuciones fijadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, los que podrán ser reelectos. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se realizarán a los fines prescriptos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante quince y diez días con diez y ocho y trece de anticipación, respectivamente según se trate de primera o segunda convocatoria. — Los accionistas representantes de la vigésima parte del capital suscripto podrán solicitar la convocatoria de asamblea extraordinaria, las que serán citadas por el Directorio dentro de los diez días de recibido el pedido. — Todas las asambleas incluso las que deban considerar los casos enunciados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derechos a votos y con cualquier número de acciones y de capital representado, en segunda convocatoria; las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes, debiendo ser transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas que a tales efectos resulten elegidos. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria dará derecho a un voto — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción, en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que se mantenga esa situación. — Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea, pudiendo hacerse representar en las mismas, mediante poder o carta-poder dirigida al Directorio o al Síndico — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social termina el treinta y uno de julio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 % (dos por ciento) a la Reserva legal hasta cubrir el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto; b) la suma que determina la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico; c) el dividendo acumulativo atrasado y el anual de las acciones preferidas; d) el resto tendrá el destino que fije la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — El dividendo no cobrado prescribirá a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fué sancionado. — Artículo Décimo Quinto: Resuelta la disolución de la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. — Atendido el pasivo, el remanente se aplicará: a) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, y d) el resto a las acciones ordinarias en proporción a la tenencia y capital integrado de cada accionista. — Artículo Décimo Sexto: En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y las que resulten de aplicación. — "Tercero: — Emitir las sesenta primeras series de acciones ordinarias al portador que se suscriben totalmente en la siguiente forma: Nombre y apellido. — Número de acciones. — Total en m$n.: — Francisco Losciale — 49.200 — 4.920.000. — Pedro Losciale — 3.150 — 315.000. — Sabino Losciale — 1.500 — 150.00. — Antonio Espósito — 50 — 5.000. — Francisco Reinaldo Espósito — 1.500 — 150 000. — Roberto Severo Rojas — 200 — 20.000. — Daniel Vicente Albert — 40 — 4.000. — Miguel P. C. Barbot — 4.000 — 400.000. — Juan Francisco Pérez — 200 — 20.000. — Juan Bautista Imperiale — 40 — 4.000. — Yor Héctor Luis Benedicto Diana — 40 — 4.000. — Pedro Mario Zacchigna — 40 — 4.000. — Antonio Marcelo Andujar — 40 — 4.000. — Totales: 60.000. — 6.000.000. — Se deja expresa constancia, que el importe suscripto por los accionistas, señores Francisco Losciale, Pedro Losciale y Francisco Reinaldo Espósito, en las proporciones indicadas precedentemente, dichos suscriptores lo integran por este acto con el credito de que son titulares en el Balance General de aporte a que se refiere el punto Primero, proveniente de sus aportes de capital y otros conceptos — Las escrituras de transferencia de los inmuebles y demás que corresponda en concepto de aporte social a favor de la sociedad anónima que se constituye por este acto, serán otorgadas por dichos socios o las sociedades por ellos integradas, una vez inscripto el Estatuto de la nueva sociedad en el Registro Público de Comercio. — El importe suscripto e integrado por dichos socios responde al siguiente detalle: Francisco Losciale. $ 4.920.000. — Pedro Losciale, $ 315.000. — Francisco Reinaldo Espósito. $ 150.000. — Total: $ 5.385.000. — La suscripción de acciones de acuerdo al siguiente detalle: Sabino Losciale, $ 150.000. Miguel P. C. Barbot, $ 400.000. — Roberto Severo Rojas $ [illegible] — Total $ 570.000. — Queda, asimismo, integrada en este acto mediante la compensación que queda operada por voluntad de las partes y con referencia a los créditos de que por los referidos importes son titulares dichos suscriptores conforme consta en los estados contables referidos precedentemente. — En cuanto al saldo restante del capital suscripto, o sea Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional suscripto por los demás accionistas conforme al detalle precedente, es integrado por los mismos en este acto el diez por ciento de su suscripción, o sea la suma de Cuatro mil quinientos pesos. — El noventa por ciento restante será integrado por los mismos en la forma y plazo que el Directorio disponga en su oportunidad — Cuarto: Dejar establecido en Tres el número de miembros que integrarán el primer Directorio que regirá hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Puesta a consideración la designación del primer Directorio se resolvió por unanimidad que quedará constituído en la siguiente forma: Presidente: don Francisco Losciale; Vicepresidente: don Pedro Losciale; Director: don Roberto Severo Rojas; Síndico Titular: Escribano Miguel P. C. Barbot; Síndico Suplente: don Juan Francisco Pérez. — Quinto: Dejar establecido que hasta que se constituya definitivamente la sociedad anónima, actuarán indistintamente como mandataria de ésta las sociedades "Metalúrgica Industrial Mercedina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y "Orleans", Sociedad de Responsabilidad Limitada, mandato que cesará automáticamente en oportunidad de constituirse definitivamente la sociedad anónima — Sexto: Asimismo se resuelve facultar al señor Presidente don Francisco Losciale y al señor Director don Roberto Severo Rojas, a quienes les confieren poder especial, para que actuando y firmando indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Gestionar ante la Inspección General de Justicia de la Nación y del Honorable Poder Ejecutivo Nacional, la autorización para el funcionamiento de esta sociedad anónima como persona jurídica y la aprobación de su Estatuto, facultándoles para aceptar las modificaciones, ampliaciones o enmiendas que fueren requeridas; b) otorgar y suscribir en nombre y representación de los comparecientes la correspondiente escritura pública de constitución definitiva de esta sociedad; c) solicitar la publicación de la escritura pública de constitución definitiva de esta sociedad anónima y su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal; d) efectúen el depósito de los fondos aportados al suscribirse la presente acta de constitución en el Banco de la Nación Argentina, en la forma reglamentaria y retiren oportunamente dichos importes, suscribiendo cuantos más actos, escrituras, instrumentos públicos o privados, escritos, recibos y ejecutando los trámites judiciales o administrativos y gestiones necesarios para dejar definitivamente constituída y en condiciones de funcionar en legal forma a esta sociedad anónima. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos del acto, don Carlos Alberto Turno y don Rosario Carlos Sigona, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Losciale. — P. Losciale. — S. Losciale. — Antonino Espósito. — F. R. Espósito. — R. S. Rojas. — D. V. Albert. — Miguel P. C. Barbot. — Siguen las firmas. — Juan Fco. Pérez. — Jo. B. Imperiale. — Y. H. L. B. Diana. — Zacchigna. — Andujar. — Tgo.: Carlos A. Turno. — Tgo.: R. C. Sigona. — Hay un sello. — Ante mí: H. A. Chiocci Siri. — Concuerda con su matriz que pasó [illegible] al folio mil setecientos ochenta y siete del Registro trescientos treinta [illegible] cargo. — Para la Sociedad Anónima "Losciale", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente segundo testimonio en nueve sellos fiscales de dos pesos moneda nacional cada uno, números: quinientos doce mil setecientos cincuenta y ocho al presente Serie O. que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — H. A. Chiocci Siri. — Hay un sello. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 528.— e.30|7-Nº 16.293-v.30|7|56.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL DEPARTAMENTO DE RESGUARDO Y ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Teniente Coronel Alberto J. Alderete, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (1) un día de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas. — El Jefe.

Expte. Nº 421.715|56; rezago 1.017; vapor "S. Caboto"; registro 1.649; fecha 11|2|49; marca Fita; número 195; envase cajón; cantidad 1; sección P.N. 2ª. — Expediente Nº 411.924|56; rezago Nº 2.764|49; vapor "Resero"; registro 11.019; fecha 18|9|49; marca ICI; número, sin número; envase bolsas; cantidad 40 sección P. N. 6ª. — Expte. Nº 421.714|56; rezago 6.620; vapor "Aldabi"; registro 5.432; fecha 14|4|51; marca Publicidad Porvenir; número 1; envase caja; cantidad 1; sección 4|6a. — Expediente Nº 421.713|56; rezago 3.418|51; vapor "Uruguay"; registro 7.764; fecha 7|7|51; marca Fermova; números 9.404.699|726; envase cajones; cantidad 28; sección P. N. 6ª — Expediente Nº 422.095|56; rezago 3.459|51; vapor "Río Tunuyán"; registro 7.776; fecha 7|7|51; marca Fermova; número F. 4|10-1-2; envase cajones; cantidad 9; Sección P. Nº 5ª. — Expte. Nº 421.711|56; rezago 3.490|53; vapor "Lavoisier"; registro 8.220; fecha 15|7|53; marca L.; número 85; envase cajón; cantidad 1-P. Nº 2ª. — Expte. Nº 423.171|56; marca M. A. Y. C. Nº 8; vapor se ignora; fecha se ignora; envase cajón; cantidad 1; seccion P. N. 4ª; Expte. Nº 421.712|56; rezago 1.877|54; vapor "P x T. Tradir"; registro 1.634; entrado 9|2|54; marca C. H. número 740|49; envase cajas; cantidad 10; sección P. N. 3ª. — Expte. 422.326|56; rezago 3.705|54; vapor "Río Tunuyán"; registro 7.634; fecha 21|6|54; marca L. R. Roccatti C|O Ma-

ple X C|O; número 1|7-8; envase cajones; cantidad 8; sección P. N. 4ª. — Expte. 432.116|55; rezago 4.386|54; vapor "José Menéndez"; registro 11.385; fecha 18|10|46; marca México Monterrey; México Marrón y Azul; número s|nº; envase piezas; cantidad 23; sección P. N. 6ª. — Expte. número 417.461|55; rezago 4.389|54; vapor "West-Wind"; registro 11.917; fecha 30|10|46; marca Segismundo Steines U. E.; número 1|3; envase cajas; cantidad 3; sección 4|4ª. — Expte. Nº 417.463|55; rezago 4.415|5; vapor "Monte Ayala"; registro 14.490; fecha 30|12|46; marca P. E.; número 6.026; envase cajón; cantidad 1; sección 4|4ª. — Expte. 415.477|55; Rezago 4.416; vapor "Monte Ayala"; registro 14.490; fecha 30|12|46; marca S. M.; números n|s.; envase rollos; cantidad 38; sección 4|4ª. — Expte. Nº 404.954|55; rezago 4.594|47; vapor "Mormacwren"; registro 7.194; fecha 24|6|47; marca G. N. W. Lot-66; número 28-30; envase cajones; cantidad 2; sección 4|8ª. — Expte. número 427.233|56; rezago Nº 3.700|54; vapor "Río Tunuyán"; registro 7.684; fecha 21|6|54; marca H. Horasan; números 1-2; envase cajones; cantidad 2; sección P. Nº 4ª — Expediente Nº 407.694|55; rezago 4.655|54; vapor "Lancero"; registro 9.112; fecha 8|8|47; marca W.C.C.; número 1; envase caja; cantidad 1; sección 4|2a — Expediente Nº 423.254|56; rezago 4.901|54; vapor "Juan de Garay"; registro 4.466; fecha 13|4|48; marca Enrique Mario Brunet; número 1; envase cajón; cantidad 1; sección P. N. 5ª — Expediente número 421.708|56; rezago 6.018; vapor "Alhena"; registro 12.541; fecha 3|10|48; marca M. S.; número 1; envase cajón; cantidad 1; sección 3|4ª — Expediente número 429.957|55; rezago 9; vapor "Libertad"; registro 11.150; fecha 4|9.54; marca B. M.; números 4-5-6 H; envases cajones; cantidad 2; sección P. N. 6ª — Expediente Nº 429.956|55; rezago 15; vapor "Libertad"; registro 11.150; fecha 4|9 54; marca M. M.; números 1-2-3 H; envase cajones; cantidad 3; sección P. N. 6a. — Expediente Nº 432.133|55; rezago 546; vapor "Tucumán"; registro 13.995; fecha 29|10,54; marca LLY 96; VO, números 320, 672048, 672049; envases cajones y cuñete; cantidad 3; sección P. N. 6a. — Expediente Nº 421.789|55; rezago 2.124; vapor "Chinon"; registro 2.235; fecha 17|2 55; marca M. G.; número 1|2; envase tambores; cantidad 2; sección 2|1a. — Expedientes 430.934|55, rezago 2.629|55; vapor "Alwaki"; registro 2.670; fecha 9|3|55; marca Wylco; número 1|2; envase cajones; cantidad 2; sección 8|1a. — Expediente 431.236|55; rezago 3.470|55; vapor "Río Chico"; registro 6.051; fecha 5|5'55; marca P. O.; números 1.020|1|2|3; envase cajones; cantidad 3; sección P. N. 4a. — Expediente Nº 431.745|55: rezago 3.820; vapor "Río Belgrano", registro 7.076; fecha 25|5|55; marca S. J. W.; número 3 190; envase cajón; cantidad 1; sección P. N. 4a. — Expediente número 436.381|55; rezagos 3 989; vapor "Río de la Plata"; registro 7.598; fecha 4|6'55; marca S. M.; número 16 envase cajón; cantidad 1; sección P. N. 5a. — Expediente Nº 436.384|55; rezago 3.992|55; vapor "Río de la Plata"; registro 7.598; fecha 4|6|55; marca S|M.; número 19 envase atado; cantidad 1; sección P. N. 5a — Expediente Nº 436.385|55; rezago Nº 3.993|55; vapor "Río de la Plata" registro 7.598; fecha 4|6|55; marca S|M.; números 8|9-11|12; envase esqueletos; cantidad 4; sección P. N. 5a. — Expediente Nº 436.972|55; rezago 4.256|55; vapor "Río Tunuyán", registro 8.325; fecha 22|6|55; marca Bar'. Mitre RR IPS 297696 x 45; Nº 1, envase cajón; cantidad 1; sección P. N 4a — Expediente Nº 436.986|55; rezago 4.273|55; vapor "Río Tunuyán" registro 8.325; fecha 22|6|55; marca IPS 297596 y 40; número 20; envase caja; cantidad 1; sección P. N. 4ª. — Expte. Nº 439.587|55; rezago 4.511|55; vapor Río Jachal; registro 9.410; fecha: 13|7|55; marca L. S. K. 1853; números 9 y 10; envases: cajón y caja; cantidad: 2; sección P. N. 4a. — Expte. Nº 439.875|55; rezago 4.832|55; vapor Athinai; registro 10.209; fecha 29|7|55; marca Patrocinio Hernández; número 1; envase baúl; cantidad 1; sección 2|4ª. — Expte. Nº 403.289|56; rezago 5.068|55; vapor "Laennec"; registro 10.925; fecha 14|8|55; marca J. de la Huerta; número 1; envase cajón; cantidad 1; sección P. N. 2. — Expte. Nº 403.624|56; rezago 5.281|55; vapor "Louis Lumiere"; registro 11.573; fecha 28|8|55; marca LWT; Nº 1|5; envase cajones; cantidad 5; sección P. N. 5ª. — Expediente 411.391|56; rezago 130|56; vapor "Cap Vilano"; registro 11.888; fecha 4|9|55; marca J T; número 1-2-3; envase cajones; cantidad 3; sección P. N. 2ª. — Expediente 411.221|56; rezago 194|56: vapor "Cabo de Hornos; registro 12.302; fecha 9|-|55; marca Baudon S. A.; número 1; envase cajón; cantidad 1; sección D. Norte 7ª. — Expediente Nº 411.231|56; rezago 205|56; vapor "Río Chico"; registro 12.313; fecha 12|9|55; marca ETO; número 5-9: envase cajones; cantidad 2; sección P. N. 5ª. — Expediente Nº 411.766|56; rezago 452|56; vapor "MorMacreed"; registro 13.078; fecha 29|9|55; marca SD; número 1; envase cajón; cantidad 1; sección 4|8ª. — Expediente Nº 411|985|56; rezago 514|56; vapor "Maasland"; registro 13.445; fecha 9|10|55; marca Fw.Hoc. E M.; número 4.677|8; envase cajón; cantidad 1; sección P. N. 7ª. — Expte. Nº 413.433|56; rezago 844|56; vapor "Laennec"; registro 13.444; fecha 9|10|55; marca GTM; número 1; envase cajón: cantidad 1: sección P. N. 2ª. — Expediente Nº 413.525|56; rezago 887|56: vapor "C. de B. Esperanza"; registro 13.653; fecha 13|10|55; marca Henri Bal; número 1; envase cajón; cantidad 1: sección P. N. 2ª. — Expte. Nº 413.526|56; rezago 889|56; vapor "C. de B. Esperanza"; registro 13.653; fecha 13|10|55; marca Sr. Héctor de la Universidad de Cuyo: número E 4.209; envase cajón; cantidad 1; sección P. N. 2ª. — Expte. Nº 413.750|56; rezago 1.000|56; vapor "Monte Urbasa"; registro 14.356; fecha 27|10|55; marca Buenos Aires; número s|n.:, envase cajones; cantidad 44; sección 4|7ª; Expte. N. 413.790|56; rezago 1.039|56; vapor "Lancero": registro 11.823; fecha 1|9|55; marca Chevrolet; envase auto; cantidad 1; sección galpón C; Expte. Nº 413.792|56; rezago 1.041; vapor "Río de la Plata": registro 12.511; fecha 14|9|55; marca Chrysler; envase auto; cantidad 1; sección galpón C — Expte. Nº 413.794|56; vapor "Río Tunuyán"; registro 13.016; fecha 28|9|55; marca Oldsmobile; envase auto, cantidad 1; sección galpón C. — Expte. Nº 413.796|56; rezago 1.045|56; vapor "Granadero"; registro 12.364; fecha 12|9|55; marca Contract Nº Bs. 59.789; Ref. C No Case Nº Nº 1633; Argentina And, Argentina Contact Nº XON EE.UU. MO 791; envase esq. ladrillos; cantidad 20 m2; Sección Dique 3, plazoleta. — Expte. número 413.800|56; rezago 1.049|56; vapor "Santa Rita"; registro 13.094; fecha 1|10 56; marcas Cabezal Verde; envase barras de acero, 1 barra y tres atados; cantidad 5 mtrs. cuadrados; sección dique 3. plazoleta. — Expte. Nº 413.803|56; rezago 1.052; vapor "Augustus"; registro 13.440; fecha 8|10|55; marca Packard RA|80911; envase auto; cantidad 1; sección galpón C. — Expediente Nº 413.817|56; rezago 1.066; vapor "Alrfati"; registro 14.042; fecha 21|10|55; marca Citroen; envase auto; cantidad 1; sección galpón C. — Expte. Nº 413.905|56; rezago 1.080|56; vapor "Yapeyú"; registro 14.351; fecha 26|10|55; marca De Soto; envase auto; cantidad 1; sección galpón C. — Expte. Nº 413.911|56; rezago 1.086|56; vapor "Giulio Césare"; registro 14.477; fecha 30|10|55; marca Fiat; envase auto; cantidad 1; sección galpón C. — Expte. Nº 415.588|56; rezago 1.102|56; vapor "Alcántara"; registro 14.588; fecha 2|11|55; marca Pillitz; número 1; envase cajón; cantidad 1; sección P. N. 4ª. — Expte. Nº 415.953|56; rezago 1.190|56; vapor Río de la Plata"; registro 14.963; fecha 8|11|55; marca A. V. Nieto; Nº 755; envase cajón; cantidad 1; sección P. N. 4ª. Expte. Nº 415.961|56; rezago 1.199|56; vapor "Río de la Plata"; registro 14.963; fecha 8|11|55; marca C. S. B.; nº 1-2; envase cajón-caja; cantidad 2; sección P. N. 4ª. — Expte. Nº 415.909|56; rezago 1.224|56; vapor "Río de la Plata"; registro 14.963; fecha 8|11|55; marca Juana Mª. de Fernández; número 1|2; envase cajones; cantidad 2; sección P. N. 4ª. — Expte. Nº 415.913|56: rezago 1.228|56; vapor "Río de la Plata"; registro 14.963; fecha 8|11|55; marca Lidia Cadevila; número 1; envase esqueleto; cantidad 1; sección P. N. 4ª. — Expediente Nº 415.920|56; rezago 1.250|56; vapor "Río de la Plata"; registro 14.963; fecha 8|11|55; marca Oscar de la Roza Igarzábal B-14.664; número 2; envase caja; cantidad 1; sección P. N. 4ª. — Expte. 416.125|56; rezago 1.266|56; vapor "Aldabi"; registro 15.059; fecha 9|11|55; marca Fahr Argentina; número 2; envase cajón; cantidad 1; sección 4|3ª. — Expediente Nº 416.463|56; rezago 1.333|56; vapor "Santa Isabel"; registro 15.269; fecha 13|11|55; marca Fahr Argentina; Nº 1; envase cajón; cantidad 1; sección 4|7ª. — Expte. Nº 416.497|56; rezago 1.359|56; vapor "Sisos"; registro 15.272; fecha 13|11|55; marca Ferraro Arcangelo; número 382; envase motocicleta; cantidad 1; sección 4|4ª. — Expediente Nº 416.540|56; rezago 1.391; vapor "Brazil Marú"; registro 15.359; fecha 15|11|55; marca ML; número s|n.; envase bolsas; cantidad 648; sección P. N. 3ª. — Expediente Nº 416.542|56; rezago 1.393|56; vapor "Brazil Marú"; registro 15.359; fecha 15|11|55: marca Rectángulo; número 30; envase fardo; cantidad 1; sección P. N. 3ª. — Expediente Nº 416.962|56; rezago 1.565|56; vapor "Libertad"; registro 15.837; fecha 24|11|55; marca GAL; número 1|2; envase cajones; cantidad 2; sección P. N. 7ª. — Expte. Nº 417.089|56; rezago 1.601|56; vapor "Río Aguapey"; registro 15.977; fecha 26|11|55; marca A K; número 1|3; envase cajones; cantidad 3; sección P. N. 4ª. — Expediente Nº 417.186|56; rezago 1.679|56; vapor "Andes"; registro 16.161; fecha 29|11|56; marca Freman; número 1; envase cajón; cantidad 1; sección P. N. 3ª. — Expediente Nº 417.188|56; rezago 1.681|56; vapor "Andes"; registro 16.161; fecha 29|11|56; marca MAGS; número 2; envase fardo; cantidad 1; sección P. N. 3ª. — Expte. Nº 421.232|56; rezago muelles 208 D; sin marca; sin número; 121 bolsas de bicarbonato de sodio industrial; 15 bolsas de yerba mate; sección dique 4|8ª. — Alfredo S. Lorenzo, Jefe, oficina de contabilidad.

e.30|7-Nº 4.047 s|p|p.-v.30|7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a un bulto rotulado "Saverio De Santis", llegado en el vapor "Conte Grande" el día 9 de mayo de 1955 y cuya mercadería se detalla a continuación: (2.460) dos mil cuatrocientos sesenta tijeras de diferentes tamaños, etc., detenidas por Expediente 413.352|55 en los términos del Art. 54 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos. 21 de junio de 1956.

e.30|7-Nº 4.048 s.p.|p.-v.30|7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería contenida de un cajón descargado de la bodega Nº 3 del avión con rótulo de procedencia Suiza el día 5 de enero de 1956 y que se detalla a continuación: (320) trescientos veinte relojes para caballero marca "Superratic" áncora 17 rubíes enchapado en oro, (720) setecientos veinte relojes marca "Delbana" enchapados en oro con fondo de acero inoxidable para caballero, etc., detenida por Expediente 70.110|56 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo. Juan María Moreno; Asuntos Contenciosos, 21 de junio de 1956. — Aduana de la Capital.

e.30|7-Nº 4.049 s.p.|p.-v.30|7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta en el vapor "Ruys" de bandera holandesa el día 12 de enero de 1956 y que se detalla a continuación: (72) setenta y dos encendedores automáticos, (6) seis cigarreras de metal plástico, (600) seiscientos encendedores automáticos, y (154) ciento cincuenta y cuatro encendedores automáticos, etc., detenido por Exp. Nº 700.151|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964 por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal) Fdo. Juan María I. Moreno. — Asuntos Contenciosos. 21 de junio de 1956. — Aduana de la Capital.

e.30|7-Nº 4.050 s.p.|p.-v.30|7.56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada en el vapor "Cruz del Sur" el día 13 de marzo de 1956, y que se detalla a continuación: (2) dos valijas de cuero usadas y deterioradas; (687) seiscientas ochenta y siete bombachas, (62) sesenta y dos combinaciones, (120) ciento veinte pares de zoquetes, (97) cartones de cigarrillos de industria norteamericana de distintas marcas, (15) quince cajas de chiclets marca "Bazoka" etc., detenida por Exp. 700.636|1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo. Juan M. I. Moreno. — Asuntos Contenciosos, 21 de junio de 1956. — Aduana de la Capital

e.30|7-Nº 4.051 s.p.|p.-v.30,7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta en el vapor "Cabo de Buena Esperanza" el día 3 de Marzo de 1956, y que se detalla a continuación: (197) ciento noventa y siete cartones de cigarrillos de industria norteamericana, (2) dos rollos al parecer de celulosa plástica, etc., detenida por Exp. 700.743|1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 21 de Junio de 1956, Aduana de la Capital.

e.30|7-Nº 4.052 s|p.p.-v.30|7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada en el vapor "Cabo de Buena Esperanza" el día 9 de Abril de 1956 y que se detalla a continuación: (6) seis paquetes de leche en polvo "Nido" de un kilogramo c|u., (5) cinco latas de manteca de un kilo cada una, (1) un paquete conteniendo (3) tres sabanas blancas y (2) dos paquetes conteniendo café crudo en grano, (1) un paquete conteniendo (12) doce sábanas blancas, etc., detenida por Exp. 700.777|1956 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 21 de Junio de 1956 Aduana de la Capital.

e.30|7-Nº 4.053 s|p.p.-v.30|7|56

Se llama, cita y emplaza a WALTER NIEMEYER y a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta en el vapor "Brasil Star" de bandera inglesa el día 9 de Abril de 1956 y que se detalla a continuación: (15) quince cartones de cigarrillos de doscientas unidades cada uno de industria norteamericana, (3) tres cajas de cincuenta cigarrillos cada uno de industria inglesa, etc., detenida por Exp. 700.791|1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.30|7-Nº 4.054 s|p.p.-v.30|7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada sin manifestar en el vapor "Cap Norte" de bandera alemana el día 14 de Abril de 1956 y que se detalla a continuación; (22) veintidós pares de medias para mujer marca "Perlon 100 %", y seis (6) cartones de cigarrillos marca "Chesterfield", etc., detenida por Exp. 700.855-1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María I. Moreno, Asuntos Contenciosos, 21 de Junio de 1956 Aduana de la Capital.

e.30|7-Nº 4.055 s|p.p.-v.30|7|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expte. 701.071|1955, que con fecha 22 de mayo de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital — Asuntos Contenciosos, 18 de junio de 1956.

e.30|7-Nº 4.056 s|p.p.-v.30|7|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Exp. 701.911|1954 que ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Con fecha 22 de mayo de 1956: Se resuelve condenar al pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Fdo.: Alberto J. Alderete, administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 19 de junio de 1956

e.30|7-Nº 4.057-s|p.p.-v.30|7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho en el Exp. número 704.493-1954 que con fecha 19 de mayo ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Condenar a quien se considere con derechos sobre la mercadería de autos, en sustitución del comiso (Art. 108 de la Ley 12.964) al pago de una multa equivalente al valor de la misma, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Fdo.: Alberto J. Alderete, administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 19 de junio de 1956.

e.30|7-Nº 4.058-s|p.p.-v.30|7|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. Nº 704.534-1954 que con fecha 25 de mayo de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Condenar en lugar del comiso (Art. 108, Ley 12.964), al pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido para responder al pago de dicha sanción. — Fdo.: Alberto J. Alderete, administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 19 de junio de 1956.

e.30|7-Nº 4.059-s|p.p.-v.30|7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería oculta en el vapor "Andrea C", hallada el día 22 de febrero de 1956 y que se detalla a continuación: (4) cuatro cartones de cigarrillos y (56) cincuenta y seis cartones de doscientos cada uno de industria norteamericana, detenida por Exp. Nº 700.406|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días, perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María I. Moreno. — Asuntos Contenciosos, 19 de junio de 1956. — Aduana de la Capital.

e.30|7-Nº 4.060-s|p.p.-v.30|7|56

Se llama, cita y emplaza a EDUARDO SANTOS, AGUSTIN CORBETTI, ATILIO STANCIONE, ANTONIO DIAZ, AMILCAR PODESTA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada sin permiso de embarque en el vapor "Ciudad de Montevideo" de bandera argentina, el día 13 de marzo de 1956, y que se detalla a continuación (6) seis frascos de perfume "Loción Excussen Mary Stuart" de (100) cien cm. 3. y 18 pastillas de jabón "Reuter". (10) diez botellas de bebidas, seis de Ginebra "Bols" y cuatro de Grapa Chisotti. (18) diez y ocho pastillas de jabón Manuelita. (12) doce botellas de grapa y seis de Chisotti. (3) tres de Fernet Branca, (23) veintitrés de Ginebra Bols etc. detenida por Exp. 700.628-1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo. Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos 18 de junio de 1956.

e. 30|7-Nº 4.061-s|p.p.-v. 30|7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Una valija de cuero conteniendo: relojes despertadores marca Ch de fabricación Checoslovaca a la valija lleva adherida la estampilla Nº 152.671 (herradura roja). (1) una valija de cuero conteniendo (40) cuarenta relojes despertadores marca Jaz; (38) treinta y ocho relojes despertadores marca Ch. (1) un corte de género marrón oscuro pesando 650 gramos, la valija lleva adherida la estampilla Nº 152.676 (herradura roja) etc. detenida por Exp. 700.642-1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal) Juan María I. Moreno. — Asuntos Contenciosos 19 de junio de 1956. — Aduana de la Capital.

e. 30|7-Nº 4.062-s|p.p.-v. 30|7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería ocultas en el vapor "Río Bermejo" de bandera argentina y que se detalla a continuación: (10) diez cartones de doscientos cigarrillos cada uno de industria norteamericana. (30) treinta pares de medias de nylón para mujer. (2) dos combinaciones de nylón para mujer. (24) veinticuatro pañuelos grandes de seda. (2) dos tijeras marca "Rosa Maniago". (6) seis cartones de doscientos cigarrillos cada uno de industria norteamericana, etc. detenida por Exp. 700.710-1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo. Alberto J. Alderete Administrador de la Aduana de la junio de 1956.

e. 30|7-Nº 4.063-s|p.p.-v. 30|7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta en el vapor "Monte Urbasa" el día 17 de abril de 1956, y que se detalla a continuación: (70) setenta combinaciones de nylón para dama. (32) treinta y dos cartones de doscientos cigarrillos cada uno de industria norteamericana. (132) ciento treinta y dos tijeras para bordar de industria española etc. detenida por Exp. 700.858-1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964 por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo. Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital.

e. 30|7-Nº 4.064-s|p.p.-v. 30|7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería contenido de un portafolio de cuero marrón y que abandonó un sujeto

en el muelle en Dársena Norte, lugar de amarre del buque "Augustus", al advertir la presencia de personal de P. N. Marítima dándose a la fuga resultando ser (70) setenta relojes marca "Telsat Lux" para hombre de 17 rubíes metal dorado fondo acero. (100) cien relojes marca "Elsa Lux" para hombre de 15 rubíes de metal dorado etc. detenida por Exp. 101.073-1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde Art. 47 del citado texto legal. — Fdo. Juan María I. Moreno. — Asuntos Contenciosos 18 de junio de 1956. — Aduana de la Capital.

e. 30|7-Nº 4.065-s|p.p.-v.- 30|7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías que fueron halladas en la Dna. "B" tercer espigón a la altura de la popa del vapor "Lancero", el día 10 de Mayo de 1956, y que se detalla a continuación: (81) ochenta y un atado de cigarrillos marca "Chesterfield" al parecer de industria americana etc. detenida por Exp. 101.051-1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo. Juan María I. Moreno. — Asuntos Contenciosos 18 de junio de 1956. — Aduana de la Capital.

e. 30|7-Nº 4.056-s|p.p.-v. 30|7|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña ERNESTINA ELENA GARCIA de PAZ TUTOR, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo, Nº 2, Secretaría Nº 4.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.850-v.10|8|56

El señor Juez Nacional, doctor Enrique Giraudy, por Secretaría 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JOSE TERZOLI.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.876-v.10|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo Borda, hace saber por tres días, en los autos "DOMINGO PABLO y ANGELONI de DOMINGO PALMIRA s|tutela dativa", que se ha autorizado la adición del apellido Domingo a la menor María Clara.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 24.— e.30|7-Nº 17.025-v.1º|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Roque L. Claps (Secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS HIVERT.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 17.053-v.10|8|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO MIGUEL CORDIDO FANEGO.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 17.003-v.3|8|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MASINI o MASINO.

Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 17.012-v.10|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO LEOPOLDO BAROSSI.

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.905-v.10|8|56

Núm. 9

El Juez doctor Jorge M. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO HARY o PABLO CARLOS ENGELBERTO HARY.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 17.012-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. M. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ OTERO.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.893-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO ZACARIAS BOSCH.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.894-v.10|8|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA LORENZO.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.901-v.10|8|56

Núm. 12

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a los herederos o acreedores de ELIDA ISABEL PINI. — Secretaría Nº 34.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.854-v.10|8|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días, a herederos o acreedores de don ADOLFO CALIXTO PAGES o PAGES y MOLINAS. Secretaría Nº 34.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Julio P. Cerez, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.937-v.10|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 35), cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS GODOFREDO BERITICH.

Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.938-v.10|8|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por cinco días, a ANDRES LLORET, para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por doña María Elvira Brahim sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.

$ 60.— e.30|7-Nº 17.050-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por diez días, a herederos y acreedores de RURIK o RURIK HEBERTO SERRA LIMA.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.994-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL EMILIO ROQUE MARIA QUINTEROS.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.996-v.10|8|56

Núm. 14

El Juez Dr. Abelleyra, Secretaría doctor Ricchieri, llama a ROSARIO DEAMOS RAMIREZ, por cinco días, en los autos presunc. de fallecimiento que le sigue José González García, para que tome intervención correspondiente o designarse al defensor de ausentes. Art. 18, Ley 14.394.

Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 17.041-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FLORENTINO NATALIO MOTTA y CORTI.

Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Carlos María Penzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 17.016-v.10|8|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría número 43), cita por diez días, a herederos y acreedores de LAZARO BOKSER.

Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 17.010-v.10|8|56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA PAULINA ONETO de FRONTINI y PAULINA MARIA ESTHER FRONTINI.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 17.047-v.10|8|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría 46, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSEFA TERESA ANGELA o JOSEFA TERESA PEDACCI y CARASSALE.

Buenos Aires, julio 5 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 17.049-v.10|8|56

Núm. 18

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días, a herederos y acreedores de don CAYETANO BENVENUTO.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 17.002-v.10|8.56

El Juez Nacional, doctor Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18), Secretaría Nº 52, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE OSCAR de ALLENDE.

Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.976-v.10.8.56

Núm. 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por un día a doña AGUSTINA ERMELINDA HADAD, para que comparezca a estar a derecho en el término de quince días, en el juicio que sobre divorcio le sigue don José Hereter, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 12.— e.30|7-Nº 17.009-v.30|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz Nº 1, emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA FRANZINI de GRECO.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Gerónimo Cutillo, pro-secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.844-v.3|8|56

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGAPITA LUCAS de GOMEZ.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 17.055-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña JOSEFINA CORRIAS de MASSINI.

Buenos Aires, doce de julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 17.032-v.3|8|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDINO CASADO.

Buenos Aires julio 18 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.865-v.3|8|56

Núm. 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO COMBA FREIRE o EDUARDO COMBA.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 17.035-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FULLONE.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 17.015-v.3|8|56

Núm. 8

El Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 8 de esta Capital, doctor Galli Villafañe, cita por cinco días a acreedores y herederos de don OSVALDO PABLO COLTELLA y FRANCISCA ROSA COLTELLA de MISSAGLIA.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.907-v.3|8|56

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMINO PEREZ.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos Ricardo Clement secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.872-v.3|8|56

Núm. 11

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PESAOLA.

Buenos Aires, junio 26 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.859-v.3|8|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días a VICENTE POGGI, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue "Eric Forrest Greene, S.R.L.", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, julio 18 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 36.— e.30|7-Nº 16.942-v.10|8|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días a JORGE MORO, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue "Eric Forrest Greene, S.R.L.", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, julio 18 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 36.— e.30|7-Nº 16.936-v.10|8|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días a MIGUEL LACROZE, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue "Eric Forrest Greene, S.R.L.", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, julio 18 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 36.— e.30|7-Nº 16.959-v.10|8|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días a JOSE HERNANDEZ para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue Eric Forrest Greene, S. R. L., bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 36.— e.30|7-Nº 16.944-v.1º|8|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANA GIUFFIDA o MARIA GIUFFREDA de VANELLA. — Buenos Aires, junio 26 de 1956 — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.861-v.3|8|56

Núm. 12

El señor Juez doctor Juan Llanso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARTIN JUAN CAMPI. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.868-v.3|8|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por tres días a HOLAR S. R. L., a efectos de que comparezca a estar a derecho en este juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue don Mauricio Rubinstein, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio tres de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 24.— e.30|7-Nº 17.029-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VENERA VITA MULINO DE DEODATO. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956 — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.931-v.3|8|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EUGENIA KOIBANSKY DE KOLBLE. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 17.048-v.3|8|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BURMEISTER. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.977-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz doctor Alejandro Funez Lastra, (Juzgado Nº 18), cita por cinco días a herederos y acreedores de ALDO JULIO TRAVERSO. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.947-v.3|8|56

Núm. 19

Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por seis días a doña JOSEFINA ELENA FREIRE para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda que por adquisición de dominio por prescripción treintañal le sigue don Vicente De Carlo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 72.— e.30|7-Nº 16.967-v.6|8|56

Núm. 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, se hace saber por tres días que deben comparecer a estar a derecho por ante este Juzgado, los señores MAR-

COS ZAGARSKY y ROBERTO AMICONI, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos les sigue don Armando A. Castañeda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 36.— e.30|7-Nº 17.052-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Antonio Madrazo, Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL GALAU. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 17.020-v.3|8|56

Núm. 22

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FAUSTINO GARCIA. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Mario R. L. Sánchez, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 17.040-v.3|8|56

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ o JOSE PEREZ OTERO. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 17.037-v.3|8|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz doctor César A. R. Stábile, titular del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA CATTANEO de DERRA. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 17.039-v.3|8|56

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de POMPEYO o ROMERO SANTARELLI. — Buenos Aires, julio trece de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 17.036-v.3|8|56

Núm. 31

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Luis A. Herrera, Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELIA ANGELA PROSDOCINI de GIACOBBO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 17.018-v.3|8|56

El señor Juez, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA GONZALEZ de CANGA o MARIA LUISA GONZALEZ de CANGA. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.919-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 31), cita por cinco días a herederos y acreedores de don MATEO PIERUZZINI. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.867-v.3|8|56

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por diez a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GRAVINO de PRADO. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.989-v.10|8|56

El doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita al señor ALBERTO ROQUE MASCIAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen Demetrio Cabrera, Pura Beatriz Cabrera y Héctor Hipólito Cabrera por prescripción y cancelación de hipoteca, por el término de tres días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 24.— e.30|7-Nº 16.922-v.1º|8|56

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE IPPOLITO o IPOLITO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.860-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE o JUAN GOBERITZ. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.863-v.3|8|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de PONCIANO FERMIN PACHECO o PACHECO LAVAYEN o PONCIANO PACHECO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.917-v.3|8|56

Núm. 37

El señor Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela (h.), Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA SAMITIER de FONDOVILA. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Aníbal Figueroa Linares, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 17.021-v.3|8|56

Núm. 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional Nº 38 en la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SANTA MARIA o SANTAMARIA. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.914-v.3|8|56

Núm. 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO PEDRO ROBALLOS y ZULEMA TERESA LOZANO de ROBALLOS. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

40.— e.30|7-Nº 16.958-v.3|8|56

El Juez Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PAPA. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.986-v.3|8|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores del señor CARLOS JOSE LEIDI. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.855-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MUIÑA de LOPEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — José A. Villalba (h.), secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.995-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANTONIO BLANCO. — Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.30|7-Nº 17.022-v.3|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por documento privado de fecha 14 de junio ppdo., la sociedad "NILOS Y MONTOYA", con domicilio en Chascomús 4600, compuesta por Raúl Próspero Argentino Nilos y Marcial Montoya, ha quedado disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Raúl Próspero Argentino Nilos".

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 12.— e.30|7-Nº 16.937-v.30|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "C. & R. RIOS COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio en calle Soler número 4717, dedicada a la fabricación y explotación de artefactos eléctricos y afines, se disuelve y liquida totalmente con efecto retroactivo al día 2 de agosto de 1955.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 12.— e.30|7-Nº 16.939-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha once de mayo de 1956, ha quedado disuelta la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA: "VILA, GALLI Y CIA.", integrada por los señores Juan Enrique Galli, Emilio José Galli, Casimiro Lucio Galli, Salvador Vila y Alberto Clemente Clergét, con domicilio en la calle Arenales 2350|63, Capital, ramo: fabricación y venta de marcos, varillas y anexos, haciéndose cargo el señor Salvador Vila del activo y pasivo. Todo con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1955.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 16.— e.30|7-Nº 16.968-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano A. Alberto Calviño, con fecha 21 de junio de 1956, ha quedado disuelta la SOCIEDAD "LOPEZ BERDEAL Y COMPAÑIA", recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma, no existiendo pasivo, y se nombran liquidadores de la sociedad a los señores Manuel López Rodríguez y Francisco Fernando López.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 16.— e.30|7-Nº 16.960-v.30|7|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvoty, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 20 de noviembre de 1954, ha quedado disuelta la SOCIEDAD "LUIS BORTOT Y HERMANO", formada por Luis Bortot y Mario Bortot, que tenía su domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 615, habiendo recibido cada socio lo que le correspondía en la misma.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16.— e.30|7-Nº 16.951-v.30|7|56

Núm. 5

Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, se hace saber por dos días, que en el juicio: "RIEL-ARG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" s|liquidación sin quiebra, se ha resuelto hacer saber el estado de distribución practicado en autos, con el apercibimiento de aprobarlo si no se formulara observación en el plazo perentorio de ocho días, a contar de la última publicación y se practicaron las siguientes regulaciones de honorarios: Al letrado de la deudora seis mil pesos; al síndico ocho mil pesos; al escribano inventariador tres mil pesos; a la liquidadora tres mil quinientos pesos y al letrado apoderado de la liquidadora tres mil quinientos pesos.

Buenos Aires, 16 julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 32.— e.30|7-Nº 16.973-v.31|7|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, por ante Secretaría del Dr. Carlos Luis Riffaud, se hace saber por cinco días, se dictó convocatoria de acreedores de CHAIO Y LEVI, SOCIEDAD COLECTIVA, con domicilio en Defensa 900, Capital Federal, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo de cuarenta días ante el síndico Sr. Abraham Jitric, domiciliado en Loria 238, Capital Federal, habiéndose señalado el día dos de octubre de 1956, a las 14 horas, a efecto de la realización de la junta, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 17.014-v.3|8|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armin F. Galte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA CARMEN BRUNELLI DE ORTIZ, sucesorio.

Formosa, julio 5 de 1956. — Rodolfo Aguirre C[illegible], secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.890-v.10|8|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMANN OTTO ZACHERT.

Posadas, (Misiones), julio 6 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.903-v.10|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIOW.

Posadas, (Misiones), julio 10 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.891-v.10|8|56

RIO NEGRO

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de General Roca, Río Negro, Dr. Germán Sergio Alemán, secretaría del infrascripto, se hace saber por el término de ocho días, que a fs. 158 de los autos caratulados: "RAIMONDI SOC. COM. e IND. s|Pedido de concordato" (Exp. Nº 232, fº 126, año 1954), se ha dictado la siguiente resolución: "General Roca, septiembre 28 de 1954. — Y vistos: El presente juicio Nº 232, folio 126, año 1954, caratulado: "Raimondi Soc. Com. e Ind. s|pedido de concordato", y Considerando: Que atento al resultado de que informa el acta de fs. 155 y sgtes., en que los deudores no han obtenido el número de votos y capital necesarios en ninguna de las dos fórmulas requeridas por la ley, para la aceptación del concordato propuesto, corresponde no hacer lugar al pedido del mismo y, en consecuencia, de acuerdo a lo que disponen los arts. 41 de la Ley 11.719, Resuelve: 1º) Declarar en estado de quiebra a la firma Raimondi Sociedad Comercial e Industrial, con domicilio en la localidad de Cipolletti, Territorio del Río Negro. — 2º) Designar liquidador de la misma al Banco Industrial Argentino, acreedor por mayor capital, decretando el cese en sus funciones del Síndico del concurso, don Antonio Luis Berola. — 3º) Fijar la fecha de cesión de pago, el día 6 de mayo del corriente año 1954. — 4º) Disponer la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la firma fallida, la que deberá ser entregada al liquidador (Art. 53 inc. 1º de la Ley 11.719). — 5º) Intimar a los que posean bienes y documentos del fallido de ponerlos a disposición del liquidador designado, con la prohibición absoluta de hacer entrega a la firma fallida, de efectos, todo bajo apercibimiento. — 6º) Disponer la ocupación de todos los bienes de pertenencias del fallido, la que se hará efectiva por el actuario, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 73 de la ley de la materia, y que se cumplirá mediante el correspondiente mandamiento que a tal efecto se librará. — 7º) Decretar la inhibición general de la firma fallida, inscribiéndose la misma mediante oficio que se librará al Registro de la Propiedad, con los recaudos de estilo. — 8º) Disponer la publicación de la presente resolución, por el término de ocho días en el periódico "El Amigo" de la localidad de Allen, Río Negro, y "Boletín Judicial", de la Capital Federal. — 9º) Poner los autos en la Oficina, a disposición de las partes, por el término de cinco días, a los fines dispuestos por el Art. 63 de la Ley 11.719. — 10º) Regular los honorarios del Síndico, señor Antonio Luis Berola, en la suma de veintidós mil pesos moneda nacional, debiendo publicarse la misma, por el término de tres días, designándose a tal efecto el periódico "El Amigo" (Art. 102 de la Ley 11.719). — Notifíquese, regístrese y repóngase. — Domingo Beltrán Camors, Juez Nacional de 1ra. Instancia".

General Roca, julio 1º de 1956. — Luis G. Martínez, secretario.

$ 512.— e.30|7-Nº 16.933-v.8|8|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7, del señor Heriberto E. Ballerini, hace saber por 5 días que en autos "ECHAVARRI, CELIA MATILDE c|CASABE, ALBERTO MOISES, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el 14 de agosto, a las 15.30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Tucumán Nº 3351|55, edificado en lote "B", que mide 8m68 de frente por 38m97 de fondo, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros, con base de $ 150.000.— m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 17.008-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por 10 días que en autos "MARINI y SALOMONE, ALBERTO RAMON, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente los siguientes inmuebles: Rawson 27-29; edificado en lote designado con el Nº 33, que mide 8m66 de frente al O., por 34m64 de fondo, con base de $ 78.733.33 m|n.; Rawson 41-43, en terreno de 9m526 frente al O., por 34m64 de fondo, base de $ 89.600 m|n. y Rawson 49-51, libre de ocupantes, en terreno de 8m227 de frente al O., por 34m64 de fondo y base de $ 112.900 m|n. En la ciudad de la Plata lotes 10 y 11, sección 24, parte manzana H. H., midiendo el Nº 10, 8m. de frente al N. E., por 21m25 al N. O., 3m75 al O., 7m25 al S. O., y el Nº 11, 21m25 al N. E., 24m. al S. E., 21m25 al S. E. y 30m24 al O., base de cada lote $ 9.500 m|n., teniendo como linderos al N. E., calle 37, antes 31, al O., Diagonal 105 y al S. E., parte lote 12 y lote 9 de su misma manzana. — El día 8 de agosto, a las 15,30 hs., en San Martín 388, Capital, se venderán los inmuebles de calle Rawson y el domingo 26 de agosto, a las 15,30 hs. sobre los mismos, los lotes de La Plata. — Escrituras como condición de venta ante el señor José M. Paolucci. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 280.— e.30|7-Nº 17.006-v.10|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, secretaría del autorizante, en los autos "SACCOL S. A. C. I. c|BELTRAN TEODORO LOUGE, s| ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Máximo Castro procederá a la pública subasta en la calle Alvarez Jonte 4030 el jueves 2 de agosto próximo a las 10 y 30 horas, de una heladera eléctrica para uso familiar, marca Saccol, modelo 900 H., Nº 2.956, completamente equipada, sin base y al mejor postor, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 48.— e.30|7-Nº 17.042-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40, a cargo del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, GERMAN c|BUGALLO, RAUL FRANCISCO y JOSE VICTORINO s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, 3 fracciones ubicadas en El Talar, Part. de Las Conchas, lotes E., F., y G., fracciones "B", midiendo cada una; e) 40m60 frente al N. E., 53m04 al S. y 32m55 al N. O.; f) 62m96 al S., 40m60 al S. O. y 43m75 al N. O., y lote g), 16m05 frente al S. E., 43m55 al S., 93m90 al S. O. 43m75 al N. O.; y 127m50

al N. E., base en block, $ 72.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.30 7-Nº 17 007-v.10|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por 5 días que en autos "MARINI y SALOMONE, ALBERTO RAMON, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente los muebles, enseres y objetos, detallados en el inventario obrante de fs. 169 a fs. 221 de autos; como asimismo un automóvil "Opel Kapitan", modelo 1938, patente Capital 504556, motor 2542, hallándose lo a venderse en la calle Rawson 49|51. — La venta se realiza sin base, percibiendo los martilleros el importe íntegro de las adquisiciones y el 10 o|o de comisión, efectuándose la subasta el día 22 de agosto, a las 15 horas, y excluyéndose de la misma los objetos determinados en autos. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 100.— e.30|7-Nº 17.001-v.3|8|56

JUDICIAL. — 3 lotes de terreno en esta Capital Federal, edificados; para fábricas o depósitos, lotes 30, 31 y 32 de la manzana 11, con frentes a la calle Miranda entre las de Segurola y Sanabria. — Lotes 30 y 31, calle Miranda Nros. 4447 al 51 que mide cada uno de ellos 10mts. de frente al S. E. por 51m77 de fondo (superficie 1.035,40 mts 2) con todo lo edificado Ad-Corpus. — Lote 30: linda p|s. frente S. E. c|calle Miranda, al N. O., con lote 13; N. E., con lote 31 y al S. O., c|lote 29 y fondos de lotes 22 y 23; lote 31: linda p|s. frente S. E. c|calle Miranda, N O. c|fondos lote 12; S. O. lote 30 y N E. lote 32 y fondos del 4; base en block $ 367 979.25 m|n. D. G. I. Nº 29.118. — Lote 32, calle Miranda antes sin número, hoy Nros. 4429 y 4431, que mide 10 mts. de frente S| E., por donde linda c|calle Miranda; 41m77 costado S. O., donde linda c|parte lote 31; 10 mts. contfte. N. O., donde linda c|parte lote 4 y 41m97 en s|otro cost. N. E., donde linda con lote 33 y fondos del 3, con todo lo edificado Ad-Corpus. — Base $ 137.990,12 m|n. D. G. I. Nº 29.117. — Rematará el martillero Eladio R. Alvarez el domingo 12 de agosto a las 16 hs. sobre los mismos. — 8 o|o a cuenta de los precios. — 3 o|o comisión. — Ventas al contado, ordenadas por el señor Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rafael M Demaría, Juzg. 20; secretaría 60, en autos "LEBEAUD de GUGLIERI BENIGNA y otros c|SALA PEDRO NERO y SALA DANTE FRANCISCO s|ejec. hipotecaria". Por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 360.— e.30|7-Nº 17.051-v.10|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, se hace saber por 3 días que el martillero Alberto Areco rematará el 6 de agosto a las 18,00 hs., en Tucumán 1439, un grabador de dos velocidades "Thornes", tipo T. 153 Nº 114; 1 tocadiscos y un mueble minipiano enchapado, de acuerdo a lo ordenado en autos: "MILLET S. R L. c|MISAR S. R. L. s|ejec.". Sin base y al contado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 36.— e.30|7-Nº 16.955-v.1º|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día 2 de agosto a las 17 horas en Moreno 1441, donde se exhiben, una máquina de cortar suela Paralela Nº 3562; una máquina de coser tipo industrial, marca "Singer" número G 561716 para calzado con motor acoplado en funcionamiento y usadas una máquina de rebajar contrafuerte sin número ni marca visible. Autos: "DI RADO ITALO c|LAMAER S. R L.". Expedientes Nros. 87.496 y 87 497. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1956 — Jorge R. Salas, secretario.
$ 48.— e.30|7-Nº 16.946-v.1º|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría del doctor Luis Emeterio Rodríguez, se hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "MICHEL JOSE c|SERVERA JUAN (concurso) s|cobro hipotecario ha sido designado el martillero público don Cipriano Cambiasso, para subastar la propiedad situada en esta Capital, calle Lascano Nº 5092 entre las de Bermúdez y Cervantes. — Base $ 30.000. — Remate el domingo 5 de agosto a las 15 horas en la misma propiedad — Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. — Mayores informes en la secretaría actuaria o en mis oficinas, Rivadavia Nº 7362. — D. G. I. 29.063. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 81.— e.30|7-Nº 16.913-v.3|8|56

JUDICIAL. — Garay 1560 y Av. Olivera 251. Garay 1560, edificada en terreno que mide 7m015 frente por 20m78 fondo. — Base de venta $ 43.100.—; Av. Olivera 251, edificada en terreno que mide 3m99 frente a Olivera, 19m74 frente a Checoslovaquia, 6m. en ochava, 23m25 costado S. y 4m63 costado O. Base de venta $ 35.100. — Ad-Corpus. - Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge M Fliess, secretaría del doctor Luis A Sauze Juárez a propuesta de partes, en el expediente "RODEIRO TANOIRA MANUEL s|ab-intestato" — Rematarán el martes 14 de agosto a las 16 en Florida 239. — 8 o|o cuenta de precio 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., 8 días Boletín Oficial y Crítica. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 128.— e.30|7-Nº 16 941-v.8|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que en autos caratulados "GRACIANO JOSE c| GALASSO DE GULLI CARMEN, GULLI DE PETITTO ANTONIETA, GULLI SANTIAGO y GULLI CARMELO sobre cobro ejecutivo de pesos", el martillero Luis Benegas procederá a rematar en pública subasta y mejor postor el día domingo 12 de agosto de 1956, a las 15 horas, sobre la misma, las diez catorce avas partes indivisas de la propiedad sita en esta Capital, calle Cafayate Nº 1321, entre las de Pizarro y Zelada, construída en terreno que mide: 8,66 mts. de frente al NE. por 25 mts. 98 cm. de fondo, lindando su frente al NE. por la calle Cafayate, por el fondo con el lote 21, por el NO. con el lote 24 y su contrafrente del 22 y por el SE. con el lote 26, pertenece a la Parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción 1ª edificada en el lote 25 de la manzana N. inscripta en el Registro de la Propiedad en la zona Sud, tomo 1532, folio 26, bajo el Nº 80.356 (medidas ad-corpus). Base $ 7.333,32 m|n. (2|3 partes de su tasación) venta al contado. Seña y a|c. de precio 8 %. Comisión 3 %: (En dinero efectivo).
Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Esc. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 140.— e.30|7-Nº 16.848-v.3|8|56

JUDICIAL: Camioneta Rural: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por 3 días que en los autos NILVE ROBERTO S. c| CHULAK HNOS. y RAIJ sobre ejecución prendaria, que el martillero Horacio Mansilla Derqui, rematará una camioneta Rural marca Chevrolet, 4 puertas motor Nº 104.442, patente Capital Federal 314.307 y en el estado que se encuentra, la que podrá ser revisada en el garage de la calle San Luis 2799, donde se efectuará el remate el día 16 de agosto de 1956, a las 16 horas. Base $ 50.000 m|n. Condiciones de venta al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — S|R: 20: vale. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.869-v.1º 8|56

AVISOS DIVERSOS
NUEVOS

ACLARACION
"EL CONTINENTE"
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Se deja constancia que por error de imprenta en el aviso publicado en la edición del 24|7|56, página 20, se ha anotado en el título Nº 351.458, mayo 1956, correspondiendo ser mayo 1946; y en el título Nº 438,329, abril 1950, $ 3.000.-, Hernán Facchini, debiendo ser Hermán Facchini.
e.30|7-Nº 16.120-v.30|7|56

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
PAGO DE FRACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 de julio de 1956 se abonarán en nuestras oficinas, Reconquista 319, 4º Piso, Capital Federal, de 15 a 18 horas, las fracciones de dividendos en acciones correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

El pago de dichas fracciones se efectuará contra entrega de los certificados emitidos en oportunidad del pago de dicho dividendo en acciones. — El Directorio.
$ 48.— e.30|7-Nº 16.965-v.1º|8|56

SUIXTIL S. A.
Comercial e Industrial
Moreno 1475 - T. E. 37-7071 - Bs. As.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 25 de julio de 1956, ha fijado las siguientes condiciones para la suscripción de las acciones ordinarias "B" de esta sociedad, emitidas de conformidad a las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial del 11 al 13 inclusive de junio del año en curso:

a) Precio: A su valor nominal, o sea a $ 100.- m|n. c|l. cada acción.

b) Forma de pago: Al contado.

c) Participación en dividendos: Las acciones suscriptas gozarán de dividendo a contar desde el día 1º de julio del año en curso.

Los señores accionistas tienen el derecho de suscribir una acción por cada 2,63022 acciones que posean, contra la presentación de los respectivos cupones Nº 16 y acreditación de cumplimiento de lo dispuesto por el decreto ley Nº 5148|55, en lo que respecta a la pertinente denuncia de sus tenencias, aclarándose que las nuevas acciones que se emitan por el presente llamado a suscripción no se hallan afectadas por el precitado decreto ley. Los saldos de suscripción se distribuirán entre los interesados a prorrata de sus respectivas tenencias, en las mismas condiciones de precio, forma de pago y participación en dividendos, a cuyo efecto los señores accionistas deberán manifestar en sus respectivas solicitudes de suscripción si desean participar en el prorrateo mencionado y hasta qué monto. El Directorio hará saber oportunamente la fecha de apertura y cierre de la suscripción, así como la fecha de pago de las acciones suscriptas, sin perjuicio de recibir desde ya solicitudes de los señores accionistas interesados, en sus oficinas calle Moreno 1475, 3º piso, Ofic. de acciones, todos los días hábiles, excepto los sábados, de 14 a 17 horas. Estas solicitudes quedarán automáticamente sin efecto por falta de pago en la fecha que fije el Directorio, entrando las acciones correspondientes en el prorrateo del saldo de suscripción. — El Directorio.
$ 144.— e.30|7-Nº 16.991-v.1º|8|56

MOLDAVIA S. A.
Industrial y Comercial

En cumplimiento artículo 8º estatutos, hácese saber por tres días que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 15 de junio ppdo., el capital autorizado de la sociedad se ha elevado a m$n. 5.000.000.
$ 60.— e.30 7-Nº 17.045-v.3|8|56

S. HUISMAN & CIA. S. A. C. I. F.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo quinto de los estatutos, y a fin de que pueda ser ejercitado el derecho de preferencia que el mismo contempla, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las acciones de las series "H" e "I" por pesos 1.000.000.-, cada una, en acciones ordinarias al portador de $ 100.-, valor nominal.
$ 24.— e.30|7-Nº 16.993-v.1º|8|56

"MARINA"
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

El Directorio hace saber a los señores accionistas que en la sesión del 15 de marzo de 1956 resolvió la emisión a la par de la serie 5ª de acciones ordinarias al portador, por un total de $ 200.000 m|n. y que podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del estatuto hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal efecto deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en San Martín 195, escritorio 214, Capital Federal.
$ 48.— e.30|7-Nº 16.934-v.1º|8|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Se comunica al comercio en general que la señora Cecilia Mastache de García, vendió el negocio denominado "Cecilia", ubicado en la AVENIDA SANTA FE número 1725, a la señora María Leonides Rodríguez Díaz, domiciliada en la Avenida Alvear 1807. Las partes constituyen domicilio legal y especial en la Escribanía del señor Juan María Mathet, calle Esmeralda 155, 4º piso, donde se harán las reclamaciones de ley.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.896-v.3|8|56

Yaco Saragovi, martillero público, con oficinas en la calle J. Salguero 1863, p. baja C, de esta Ciudad, avisa al comercio en general que el señor José Kohon ha vendido las dos terceras partes indivisas de su negocio de venta de artículos musicales sito en la AVDA. SANTA FE 3988, de esta Ciudad, a los señores Alfredo Gianella y Horacio Viales. Oposiciones en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.886-v.3|8|56

Avisa José Blanco martillero público y corredor, oficina Gualeguaychú 1723, T. E. 67 - 7583, que con su intervención Manuel Martínez y Guillermo Fresno, venden su negocio de restaurant y bar, ubicado AVENIDA GENERAL PAZ Nº 8832, a los señores César Veretti y Rafael Lobato, libre de toda deuda y gravamen, reclamos en el término de ley mis oficinas y domicilio de las partes.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.883-v.3|8|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88 - 7071, avisan que con su intervención los señores Felipe Sáenz, Venancio Taboa, Ricardo Rodríguez y Manuel Vidal, venden a los señores Jacinto Favale y Francisco Guerriero, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA BELGRANO Nº 3168, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.849-v.3|8|56

Andrés A. Rivadulla, martillero público, con domicilio en la calle 3 de Febrero Nº 3701, avisa, que el señor Francisco Moreno Estevez, vende su negocio del ramo de "depósito de aceitunas y transvasamiento", sito en la AVENIDA CABILDO Nº 3475, al señor Eduardo Rivadulla. Domicilio del vendedor en el mismo negocio, el comprador en la calle Jaramillo Nº 2989, Capital, donde deben interponerse los reclamos de ley.
$ 60.— e.30 7-Nº 15.979-v.3|8|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo número 1390, piso segundo intermediarios en la operación de venta de negocio de almacén y bar, sito en la calle ARENALES número 1100, esquina a CERRITO 1199, vendido por Agustín Romasanta y sucesión de Emilio Pérez a Alejandro García y otros, avisan al comercio en general: Que en los edictos publicados del 20 al 27 de setiembre de 1954 no se publicó la lista completa de compradores, y por tal motivo vienen a rectificar los edictos aludidos y haciendo saber que los compradores del citado negocio son: Alejandro García, Manuel García Huerta, Isidoro Abad, Sixto Sastre, Vicente Barreiro, Herminio García, Carlos García Robles, José Elorriaga y José María San Agustín. Lo que se hace público a efectos legales y para general conocimiento.
$ 100.— e.30|7-Nº 16.945-v.3|8|56

Al comercio: Manuel Caamaño, Francisco Barreiro y Ricardo García, venderán libre de acreedores, negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, establecido en la calle AVENIDA DE LOS CORRALES número 6602|18, domicilio vendedores, compradores Andrés Costa, domiciliado en la calle Brasil número 2877. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.935-v.3|8|56

Scarcella Grabarnik & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle 25 de Mayo 68, Morón, avisan al comercio en general, que los señores Carlo Bertola y Elso Pasini, venden su negocio de bar, pizzería, heladería, sito en esta Ciudad, calle AGÜERO 804, libre de toda deuda y gravámenes a los señores Aniceto Anacleto Rogora y Carlos de los Angeles Martins, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|7-Nº 17.030-v.3|8|56

Escribano nacional don Saúl Copquin, hace saber que don David Schiller y don Salomón León Mioduser, venden a doña Olga María Mulet, el hospedaje denominado "Alojamiento Nueve de Julio", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 3108. — Reclamos de ley, en sus oficinas: Corrientes 1393, 5º piso "J", donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.004-v.3|8|56

Se hace saber al comercio, que ha quedado sin efecto la operación de compra venta del negocio de la AVENIDA CABILDO 2325, café y bar denominado "Príncipe", pasada entre Manuel Outomuro, José Outomuro, Manuel Conde, José Fernández y Manuel Puente, como vendedores y Francisco Coppa, Francisco Fraschilla y Alfonso Orsi, como compradores; formalizándose una nueva con las mismas personas como vendedores y como compradores los señores Miguel Méndez, José Inamo, Osvaldo Confalonieri, Antonio Puraccio, Víctor Luis Oneglia, Nicolás Martín, Estanislao Vodopivec, Víctor Blanco, José María Oliván, Benigno N. Negro Oroz, Jesús García Regueiro, Francisco Coppa, Francisco Fraschilla, Alfonso Orsi, y la S. R. L. Príncipe. Reclamos de ley, por ambas operaciones, al martillero Abundio Miguel, Uruguay 560, piso 2º, oficina 23.
$ 100.— e.30|7-Nº 17.000-v.3|7|56

"B"

Abelardo O. González, martill. públ., hace saber que: Manuel Augusto Almeida vende las tres cuartas partes de su negocio de carnicería y chanchería, sito en el mercado San Telmo, calle BOLIVAR 970, Puestos Nros. 38 y 43, a Benito González, Saturnino Adonis Rodríguez y Dalmiro González Carracedo. Domicilio partes y reclamaciones: Florida 229, P. 4º, Esc. 425.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.880-v.3|8|56

Amello & Salvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 2985|3000, T. E. 97 - 7111 - 5394, avisan que el señor Ernesto Héctor Dossi les vende a los señores Roberto Carlos Di Lorenzo y Albor Salas su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle BRAVARD Nº 1182, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Recl. ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.846-v.3|8|56

Comunico al comercio que Jesús Fernández, copropietario del "Hotel Mitre", sito en calle BARTOLOME MITRE número 2018, vende libre de todo gravamen a sus socios José Rodríguez Alvarez y Antonio Fernández Domínguez, su parte en el negocio, con intervención de Mario Juan Trebino, procurador, matrícula 9620, domiciliado Ecuador 1122, donde deberán efectuarse las reclamaciones en término de ley. Vendedor y compradores constituyen domicilio en Ecuador 1122.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.845-v.3|8|56

Al comercio. Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio, el señor Rufino Romar vende libre de todo pasivo el negocio de su propiedad del ramo de panadería mecánica y fábrica de masas, denominado "El Progreso", sito en la calle BAUNESS Nº 166|68, a los señores Eriberto Rodolfo Aldaz, Alfredo Broggiolo y Manuel Otero. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.054-v.3|8|56

"C"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceides y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil" sitas en Cangallo 2170, Capital Federal; que con nuestra intervención el señor Antonio Fernández Villar vende al señor Francisco Bellas Romero el negocio de panadería mecánica denominado "La Francesa" ubicado en la calle CORRALES 3102|6 esquina JOSE MARTI, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio partes.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.856-v.3|8|56

Fernando Omar Correa, balanceador público, oficina en Avenida Emilio Castro Nº 6695, Capital, avisa Manuel Do Reyes vende a los señores Angel Miguel Larrosa y Pablo Vilemo Cattaneo el negocio del ramo de carnicería y verdulería, sito en

la calle COSQUIN Nº 1321, Capital Federal, domicilio de la partes Avenida Emilio Castro Nº 6695, mis oficinas.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.895-v.3|8|56

Avisa José Blanco, martillero público y corredor, oficina Gualeguaychú 1723, T. E. 67-7583, que con su intervención Román Navarro y Julio Vejga, venden su negocio de café y bar, ubicado en CABEZON Nº 3402 a los señores Jesús Grela y Antonio Couselo, libre de toda deuda y gravamen, reclamos en el término de ley, mi oficina y domicilio de las partes.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.882-v.3|8|56

Avisa: Que Sebastián Wolf, vende a Szwarch Erlich, su taller de tornería a revólver, sito en la calle CASTILLO número 227, libre de todo gravamen y deudas, domic. de las partes, recl. de ley. Castillo 227, Capital.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.898-v.3|8|56

Julio Pérez, Julio Rodríguez y Dino Canton, avisan que vendieron a Francisco D. Veneri y Angel A. Veneri, el taller mecánico, chapa y tapicería, sito en la calle 14 DE JULIO 556 de esta Capital, oposiciones de ley, en el mismo negocio que es de las partes.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.915-v.3|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Miguel Félix Alvarez, Valentín Alvarez, Domingo Echeverría y Osvaldo Godoy, venden con activo y pasivo a Aurelio Alvarez, Mauricio Steingard, José Cano y Daniel Menéndez, sus cuatro décimas partes que comparten con David Vázquez, Alejandro Ramón, Angel González, José Calvo, Idilio Pérez Fernández y José García Rico, del negocio de restaurante y bar: CORDOBA 3601 esquina BULNES, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas. — Nueva firma: David Vázquez, Alejandro Ramón, Angel González, José Calvo, Idilio Pérez Fernández, José García Rico, Aurelio Alvarez, Mauricio Steingard, José Cano y Daniel Menéndez.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.046-v.3|8|56

"E"

Avisa José Blanco, martillero público y corredor, oficina Gualeguaychú 1723, T. E. 67-7583, que con su intervención José Vila vende su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas ubicado en ERCILIA 5999 esq. LARRAZABAL a la señora Juana R. Villafañe y Amado Ortega libre de toda deuda y gravamen. Reclamos en el término de ley en mi oficina y domicilio de las partes
$ 60.—e.30|7-Nº 16.885-v.3|8|56

"G"

Abelardo O. González, mart. públ., hace saber que: Mario Gregorio Gillo vende su mitad indivisa del negocio de rotisería y fiambrería, sito en Gral. J. G. DE ARTIGAS 5598 a José Vicente Romeo y Emilio José Cagnassi, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones: Florida 229, P. 4º, Esc. 425.
$ 40.—e.30|7-Nº 16.879-v.3|8|56

"H"

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que: con su intervención el señor Héctor Muin vende al señor Segismundo Budreckis su negocio de restaurante y bar, denominado "Los Vascos", sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3696, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.—e.30|7-Nº 16.847-v.3|8|56

"M"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501|7718 y 7983, avisan que Mariano Segundo Cuesta, vende a José María López su negocio de café y bar, sito en la calle MARCOS PAZ 3301, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.961-v.3|8|56

El doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, avisa que con su intervención Edelmiro Covela y Rosa Carballeda de Covela venden, libre de todo pasivo, a Juan Carlos Trimani e Iris Donato de Trimani, su negocio de despacho de pan, sito en la calle MERCEDES Nº 1083. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja "A". T. E. 40-3709 y 40-8185.
$ 60.— e.30|7-Nº 17.023-v.3|8|56

"P"

Sarah Júdith Sánchez abogado, con estudio en la calle Florida 259, piso 3º, Esc. 310|11 de Capital Federal, comunica que por su intermedio, Enrique Bomash vende libre de pasivo el negocio de su propiedad en el ramo de marroquinería y composturas de valijas en general ubicado en la calle PARAGUAY Nº 845, de Capital Federal al señor José Roig Colom, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos en mi estudio.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.892-v.3|8|56

"R"

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que habiéndose anulado la compraventa del negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas, RAFAELA 4601, Cap., que Bautista Scarcella y Roberto Paredes, vendían a Juana Amalfitano Vda. de Bocci e Iole Bocci, dejan sin efecto y sin valor alguno los edictos publicados del 22|6|56 al 28|6|56. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|7-Nº 17.017-v.3|8|56

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Salvador Messina y Nicolás Rella, venden libre de toda deuda y gravamen a Anselmo Mariano Miguel y Luciano Miguel su negocio de restaurant, ubicado en la calle RINCON Nº 498 esquina VENEZUELA Nº 2099 de esta Ciudad. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, nuestras oficinas, Méjico 1081, T. E. 37-1806.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.987-v.3|8|56

"S"

Angel Grimaldi Parra domiciliado en Niceto Vega 4737 vende a María Susana Pérez de Bonacina y Ermitas Dolores Jares de Lamota domiciliadas en Anchorena 1472, piso 2º, Dep. F., su negocio de cafés y tes "Niteroy" ,de calle SANTA FE 2733. Reclamaciones de ley en Lavalle 1246, piso 2º, Dep. 7. Estudio del Dr. Casás Cordero, abogado.
$ 40.—e.30|7-Nº 16.853-v.3|8|56

Avisan: Zapatero Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, T. E. 93-2026 que Juan Faustino Zapatero, Feliciano Tajes, Francisco Pérez, Jorge Antonio Zapatero y Manuel Lago que giran Zapatero, Tajes y Cía., Sociedad de Hecho, venden libre de todo gravamen el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SEGUROLA 602|06 esq. DOCTOR JUAN F. ARANGUREN 4.211, Capital, a Manuel Rey Silva, José Tajes, Raúl Lema y Manuel Lema, que giran Rey Silva, Tajes y Cía. Sociedad de Hecho. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.
$ 80.—e.30|7-Nº 16.875-v.3|8|56

Fermín Míguez, Junín 346, vende a Ber Zeylicovich, Corrientes 2338, el negocio de modas para señoras de la calle SUIPACHA 340, oposiciones de ley, oficina del escribano David Spanier, Avenida Corrientes 2495, Dto. 2.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.962-v.3|8|56

El doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, comunica que con su intervención los señores Joaquín López Pérez, Evaristo Díaz López y Benigno Gómez, venden, libre de todo pasivo al señor Bruno Likas, su negocio de carpintería mecánica, sito en la calle SEGUROLA Nº 2476. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 60.— e.30|7-Nº 17.024-v.3|8|56

"V"

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que José Ramón Prieto, Antonio Ricardo Tapia, Antonio Prieto y Hermenegildo Prieto venden libre de toda deuda o gravamen a Abel Miguel Picchio negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle VIAMONTE Nº 1597|99 esq. MONTEVIDEO, Capital. Dom. vendedores: Libertad Nº 220, Capital. Comprador mismo negocio. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 60.—e.30|7-Nº 16.873-v.3|8|56

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná número 196, T. E. 37-4775, avisan: Manuel Maceira, vende a Saverio Schiariti negocio "venta de comestibles y bebidas envasadas", sito VALDENEGRO Nº 3099 esquina QUESADA, domicilio contratantes. — Reclamaciones nuestras oficinas.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.990-v.3|8|56

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Avisamos al comercio, que con fecha diez y seis del actual, ha quedado disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta plaza, bajo la razón social "Piera y Climent", sita en la calle OLASCOAGA número 461, dedicada a la explotación de los ramos de frutería, verdulería, despensa y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José Climent, a quien deberán interponer los reclamos de ley en el domicilio declarado. — Zapala (Prov. Neuquén), 18 de julio de 1956.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.984-v.3|8|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARTES GRAFICAS BODONI
SOC. ANON. IND. Y COM.
Herrera 527 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1956, a las 18,30 horas, en el local de la calle Reconquista 533, Piso 4o, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956;
3o Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;
4o Elección de miembros del Directorio y síndicos titular y suplente;
5o Aumento del capital autorizado a la suma de $ 6.000.000.- y autorización al Directorio para que, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, resuelva sobre la oportunidad, plazo y forma de las emisiones, suscripciones e integraciones de dichos incrementos de capital;
6o Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el decreto ley 1793|56 y el decreto Nº 5367|56, para esta asamblea y para el futuro. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 180.— e.30|7-Nº 16.962-v.3|8|56

ARTES GRAFICAS BODONI
SOC. ANON. IND. Y COM.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1956, a las 18,30 horas, en el local de la calle Reconquista 533, Piso 4o, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1o Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956;
3o Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;
4o Elección de miembros del Directorio y síndicos titular y suplente,
5o Aumento del capital autorizado a la suma de $ 6.000.000.- y autorización al Directorio para que, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, resuelva sobre la oportunidad, plazo y forma de las emisiones, suscripciones e integraciones de dichos incrementos de capital;
6o Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el decreto ley 1793|56 y el decreto Nº 5367|56 para esta asamblea y para el futuro. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 180.— e.30|7-Nº 16.964-v.3|8|56

Asociación de Mutualidad, Cultura y Recreo
"OZA DE LOS RIOS"
CONVOCATORIA
Buenos Aires, julio de 1956.

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto, a las 16 horas, en la calle Méjico Nº 1660, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o Nombrar dos asociados para firmar el acta.
2º Aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio al 30 de junio 1956.
3o Propuesta de la Comisión Directiva sobre modificación del artículo 6o, inc. a) de los estatutos sociales, que dirá: "Serán asociados titulares los que pagaren una cuota mensual de dos pesos moneda nacional y reunieran las condiciones del artículo anterior.
4º Elección de vicepresidente, tesorero, cinco miembros titulares y nueve suplentes de la C. D. Tres titulares y tres suplentes de la C. Revisora de cuentas y seis titulares para constituir el jurado. — Manuel Vaamonde, presidente; Manuel Mosquera, secretario.

Nota: La asamblea empezará a sesionar media hora después de la señalada con el número de asociados que se hallen presentes de acuerdo al estatuto social. Podrán participar de esta asamblea todos los socios y socias hasta el número 883 inclusive.
$ 10,80 — e.30|7-Nº 16.999-v.1o|8|56

"B"

BANCO SIRIO LIBANES
DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local, calle Bmé. Mitre 343|49, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de dos vocales titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Amado Zajur y Elian Azize, que terminan sus mandatos. De vocales suplentes y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los vocales titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.
3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.
$ 180.— e.30|7-Nº 16.899-v.3|8|56

"C"

COLLAZO & CIA., S. A. Com. e Ind.
Capital: m$n. 10.000.000
Perú 375 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para el día 8 de agosto de 1956, a las 16 horas en el local Perú 375, 4º piso, Capital, a la Asamblea General Ordinaria a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos y publicación de convocatorias a asambleas, (Decreto Nº 5.567).
2º Representación permanente de la firma.
3º Informe y consideración de lo realizado en base a lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 13 de abril de 1956.
4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.
5º Fijar remuneración a directores y síndico.
6º Elección de un director en reemplazo del señor José Angel Collazo que termina su mandato.
7º Elección de síndico titular y suplente por un año.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 30 de los estatutos sociales, deberá depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 200.— e.30|7-Nº 16.857.v.3|8|56

CAJA DE AYUDA MUTUA
VILLA CONCEPCION - VILLA ZAGALA
Uriburu Nº 549 - Villa Zagala
Pdo. San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto, a las 10 horas, en nuestra sede social, sita en la calle Uriburu 549, de Villa Zagala, del Partido de San Martín, para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o Lectura del acta anterior;
2o Inventario, memoria y balance;
3º Violación de domicilio y robo en n|institución;
4o Informe sobre reforma de estatutos y aumento de cuota social;
5o Elección del órgano de fiscalizadores;
6º Dirección de mutualidades;
7o Renuncia total de la comisión directiva.
8 Designación de dos personas para firmar el acta.

Nota: Después de media hora de la fijada por la comisión directiva, esta asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de nuestros estatutos, sesionará con el 5 o|o de sus asociados.
$ 2,80 — e.30|7-Nº 16.909-v.30|7|56

CAMARA AVICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, piso 2o, escritorios 225 y 227, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas, de la memoria, del balance general e inventario y de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 17o ejercicio social.
2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.
3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Florindo Barucca, presidente. — Aurelio González, secretario.
$ 192.— e.30|7-Nº 16.900-v.8|8|56

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede de la compañía, 25 de Mayo 182, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1o Aumento del capital.
2o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos, los señores accionistas, para participar en la asamblea; deberán depositar en la firma Bagnardi y Cía., Reconquista 167, Capital, y|o en la sede social de la compañía, 25 de Mayo 182, Capital, las acciones o bien certificado bancario de depósito, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 146.— e.30|7-Nº 16.918-v.3|8|56

"M"

MANUEL GRINSPUN, TONELERA Y MADERERA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 25 de agosto de 1956, a las 10,30 horas, en el local social, Godoy Cruz 1540, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las operaciones realizadas por la sociedad durante su período de formación.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.953-v.3|8|56

"R"

RAIMONDI
Sociedad Anónima, Financiera y de Renta Inmobiliaria
Lavalle 710, 1º A, 31-3806

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de agosto de 1956, 16 horas, en local social, Lavalle 710, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 Código Comercio del 3º ejercicio vencido el 30|4|56.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Retribución Directorio, excediendo 25 % de la utilidad.
4º Distribución utilidades y retribución síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea.

Recuérdase a los accionistas el artículo 15º de los estatutos. — El Directorio.
$ 400.— e.30|7-Nº 16.887.v.3|8|56

"S"

Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial Argentina S. I. F. A., S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto de 1956, a las 10 horas, en Maipú 379, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración mensual por el ejercicio 1956|57 de los directores que desempeñan tareas administrativas en la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto. a los efectos del depósito de acciones.

$ 140.— e.30|7-Nº 16.948-v.3|8|56

S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que se realizará en el local de la sociedad: calle Herrera Nº 2270, Capital, el día 11 de agosto de 1956, a las 10,30 horas, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adopción régimen Decreto Ley 1793|56;

2º Aumento de capital;

3º Reforma de estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e. 30|7-Nº 17.044-v.7|8|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don NICOLAS RINALDI (L. E. 4.479.245, D. M. Bs. As., clase 1934), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución Nº 1.520|56, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los Secretarios.

e.25|7-Nº 4.035 s|p|p.-v.7|8|56

Ministerio de Ejército

COMANDO 2. REGION MILITAR

Cesando en las actividades la proveeduría de este Comando con fecha 15|VII|56, se emplaza por el término de 10 (diez) días a todos los acreedores de la misma, a presentar su resumen de cuenta a dicha fecha.

$ 120.— e.25|7-Nº 16.438-v.7|8|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIO BENEDICTO PIERINI.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.368-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO JUAN JOSE (MICHEL ALBERT JEAN JOSEPH) o JEAN JOSEPH MICHEL IBARNEGARAY o YBARNEGARAY o JUAN YBARNEGARAY. — Buenos Aires, julio diecisiete de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 80.— e.20|7-Nº 15.830-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL SABBATIELLO — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.868-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti. Juzgado uno, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO GALIZZIA, secretaría tres. — Buenos Aires, julio seis de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.740-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Norberto S. Albisetti, (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acredores de MANUEL VIQUEIRA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.770-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a hehederos y acreedores de doña MARIA CARMELA LUISA PISSARELLO DE NICOLINI. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.659-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JULIAN GARCIA o PEDRO JULIAN GARCIA GARIBAY o PEDRO GARCIA GARIBAY o PEDRO JOSE JULIAN GARCIA GARIBAY. — Buenos Aires, Julio diez de 1956. — Santo S. Faré, secretario

$ 80.— e.18|7-Nº 15.301-v.31|7|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO MARRUFO GIL. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.632-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría número 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ARTURO ODDONE y MARIA JOSEFA ODDONE de REBELLO. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.138-v.6|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NACHMAN GRYNBERG. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.571-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto Santiago Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TUCCI. — Buenos Aires, 13 julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.485-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nro. 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ y VICENTE GONZALEZ BARCIA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 14.456-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO FERRARI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.461-v.1º|8|56

El Sr. Juez de la Capital Federal, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 3, del suscripto, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NICOLAS AGUSTIN SANGUINETI o ENRIQUE SANGUINETI. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.270-v.31|7|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CASTELLI de DALLORSO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15 019-v.30|7|56

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de GRACIANA CALDARA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Ricardo E. Burnichon, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.787-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la señora ORFELINA MARTINA ASUNCION CORDOBA de CAMPOS, a estar a derecho en autos que le sigue don José Campos, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.408 v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ENRIQUE GERONIMO SABINO.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.423-v.7|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GREGORIO RODRIGUEZ PERNAS.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — José Farga, secretario,

$ 80.— e.25|7-Nº 16.332-v.7|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VOLONTE de RONCORONI. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 16.009-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CLARA PARRELLO DE PARRELLO. — Buenos Aires, julio de 1956 — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.570-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL KOHAN — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e 17|7-Nº 15.178-v.30|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN RAUL CARRIZO.

Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.843-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LEANDRO LOPEZ o LEANDRO LOPEZ ABENTE. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.647-v.8|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JACOBA DIESTRE. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.576-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTOFREDO JAKOB o JUAN LEONARDO CRISTOFREDO JAKOB. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.518-v.8|8|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PICCININI.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

e.25|7-Nº 1.167 s|p.p.-v.7|8|56

El doctor Mario E. Calatayud, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CASTRO de ROMAGNOLI, secretaría . — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.161-v.6|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA PETRONA CENTANARO de JANNUZZI. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.786-v.2|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA ANGELA CANEVARO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.092-v.30|7|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7) cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ISIDRO PEDRO CROVETTO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15 021-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9 cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL GIULIANI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.071-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CAMPARI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15 1[illegible]1-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA DOPICO de ALONSO. Secretaría Nº 7. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.098-v.30|7|56

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA REY de OTERO. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956 — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15 181-v.30|7|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Dr. Guillermo A. Borda a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de HOMERO PANAYOTON CHRISTIDES o HOMERO CHRISTIDES o HOMERO CRISTIDIS.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

e.27|7-Nº 15.775-v.9|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 20|7 al 2|8|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CARBONE DE ROSSI.

Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.735-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº [illegible], cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION VICTORIA PAULA ANGLADA DE FERNANDEZ.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario

$ 80.— e.27|7-Nº 16.732-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ o DOLORES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.721-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON QUINTANA.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.805-v.9|8|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría número 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JUANA o JUANA SIFREDI o SIFREDI de CARDANI. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.481-v.8|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE MACCHI.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.435-v.7|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS GARDEVICH o GERDEVICH.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

e.25|7-Nº 1.164 s|p.p.-v.7|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, llama por diez días a herederos y acreedores de JAIME ANTONIO FACUNDO GASOL. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.234-v.6|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEANDRO GARCIA. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.215-v.6|8|56

El Juez. doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA REBORA de HOURCADES. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.219-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría 10), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO TOMAS LAFAILLE. — Buenos Aires, 17 julio de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 16.017-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de HOMERO PANAYOTON CHRISTIDES o HOMERO CHRISTIDES u HOMERO CHISTIDIS. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.20.7-Nº 15.775-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL NO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.630-v.1º|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de NARCISO CACIAS. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.435-v.1º|8|56

El Juez Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital, cita

por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA FRANCISCA CAVIGLIA de DABOVE. Secretaría Nº 12. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.589-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICENTE DEFEO NUÑEZ. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.333-v.31|7|56

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ZAMORA (Secretaría 10). — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.309-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO STUART BOWER (Secretaría Nº 11). — Buenos Aires, 10 de Julio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.386-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NAUM GORDON. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.118-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ o ANDRES RODRIGUEZ REY. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.009-v.30|7|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps, secretaría número 14, llama durante diez días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN MARTIN MOLINARIO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.786-v.9|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ALICIA ROSA MARIA MOLLARD de BES.
Buenos Aires, julio veinte de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.770-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA SILVESTRE de DEMAESTRI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.634-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR TOMAS ALLENDE. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.614-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.546-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO PEDRO BIANCHI
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.457-v.7|8|56

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, llama por diez días a acreedores y herederos de don JUAN PELLEGRINO, cuyo juicio sucesorio se tramita ante el Juzgado a su cargo.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.456-v.7|8|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NAVATTA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.976-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CIOTTA. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.006-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PASCUAL MINUCCI y CATALINA ROSA o ROSA CASANO de MINUCCI. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.872-v.3|8|56

Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS COLOMBO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.025-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roque Luis Claps, por la secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO PEREZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.779-v.2|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO CONY. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Octavio Bunge, secretario
$ 80.— e.20|7-Nº 15.675-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS LA ROSA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.732-v.2|8|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del firmante, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRA LAZARO DE CIADAMIDARO o CHIADAMIDADO, o PETRONA CAZZARO o PIETRA LASZARO o PIETRA LAZZARO DE CIADAMIDARO. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.652-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores do SAUL AGUILAR. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.588-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GUILLERMO SUSINI. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.573-v.1º|8|56

Por diez días, el Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital, doctor Roque L. Claps, cita a herederos y acreedores de ISIDRO PALOMAS o ISIDRO PALOMAS TOMAS. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.566-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 15) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GONZALEZ DE BARREDO. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.389-v.31|7|56

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ y de MANUELA COSTA DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.416-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTINETTO y JUANA MATTEA de MARTINETTO o GIOVANNA MATHEA de MARTINETTO. — Buenos Aires, julio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.033-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN EDELMIRA CORRALES de HILGER. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.139-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES DE ELIZALDE DE BLAQUIER o MERCEDES MELCHORA TERESA DE ELIZALDE DE BLAQUIER. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.140-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA BIEHLY de VOGT. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 046-v.30|7|56

Núm. 6

El Dr. Horacio R. Stegman, Juez Nacional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO SERE o CARLOS P. SERE.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — M. Ambrosione Bosch, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.790-v.9|8|56

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6), secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de EVA STARETZ. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.512-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANGULO de OSA, s|sucesión. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.530-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA MONTES de DIAZ. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.493-v.8|8|56

El Dr. Horacio R. Stegmann Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 6 de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELISA o ELISA DE BARCHI GHERINI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 80.— e.26|7-Nº 16.572-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MEGGIOLARO. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.488-v.8|8|56

El Juez Nacional doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de DIEGO ALDUNCIN. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.384-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIMONE. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.343-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA FERNANDEZ de MIRANDA. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.342-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO CUZZOLINO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.365-v.7|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CELESTINO GERPE BLANCO. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
e.25|7-Nº 1.159-s|p.p.-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO RODRIGUEZ BARRO o RAMIRO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.112-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, secretaría Nº 16 del doctor L. M. Ambrosioni Bosch, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ROBERTO AMADEO ANGEL CAPURRO. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.158-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegmann (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO GONZALEZ o ALFONSO GONZALEZ CAMBON. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.039-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, por la secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOUSSATCHE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80. —e.23|7-Nº 16.052-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MONTERO y ASUNCION ARROYO de MONTERO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
e.20|7-Nº 13.580-v.2|8|56
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7 al 19|7|56.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acredores de VICENTE FABIANO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.727-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ERRECALDE. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.560-v.1º|8|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRA FRANCO de GARCIA. — L. M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.553-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCELINO ENRIQUE DE ALZAGA UNZUE. — Buenos Aires Julio 12 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.540-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Stegmann (Sec. Nº 16) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.247-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado 6, secretaría 18, cita por diez días a GARCIA o ARMANDO GARCIA REY. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.079-v.30|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del doctor Osvaldo S. C. Fassi, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSTA de LAGRECA y FELIX ADALBERTO LAGRECA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.834-v.9|8|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CASTRO DE PEREZ y de don RUDECINDO PEREZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.602-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña CHANA GITMAN. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.543-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MONETTI.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.554-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA MARGARITA CAROLINA WEBERS de DAMM.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.505-v.8|8|56

El Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19) cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.288-v.7|8|56

El Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALGADO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.289-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PLACONA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.459-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA FUMAGALLI de CRISTALLO. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e.24|7-Nº 15.017-v.30|7|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|7 al 23|7|56.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOTA DRYSDALE de HOWARD. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.257-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GUERRA. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.890-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña ROSA ELENA MILISICH TRIOUL. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.041-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO CODARINI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.819-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIA EUGENIA FRANZONE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.19|9-Nº 15.602-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO PEREZ. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.808-v.2|8|56

El señor Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ENRIQUE VILLANUEVA. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.518-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR ANTONIO MARINO. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.394-v.31|7|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzado Nº 7, por la Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL SVIGUILSKY. — Buenos Aires, doce julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.454-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Sec. Nº 19 cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO ROTH. — Buenos Aires, seis de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.383-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE JORGE SPERAGGI. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.230-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de SALUSTIANO LOPEZ o SALUSTIANO LOPEZ CORTIZAS. — Buenos Aires, Julio doce de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.242-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra. (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HECTOR DUCASSE. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956 — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.137-v.30|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BELLO — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario
$ 80.— e.17|7-Nº 15.165-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS HUERGO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.086-v.30|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.670-v.9|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA D'ONOFRIO o DE ONOFRIO de GRIPPO.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.589-v.8|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CCI-MEGNA.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.527-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEA VALLI de ABRAHAM.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.492-v.8|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VARONA de GALLERO.— Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.206-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VICICONTE. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.217-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA PINTO DE AGUILAR. — Buenos Aires, Julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.216-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de REGINA TUIACH de NACINOVICH — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.175-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO COTELO de COUSILLAS. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.869-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PABLO o JUAN CORTESE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.054-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN UBALDO CARREA. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.608-v.1º|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA de LUCCA de MONTERATTI o MARIA ANGELICA de LUCCA o de LUCCA y SAPHARRAT. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.505-v.1º|8|56

El Juez doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FERRARO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.413-v.31|7|56

El Juez Nac. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID MARROCHI. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.432-v.7|8|56

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ.
Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.379-v.7|8|56

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, sec. número 22, a cargo del autorizante, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acredores de MARIA MAMAN de SZPERUN. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
e.25|7-Nº 1.170-s|p.p.-v.7|8|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil. Dr. Jorge Federico M. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CORTON.
Buenos Aires, julio veinte de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.657-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge Federico M Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FIORITO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.636-v.8|8|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días, a herederos y acreedores de don RAMON SUAREZ.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.638-v.8|8|56

El señor Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 26, cita para diez días, a herederos y acreedores de EUSEBIO ALEJANDRO BULO y GADEA.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.639-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez), cita por diez días, a herederos y acreedores de ELVIRA ROCHA de HEARNE.
A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.551-v.8|8|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE SATRIAMO y MARIA LAMORTE de SATRIAMO.
Buenos Aires julio 19 de 1956. — Juan F. Bernabé secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.351-v.7|8|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL CALVOSA de AVERSA.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.356-v.7|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedore de ALBERTO GAIG. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.256-v.6|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a los herederos y acreedores de don LUIS MARCELO o MARCELO LUIS LOBOS. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.163-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de Dña. JOSEFINA BRIANT de RIZZI o JOSEFINA BRIANT de PRIORE. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.434-v.1º|8|56

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SYLVIA ANGELICA GARCIA de CASARES o GARCIA VICTORICA de CASARES.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.307-v.7|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ONDRAEZKA.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.455-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOSQUERA. — Julio 17 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.132-v.6|8|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ROMERO. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.203-v.30|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría doctor Cafferata, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ANCESCHI. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.737-v.9|8|56

El Dr. Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31 del Dr. Jorge Alberto Cafferata, en los autos "Del Río de García Noemí O. c|García Moratilla M. s|divorcio", cita por cinco días a don MANUEL GARCIA MORATILLA, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Jorge Alberto Cafferata, secretario.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.635-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO CIRILO POSSE.
Buenos Aires julio 19 de 1956 — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.414-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO ABUAF. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.167-v.6|8|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ROSSI de ALBISETTI. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.891-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE BOURROUILH. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Agustín E Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.927-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX LUNA VALDES. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.726-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ANDRES MONTARON. — Buenos Aires, Julio 10 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.783-v.2|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA PAULINA LASCURIAN DE BORDA. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.728-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE FERRARA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.155-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CHAJA MENDELBAUM de SZTARKER. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.236-v.31|7|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36) cita por quince días a ANDOR PENCHERZ, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Vera Schwartz por ante este Juzgado y Secretaría bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.075-v.30|7|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CAYETANO ALONSO.
Buenos Aires. 20 de julio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.494-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por Secretaría número 38, cita a SEBASTIAN CAMPO, por cinco días, para que comparezca en el juicio que le sigue María Inés Sosa, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.491-v.1º|8|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CHAO o CHAO LOPEZ.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.598-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA SCIPIONI de PIANI. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.601-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MENENDEZ FORJAN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.148-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos, y acreedores de don MANUEL INSUA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.113-v.30|7|56

Núm. 14

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA COLINAS de RAMOS.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.489-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, por la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ de ALCALDE, viuda de ARES — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.917-v.3|8|56

El Juez Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS ENRIQUE JOSE PERELLI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.743-v.2|8|56

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA FERRARIS de LABORERO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.756-v.9|8|56

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15, hace saber por dos días, que en el concurso MORGABI de MARKUS, EDELMIRA FLORENTINA, se han depositado en la oficina del actuario, por el término de quince días, el estado de graduación de créditos para que puedan inspeccionarlo los acreedores. — Buenos Aires, julio 17 de 1956 — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 16.— e.27|7-Nº 16.806-v.30|7|56

El señor Juez Nacional, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 en lo Civil, Secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de POLONIA VICENTA VARISCO de ANDREANI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.536-v.8|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA TEDONE de RIGAU. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.952-v.3|8|56

El Juez Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CANCRINI. — Buenos Aires, Junio 22 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.714-v.2|8|56

El Juez Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO BORENSZTEIN. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.443-v.1º|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de CHIL HOCHMANN. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.326-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44 de Arístides L. F. Rolando, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIA ELENA PUEYRREDON de OLAZABAL. — Buenos Aires, julio 11 de 1956.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.420-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO GIADANS. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.158-v.30|7|56

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48, cita y emplaza por cinco días a don LUIS MARCELO FEROLETO, a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre divorcio le sigue doña Lina Dell'Immagine de Feroleto, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 60.— e.27|7-Nº 16.730-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría doctor J Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de CLAUDIO del PRADO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.416-v.7|8|56

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 16, y secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO o FORTUNATO ALFREDO CAMOSSA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.884-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Nº 46 - Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTOBULO o ARISTOBULO MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BATTINI. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.780-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE BASILICO de SOILIRONI. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barreti, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.396-v.31|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 51, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO CAPURRO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — L. R Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.139-v.6|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DASSO — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15 043-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla Secretaría Nº 49, cita po. diez días a herederos y acreedores de Juan Sobrado. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1956. —Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.745-v.2|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO UBALLES. — Buenos Aires, Julio 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.662-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GRAND. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.104-v.30|7|56

El Juez Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO NICANOR ASCUNCE. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario. $ 80.— e.18|7-Nº 15.354-v.31|7|56

Núm. 18

El señor Juez doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a doña MARIA del CARMEN GIL GONZALEZ, en su carácter de madre del menor Néstor Vicente, en los autos que por adopción del mismo promovieran Alejandro Aleson y Juana Bautista Barbieri, comparezca a estar a derecho, por el término de 5 días bajo apercibimiento de nombrársele a señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 60.— e.27|7-Nº 16.838-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días, a herederos y acreedores de don PABLO HOYAL.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.631-v.8|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO MARINO STROZZA. (Secretaría Nº 54).
Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.415-v.7|8|56

El Juez Nacional doctor Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMAGNOLI.
Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.291-v.7|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO BALLBONA. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 16.103-v.6|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Dr. Carlos A. Raffo del Campo), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES DI PAOLA de FALENI. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.774-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS REIG. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis Prato, secretario.
e.18|7-Nº 13.415-v.31|7|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|7 al 11|7|56.

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 18, secretaría número 52 del infrascripto, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA VAZQUEZ de SUAREZ y MATILDE SABINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.417-v.31|7|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, por la Secretaría Nº 55, llama por diez días, a herederos y acreedores de don JESUS ZUÑIGA.
Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.608-v.8|8|56

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GONZALEZ de ROJO.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.514-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA AMELIA VALDETTARO de BARGELLINI.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.458-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, cita y emplaza a JULIO HERNANDORENA, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por adopción de Julia Noemí Hernandorena siguen Pedro Núñez y Delfina Núñez Camoriano de Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Ausentes en turno.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.281-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por 10 días a herederos y acreedores de ESTELA ISABEL o STELLA ISABEL WOLFF de QUESADA. — Buenos Aires julio 17 de 1956 — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 1..958-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JOVA IANIRI DE CACCIONE. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.550-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL LOYBER o ISRAEL MOISES LOYBER o GOYBER y de REBECA FREIDENBERG o FREYDENBERG de LOYBER o GOYBER. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.351-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS VENANCIO LAGOS. — Buenos Aires, 27 junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.138-v.30|7|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERMENDES VACCARONI. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 15.238-v.6|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS FELICIANO MARINONI — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario
$ 80.— e.23|7-Nº 15.865-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de EDMUNDO MENDEZ. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.738-v.2|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO MAZZA. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.835-v.2|8|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO ELISSALT. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80,— e.19|1-Nº 15.531-v.1º|8|56

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIO TEIJEIRO o DIONISIO TEIJEIRO SALGADO. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.551-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO LAGOS. — Buenos Aires, julio 11 de 1956.— Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.390-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIETA BEATRIZ TEMPLE de INGOUVILLE o JULIETA BEATRIZ INGOUVILLE. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.381-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA LETT SEWELL de PEARSON o EMILY PEARSON. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.383-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO BALAGUE o BALAGUER — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.068-v.30|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO ENRIQUE PLETT. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.115-v.30|7|56

Núm. 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría secretaría número 59, cita por cinco días a doña JUANA ESTHER MENDIETA, para que se presente a estar a derecho en juicio de adopción de la menor María Esther Mendieta solicitado por Pacífico David y Esmeralda Herminia López de David, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario
$ 60.— e.27|7-Nº 16.696-v.2|8|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO CAPELLA.
Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.7..-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Atilio J. Dóssola, cita y emplaza durante cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CASTINEIRA o JOSE CASTINIEIRA, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Nº 1 a su cargo. — Buenos Aires, Julio 18 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.262-v.31|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ROZADOS de COZZITORTO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956. — El Secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.277-v.31|7|56

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don VICENTE MASTROPIERRO — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — El Secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.285-v.31|7|56

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL GRUSCHETZKY y o SAMUEL GREISCHETZKY.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.807-v.2|8|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a los herederos y acreedores de MARIA ESTELA CABANILLAS de CARAMUTTI.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.544-v.1º|8|56

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de OLYMPIA MIGHIR IANDUMIAN de MARKARIAN.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.487-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR MAITA. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.301-v.31|7|56

Núm. 3

El Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEOFILO ELIAS.
Buenos Aires 18 de julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.731-v.2|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA RIDOLFO DE GENTILE. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.273-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MINAS o MENAS KESHISHIAN o KEMISHAN o KESHISHAN o DISHISHAN. — Buenos Aires, Julio doce de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.359-v.31|7|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS DULCIC.
Buenos Aires, julio 19 de 1956 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.699-v.2|8|56

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE MELKI o MELKIS.
Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.600-v.1º|8|56

El Dr. César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4 de esta Capital, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de MARIA IRENE VASQUEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.298-v.31|7|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FIDEL GRANADA ROCA. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.157-v.30|7|56

Núm. 5

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO TURCO y MARIA DOMINGA CAROSELLA de TURCO. Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario
$ 40.— e.26|7-Nº 16.503-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A, de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de Dª ROSA AURORA PLA de POGGIONE. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.499-v.1º|8|56

El doctor Julio A. Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO TROVATO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.115-v.30|7|56

El Sr. Juez Nacional de Paz Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MACEDONIO.
Buenos Aires, julio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.501-v.1º|8|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, se llama por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE TIRRO.
Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.613-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEONARDO FUSARO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.462-v.31|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PRIETO
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.754-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN NOGARET o ENRIQUE NO-

GARET o HENRI NOGARET. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.141-v.30|7|56

Núm. 8

El doctor Agustín Lascano Pizarro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de LAURA CARMELA PIERRI de FUZINO.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.[illegible]-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. P. F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MICAELA BIONDI DE DI FRANCO.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.702-v.2|8|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE KRISCIAK, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 8. — Buenos Aires, Junio 18 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.454-v.31|7|56

Núm 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CASIMIRO GONCALVES FIGUEIREDO. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.109-v.30|7|56

Núm. 11

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días a JOSE ANASTASI para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue don SERGIO SCHUSTER, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 24.— e.27|7-Nº 16.672-v.31|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO NICOLAS MOLINARI.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.587-v.1º|8|56

César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GIL de MARTIN.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.640-v.1º|8|56

Núm. 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FANO, FILOMENA FANO de FANO, ANTONIO FANO, y POMPILIA MARIA FANO de AMORUSO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.427-v.30|7|56

Núm. 13

El Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita al demandado en autos "TURI TAKEICHI contra CASAREDO TOMAS, cobro de pesos" para que dentro del término de tres días de la última publicación comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes en su representación. — Buenos Aires, julio 13 de 1956 — Samuel Sinelni, secretario.
$ 36.— e.27|7-Nº 16.687-v.31|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ZEIK o ZELIK BIRFAS.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.537-v.1º|8|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS NAPOLI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.484-v.1º|8|56

El doctor Francisco E Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de BEATRIZ MALAGUZZI VALERI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º, prosecretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.636-v.1º|8|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION MOREIRA de POUPERIÑA VILA. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.367-v.31|7|56

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.775-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de AIDA o AIDA ANTONIA ANGELA DULOUP de SUVA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.198-v.30|7|56

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PALMICIANO. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.496-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LIBERATA CARAVINI de QUEIROLO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.619-v.1º|8|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DI SANTO y AKA VITULLO de DI SANTO. — Buenos Aires, julio 14 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.098-v.30|7|56

Núm. 18

El Dr. Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILIO FUMAGALLI o ATILIO MAZZINI FUMAGALLI.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.780-v.2|8|56

El Dr. Alejandro Funes Lastra a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita por cinco días a herederos y acreedores de ANSELMO ROBERTO FUMAGALLI.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.781-v.2|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL EXEQUIEL o MANUEL EZEQUIEL ZELARAYAN. — Buenos Aires, julio 20 de 1956 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.478-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN CUSTODIA BELOSO de PETERSEN. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.370-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HUMBERTO EUGENIO CLAVELES. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.250-v.31|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por tres días a los señores SILVEYRA y BLANCO para comparecer a la audiencia designada para el día 6 de agosto de 1956, a las 13,45 horas, en el juicio seguido por GUILLERMO PADILLA Ltda. S. A. C. e I. bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho de ofrecer prueba.
Buenos Aires, 10 julio de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 24.— e.27|7-Nº 16.707-v.31|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LORENZATO. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.669-v.2|8|56

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA PELEGRINI de GUGLIETTI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.512-v.1º|8|56

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña REBECA SILBERSTEIN o ZILBERSCHTEIN de DOMBER. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.460-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS COLUCCIO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.148-v.30|7|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de GITLA TYKOCINSKA de PILCNER y MARIA PILCNER. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.402-v.31|7|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA FERREIRA o FERREIRA de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Carlos P. García, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.744-v.2|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazzo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DIEGO o DIEGO PEREZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — José Antonio Arancibio, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.077-v.30|7|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA ALTERMAN de NIEMAN. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.522-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO ANGEL JACINTO FORNO o EDUARDO FORNO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.507-v.1º|8|56

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR MAZZU — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.297-v.31|7|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por tres días a herederos y acreedores de don CEFERINO LOPEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 24.— e.27|7-Nº 16.824-v.31|7|56

El señor Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALESSIO o ALESIO o ALEJO CALELLO. — Buenos Aires, julio 20 de 1953. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.[illegible]8-v.31|7|56

El doctor Raúl H. Costa Aldao, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de PELLEGRINO ROCCO o ROCCO PELLEGRINO. — Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1955. — Horacio Cornille, secretario.
e.18|7-Nº 13.000-v.31|7|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 2|7 al 16|7|56.

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stabile, cita por cinco días a los herederos y acreedores de VICENTE MAMMANA y CONCEPCION DI BENEDETTO de MAMMANA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.426-v.31|7|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR BLIGHT. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.564-v.1º|8|56

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA GONZALEZ, viuda de PERALTA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.555-v.1º|8|56

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVINO o SABINO CIRIGLIANO. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.357-v.1º|8|56

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO CAPELO o CAPELO LEMA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.545-v.1º|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA FASCELLO y FASULINO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Carlos Marenco. secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.324-v.31|7|56

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a herederos y acreedores de AGUSTINA ELISA CONSOLI, por cinco días.— Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.692-v.2|8|56

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CATALINA IRASTORZA de IRIGOYEN. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.376-v.31|7|56

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE FONT y VALLS y TERESA PAULA COMA de FONT y VALLS. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.128-v.30|7|56

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA ORBAJ de DAVIDOVICH. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.072-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Pelsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VITO BONANNO y de doña CAYETANA CATANIA de BONANNO. — Buenos Aires, julio trece de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.245-v.30|7|56

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESTEBAN FERRANTE. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.713-v.2|8|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAX o MAXIMO BESNER. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.691-v.2|8|56

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN MIGUENS. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.25|7-Nº 1.165 s|p|p.-v.31|7|56

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CAMILA BLANCO. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.25|7-Nº 1.166 s|p|p.-v.31|7|56

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR CINIRELLA y de CAROLINA CAIAZZO de CINIRELLA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.189-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LIA SERAFINA ATTWELL o LIA SERAFINA ATTWELL de VEYGA.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1955. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.939-v.3|8|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ADRIAN GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.792-v.9|8|56

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por cinco días a acreedores o herederos de don FRANCISCO ASENJO.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.519-v.1º|8|56

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL DOROTEA LUISA OHRT de CLARFELD, ISABEL OHRT de CLARFELD o ELLY OHRT de CLARFELD.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.540-v.1º|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ISABEL LUISA FERNANDEZ de COSSO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
e.25|7-Nº 1.169 s|p|p.-v.31|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO WENCESLAO NOVAK o RODOLFO NOVAK. — Buenos Aires, julio 18 de 1955. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.136-v.30|7|56

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita a herederos y acreedores de don JULIO ARGENTINO GEREZ o JEREZ por el término de cinco días. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmerman, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.204-v.30|7|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GISBERTO LUIS SURIANO.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.549-v.1º|8|56

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMIRO CORRALES. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.717-v.2|8|56

Núm. 33

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO o IGNACIO DE LOYOLA TAPIE. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.677-v.2|8|56

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ADOLFO o ADOLFO CHELLI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.231-v.30|7|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de CONCEPCION PEPEGNA de MORRESI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.430-v.31|7|56

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BENIGNA LUCIONI de TOMASINI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Ricardo Martín de Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e. 25|7-Nº 16.323-v.31|7|56

El Juez doctor Raúl J. de Chapearouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELINO PATIÑO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.252-v.30|7|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BRUNO VALLELONGA.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.617-v.1º|8|56

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de JACOBO o JACOBO ISAAC LIBCHABER.
Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Mario H. Lynch secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.599-v.1º|8|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO o SANTIAGO PEDRO ALEJANDRO JORDI.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.653-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ALTHAPARRO de MELA. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1955. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.241-v.6|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VIDAL.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 14.144-v.30|7|56

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO LOPEZ o LOPEZ ECHEVERRIA de PEREZ o de PEREZ ARRIETA. — Buenos Aires, 18 julio 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.766-v.2|8|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VILA o VILA de OCAÑA. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.676-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA MARIA PIETROPAOLO o TERESA PIETROPAULO.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.591-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE SCARFIELLO.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.595-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO MARTINI. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.450-v.31|7|56

Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX SANCHEZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.119-v.30|7|56

Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PALOMBA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.124-v.30|7|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 39, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL CERASO. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.080-v.30|7|56

El doctor Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO RIZZI. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.254-v.30|7|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACINTO MARTINEZ ARNAIZ o JACINTO MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — José A. Villalba (h.), secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.723-v.2|8|56

El Juez Nacional de Paz Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS, JOSE, FRANCISCO, MIGUEL GRIECO y MARIA JOSEFA FILOMENA MATERA de GRIECO o JOSEFA MATTERA de GRIECO. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.724-v.2|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRONA GUILLERMINA o PETRONA GUILLERMA PING de MILLAN.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.620-v.1º|8|56

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR ALVAREZ o VICTOR ALVAREZ GARCIA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.446-v.31|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a partir de la primera publicación de este Edicto, al procesado RAFAEL EDMUNDO PONCE, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 13.284 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Capital Federal, piso 3º sobre Tucumán. — Secretaría 42, junio 1º de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.26|7-Nº 1.179-v.1º|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires junio 15 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.28|8|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.092 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.093 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BANINI DE RIVAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.094 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ARBOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. sobre Lavalle.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.101 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGÜE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO PASTOR MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.072 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de

acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho térrmino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO JOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo co las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ITALA P. de DE PAOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.25|7-Nº 1.175 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed., doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GALVARINO y ARNOLDO HENRIQUEZ GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.25|7-Nº 1.176 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN JEROCHIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.25|7-Nº 1.177 s|p.p.-v.31|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a SERGIO RAUL REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49 — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.
e.25|7-Nº 1.154 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JULIO ARMANDO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibiminteo de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49 — Buenos Aires, 23 de junio de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.
e.25|7-Nº 1.155 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JAIME GERMAN SEGURA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956 — Guillermo Suaya, secretario
e.25|7-Nº 1.156 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días, a ELISEO VAL, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Julio S. Soto, secretario.
e.25|7-Nº 1.157 s|p.p.-v.31|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco día, a ANGEL SOFIA y a JORGE DAVID PUGA, procesados por estafa, para que comparezcan a estar a derecho en la presente, causa Nº 22.969, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|7-Nº 1.172 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a BENITO ABELARDO GUTIERREZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 22.033, bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|7-Nº 1.175 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS HORACIO MANUEL MARIA ECHAGUE, L.E. 1.663.456, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 22.581, para que comparezca a estar a derecho en la cita causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario
e.19|7-Nº 1.113 s|p.p.v.31|8|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde le primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10|7-Nº 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA RUFINA GARCIA causa 17.147, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.122 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OJEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7 Nº 1.124 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGLESIAS SOUTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.25|7-Nº 1.158-s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS VICTORIO PUPPIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.25|7-Nº 1.174-s|p.p.-v.31|7|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HUGO CALIXTO LAZZARI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 15 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.180-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JOEL PUKHOLC, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy junio 15 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.181-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a BRASILINO PALETA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 19 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.182-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FRANCISCO CISCO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 19 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.183-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM LERER, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy junio 19 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.184-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo LUIS MANUEL RUIZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 19 de junio de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.185-v.1º|8|56

Por orden Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por defraudación ANTONIO MIERES para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.186-v.1º|8|56

Por orden Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por estafa RODOLFO FERNANDO FREYTES para que se presente por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Bs. As., junio 18 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.187-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a ALFREDO YANKILLEVICH a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 14 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.188-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a DOLORES DONOZO y MARIA DONOZO a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.189-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CONSTANTINO FELIX CAPPA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.190-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a AMADEO CONTRERAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.191-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a GUILLERMO TAPIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.192-v.1º|8|56

Por orden señor Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por estafa MIGUEL VAZQUEZ MILLAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.193-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN ROJAS, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 12 de junio de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.194-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE FREIJO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.195 s|p|p.-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SIMON KOPEL, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.196 s|p|p.-v.1º|8|56

Por disosición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y empleza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES JUAN FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.26|7-Nº 1.197 s|p|p.-v.1º|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, secretaría 58, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo OSCAR FELIPE COSIMANO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de arma y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires junio 25 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.25|7-Nº 1.160-s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo FRANCISCO PEREZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así lo lo hiciere. — Secretaría 58, hoy, junio 25 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.25|7-Nº 1.161-s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ADOLFO PEREZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy, junio 25 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.25|7-Nº 1.162-s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO AVELIN, para que dentro de dichó término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —
e.10|7-Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNA-

CIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUENTE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|6-Nº 1.085 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JOSE RODONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano, secretaría a cjescribano Ricardo Fox. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.24|7-Nº 1.139-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días, a EMILIO MOLLO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (prenda con registro), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.140-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CAMACHO REPETTO REINALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.141-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a TERESA BERTONASCO de BASBOUS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.142-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANDRES LEBEÑA VALLE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.143-s|p.p.-v.30|7|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ALEJANDRO TAUBE, a comparecer en la causa Nº 20.125, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.126 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE ASTORGANO, a comparecer en la causa Nº 20.097, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.127 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CARLOS ANDRES CASTELLACCI, a comparecer en la causa Nº 20.097, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.128 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CARLOS MONTESI, a comparecer en la causa Nº 18.310, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.129 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a HUMBERTO DE ANGELIS, a comparecer en la causa Nº 21.370, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.130 s|p.p.v.30|7|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JULIO ALBERTO PIZARRO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.24|7-Nº 1.131 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días a CIRILO ADALBERTO CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Secretaría Nº 68. — Justo E. Rojo, secretario.
e.24|7-Nº 1.132 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nac. Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado JOSE STRANIERI, a fin de que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.133 s|p.p.v.30|7|56

Por orden Juez Nac. Penal Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado por defraudación, MATEO NAPAL, se presente al Tribunal dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.134 s|p.p.v.30|7|56

Por orden Juez Nac. Penal Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días al procesado por tentativa de defraudación, ALBERTO FERRERO, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.135 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, Secretaría 69, se cita y emplaza, por el término de cinco días al procesado OSCAR SICILIA ANEIRO, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.136 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo WALTER PEY, procesado por hurto y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.24|7-Nº 1.137 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JORGE FERNANDEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.24|7-Nº 1.138 s|p.p.v.30|7|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO JOSE AZCOAGA, procesado por el delito de malversación de caud. públ. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|7-Nº 1.144-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO BORRELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24|7-Nº 1.145-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID LIVDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24|7-Nº 1.146-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LIDIA AMPARO MANSON, procesada por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 1.147-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo [illegible] HUGO VIEL, procesado por el delito de inf. art. 212 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 1.148-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES VOSILLIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens secretario.
e.24|7-Nº 1.149-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO JULIAN CALVO, procesado por el delito, de malversación de caudales públ. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguenz, secretario.
e.24|7-Nº 1.150-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo OROSIA ALVAREZ RIESTRA, procesada por el delito de malversación de caudales públ. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|7-Nº 1.151-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO GARCIA SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públ., para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|7-Nº 1.152-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EUSTAQUIO RAMON FRANCO, procesado por el delito de infracción a la Ley 12.962, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Migues, secretario.
e.24|7-Nº 1.153-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|7-Nº 1.082 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.10|7-Nº 1.067 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Secretaría del Dr. Francisco J. D'Albera, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ILLOS o ILLES y a JORGE IONOS para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por extradición, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, 11 de junio de 1956. — Francisco J. D'Albera, secretario.
e.26|7-Nº 1.178-v.1º|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 10

El Juez doctor Manuel Barroso, cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO ALBA. — La Plata, Mayo 30 de 1956. — José Atilio Milanta, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.895-v.3|8|56

El señor Juez Dr. Francisco Antonio Ocampo, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, cita por 10 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO DALLAGIOVANNA. — Carlos A. Billourou, secretario. — La Plata, 28 de Mayo de 1956.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.968-v.3|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, cita y emplaza por el término de cinco días a don LAZARO KUHNBERG, doña ELISA MOSCOVICI de LITTMAN y doña JUANA LITTMAN de KUHNBERG, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Lázaro Kuhnberg, Elisa Moscovici de Littman y Juana Littman de Kuhnberg, sobre cobro ejecutivo de $ 50.778.- moneda nacional", a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.199-v.30|7|56

Núm. 2

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, por la secretaría Nº 6, cita por cinco días a CHARLES (CARLOS) REDVERS ROBERTS DICKASON para que concurra a tomar la participación que le corresponde en el juicio que le sigue Dimec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre cobro

ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.316-v.31|7|56

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 6), cita por 5 días a AZUCENA ESPERANZA MUX, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue Roque Siverino, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para representarla. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.381-v.31|7|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Comercial doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado Nro. 4, secretaría Nº 10 del autorizante a dispuesto lo siguiente: Se cite por el término de cinco días a la firma BRAYCO, BRADLEY Y CIA., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Compañía Aseguradora Argentina, S. A, de Seguros Generales, por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 80 Cod. de Proc.) si así no lo hiciese. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.836-v.2|8|56

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por cinco días que la junta de acreedores de la firma GAMATEX, S.R.L., se postergó para el 31 de julio, a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.449-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del doctor Conrado Aspitia, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 4 de febrero de 1954, ha quedado disuelta la sociedad "LUBCZANSKI-SCHVARTMAN, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Lubczanski.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.174-v.30|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, D. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días que se ha postergado la junta de acreedores que debía realizarse el 24 de julio para el día 5 de setiembre, a las 14 horas, fijándose como plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos el que vence el día 14 de agosto. La medida se ordena en las autos de convocatoria de acreedores de EMPIRE CONSTRUCCIONES CIVILES, S. R. L., que tramitan en el Juzgado y Secretaría de referencia. — Buenos Aires, julio diecinueve de 1956. — Luis E Campos, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.661-v.1º|8|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del Dr. Alberto Zambrano, en los autos "TRANQUILINO F. GRAZIANO Y HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/quiebra", hace saber por cinco días las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 7 de setiembre de 1954. — Autos y Vistos: ..."declárase en estado de quiebra a la firma Tranquilino F. Graziano y Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada y de acuerdo con lo que resulta del acta de fs. 789|791 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 52, Inc. a) de la citada ley, desígnase liquidador al Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien previa aceptación del cargo ante el actuario, procederá a llenar su cometido. Atento a lo informado por el Sr. síndico y teniendo presente la limitación impuesta al criterio del suscripto por el Art. 53 de la Ley 11.719, fíjase como fecha de cesación de pagos la del día 1º de abril de 1953. Líbrense oficios al señor Ministro de Comunicaciones a fin de que se sirva ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la firma fallida, la que deberá ser remitida al liquidador y abierta por éste en presencia del socio gerente o del suscripto, en su ausencia y entregada la que fuere meramente personal y al Registro de la Propiedad para que anote la inhibición general de bienes de la deudora. Intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, los pongan a disposición del liquidador, bajo la responsabilidad y las penas que correspondan, prohíbese hacer pagos o entregas de bienes o efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichas prestaciones de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el liquidador a la ocupación de los bienes, libros y papeles de la firma, conforme a lo establecido por el Art. 72, de la citada ley, previo inventario que practicará el escribano don Máximo A. Soler, quien antes de cumplir su cometido deberá aceptar el cargo ante el actuario, debiendo luego del inventario proceder a la clausura del local de la fallida. Hágase saber el presente auto, con transcripción del mismo, por medio de edictos que se publicarán por el término de ocho días en el Boletín Judicial y El Libertador y ofíciese a los señores Jueces de esta Capital. Dése vista al señor Agente Fiscal en turno a los efectos de que tome la intervención de que le corresponda y procédase por el Actuario a la formación del incidente de calificación de conducta de la fallida a cuyo efecto intímese al Sr. síndico a fin de que dentro de tercero día de notificado acompañe a Secretaría copia de su informe, debiendo a la vez expedirse respecto a la calificación que en su concepto merece la actividad mercantil de la deudora. Hágase saber al liquidador y escribano designados, que en cumplimiento de sus funciones deberán observar estrictamente las Acordadas de la Excma. Cámara de fechas 6 de marzo de 1939 y 30 de junio de 1942. Notifíquese. — Respóngase las fojas. — C. J. Varangot. "Buenos Aires, septiembre 25 de 1954. Autos y Vistos: Téngase presente la renuncia formulada y desígnase liquidador en reemplazo del renunciante a don Dante Spagnuolo y Sra., quien previa aceptación del cargo ante el Actuario procederá a llenar su cometido. — C. J. Varangot". — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Autos y Vistos: Atento a lo expuesto y a los mismos efectos del auto de fs. 972 primera parte señálase la audiencia del día 10 de agosto, a las 14 horas, debiendo publicarse edictos como está ordenado a fs. 793 por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz, dejándose sin efecto la designación efectuada al diario 'El Libertador por las razones expuestas precedentemente. — Luis María Pomés." — Se hace saber que dicha audiencia es a efectos de someter a la consideración de los acreedores la iniciación de las acciones de simulación con respecto a la finca de la calle Medrano 570, mencionadas en el informe del síndico. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 440.— e.27-|7-Nº 16.684-v.2|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 18, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de D. EDUARDO BANEGAS, habiéndose fijado el día 30 de julio de 1956, a las catorce horas, para que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 5 días presenten al Síndico Contador D. José Pérez Larrea, Diagonal Julio A. Roca Nº 546, 3or. piso, Of. 1. los justificativos de sus créditos e intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

e.23|7-Nº 16.050-v.23|7|56
e. 26|7-Nº 16.050-v.1º|8|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial durante los días 24-25|7|56.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli. Secretaría Nº 21 a cargo del Escr. Gastón F. Llantada, se hace saber por cinco días que ha sido declarado en quiebra HAYDEE CUENCA DE MUÑOZ con fecha 22 de diciembre de 1954 habiéndose fijado la fecha de la Audiencia para la junta de acreedores el día 5 de septiembre de 1956, a las 15 horas. El síndico designado es el señor José Leopoldo Adilardi, con domicilio legal en Avda. Montes de Oca 817, 4º piso B., a quien deberán remitirse los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.788-v.2|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: en los autos: "Santa Clara, Agrícola y Ganadera, S. R. L., sobre convocatoria". — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de SANTA CLARA, AGRICOLA Y GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y conforme a los artículos 13 y 89 de la misma ley, resuelvo: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico que resulte designado en la audiencia del día 13 de julio próximo, a las 15 horas, lo que se anunciará en el tablero del Juzgado, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la citada ley; señalar el día 7 de setiembre próximo, a las 15 horas, para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del artículo 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas, los libros de su contabilidad, a fin de que el Actuario cumpla con las disposiciones del Inc. 4, del citado Art. 13, los que luego les serán devueltos; publicar edictos por cinco días en los diarios "Boletín Oficial y "Jurisprudencia del Trabajo", haciendo conocer este auto, edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — Héctor Fernández Marelli. — Se ha designado Síndico al doctor Francisco Guillermo González, con domicilio en Reconquista 533, piso 4º. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 260.— e.26|7-Nº 16.558-v.1º|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha declarado la quiebra de "REKOB TALLERES GRAFICOS, S. R. L.", nombrándose síndico al contador Aníbal Noguera, y se fijó el término de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos señalándose la audiencia del día 28 de agosto de 1956, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la Junta correspondiente, la que se celebrará con el número que asistiere, intimando a todos los que tengan bienes y documentos de la sociedad fallida, los pongan a disposición del Síndico, prohibiendo se hagan pagos o entregas de efectos del fallido. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 16.483-v.1º|8|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a la firma PRIETO VALENTIN, para que, dentro del término de seis días, que serán contados desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 4, a cargo del infrascripto, doctor Mario L. Chichizola. — La Plata, junio seis de mil novecientos cincuenta y seis. — Mario L. Chichizola, secretario.

e.25|7-Nº 1.163-s|p.p.-v.1º|8|56

FORMOSA

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BASILIO WOZNIUK, sucesión. — Formosa, Julio 19 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.562-v.8|8|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia. Dr. Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de D. ALBERTO POUJADE. — Posadas, junio 29 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.618-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA TABAREZ o TAVARE. — Posadas, julio 13 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.550-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, hace saber por cinco días que en los autos sucesorios de don ISIDRO GARCIA se ha promovido información tendiente a probar que Paulina Sosa de García es la misma persona que Paulina Riquelme de García. — Posadas, julio 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.553-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días, a herederos y acreedores de BASILIO STEIMACH MIELNICOW.

Posadas, Misiones, abril 13 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.716-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de IMANUEL o EMANUEL SCHONBERGER. — Posadas, julio 10 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.337-v.7|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANA MATILDE DE HILDEGARD JOHANSSON de PETTERSON.

Posadas, Misiones, julio 5 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.724-v.2|8|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos R. Arigos cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO FEZCZUK o CHEWSZCZUK. — Posadas, abril 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.257-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Misiones. Dr. Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

e.10|7|56-Nº 1.066 s.p|p.-v.22|8|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, del Dr. Maa Omar Pérez cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO ATAMAÑUK. — Posadas, Junio 29 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.256-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA BENITEZ de GOMEZ.

Posadas, Misiones, julio 3 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.046-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ.

Posadas, abril 18 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.122-v.6|8|56

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia Patagonia, doctor Héctor Rojas Pellerano, secretaría civil del doctor Enrique Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR MARTINEZ de MON. — Río Gallegos, 17 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.769-v.9|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor Rojas Pellerano, secretaría Civil del doctor Enrique Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARISTIZABAL.

Río Gallegos, 12 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.178-v.6|8|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

MISIONES

Orden: Juez Nacional Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez. Juicio: BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra PEDRO DAMIAN CREMADES, hoy su concurso civil de acreedores, ejecución hipotecaria". Rematarán: Domingo 12 de agosto 1956, hs. 11, en Ituzaingó (Corrientes), sobre los mismos terrenos: edicto ocho días. Solares uno y dos, manzana ciento treinta y tres; Solares uno y dos, manzana ciento treinta y cuatro; Solares uno y dos, manzana ciento treinta y cinco; Solares uno y dos, manzana ciento ocho; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana cuatro; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana cinco; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana seis; Solares uno, dos tres y cuatro, manzana siete; Solares uno, dos tres y cuatro, manzana treinta y seis; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana treinta y siete; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana treinta y ocho; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana treinta y nueve, todos del Pueblo de Ituzaingó (Corrientes), con superficie total de setenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados, con todo lo edificado, clavado y plantado. — Base: $ 268.336,40 m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 5 o|o. Posadas, Misiones, julio 18 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 256.— e.27|7-Nº 16.791-v.7|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por tres días que en los autos "LITMAN MAURICIO S. A. c|FREZZA ANTONIO, s|cobro de pesos", el martillero don Pantaleón Caprioli, rematará en pública subasta, el jueves 9 de agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 7428, sin base y al mejor postor, una heladera, tipo familiar de 1 puerta, marca "Lincoln", eléctrica, metálica, color blanco, en buen estado, y un aparato radio receptor, tocadiscos automático de 3 velocidades, sin marca aparente, en mueble de pie, estilo bargueño, de 2 puertas, en madera enchapada y lustrada. — Exhibición 6, 7 y 8 de julio de 15 a 18 horas. — Venta al Contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.799-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, de la Capital Federal, doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por dos días, en los autos caratulados: "SEGUROLA BENITO SOTERO c|BARQUIN BENITA y OFELIA BARQUIN DE ZABROSO s|desalojo", que el martillero público Arnoldo J. Impávido rematará en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor: Una máquina de coser "New Home"; Una radio "Victor"; Una plancha "Fludor"; Una estufa "Volcán"; Aparadores; mesas; sillas; sillones; veladores; roperos; respaldos de cama de madera; Una cama de bronce con colchón elástico; Tres colchones; respaldos cama de bronce; aparador cocina, ollas, hervidor, etc. — El remate se efectuará en la calle Ramón L. Falcón Nº 1678, Dep "E", el día 2 de agosto de 1956, a las 16 horas. — Comisión 10 o|o. — Informes en Diagonal Norte 651 - P. 4º - Esc. 63 - T. E. 34 2870. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario. A. Torres Lacroze, secretario.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.789-v.30|7|56

JUDICIAL. — 400 pantallas de vidrio chicas; 1 morza carpintero; 132 arañas de vidrio y bronce; 6 rollos alambre galvanizado; 3 tambores vacíos de hojalata 20 litros c|uno; dos mesas madera; 1 escritorio madera; 1 lámpara a kerosene; 6 llaves fijas; martillo, tenaza, 2 limas, 1 serrucho cortar hierro 1 espátula, 2 destornilladores; 10 cajas tachuelas; 2 cajas tuercas surtidas; 400 tubos de hojalata incompletos para tanques de cocina a kerosene; 42 cocinas a kerosene chicas, incompletas. — Remataré el martes 31 de julio a las 14.30 hs. en Charcas 4264, donde están depositados. — Orden del Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, en el juicio "LA ROCCA VICTOR contra LUCHETTI JUAN A., ordinario mayor". — Publíquese dos días Boletín Oficial y El Avisador Mercantil. — Comisión 10 o|o. — Martillero Andrés Pérez, Humahuaca 3958. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — José Remuñán, secretario.

e.27|7-Nº 15.962-v.31|7|56

Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error del Boletín Oficial en las ediciones del 23 al 25|7|56.

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18 del Sr. Alberto Molina Zavalía, hace saber por cinco días que en autos "MANZANO GERMAN e ISIDORO EDUARDO c|LOIACOMO FRANCISCO s.ejec. hipotecaria", el martillero Amadeo R. Repetto venderá en público remate, el día jueves 9 de agosto, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Varela número 3742 entre Ferré y Echauri, cuyo terreno es el lote designado y a que se refiere su título con el número dieciséis; manzana K, compuesto de: 8m66 de frente al S.O.; 7m12 en su contrafrente al N.E. y 37m24 en sus costados N.O. y S.O. — Base $ 90.000 m|nal., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — D.G.I. número 29.069 - I.

Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 100.— e.27|7-Nº 16.704-v.2|8|56

JUDICIAL. — Base $ 1.140, una cocina de lujo "Gendin", completa, funcionando. Orden: Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos (Juzgado Nº 27). Autos: "RENACIMIENTO S.R.L. c|CERINI CARLOS ALBERTO", ejecución prendaria. El 14 de agosto, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 553, donde se exhibe. Al contado. Comisión: 10 o|o. Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores), T.E. 42-8756. — Publicaciones: 3 días.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 36.— e.27|7-Nº 16.701-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por mandato del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 47 del autorizante, en los autos "BUCCICARDI DOMINGO y LONGINOTTI EMILIO c|MACHINANDIARENA de BO MARIA TERESA y BO ARMANDO JORGE, ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero T. C. Usandivaras Esteves (Jorge Newbery 3770, T.E. 54-2995), rematará el día 13 de agosto de 1956, a las 17 horas, en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores), el inmueble ubicado en la calle José Hernández Nº 1718 al 1740 esquina Arribeños, con todo lo edificado y plantado a su suelo; lote B, manzana 21, compuesto de 18m16 de frente al N.E. por 42m43 de fondo y frente al N.O. Base m$n. 290.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio veintitrés de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.27|7-Nº 16.680-v.9|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por 3 días en los autos: "MICHELOTTI de PRANDI JOSEFINA c|MUNICH PARANA y otro s| ejecución de alquileres". que: el martillero Sr. Nedo Pedro Codevilla el día jueves 2 de agosto, a partir de las 15 horas, en el local de la calle Paraná Nº 332, rematará: instalaciones del mismo, mesas, sillas, sillones, ventiladores, heladeras, conservadora de helados, heladeras mostrador, compresores, cortadora de fiambres, máquina para café express, máquina de coser, caja de hierro, armarios metálicos, arañas, platina, batería y utensilios de cocina, además de muchos otros bienes embargados en autos que pueden ser vistos y revisados en el citado local de la calle Paraná 332, donde son exhibidos y serán subastados. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

$ 72.— e.27|7-Nº 16.693-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días que el martillero Romeo Víctor Sivori, en los autos "BENCICH MAXIMILIANO, BENCICH JUAN MARIA y otros c|SIMSOLO ISAAC, s|cumplimiento de contrato y escrituración", rematará el sábado 4 de agosto a las 16 horas, sobre la misma; Un lote de terreno ubicado en el Partido de Morón, Pcia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación Castelar, designado como lote 14 de la manzana 30, frente a la calle Las Barrancas entre las de Alberto Leloir y Fernando H. Matera, que mide 18 mts. de frente por 38.75 mts. de fondo o sea una superficie de 697.50 m2.; linda al N.O. con la calle Las Barrancas; al N.E. con el lote 13, al S.E. con parte del lote 16 y al S.O. con el 13. Base $ 7.230.72 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 120.— e.27|7-Nº 16.747-v.2|8|56

JUDICIAL. — Una patente de invención Nº 94.830 sobre "Dispositivo de acoplamiento de motor a explosión en vehículos de chasis a cuadro", rematará el martillero Alejandro Mugica el día 8 de agosto a las 16 horas en el local sito en la calle Azcuénaga 1296, capital. Sin base y al mejor postor, haciéndose saber por tres días por orden del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, Secretaría del Dr. Zambrano, en autos "CASA SCHUSTER S. A. contra DUCARD MANUEL, sobre prenda". Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.752-v.31|7|56

JUDICIAL. — Máquina de escribir Olivetti Lexinkon de 90 espacios Nº 39.891. Máquina de encorchar a mano "W. J. Schumager" s|Nº. Máquina llenadora de seis picos s|Nº. O|Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juzgado Nº 35, en el juicio "GIMENEZ Y MAGALDI c|DI BONA JUAN", ordinario. Sin base, el día 31 de julio en Bdo. de Irigoyen 553, a las 16 horas. Comisión 10 %. Seña 30 %. Venta al contado. Remata Benjamín Villafañe, Diag. R. S. Peña 832. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y El Tribunal.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.753-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días que en los autos "L. CACHEDA E HIJOS, S. R. L. contra ESTHER DORA ARTESIANO DE GIRAUDI sobre ejecución prendaria", el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 29 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Avda. Pavral 643, un automóvil marca Lancia, sedan de cuatro puertas color verde nilo, motor Nº 100 A. 14494 A.. patente de la Capital Federal Nº 615140, modelo 1947, con la base del 50 o|o de lo adeudado o sean $ 18.250.— m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diecinueve de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.761-v.31|7|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "FRIGOR S. A. IND. Y COM. c| HIPOLITO FLORENTINO BATISTA ejec. prendaria", que el martillero José María Licveras rematará públicamente una heladera comercial marca "Centuria", modelo 444 Nº 2436. — Base $ 14.312.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — El lunes 13 de agosto, a las 14.30 horas, en Juan Bautista Alberdi 5367, donde se exhibe. Inf.: Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.762-v.31|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría autorizante, en autos "KAYSER OTTO s' sucesión" que se ha designado al martillero Luis P. Oliver, para rematar sin base, al contado y al mejor postor en Conesa 2550, bienes inventariados, elementos y materiales para fabricación de perfumes, muebles, útiles y la marcas registradas "Guyka" y "Quina Bardana", en vigencia, el 2 de agosto a las 15 horas. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 36.— e.27|7-Nº 16.784-v.31|7|56

JUDICIAL: Por disposición del doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado número 18 Secretaría Nº 52, del doctor Carlos A. Raffo del Campo, en los autos "DE NICOLAY, MATILDE c. BASSO DE GODIN, IRENE, LISBELLA y otra, cobro hipotecario", se hace saber por el término de 10 días, que los señores Peña y Cía. y Vicente Stivale rematarán la finca: Adolfo Alsina 1635 entre Caseros y Avellaneda, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Mide: 8,66 metros de frente S E por 36,50 metros de fondo. — Nomenclatura catastral Circunscripción III, Sección C, Manzana 44, Parcela 12. — Consta de hall, comedor, 1 habitación, cocina, cuarto de baño y patio. En altos buhardilla y sótano. — Base: $ 40.900.— m|n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — El jueves 9 de agosto a las 16 hora en nuestro hall.

Planos e informes a nuestras oficinas, San Martín 232, T. E. 33-7698, Peña y Cía. y Vicente Stivale.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200 — e.27|7-Nº 16.711-v.9|8.56

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 55, hace saber por cinco días que en los autos: "MAZZUCHELLI LUIS c|RADAN MATEO, s|ejecución hipotecaria", el martillero Osvaldo Arcapalo venderá en pública subasta, la finca en Villa Martelli, Ptdo. Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires, calle Laprida 4203, esq. Ameghino, edificada en el lote 9 manzana I, que mide: 8m43 frente S. E. sobre Laprida; 4m24 ochava al E.: 20m98 frente N. E. sobre Ameghino; 23m98 costado S.O. y 11m43 al N.O. Superficie 269m.c59. Edificio de material de reciente construcción, se compone de una planta con amplio salón para negocio, con 2 vidrieras, sótano, 2 baños y cocina. — Con entrada independiente y comunicándose también con el negocio, tiene vivienda con cochera, zaguán, hall, comedor. 2 dormitorio, baño instalado, cocina y patio. — Tiene agua corriente, luz eléctrica, afirmados pagos y hay servicios públicos de teléfonos. — Situada a 8 cuadras Avda. Mitre y equidistante Avda. Gral. Paz. — Servicios de colectivos, líneas 19 y 267 al frente y a una cuadra. — Base $ 55.000.— contado. — El domingo 5 de agosto próximo, a las 15.30 horas, sobre la misma propiedad. — El comprador deberá abonar en el acto del remate, en efectivo, el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Más informes en secretaría u oficina del martillero: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, piso 5º H., T. E. 31-3323. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 150.— e.26|7-Nº 16.630-v.1º|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría 8, autos SUNEY S. A. s| CARERE SALVADOR ejecución prendaria, hácese saber por 3 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará, en Paraná 819, en exhibición, el 6 de agosto, 17 horas: Una caja registradora Ohmer, modelo 346-5-S-GT 243.698. — Base pesos 21.600 m|n. — Seña 30 o.o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26|7-Nº 15.759-v.30|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 20|7 al 24|7|56.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, se hace saber por 3 días que en los autos "LICHTIN RODOLFO s|quiebra", el martillero Carlos Dukelsky rematará máquinas p|cortar tela, para forrar botones, variada ropa interior y telas para prendas de mujer, como así los demás bienes que obran a fs. 9|10. — Sin Base, al contado y al mejor postor, seña y comisión de práctica. — El día 31 de julio de 1956, a las 17.30 horas, en Uruguay 280, en donde se exponen. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 48 — e.26|7-Nº 16 624-v.30|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Amerino J. Macedonia, se hace saber por tres días que ha sido designado martillero don Segundo Palacios, en los autos: VALECKY, VERONICA c|BLANCO, JOAQUIN R. cobro ejecutivo, para que proceda a rematar los siguientes bienes: un compresor marca Cropton Parkinson Nº 554, 2 HP, el motor eléctrico "Brumex" cabezal 2 cilindros, una máquina lavar coches marca "Asea", una máquina de agujerear De Angelis Percheron Nº T.A.C. 161 Ind. tipo 1.026 con motor Coradi y Cía. 25.456 de un quinto de HP., una máquina de remachar cinta de frenos con motor eléctrico M.F.G. Corporation Nº 2.687, 2|6 HP., una prensa mecánica para levantar 42 toneladas marca "Wenwer" C. 27.912 y un banco de ajuste para motores. El día jueves 2 de agosto a las 16 horas en el local de la calle Tucumán Nº 1439 donde se exhiben. Sin base al contado y mejor postor. Comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 72.— e.26|7-Nº 16.517-v.30|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. Julio P. Gerez, se hace saber por cinco días que en los autos "FRESIA, JOSE HUMBERTO LUIS contra LEONIDAS CONSTANTACOPOULOS s|ejecución hipotecaria", el martillero Ernesto José Ballvé Sardá, subastará públicamente el día 2 de agosto a las 15 horas, en sus oficinas ubicadas en la calle Maipú 631, piso primero, el departamento horizontal sito en esta Capital Federal, calle Ayacucho 2171|73 departamento 3, piso primero, entre las calles Posadas y Av. del Libertador Gral. San Martín, libre de ocupantes compuesto de hall, living comedor, dos dormitorios, hall íntimo, baño, cocina, pieza de servicio, water-clossedt, y entrada de servicio, superficie cubierta 73 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados y los 6,54 % partes indivisas de las cosas comunes. Base $ m|n. 70.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes Ernesto Ballvé Sardá. Maipú Nº 631, piso 1º. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 120.— e.26|7-Nº 16.521-v.1º|8|56

JUDICIAL: Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber, por tres días que el martillero don Juan Benigno Tomadoni, rematará el día 31 de julio a las 14 horas en Vera Nº 826, una máquina eléctrica de calcular, una máquina de escribir, una cortadora de tela, estanterías, instalaciones, camisas confeccionadas, cajas y demás mercaderías inventariadas en autos. Sin base al contado. Comisión 10 %, remate ordenado en los autos caratulados "ISRAEL, ALBERTO s|quiebra". — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 48.— e.26|7-Nº 16.601-v.30|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31 del Dr. Jorge A. Cafferata, hace saber por cinco días que en los autos "DVOSKIN, ABRAHAM JAIME c WEICMAN, JOSE s|hipotecario". el martillero Amadeo R. Repetto, venderá públicamente el día domingo 5 de agosto, a las 14 horas, sobre el mismo inmueble, sito en el Part. de San Martín, provincia de Buenos Aires, pueblo José Ingenieros, con frente a la calle Marcelo T. de Alvear Nº 974 entre Norón y Picchi, edificada en el lote número quince de la manzana ochenta y seis o LVIII, compuesto de: 9m50 de frente al S.E., igual medida en el contrafrente al N.O. y 23m37 en cada uno de sus costados S. O. y N.E. o sea una superficie de 222 m.c. 01, con la base de $ 20.000 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, veintisiete de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 16.363-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: "BARELLO de ORTELLI ALBINA c|MOLFINO de ARCE ROSA, s|cobro hipotecario", que se ha designado al martillero señor Tomás Enrique French Rovira, para que venda en pública subasta, el día 1º de agosto a las 16 horas, una propiedad ocupada por el esposo de la demandada, ubicada en la calle 3 de Febrero 4527, entre Arias y Deheza, con las siguientes medidas: Frente S.O. 8,66 mts., costado N.O. 24 03 metros, costado S.E. 21,93 mts. y contrafrente N.E. 8,89 mts. Total: 199,61 mts.2. Remate, en 25 de Mayo 311. Base de venta: $ 37.375.- al contado, seña y cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y acto remate. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 16.407-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 del Dr. Alfredo Argañarás (h.), se hace saber por diez días que el martillero señor Antonio Mª Zamudio, subastará públicamente el día 13 de agosto de 1956, a las 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital: una finca, ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Marcos Sastre N. 5468, entre las de Moliére y Virgilio, edificada en terreno de m. 8,66 de frente al Nord-Oeste por m. 22,91 de fondo, lindando por el frente con la calle Marcos Sastre, por el contrafrente parte del lote veintisiete; por el costado Nor-Este con lote ocho y por el Sud-Este, lote seis y parte del lote tres. — Base: $ 32.062,50 m|n, al mejor postor. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Se hace constar que existe una segunda hipoteca por $ 30.000.— Venta ordenado en autos: "CERRATO, ALFONSO c|MUSOLINO, DOMINGO Y OTRA". — Ejecución hipotecaria". — Informes en Secretaría y oficina del martillero, Corrientes 311 5º piso, T. E. 32-4363.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 280.— e.25|7-Nº 16.400-v.7|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría del Dr. Juan L. Peña, hace saber por diez días que en autos "BERNARDO, JOSE MARIA c/MARRARO, CARMELO s/sucesiones, s/división de condominio", el martillero Amadeo R. Repetto, venderá en público remate el día jueves 9 de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital. Pasaje Arizona Nº 4770 entre Alvarez Thomas y Donato Alvarez, edificado en el lote dos, manzana B, compuesta su extensión de: 8m66 de frente al N. O. por 17m46 de fondo costado N. E.; 14m88 en el S. O. teniendo en su contrafrente al S. 9m03. — Base $ 30.000.— m|n. al contado. La venta se efectúa en las condiciones en que se encuentra el inmueble. La deuda del pavimento en su frente será totalmente a cargo del comprador. D.G.I. Nº 29.051|L. — Se exigirá el 8 o|o de seña y a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diez y nueve de julio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.25|7-Nº 16.378-v.7|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "BERNARDI DE SANTI HERMENEGILDO c|NATRIELLO GEREMIAS sobre cobro hipotecario", el martillero David F. García venderá en pública subasta y al mejor postor, el día 5 de agosto de 1956, a las 16 horas, sobre la misma, una finca ubicada en San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, calle Sáenz Peña Nros. 1520|24, entre Julio A. Roca y Centenario, edificada sobre el lote Nº 21 de la manzana 25, compuesto de 8,66 m. de frente al Este, por 19,93 m. de fondo, con superficie de 172 m. 59 dm. cuadrados. Base $ 44.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en el acto. Totalmente desocupada. Informes: Sarmiento 1750, Capital, T. E. 40-0384: y Luis Viale 392, San Antonio de Padua (fte. estación). T. E. Merlo 362.

Buenos Aires, julio dos de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 16.786-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado de Paz Nº 37 hácese saber por diez días que en los autos CARMO S. R. L. c|MAECK FELIPE, cobro ejecutivo, el martillero don Jorge J. Polfranceschi rematará el día 8 de agosto, a las 17 horas, en Tucumán Nº 1439, Capital, una finca situada en La Lucila (partido de Vicente López), calle De Benedetti Nº 1657, lote 7 de la manzana 4. Indicación de catastro VIG 36, parcela 7. Superficie del terreno 312 m.2. Base de venta $ 55.333,32. Reconoce una hipoteca de $ 100.127,12 a favor de la Caja Nacional de Previsión Social. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 16.260-v.7|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se hace saber por diez días que en los autos: "LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A. v|NESTOR HUGO y JULIO ARMANDO MAYOU y BENVENUTO, sobre cobro hipotecario", el martillero Sr. Carlos M. Porto rematará el inmueble sito en la calle Isabel La Católica Nº 205 entre las de Martín García y Villafañe de esta Capital, de las siguientes medidas: 17.01 mts. de frente al Este; 35,51 mts. al costado Sud; 5,78 mts. de contrafrente al Oeste y 37,24 mts. al Norte. Superficie 404 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados. Base $ 700.000 m|n. al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo en el acto del remate, que se realizará el domingo 19 de agosto de 1956, a las 11 y 30 horas, sobre la misma. Con inquilinos.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 240.— e.25|7-Nº 16.261-v.7|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado de Paz Nº 37, hácese saber por cinco días que en los autos SUAREZ ANTONIO s|sucesión, el martillero Jorge J. Polfranceschi rematará el día 8 de agosto, a las 16.30 horas, en Tucumán Nº 1439, Capital, una finca situada en Florida (partido de Vicente López) calle Estanislao del Campo Nº 687. Edificada sobre un terreno de 171 m.2 que consta de hall, 2 habitaciones, baño y cocina. Circ. III, manzana 22, parcela 21. Se entrega libre de ocupantes. Base de venta, $ 5.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 16.266-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por el término de diez días, que en los autos "ARIAS, EMILIO contra REYES de TARRICO, SARA DOLORES", cobro hipotecario, ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que proceda a la venta de la propiedad Avenida de los Incas 2341, ubicada en Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno designado en el plano de subdivisió. con el número uno, formado por el lote "A" y parte del loto "B" de la manzana B. de un plano anterior, que mide: 11 metros 34 centímetros de frente al Sud, sobre la Avenida de los Incas antes calle América, 12 metros 90 centímetros en el contra frente al Nord

Oeste, lindando con fondos del lote .. y parte del lote E, ambos del plano anterior por 27 metros 65 centímetros de fondo al Este lindando con más terreno de su manzana y 21 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el lote 2 del plano de subdivisión o sea resto del lote B. anterior formando una superficie de 288 metros 7 decímetros cuadrados; Nomenclatura Catastral Circunscripción V; Sección C., Manzana 234, Parcela 12; Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, bajo el Nº 2521, Registro del Partido de Morón; la que rematará el domingo 12 de agosto de 1956, a las 17 horas, sobre la misma propiedad, con la base de venta de $ 147.150.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Datos en Mansilla 3019, Dep. 3º y en T. E. 658-6523. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 400.— e.23|7-Nº 15.908-v.3|8|56

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Juzgado Nº 14), Secretaría Dr. A. Riccheri Nº 40, se hace saber por siete días en autos "FOPPA, LUIS F. L. T. c|GEMIGNANI, EMILIO s|hipotecario", que el martillero Francisco Franco, con domicilio en Espinosa 1405, subastará el día 5 de agosto de 1956 a las 15 horas la finca sita en la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en la calle Sargento Cabral 1418 entre las de Anatole France y O'Higgins, lote 11 de la manzana 11. Mide 11 metros de frente por 14,44 de fondo, con una superficie de 158,66 m2. Base $ 35.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. En la misma finca el día indicado.

Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 140.— e.23|7-Nº 15.849-v.31|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 22, a cargo del Dr. Zenon J. Santillán, en los autos "PRESTIA SALVADOR, sucesión", los martilleros designados procederán a rematar los siguientes inmuebles: Pasaje sin nombre Nº 120 (lotes 7 y 8). Av. Díaz Vélez 3850. Galpón de material para industria, escritorio y W.C. Terreno 274 m.c. Base de venta: m$n. 54.098,66 (2|3 partes de la tasación). Pasaje sin nombre Nros. 121|123|125 (lotes 5 y 6). Av. Díaz Vélez 3850. Planta baja: local, casa de 6 habitaciones, 2 baños y cocina. Planta alta: gran salón moderno, escritorio, placard y 2 baños. Terreno: sup. 311,52 m.c. Base de venta: m$n. 146.218,66 (2|3 partes de la tasación). Salguero Nº 142. Casa compuesta de sala, 7 habitaciones, baño y cocina. Terreno: sup. 214 m.c. Base de venta: m$n. 70.000 (2|3 partes de la tasación). El domingo 5 de agosto, a las 15,30 hs. (sobre Pasaje Sin Nombre Nº 120) y 16 hs. (sobre Salguero 142) Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 360.— e.23|7-Nº 15.866-v.3|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, se hace saber por tres días que el martillero Ibrahim Pérez rematará el día 1º de agosto próximo, a las 16 horas, en Tucumán 1439, Capital, lo siguiente: una máquina de coser cueros marca Singer que lleva los números 31 K y 15 y Y 2156224, con motor eléctrico acoplado marca B-Line Nº 2310725 de industria norteamericana de 1|4 HP. en buen estado de uso y funcionamiento; otra máquina de coser cueros marca Necchi Nº 18.063 con motor eléctrico acoplado marca Siam monofásico Nº 70181 en buen estado y funcionando; un motor eléctrico marca L. M.B. 1|3 HP. Nº 187325 funcionando; un ventilador marca S.E.A. Nº 35999 para 220 volts, funcionando. Venta ordenada en el juicio: ROZANSKI, RAFAEL contra FALCON DE SCHMIDT, LIDIA OLGA, ejecutivo. Sin base al contado y mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 84.— e.26|7-Nº 16.547-v.30|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez, hace saber por 5 días que en los autos BENJAMIN MENDEZ, su sucesión, el martillero Carlos F. Vidal Taquini venderá en subasta pública el día 5 de agosto del corriente año, a las 16 horas, sobre el mismo, el terreno ubicado en esta Capital, calle Olden esquina La Rosa, lote 1, manzana B, que mide: 9m38 al S.O. frente a Olden por 25m70 al N.O. frente a La Rosa. Base: las dos terceras partes de la tasación judicial o sea m$n. 32.946,66, al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Bs. As., 19 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.480-v.1º|8|56

JUDICIAL. — Desocupado. Chalet en Las Barrancas, partido de San Isidro, calle Manuel A. Aguirre 688 entre Juan Díaz de Solís y Vicente López y Planes, edificado en el lote 19 de la manzana VIII, que mide 12m18 de frente al S.O., 7m64 de contrafrente N.E. por 39m45 de fondo; superficie 391,72 ms. cs. Base pesos 147.500 m|n. El viernes 10 de agosto, a las 15.30 horas, en mi salón de ventas, Bdo. de Irigoyen 284. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, secretaría del Dr. Octavio Bunge, en el juicio VARANGOT ALEJANDRO contra WEGELIN DE GOTTSCHEWSKI JOHANNA MARIA y otro, ejecución hipotecaria. El inmueble se encuentra habitado por el deudor y será entregado libre de ocupantes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Martillero Juan B. Scévola. — Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 16.502-v.8|8|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, secretaría autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "PALOMBA DE REBERT, ISABEL JUANA c|ZUNINO ANDRES s|ejecución hipotecaria". Los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una fracción de campo con todo lo edificado, plantado y de cualquier modo adherido al suelo, ubicada en el cuartel 3º del partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, denominado Est. Haras "La Victoria", designada en el plano que cita su título con las letras E, B y C, con las medidas y linderos allí expresadas y con las siguientes superficies: fracción "E": 84 hás., 63 áreas, 2012 dm.2; fracción "B": 17 hectáreas, 60 áreas, 45 centiáreas; fracción "C" 16 hectáreas, 72 áreas, 43 centiáreas. Superficie de las tres fracciones: 118 hectáreas, 96 áreas, 09 centiáreas, 12 dm.2. Base $ 850.000. El jueves 9 de agosto, a las 16 horas, en el hall de la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio once de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 280.— e.26|7-Nº 16.525-v.8|8|56

Se hace saber por tres días que el martillero don José Rodríguez Rebollar, venderá en subasta pública, el domingo 5 de agosto de 1956, a las 10 horas, en su escritorio, calle Belgrano 714, altos, ciudad de Formosa, una bicicleta marca "Atala", de mujer, de paseo, en buen estado, sin inflador. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de 1a Instancia, Dr. Juan B. Sanserri, en el expediente Nº 597, Civil Nº 290, año 1955, caratulado: "NASTI RAUL JOSE c|FRANCO CROSSA GENARO, s|ejecución prendaria". — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Formosa, 18 de julio de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 48.— e.26|7-Nº 16.563.v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L. c|GLORIA CHAMI VDA. de FESTA", ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de una balanza automática de suspensión marca Berkel, modelo 21002, número 3.726, el jueves 16 de agosto, a las 16 horas, en el local calle Boulogne Sur Mer 619. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — José Antonio Arantibia, secretario.

$ 36.— e.26|7-Nº 16.582.v.30|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 7 a cargo del Dr. Héctor Fernández Marelli, se hace saber por seis días que en los autos: "ADROVER RAFAEL MARCH", s|quiebra que se tramita por la secretaría a cargo del Dr. Ricardo Eastman, autorizante, ha sido designado el martillero Sr. Alfredo van Gelderen, domiciliado en la calle Sarmiento 643, esc. 820, para que venda al contado la finca ubicada en esta Capital, calle Estrada 458|60, zona Sud. Parroquia San Carlos Sud, circunscripción 6ª, edificada en el lote 15 de la manzana E. compuesto de 8 mts. de frente sobre la calle Estrada; 8 mts. 11 centímetros en el contra frente Sud; 13 mts. 63 centímetros de fondo en el costado Oeste y 14 mts. 95 centímetros en el costado Este y compuesta de: hall, sala, 3 dormitorios, baño instalado con supergás, cocina, garage tipiecita y terraza. La venta se realizará ad corpus y al contado con la base de $ 85.000 el domingo 5 de agosto a las 15 horas, en la misma propiedad. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 168.— e.26|7-Nº 16.584-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L. c|LOPEZ LUIS EDUARDO", ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de: una balanza automática marca Berkel, modelo E.W. Nº 31.563 y una balanza automática marca Berkel, modelo E.W. Nº 31.140, el jueves 16 de agosto próximo a las 16 horas, en el local calle Boulogne Sur Mer 619. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 48.— e.26|7-Nº 16.583-v.30|7|56

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger se hace saber por diez días que los martilleros de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios en esta Capital, Av. Libertador Gral. San Martín 750, el día 27 de julio próximo a las 15 horas, dos lotes de campo ubicados en la provincia de Buenos Aires, Partido de Necochea, a 10 kms. de la estación Energía (FCNGR) y a 7 kms. de la ruta pavimentada número 228 (Necochea - Tres Arroyos), propiedad del juicio "DEFFERRARI LUIS HORACIO s|insania", a saber: Lote 7 con superficie de 231 hects., 76 ás., 01 cás., linda: al N.E. con Luis Defferrari (hoy Carlos María Defferrari); al N.O. con el lote 5: al S.O., con el lote 8 y al S.E. con el lote 9. Lote 8 con superficie de 231 hectáreas, 29 ás., 80 cás., linda: al S.O. con campo de la sucesión de Santiago Magini; al N.O. con el lote 6; al N.E. con el lote 7 y al S.E. con el lote 10. Inscripto el dominio bajo el Nº 716 del Registro del Partido de Necochea del 17|10|1944. Base $ 45.600 m|n., para cada uno de los lotes, pagaderos al contado. En los lotes HORACIO s|insania" a saber: Lote 7 con Alambrado en su perímetro, con excepción del costado S.O., tiene un molino, tanque australiano y bebederos. Población de barro con techo de chapa de hierro. Lote 8: Alambrado en su perímetro con excepción del costado N.E. Se hace presente que los lotes están arrendados a Alvarez Hnos. con contrato iniciado el 1º|2|1939 quienes abonan $ 13,50 m|n. la hectárea al año, por 113 hectáreas destinadas a ganadería y $ 12,50 m|n. la hectárea al año con más el 15 % de aumento por las 350 hectáreas destinadas a agricultura. Las fracciones se revisan con tarjeta, dirigiéndose en el campo al señor Benigno Rodríguez. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional número 27.311. — Buenos Aires a los 3 días del mes de julio de 1956 por ante mí el secretario autorizante. — Bautista I. Laurencena, secretario.

$ 440.— e.17|7-Nº 15.042-v.30|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés Secretaría del autorizante, hace saber por diez días que en autos caratulados "ETCHEVERRY HECTOR MATEO c|NARDIELLO, JOSE MARIA", cobro ejecutivo, el martillero Raúl Benoit, venderá en remate público, el día lunes 30 de julio a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 (Capital Federal), un lote de campo situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Rojas, con superficie de 42 hectáreas, 06 áreas, 27 centiáreas a 15 kilómetros al Norte de la Ciudad de Rojas, con estaciones de los FF. CC. Nacionales General Urquiza y General San Martín y a 4 kilómetros al Este de la estación 4 de Noviembre del primero. — Campo excepcional para pastoreo. — Mide 632m36 al S. E. lindando camino de por medio con la Sucesión V. Nardiello, 665m40 al S. O. con Pedro Bethular 632m36 al N. O. lindando con el lote 2 y 665m40 calle en medio con el lote 4, ambos de la Sucesión Nardiello, de la cual es el lote 1 el que se vende. — Base $ 2.000 la hectárea, al contado. Libre de ocupantes. — Una buena casa habitación en el centro de la ciudad de Rojas, Avenida Hipólito Yrigoyen 317 (antes Emilio Mitre), a 2 cuadras del Banco, Plaza y Municipalidad. — Lote 2 de la manzana B. — Mide 8m66 de frente por 34m64 de fondo. — Base $ 35.333.33. — Libre de ocupantes. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Más informes al martillero, San Martín 201, 2º piso. — T. E. 33-1451. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 320. — e.17|7-Nº 15.036-v.30|7|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días que los martilleros señores Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios, Av. Libertador Gral. San Martín 750, de esta Capital, el día martes 31 de julio, a las 15 horas, una fracción de campo denominado "El Ipitua", ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Gral. Las Heras, próximo a la estación Plomer (F.C.N.G.B.), perteneciente al juicio "IRIGOYEN de ARBELBIDE, GRACIANA, su testamentaría", en seis lotes, a saber: Lote 1º: con superficie de 66 has., 63 as., 27 cas., en el que se incluye una casa habitación de mampostería, galpón, tinglado y molino con un tanque de 500 litros, otro de 2.500 y un tercero australiano y bebedero; Lote 2º: con 72 has., 13 as., 85 cas., 2.800 cms.2. en el que se incluye una construcción de barro; Lote 3º: 46 has., 17 as., 71 cas., 9.500 cms.2; Lote 5º: 38 has., 33 as., 70 cas.; Lote 6º: 72 has., 43 as., 50 cas., 8.025 cms.2, y Lote 7º: 7 has., 94 as., 50 cas., de acuerdo al plano Nº 41-18-54 del agrimensor Mario De Marco, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de Buenos Aires. — Base para todos los lotes $ 1.500 m|n. cada hectárea, al contado. — Los lotes se hallan arrendados con contrato iniciado el 1º|6|1947, por 5 años, a los señores Enrique O. Blaschke y Marcelo Hernando, a razón de $ 24 m|n. por hectárea al año. — El comprador abonará el 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. — Cumplidos en autos los requisitos del decreto nacional Nº 27.311. — Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 1956, por ante mí, el secretario autorizante. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 400.— e.18|7-Nº 15.294-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Rodolfo Abelleyra, hácese saber por 15 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán un campo en Córdoba, Departamento Punilla, Paraje denominado Tanti, compuesto por dos fracciones que a continuación se deslindan: Primera: Según títulos formaba parte de la estancia de Tanti y se sitúa en el extremo Sud de ella, superficie 443 hectáreas 3.676 metros cuadrados, según medición del Ing. Salustiano Yáñez, lindando al S. O. con Río Los Chorrillos; al N. O. en extensión de 574 metros con Zaraté, desque aquí al S. E. 1.605 metros 74, y desde aquí 954 metros 87 al N. E. lindando en estas dos medidas con más campo de la Sociedad, dando esta última dimensión con el punto denominado La Laguna, que es la intersección del Arroyo Toro Muerto con un arroyito que corre de Sud a Norte, y de este punto, Arroyo por medio linda con Federico Roldán hasta dar con campo de Elena Roldán de Paludero, al Este en extensión de 2.731 metros 60, con Lola Roldán de Castillo. — Segunda: Otra fracción lindera a la anterior de 742 hectáreas 8.400 metros cuadrados, lindando al Norte con José Castillo, al Sud Feliciana Arcos de Barrionuevo y Río Chaguaral, al Este Feliciana Arcos de Barrionuevo y Feliciana B. de Roldán y Río El Chorrillo, al Oeste Feliciana Arcos de Barrionuevo, José Castillo, Ramón Bazán y Río Chaguaral. — La venta se realiza en un solo block ordenada en los autos "CELIA ELVIRA MURRAY c| VILLAS DE EL CHORRILLO S. R. L. s| ejecución hipotecaria". — Base $ 91.200.— al contado. — El jueves 9 de agosto, a las 15 hs. en Lavalle 425, Capital. — Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — En Buenos Aires, a cuatro de julio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 600.— e.18|7-Nº 15.234-v.7|8|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 29) hace saber por 10 días que en autos: "ORIA JOSE FRANCISCO y otros contra BOSSONE LEONINO y otro sobre hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 8 de agosto a las quince y treinta horas, en la calle San Martín 388, el inmueble ubicado en Olivos Partido de Vicente López Avenida José C. Paz 3200, edificado el lote "b" de la manzana "J", mide 11m.05 cm de frente por 25 m. de fondo. Base 155.000 $ m|n Seña 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 160.— e.18|7-Nº 15.313-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43 del Esc. Jorge A. Garriga, hace saber por 10 días que en autos "SPATA, PEDRO y SPATA Agustín c| MALUF, MIGUEL s|cobro hipotecario" los martilleros "A. C. Taquini y Cía." designados a pedido de parte, subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en cuartel 8º, partido de Lanús, calle Tacuarí 1067 edificado en lote 17, manzana Nº 12, midiendo 8m66 frente al S. O. por 35m95 de fondo en sus costados, con base de $ 170.000 m|n.

8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, julio diez de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 160.— e.18|7 Nº 15.312-v.31|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Collazo, secretaría del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, en los autos "BRANCA de DESIMONE, VICTORIA CECILIA contra INFANTINO, JOSE s|cobro hipotecario", hace saber por 10 días que el martillero Alfredo A. Pandolfo, venderá en pública subasta el lote de terreno ubicado en el Partido de San Martín, Paraje Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Alvear entre las de San Agustín y San Ignacio, designado con el Nº 19, manzana 10 que mide: 8m66 de frente al N. E.; 18m43 de fondo costado N. O.; 18m04 en el S. E. y 8m67 contrafrente al S. O. superficie 157.92m2. — Base: 11.000.— m|n. al contado. — El domingo 5 de agosto a las 15.30 horas, sobre el mismo. Seña 8 % — Comisión 3 %. — Inf. Avda. Julio A. Roca 530, 5º piso, esc. 33. — TE.: 33-8951. — Buenos Aires julio de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 15.332-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, se hace saber por diez días, en autos: "LA INMOBILIARIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES contra ZANI ADOLFO ENRIQUE s|cobro hipotecario", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, p. 2º, esc. 8, venderá en pública subasta la propiedad sita en la calle Boulogne Sur Mer Nros. 403|405|409 y 413 esquina a la de Valentín Gómez Nros. 2891|2893|2895|2897 y 2899. Edificada en lote señalado en el plano respectivo con el Nº 9 de la fracción letra "C". Mide: 13,01 m. frente O. sobre Boulogne Sur Mer; 21,07 m. en su otro frente S. y sobre Valentín Gómez 12,90 m. costado E. por donde linda con parte lote ocho, y 19,81 m. costado N., lindando con lote 10. Totalizando 263,0068 m.2. Base $ 400.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. El martes 31 de julio de 1956, a las 16 hs., en Tucumán 1439. D.G.I. Nº 27.530-I.

Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Alfredo Argañaras (h.), secretario.

$ 240.— e.17|7-Nº 15.030-v.30|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3 del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por diez días que en autos: "MIJALOVICH MAURICIO, su sucesión c|RODRIGUEZ FELLIU EUSEBIO DOMINGO y FONT JOSE MIGUEL, sobre ejecución hipotecaria", el martillero Andrés Atilio Merlino, subastará públicamente el lote de terreno desocupado, ubicado en la calle Amenábar Nº 1662, entre las de José Hernández y Virrey del Pino, que según título lleva el Nº 2 del plano respectivo y mide: 10mts.392 de frente por 41mts.949 en sus costados, teniendo una superficie total de 435.86 mts2. Base $ 251.047 m|n., al contado. Rematará el domingo 5 de agosto, a las 16 horas, sobre el mismo. Seña a cuenta de precio 8 o|o y el 3 o|o de comisión. Informes: Lavalle 1438, 6º, T. E. 40-0730. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 240.— e.19|7-Nº 15.600-v.1º|8|56

JUDICIAL. — Casa en Once. Excelente ubicación. Misiones, entre Moreno y Belgrano. Por disposición del Juzgado Civil 18, a cargo del doctor Antonio Collazo, secretaría 53, autos "TIENDA LEON MANUEL LUIS c|CABRERA CEFERINO LUIS, s|cobro hipotecario", se hace saber por diez días que el martillero Vicente Tepedino, rematará el 5 de agosto de 1956, a las 14 horas, en la misma, la propiedad calle Misiones 321|23, entre Moreno y Belgrano, edificada sobre terreno de 8,66 metros de frente por 23,40 metros de fondo y compuesta, planta baja: hall, sala, antesala, 4 habitaciones, cocina, baño, zótano. Planta alta: hall, 7 habitaciones, cocina, baño, terraza. Base pesos 120.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 160.— e.19|7-Nº 15.487-v.1º|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, se hace saber por 10 días que en los autos: CASTIÑEIRA CARLOS DOMINGO c|PAGAN QUIROGA FAUSTINO, s|ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 8 de agosto a las 15 horas en su casa Cangallo 461 la propiedad Nazca 5225|27|31 cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente al S.O.; 15,90 m. de fondo en el lado N.O. y 15,91 m. al S.E. Base: $ 417.200. 8 % seña, 3 % comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 120.— e.24|7-Nº 16.110-v.6|8|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del doctor José Julián Carneiro, hace saber por diez días que en autos "RAGGIO DE VIVANCO, TERESA MARIA y otro c|SEBOK DE KAIWILL DAISY, s|cobro hipotecario" el martillero Amadeo R. Repetto, subastará públicamente el día jueves 9 de agosto a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap.

Federal, el departamento o vivienda designado con el número nueve, piso octavo del inmueble Av. Callao Nº 1817 con la base de $ 60.850 m|n., al contado, haciéndose constar que el departamento se encuentra ocupado por la familia del deudor. Se exigirá el 8 % de seña y el 3 % de comisión. D.G.I. Nº 28.755|1. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.24 7-Nº 16.101-v.6|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), se hace saber por cinco días que en los autos "PAGANOTTO JOSE y otro c|ZLATKO BADEL s ejecución hipotecaria", el martillero designado Fortunato Saladino, rematará el 31 de julio de 1956 — las 16 hs., en el local de ventas de Tucumán 1439, Capital: 3 lotes de terreno en conjunto con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Partido Las Conchas, Pcia. de Buenos Aires. a inmediaciones del Río Luján, paraje denominado "Villa Irsa". Lote 48: 25 m. frente Sud, Sud Oeste, sobre calle sin nombre; 137,25 m., al Oeste Nord Oeste, lindando con lote 47; 141,70 m. el Este Sud Este, lindando con lote 49; contrafrente, sinuosidades del Río Luján. Superficie: 3.521 m. 35 dm2. Lote 49: 25 m. frente Sud Sud Oeste, sobre calle sin nombre 141,70 m. al Oeste Nord Oeste, lindando con lote 48; 143,10 m. al Este Sud Este, lindando con lote 50; contrafrente sinuosidades del Río Luján. Superficie: 3.560 m2. Lote 50: 15,46 m. frente Sud Sud Oeste, sobre calle sin nombre; 143,10 al Oeste Nord Oeste, lindando con lote 49; 100,45 m., al Sud Este, lindando en medio con don Juan Tardito; contrafrente: sinuosidades del Río Luján. Superficie: 3.143 m. 52 dm2. Mejoras: Chalet compuesto tres ambientes, baño y cocina; casa de cuidador compuesta de tres ambientes; galpón; gallinero de material, chiquero de chapa. Sin base, al contado, seña 8 %, comisión 3 % en efectivo acto del remate. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.24 7-Nº 16.111-v.30|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "CANDIDO, ROQUE c|SALAS, ALEJANDRO y otra, s|cobro hipotecario", se ha designado al martillero don Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta de 4 lotes de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el cuartel 3º del partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a inmediaciones del pueblo Rivadavia, frente a calle Sin Nombre, entre 25 de Mayo y otra Sin nombre, designados con los Nros. 10, 11, 12 y 13 de la manzana "A", que miden: lote 10: 14m. frente NE., igual medida en el contrafrente SO. por 44m67 de fondo costado NO. y 44m63 en el SE. Superficie 625,24 m2. Lote 11: 10m. frente NE., igual medida en el contrafrente SO. por 44m65 fondo costado NO. y 44m64 en el SE., o sean 446,45 m2. Lote 12: 10m. frente NE., igual medida en su contrafrente al SO. por 44m64 fondo costado NO. y 44m62 costado SE., o sean 446,30 m2. Lote 13: 10m. frente NE., igual medida en el contrafrente al SO. por 34m62 fondo costado NO. y 34m61 en el SE., o sean 346,15 m2. con la base de $ 56.166,48 m|n., el domingo 12 de agosto, a las 11 horas, en los mismos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 320.— e.24|7-Nº 16.170-v.6|8|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

T U P A, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 20 de julio de 1956, ha resuelto la emisión de las series B, C, D y E, del capital autorizado, o sea 3.000 acciones, por un valor total nominal de m$n. 300.000. Las acciones suscriptas podrán ser pagadas en cuotas del 20 o|o cada una. Para la suscripción serán preferidos los actores tenedores de acciones, en proporción a las que posean. — El Directorio.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.727-v.31|7|56

Compañía ESTANCIAS PULMARI Limitada, S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Comercial

Se hace saber por tres días a los accionistas, que se han emitido veintitrés mil ochocientas acciones ordinarias de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª por un total de dos millones trescientos ochenta mil pesos, que se ofrecen a la suscripción, con la preferencia que marca el art. 10º de los estatutos. La integración será a la par en el momento de comunicarse la aceptación de la suscripción. La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.726-v.31|7|56

A L E N C O
S. A. Industrial y Comercial
25 de Mayo Nº 306

Se hace saber a los accionistas que la Asamblea General del 12 de abril de 1956 ha resuelto elevar el capital autorizado a quince millones de pesos m|n. — La resolución respectiva ha sido elevada a escritura pública el 21 de mayo de 1956, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 26 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.749-v.31|7|56

F I R E C H E S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por tres días se hace saber a los señores accionistas que este Directorio ha resuelto la emisión de la serie sexta de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional. A efectos de ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de dichas acciones por parte de lo dispuesto en el artículo tercero de los estatutos sociales, se acuerda plazo hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.750-v.31|7|56

I G G A M S. A. Ind.
Establecimientos Industriales

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 1º de agosto próximo se comenzará a abonar en efectivo en la caja de la sociedad, calle Defensa 1220, los dividendos de las acciones preferidas según el siguiente detalle: $ 3,25 m|n. por cada acción preferida del 6 1|2 o|o acumulativo de la sociedad de las series "A" y "B", contra presentación de los títulos respectivos y $ 1,50 m|n. por cada acción preferida del 6 1|2 o|o con participación adicional en las utilidades contra la presentación del cupón Nº 6. Este pago está sujeto a las normas vigentes relativas a la individualización de acciones. Horario de caja de 14.30 a 17.30 horas. — El Directorio.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.746-v.31|7|56

H U A M P I
PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días la emisión dispuesta de la serie 16 al 25, inclusive, de acciones ordinarias clase "A", a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia a dicha suscripción, que les confiere el artículo 5º del estatuto social. — El Directorio.

$ 36.— e.27|7-Nº 16.774-v.31|7|56

EMPERADOR S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas que el Directorio en su reunión del 16 de marzo de 1956, ha resuelto la emisión de veinte series de acciones ordinarias (Nros. 101| 120), a su valor nominal, por un total de $ 1.000.000 m|n., y que corresponden al sexto millón de capital autorizado. — El Directorio.

$ 36.— e.27|7-Nº 16.785-v.31|7|56

C. A. F. I.
Sociedad Anónima
Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario

El Directorio de (C.A.F.I.) Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario, Sociedad Anónima, comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de agosto de 1956, se pagará en la caja social, Carlos Pellegrini 775, 2º piso, el dividendo del 27 o|o a las acciones ordinarias y el 15 o|o a las acciones preferidas, resuelto por la asamblea del día 16 de junio de 1955 y correspondiente al XIVº ejercicio.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.783-v.31|7|56

L. A. D. E.
Laboratorio Argentino de Especialidades S. A. Ind., Com. e Inm.

De acuerdo al artículo 5º de los estatutos, por tres días, se pone en conocimiento de los accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir la 2a., 3a., 4a., 5a., 6a., 7a., 8a. y 9a., series de acciones ordinarias del tipo "A" de 100 pesos valor nominal cada una, por un total de pesos 800.000.—. — Los accionistas tendrán derecho opcional de acuerdo al art. 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.823-v.31|7|56

S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LDA.

Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo con lo prescripto en los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias, Nros. 7, 8, 9 y 10, de 10.000 acciones cada una, de $ 100.— m|n. c|l. valor nominal cada una, con derecho a dividendo, a partir del 1º de octubre de 1956. — Dicha emisión se hace a la par, y pagadera al ser aceptada la suscripción. — Los señores accionistas tienen derecho a suscribir una acción de las nuevas a emitir por cada una y media de las que posean, debiendo ejercer su derecho dentro de los 15 días, contando de la última publicación en este Boletín contra presentación del cupón Nº 1, el que después de esa fecha quedará sin valor alguno.

$ 72.— e.27|7-Nº 16.827-v.31|7|56

LUIS COLMEGNA
Establecimiento de Baños
Soc. Anón. Com., Inm. & Fin.
Sarmiento 839 Capital

Llámase a suscripción acciones ordinarias categoría "B": $ 87.000, de la serie 27 y $ 600.000, series 28 a 33: uso preferencia: 15 días posteriores a la última publicación con integración mínima del 10 o|o. — El Directorio. — María Eulalia C. de Varallo, presidenta.

$ 48.— e.26|7-Nº 16.490-v.30|7|56

F E R R U M
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nº 959

Se comunica a los señores tenedores de debentures, emisión agosto 2, 1948, que esta Sociedad llama a licitación para el rescate de títulos con cupón Nº 34, 1º de diciembre de 1956 y siguientes adheridos, hasta cubrir el fondo amortizante de m$n. 140.000.— correspondiente al reembolso con vencimiento al 1º de setiembre de 1956.

Las propuestas serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en las oficinas de los agentes pagadores, señores Ernesto Tornquinst & Cía. Ltda., Bartolomé Mitré 531, Buenos Aires, hasta las 13 horas del día 7 de agosto de 1956. En este último lugar y fecha a las 15.30 horas, se efectuará la apertura de los sobres, en presencia del Escribano Público, Fideicomisario, y los interesados que concurran, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas, se efectuará contra entrega de los mismos, a los Agentes Pagadores arriba mencionados, a partir del 1º de setiembre de 1956.

Esta Sociedad se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesario, en aquellas que fueren aceptadas. — El Directorio.

$ 180.— e.25|7-Nº 16.410-v.31|7|56

NORTES ARGENTINA S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 15.000.000 de acciones ordinarias al portador, series Nros. 101 a la 250, inclusive. El período de suscripción vence el 10 de agosto de 1956.

Bs. As., julio 23 de 1956. — El Directorio. — José Nortes, presidente.

$ 36.— e.26|7-Nº 16.506-v.30|7|56

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley 12.990

Llamado a concurso para la provisión de Registros de Contratos Públicos vacantes:

Inclúyense en el concurso de oposición y antecedentes a realizarse los días 6 y 8 de agosto de 1956, a los registros vacantes números 123, 175 y 366 de la Capital Federal.

Las condiciones y requisitos necesarios para optar a esos registros son los que se publicaron en este Boletín con fecha 15 al 28 de junio de 1956.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 30 del corriente mes, a las 18. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Raúl F. Turienzo, secretario

$ 200.— e.17|7-Nº 15.184-v.30|7|56

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, el capital autorizado de la sociedad fué aumentado de $ 1.890.000.— m|n. de c|l. a $ 3.010.000.— m|n. de c|l. — El Directorio.

$ 120.— e.26|7-Nº 16.637-v.1º|8|56

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la 14ª serie de acciones ordinarias a la par por un total de $ 3.912 500.— moneda nacional valor nominal, que gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1956. Con dicha emisión el capital suscripto y realizado se elevará a $ 20 000.000.— m|n.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a razón de 24,32 % de su tenencia, contra la presentación del cupón Nº 10.

La suscripción deberá realizarse hasta el 18 de agosto próximo inclusive, con la que se integrará en efectivo la primera cuota del 30 % en cuanto a la segunda del 30 %, antes del 31 de octubre y la tercera por el 40 % restante antes del 31 de diciembre de 1956. En caso de mora en los pagos, se procederá de acuerdo al artículo 6º de los estatutos de la sociedad.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo al resultado de la venta que, en remate público, se realizará en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — El Directorio.

$ 96. — e.26|7-Nº 16 528-v.30|7|56

TILLAR, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

"Se avisa a los señores accionistas que, desde la fecha, podrán presentar en la caja de la sociedad los títulos provisorios de acciones al portador para canjearlos contra títulos definitivos. — Buenos Aires, 15 de julio de 1956." — El Directorio.

$ 36. — e.26|7-Nº 16.579-v.30|7|56

COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA, S. A.

Se comunica a los efectos del derecho de preferencia (Art. 3º de los estatutos), haber emitido 40.000 nuevas acciones ordinarias de $ 100.— c|legal cada una. — El Directorio.

$ 36. — e.26|7-Nº 16 560-v.30|7|56

F.I.M.S.A.
Financiaciones y Mandatos. Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado en m$n 800.000 y emisión por igual importe en acciones ordinarias al portador. Fíjase como plazo a actuales tenedores acciones para ejercer derecho suscripción quince días a partir esta última publicación. — El Directorio.

$ 36. — e.26|7-Nº 16 559-v 30|7|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Tomaghelli y Blanch S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Corrientes 932, 3º, T.E. 35-7695-3991, hacen saber al comercio que por orden de sus dueños, Sres. Biram S.R.L., procederán a la venta de todas las mercaderías existentes de su negocio denominado bazar "La Atracción", únicamente el sito en la calle FLORIDA 251, en remate público a partir del día 30 del corriente mes. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.128-v.30|7|56

Dalmiro Cuadrado, martillero público, con oficinas en Lavalle 406, 5º piso A, Capital Federal, comunica que el día 2 de agosto de 1956, a las 14 horas, rematará las maquinarias y existencias de la fábrica de calzados, sito en la calle AV. DEL TRABAJO 1125, Capital Federal, propiedad del señor José Laureano Onis, domiciliado dicha dirección. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.276-v.31|7|56

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287. T. E. 35-1369, avisan que el día 6 de agosto de 1956, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y demás existencia que componen el taller mecánico, sito en SANTA MAGDALENA 346|50, Capital, por orden de Alberto Luis Salmoiraghi, Lázaro Zabala y Roque Di Meo; con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.824-v.2|8|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Bertorelli y Moris, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2659, Lto. 22, T. E. 48-9652, avisan: Mala Achtenberg vende a Anís Tawil su negocio de venta de carteras, fantasías, confecciones y artículos para damas, sito en AVENIDA SAN JUAN 2849, domicilio de partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.719-v.2|8|56

Avisa Susumu Nakamura vende a Moriyasu Nemoto su negocio de tintorería denominado Tintorería Japonesa, ubicado en la calle AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 5409, libre de todo gravamen. Reclamo de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.779-v.2|8 56

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Eugenio García, vende a Antonio Diano y Alberto Teodoro Martín su ferretería, pinturería y bazar, sita calle ALVAREZ JONTE Nº 3019. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.

$ 40. — e.27|7-Nº 16.710-v.2|8|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1235, Capital, avisan que Prudencio Fernández Hermida vende a Jesús Alvarez y José Nuñez, negocio despacho de pan, factura y venta de helados, sito AVENIDA QUINTANA 424, Capital. Reclamaciones términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 40. — e.27 7-Nº 13.682-v.2|8|56

Avisa Organización "Alba", representada por los balanceadores y martilleros públicos Jesús Costa y Horacio P. Saint Jean, con oficinas calle Uruguay número 654, 8º p., of. 806, T. E. 40-4935, que Luis Merlo, Luis Pedro Perotti Ozino, Pedro Daglio, Alcides María Caballero y Manuel Castro que giran "Merlo, Perotti y Cía.", venden a José Fernández, Emilio Andurell y Víctor Simonutti que girarán "J. Fernández y Cía.", negocio de restaurant, bar, alojamiento y 5 mesas en la vereda, sito en la AVENIDA FOREST Nº 581|83, Capital. Domic. vendedores, mismo negocio; compradores, Gaona Nº 1949, Haedo. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.793-v.2|8|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público oficinas Ayacucho número 656; T. E. 47-8036 avisa que por su intermedio, la señorita Nelly Olga Pérez, vende su negocio de hotel denominado "Santa Rosa", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2266, a los señores Antonio Alvarez, José López, Melchor Luis Gómez y Nicolás Solano. Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.706-v.2|8|56

Avisa al comercio, Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el señor Isaías Goucharol, vende al señor Florentino López su negocio de composturas de calzado y ventas varias, sito en esta Capital, calle AREVALO Nº 1775, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, reclamo de ley domicilio de las partes, mis oficinas Alsina 2041; T. E. 47-8888.

$ 40. — e.27|7-Nº 16.703-v.2|8|56

Barquín, Pais, Vázquez y Abuchanab, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención los señores Emilio Nogueira y María Teresa Vda. de Nogueira, venden su negocio de hotel alojamiento sito en la calle AVENIDA PUEYRREDON 392, piso 1º, a los señores Ricardo Iglesias y Angel Castroli. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.810-v.2|8|56

Carlos Luis Dadin, procurador y martillero, of. Cangallo 1537, 2º piso "A", avisa que, por su intermedio, los señores Manuel Pazos, José González y Crescencio Emilio González, venden libre de deuda y gravamen, a los señores Rosendo Gumersindo Allo Ramos y Antonio Pose,

el negocio de elaboración de pastas frescas y anexos, sito en la AV. GAONA 2321, Capital Federal. Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, domicilio de las partes.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.632-v.1º|8|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, Tel. 35-5524 y 6505, avisan: doña Amelia L. de Cutolo vende a don José Pino el negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en AVDA. BELGRANO Nº 3001, Capital, añande se domicilian los nombrados y se interpondrán los reclamos de ley.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.615-v.1º|8|56

Julio Alvarez & Cía. S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 49-3202, avisan al comercio en general que, Werner Tobías vende libre de deuda y gravamen a Manuel Isidro Riaño, Ramón Riaño y Juan Modesto Riaño, negocio de fiambrería y quesería denominada "Don Carlos", instalada en el interior del mercado y frigorífico "Liniers", puestos Nrs. 6|7|8, AVENIDA RIVADAVIA Nº 11528. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley efectuarlos en n|oficinas dentro del término legal.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.501-v.1º|8|56

Organización Moura, martillero Público, Mendel Mourahovsky, avisa que el señor Marcos Boaknin, vende libre de deuda o gravamen, su farmacia denominada "Sarandria" sita en la calle AGRELO número 3599 de esta Capital, al farmacéutico don Gerschko Rosenstein. Esta venta se realiza con efectos retroactivos a la fecha 13 de mayo de 1955. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Avenida Belgrano Nº 3030.
NOTA: Se publica nuevamente por haberse insertado con error, de nuestra parte, en las ediciones del Boletín Oficial, del 16 al 20 de mayo de 1955, bajo el Nº 22.312.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.577-v.1º|8|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que López Vázquez, Varela y González venden a "Hotel Marlon S. R. L." (en formación) su negocio de hotel alojamiento, sito en la AVDA. CORRIENTES 1943, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.571-v.1º|8|56

Manuel O. Arredondo, martillero con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. "8", T. E. 34-6707. Avisa que: Laura Casares vende su negocio de heladería, pizzería, sito en la calle ALVAREZ JONTE 2561, Capital, a Bautista Ciambarrella y María Angélica Rigamonti, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos y domicilios de las partes mis oficinas.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.269-v.31|7|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Amadeo Laporta, Humberto Laporta y Pascual Laporta, venden al señor Mario Bortot el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en AVDA. FEDERICO LACROZE 4096, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio parte compradora, José. P. Varela 3519, Capital. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.388-v.31|7|56

Hugo Benedetti & Cía., martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisan que Nemecio Pablos vende su negocio de bar, casa de lunch y helados, calle AVDA. CORDOBA 5659, a Torcuato Espinola y Benita Lamas de Espinola. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.385-v.31|7|56

Carlos Juan Jacobi, martillero público, con oficinas en la calle Carlos Calvo número 1107, Capital, a los efectos de la ley 11.867, hace saber al comercio en general que la sociedad de hecho "Sadrinas y Cohenar", formada por don José León Sadrinás y Daniel Cohenar, con domicilio en la calle Aguirre Nº 750, Capital, dedicados a la explotación de una fábrica de calzado para señora, con domicilio en la calle AGUIRRE Nº 750, Capital, ha quedado disuelta con fecha 30 de junio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don Daniel Cohenar. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, calle Aguirre Nº 750, Capital.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.441-v.31|7|56

Francisco Menéndez, martillero, Caseros 3537, Olivos, Pdo. de Vicente López, avisa: Que Provence Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por don Juan Bautista García, doña Soledad Saez Vda. de Artigas y don Francisco Bataller García, venden, ceden y transfieren el negocio de bar y salón de té, sito en la AVDA. SANTA FE Nº 1465, a los señores José Argibay, Rodolfo Andino, Rodolfo Rodríguez, Alfonso Muñoz y José Luis Violante, quienes girarán en esta plaza, bajo el rubro de Provence Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación. Constituyen domicilio las partes en Avda. Santa Fe Nº 1465. Reclamaciones ley en mis oficinas.
$ 80. —e.25|7-Nº 16.353-v.31|7|56

Administración Elizalde —Alfonso L. Elizalde, Lavalle Nº 1390, 1º A, martilleros públicos y comisionistas, avisan por el término de cinco días que: Manuela Itruroz de Albeniz, Primitiva Pérez y Constantina Labayen venden su negocio "Lencería y Medias Elvy", sito en esta Capital AV. SANTA FE Nº 3255, libre de todo gravamen a Teresa Luisa Gazzera, María Gazzera y Rosa Gazzera. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.243-v.30|7|56

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9858, avisan: Que con su intervención el Sr. Leopoldo González Antón vende al Sr. Guillermo Rodil, una parte mitad del negocio de su exclusiva propiedad, del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Capital Federal, calle AÑASCO Nº 2496|2500 esquina SEGUI, haciéndose la nueva sociedad "González y Rodil" cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.249-v.30|7|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas L. Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que: Alfredo de Paz, vende a Agustín de Paz, su parte en el negocio de zapatería, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4568, que en sociedad de hecho explotaba conjuntamente con el señor Felipe Modesto Rivero, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio, la nueva firma. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.236-v.30|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, calle Sarmiento Nº 1532; T. E. 35-4554, avisan que: los señores Horacio Fernández, José Cangado, Eduardo González, Mauro Díaz, Luis Pereira Castro y Abelardo Pereira venden a los señores Enrique Manuel Monteserín, Elías Esteves, José Estévez y Bruno José Stellisano, su negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DEL TEJAR Nº 3955. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80. — e.24|7-Nº 16.078-v.30|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, calle Sarmiento Nº 1532; T. E. 35-4554 avisan: Con relación a la venta realizada por Lisardo Alonso, Avelino Fernandez, Antonio Planells, Luciano Alvarez, Daniel Frías, Dalmiro de Francisco y Feliciano Peña, a los señores Ramón Pereyra, Pedro Vega, María Angélica Fasano, Manuel Banielli y Casiano Domínguez del negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, denominado "La Churrasquita", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 1480, que también son vendedores del establecimiento, los señores Manuel Lisardo y Dolores Alonso, herederos de don Eloy Alonso, quienes involuntariamente fueron omitidos en las publicaciones de fecha 30|4 a 7|5|56. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.
$ 100. — e.24|7-Nº 16.081-v.30|7|56

J Pedro Vizzi & Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" avisan que: se modifica el edicto Nº 10.693 de fecha 22|2|56 relacionado con la venta del restaurante y bar, sito en la AVENIDA DIAZ VELEZ 5274, publicado por los martilleros señores Juan Agueda y Samuel Rudaeff, por cuanto el señor Donato Tomattis, que compraba en comisión, ha cedido por documento privado del 30|5|56 todos sus derechos y obligaciones a los señores Manuel Rodríguez Barreiro, Arturo Rodolfo Yanke y Francisco Di Tullo, quienes para responder al Pasivo de los vendedores (Guitart y Cía.), han constituído una Sociedad con los señores Anselmo Erasmo Guitart Taurino Félix Morán y Serafín Cortiñas González por convenio del 18|7|56, la que girará bajo el rubro de "Guitart y Cía.", tomando a su cargo el Pasivo de esta firma para continuar con el pago de los débitos. A los efectos legales las partes constituyen domicilio en la avenida Díaz Vélez 5274, donde deben interponerse los reclamos y|o reconocimientos de deudas.
$ 120.— e.24|7-Nº 16.191-v.30|7|56

Se hace saber por cinco días, que los señores Moisés Engel y Salomón Rabinovich, únicos componentes de la Sociedad de hecho "Enra", venden al señor Oscar San Román, el negocio dedicado al ramo de ferretería, ubicado en esta ciudad, calle AVENIDA SAN MARTIN número 1483. — Domicilio de las partes. — Vendedores: Señor Engel, Avenida San Martín 1425; señor Rabinovich, San Martín 378, 2º piso, Dto 10. — Comprador: Cuba 1967. — Reclamo de ley: Escribanía Juan B. Jorge Monticelli. — Talcahuano 638, 8º F., Capital.
Buenos Aires, ... de julio de 1956.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.144-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Murell, Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores José Ramón Murell y José Lisardo Murell, venden a Lusa, González & Cía., sociedad integrada por los señores Hugo Norberto Lusa, Luis José Ignacio Lusa, Rogelio Pereiro, Manuel Suárez, Pedro González y Pedro Arturo Lizarraga, su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Lorena", sito en esta Ciudad AVENIDA CORDOBA 872, domicilio de las partes — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.166-v.30|7|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Calderón 3126, T. E. 53-6668, Capital. — Avisan que la señora Rosario Bracchita de Mamus vende al señor Raúl Adler, el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle ASUNCION Nº 5112, Capital Federal — Domicilio de las partes y reclamo de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.140-v.30|7|56

Avisa: La Defensa, de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987-8091, que con n|intervención el señor Antonio Di Vincenzo transfiere en venta a los señores José Félix González y Eduardo Raúl González, el negocio de ventas de vinos al por menor situado en la calle ALVAREZ JONTE Nº 2744 de esta Capital donde las partes fijan sus domicilios. — Reclamos de ley en n|oficinas
$ 60.— e.24|7-Nº 16.137-v.30|7|56

Julia Safár Vda. de Elía avisa al comercio que vende libre de toda deuda y gravamen al Sr. Manuel Collazo Mosquera la fábrica de soda en sifones, sita en la calle ALTOLAGUIRRE 3201, Capital; domicilio de las partes y reclamos de ley en la calle Altolaguirre 3201.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.164-v.30|7|56

Ricardo M. A. Sánchez & Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 629, hoy en su edificio propio, Solís 540, piso 5º, T. E. 37-2613), avisan: Enrique Luchetti, Horacio Crebelloni, Tomás Brandan y Nicolás de Señas venden a Nicolás de Señas y Guillermo Castañer, su negocio de café bar y billares, sito en la calle AV. JUAN B. JUSTO 3672, Capital; reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.181-v.30|7|56

"B"

Se hace saber que el señor Juan Carlos Spada, vende al señor Joaquín Uñac, su negocio de carnicería ubicado en la calle BONPLAND 2262, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.720-v.2|8|56

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T.E. 47-5661, que con su intervención véndese restaurante y bar establecido en calle BOGOTA Nº 1931 esq. TERRERO 312 de esta Capital. Vendedores: Agustín Dorsa y Ramón Azor. Comprador: Valentín Fernández, ambas partes domiciliadas negocio. Reclamos ley mis oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.515-v.1º|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, avisan: quedó sin efecto la venta que realizaban Isauro Celso Rodríguez y José Iglesias a Andrés Kusta y Esteban Kusta del negocio de restaurante, sito en la calle BOEDO Nº 2086, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.474-v.1º|8|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Carlos Antonio Rossi Magnin, vende a Luis Bronte negocio de fiambrería y quesería, calle BOLIVIA 2968, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.569-v.1º|8|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que Rosa Serra de Duacastella vende a José Ramón Rodríguez y Claudino Rodríguez el negocio de despensa de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BOYACA Nº 613, Capital. Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.304-v.31|7|56

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867, que Arie Sonneveldt, transfiere activo y pasivo de importación y exportación, calle BELGRANO Nº 990, a "Arie Sonneveldt S. R. L.", mismo rubro y domicilio. Interviene escribanía Schellemberg, Avda. R. S. Peña 917, donde se fija domicilio para reclamos.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.327-v.31|7|56

"C"

Gabriel R. A. Brandi, abogado, avisa que Reimundo Ramón Alvarez por documento del 8 de agosto de 1953 vendió a José María Alonso su cuarta parte indivisa en el café y bar sito CENTENERA 2009 esquina COBO. Reclamos Ley 11.867, Corrientes 1309, p. 5, dep. 15.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.759-v.2|8|56

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Rodolfo Babudér vende a Mario Vázquez su tercera parte en el negocio de "casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, chocolatería, venta de helados y cinco mesas en la acera", sito CABILDO Nº 4958, haciéndose cargo de activo y pasivo y continuando con el giro del negocio "Felipe Sánchez, Angel López y Mario Vázquez". Domicilio de vendedor: Cabildo Nº 4958, Capital; domicilio de comprador: Triunvirato Nº 2936, Capital. Reclamos de Ley 11.867, en mi oficina.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.739-v.2|8|56

Oficinas "Argus" (balanceadores), Lima 187, 4º piso, oficina 5, avisa que Manuel Tristán Cabrera, Ismael Manuel Meana, Juan Antonio Reguero Puerta, Anselmo Pérez, Ricardo Suárez, José Ladaváz, Ramón García Méndez, Leopoldo César Iturbe, Manuel Nazario Meana, Salustiano García Méndez y Ricardo García Méndez, por boleto de promesa de compraventa de fecha 30 de mayo de 1956 y convenios accesorios posteriores, venden el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Liguria", sito en esta ciudad, calle CERRITO Nº 234, libre de toda deuda, a Enrique Jorge Delgado, Eduardo Oscar Sciorra, Jordán Bruno Camillotti, Rafael Felipe Semañuk, Oscar Bagatti, Miguel Silvano Vázquez, Adolfo Fernández, Alberto Brandán, José Antonio Ruberto y Fernando Martínez (sociedad en formación); domicilio de los vendedores en el mismo negocio y de los compradores, en Av. Callao 157, piso 4º, dpto. b. Reclamaciones Ley 11.867, en las oficinas de los intermediarios.
$ 120.— e.27|7-Nº 16.823-v.2|8|56

Ravelli Hnas. comunican por el término de 5 (cinco) días que venden su negocio de lencería, sito en CURAPALIGUE 1382, Capital, a Juan Abboud Farah. Reclamo de ley, mismo domicilio.
$ 20.— e.27|7-Nº 16.814-v.2|8|56

Se hace saber que Vicente Dominici vende a Rubén Odului Sampietro y Ernesto C. Sampietro, su taller metalúrgico en la calle CONDARCO Nº 1885, Bs. As. Reclamo de ley ante los martilleros F. Fraiese y Cía., Cuenca 2250, Capital.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.629-v.1º|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Santiago Víctor Rocca vende a Juan Egidio Garavagno, fábrica de pastas frescas y fiambrería, CORDOBA 5196|200 esquina URIARTE 1195, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.658-v.1º|8|56

Avisa: José Marcelleti, balanceador y martillero público, con oficinas en calle Moreno 1350, Capital, T. E. 37-8993 y 38-4070, que Juan Kozel, vende su negocio de hotel, sito en calle CARLOS PELLEGRINI Nº 865, Capital, a Pedro Martín y Aurelio Sainz, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.520-v.1º|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel Gómez, José Aníbal Calzón y Antonio Varela venden a Miguel Félix Alvarez, Domingo Echeverría, Osvaldo Godoy y José Pena Liste, café, lunch y despacho de bebidas alcohólicas, CARLOS PELLEGRINI Nº 327, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.654-v.1º|8|56

E. C. O. M., Estudio Contable, Cangallo 1437, 2º piso, Dpto. 26, avisan que con su intervención, Claudio Manjon & Cía., Soc. Resp. Ltda., venden a Jacobo Saban, su negocio de mercería y fantasías, sito en esta Capital, calle CABILDO 1983. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.541-v.1º|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que el señor Luis Seijo vende a los señores Alberto Angel Otero y Alberto Alonso, el negocio de camisería y confecciones que tiene establecido en el local de la calle CASEROS 2960, Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamos de ley en la escribanía, Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.498-v.1º|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que Luis Seijo S.R.L. vende a Jaime Rosembaum e Hijos, libre de todo pasivo, el negocio de venta de artículos para hombres que con la denominación de "Casa Rosada" tiene establecido en el local de la calle CASEROS 3013, de esta Capital Federal. Reclamos de ley en la escribanía, Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.508-v.1º|8|56

Arredondo y Cassone, martilleros, con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. "8", T. E. 34-6707| Avisan que Francisco Javier Pérez y Edelmiro González venden su negocio de despensa sito en la calle CUENCA 2201, Capital, a Antonio Ortega h., libre de multas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes n| oficinas.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.274-v.31|7|56

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Condarco Nº 4611, Capital, T. E. número 52-9981 y 51-5605, avisan que con su intervención el señor Antonio Chavarri vende libre de toda deuda o gravamen a los señores José Lofredo y Manuel Lema su negocio de despensa sito en esta Capital, calle CARACAS Nº 4427, reclamos términos de ley en mis oficinas donde constituyen las partes.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.311-v.31|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Victorino García vende a Fernando Gerardo Ramos su mitad indivisa del negocio de carnicería calle CANGALLO Nº 1520. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.300-v.31|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Amadeo Tarbuch, vende a José Amadeo Tarbuch, su mitad indivisa del negocio carnicería, calle CANNING Nº 1538. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.309-v.31|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Taverna vende a Donato Disanti, su negocio carnicería, calle COSSIO Nº 6402. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.305-v.31|7|56

Manuel O. Arredondo, martillero, con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. 8, T. E. 34-6707. Avisa que: Antonio Ortega h., vende su negocio en preparación para bar, pizzería, heladería, sito en la calle CUENCA Nº 2201, Capital, a la señora Laura Casares, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley mismo negocio y mis ofic.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.267-v.31|7|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención el señor José Bonabia vende al señor Jacobo Beym su negocio de hotel denominado "Residencial Norte" situado en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI 1540. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.320-v.31|7|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Santiago Cándido Pereira, Camilo Sánchez y Mario Sánchez, domiciliados Libertad 1673, dpto. 2, venden a Modesto León, José Alvarez y José Fernández, domiciliados Tres Sargentos 475, su carnicería y anexos, calle CIUDAD DE LA PAZ 557. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.465-v.31|7|56

Dores, Gasalla y Cía. balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio el señor Manuel González, vende a los señores Manuel Trillo y Cándido Canosa, el negocio del ramo de almacén, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle CAMPICHUELO Nº 506, esq. a Dr. J. ARANGUREN. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.403-v.31|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., (sucesores de Mayor, González & Cía.), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Manuel López vende al señor Alfonso Eulogio de la Fuente el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Capital, calle CARRASCO Nº 201 esquina a la de BOGOTA, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio comprador y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.428-v.31|7|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CAXARAVILLE Nº 4999 esquina LEOPARDI Nº 298; Vendedores: Raúl Leal y Alberto Leal, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; comprador: Federico Ricardo Baldissera, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.218-v.30|7|56

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Agustín Portela y Francisco Díaz venden libre de toda deuda y gravamen al señor Hipólito Calvo el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle CASTILLO Nº 994|1000 esquina URIARTE Nº 997, domicilio éste de ambas partes. — Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.248-v.30|7|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CABELLO Nº 3202|04 esquina BULNES Nº 2596; vendedores: Alfredo Pérez, Mariano Lardies y Alfredo Faroni, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores: Manuel María Arias, Raúl Roberto Taborda y José Caamaño, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.220-v.30|7|56

Ricardo M. A. Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529), hoy en su edificio propio, Solís 540, piso 5º, T. E. 37-2613, avisan: Leonilda Elvira Piccone vende a Antonio Fernández, su negocio de lechería y productos de granja, sito en la calle CABILDO 1167, Capital; reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.182-v.30|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Horacio Berecondo Salcedo vende a Cayetano Caraci y Oscar Pietragalla negocio fábrica de pastas y anexo fiambrería y quesería, sito CONGRESO Nº 4783. — Domicilio de partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.196-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Gregorio Buks vende a Concepción Báez su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas en general envasadas, sito en esta Ciudad, calle CARLOS CALVO 1302|08 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 60.— e.24|7-Nº 16.156-v.30|7|56

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Nicolás Contartese y Demetria Fernández, domiciliados en Guayaquil Nº 261, venden al señor Pedro Bravo de Laguna que fija su domicilio en Larrea 505, 1º "C", el negocio de "despensa de comestibles y bebidas envasadas", sito en la calle CUCHA-CUCHA Nº 803, esq. ARENGREEN El comprador se hace cargo del pasivo. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.
$ 60. — e.24|7-Nº 16.084-v.30|7|56

"CH"

Arredondo y Cassone, martilleros, con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. "8", T. E. 34-6707. Avisan que se rectifica la publicación del Boletín Oficial de fecha 4 al 10 de marzo de 1955, donde aparecen, en calidad de compradores las señoras Julia Carmen Labrador y Aurora Labrador de Liceri y en calidad de vendedor el señor Juan José Nani, del negocio de peluquería y anexos sito en la calle CHENAUT 1970. Aclarándose por el presente edicto que es única compradora Aurora Labrador de Liceri. Reclamos y domicilio de partes n|oficinas.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.275-v.31|7|56

Tomás Zuazo, martillero público, con oficina en Paraguay Nº 1606, 4º piso, Capital; T. E. 41-8975, avisa al comercio que el señor José Natalio Gallina, transfiere en venta su negocio de librería y cigarrería, sito en la calle CHARCAS Nº 1647, libre de todo gravamen al señor Aurelio Salamón & Cía. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60. — e.24|7-Nº 16.107-v.30|7|56

"D"

José Raúl Carbó, martillero público, oficinas Corrientes 980, 9º piso, Capital Federal, avisa. Mario Suárez, vende parte indivisa, que le corresponde en la sociedad "Canton & Cía.", café y bar, calle DIRECTORIO Nº 147, al señor José Celso Segnorile, domicilio constituído en mis oficinas, lugar de reclamos.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.732-v.2|8|56

Se hace saber que José Ricardo vende a Manuel Belchior y Joaquín Gago el negocio de fabricación y reparación de cajones para envases, sito en la calle DEFENSA Nº 832, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de ley, Lavalle 556, piso 2º, estudio del escribano Jorge Raúl Viale.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.734-v.2|8|56

Cacheiro, Mazzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Irigoyen 1907, 48 - 4785 avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores Sergio Rodríguez, Emilio Montecelo y Jesús Montecelo venden a los señores Francisco Suárez Castelo y O'Donnel Alvarez Menéndez su negocio de bar situado en esta Capital, calle DEAN FUNES 482. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.130-v.30|7|56

"F"

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital; T. E. 34-2683, avisan que la señora Candelaria Vila de Vargas, vende libre de toda deuda y gravámenes a la señora María Treile, su negocio de casa de pensión, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 3122 Capital, domicilio constituído por las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60. — e.25|7-Nº 16.299-v.31|7|56

Bernardo Kerschen, vende negocio mercería sito FRANCISCO BEIRO 3894, Capital a Juan Suárez, libre pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes Alejandro Magariños Cervantes 3001, Capital.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.453-v.31|7|56

Avisa: Osvaldo Juan Pescio vende a los señores Esteban Szulac y Sixto López, libre de todo gravamen y personal el negocio de carnicería, sito en la calle FRANKLIN Nº 708, puestos Nº 46 y 47, del Mercado Caritos, Capital Federal. Reclamos de ley interpónganse en mi oficina.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.233-v.30|7|56

"G"

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en en la calle Quirno Costa 377, comunica que Antonio Robino vende a Oscar José María Méndez su negocio de carnicería sito en la calle GRITO DE ASENCIO 3592, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.757-v.2|8|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital; T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que José Negreira, Juan Martín y Julio González venden a José María Rodríguez y Alfredo Abad, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en la calle GURRUCHAGA Nº 366, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.27|7-Nº 16.678-v.2|8|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz Nº 2361, T. E. 78-0500, avisan que se modifican edictos publicados en Boletín Oficial Nº 10.902 de fecha 14 al 21-6-56 y en Noticiero Argentino Nº 43586 de fecha 14 al 19|6|56, en que el señor Manuel Otero vendía al señor José Rodríguez Novoa, negocio de casa de pensión, sito en esta Ciudad, calle GURRUCHAGA Nº 2419, operación ésta que queda anulada, realizándose en su lugar la venta del mismo fondo de comercio, de parte del señor Manuel Otero, a los señores Mechislao Estanislao Petrych, Alejandro Harasiewicz y Feliz Kielnaoz. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.387-v.31|7|56

"H"

El doctor Jorge Perichon, actuando como martillero público (matrícula Lº 51, Fº 106, Nº 405, Reg. Públ. Com., Cap. Fed.), con estudio jurídico en Avda. Entre Ríos Nº 937, piso 4º, Capital (T. E. 23-9372), avisa al comercio en general de acuerdo a la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones, que el señor Enrique Leonidas Rivas vende al señor Carlos Emilio Castellví su negocio de librería y anexos, "Rivassplip", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2040, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos en término de ley en las oficinas de mi estudio jurídico.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.829-v.2|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Enrique Roberto Pizarro y Federico Luis Pegullo venden a José Ivars, elaboración y venta de pastas frescas, HIDALGO 1736, mercado "San Nicolás", ptos. 21 y 22, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.659-v.1º|8|56

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor Luis Canteli, vende al señor Juan García, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ROSETTI Nº 1501, esquina HEREDIA, que tenía con el señor Manuel Canteli, quedando el pasivo a cargo de los señores Manuel Canteli y Juan García. — Reclamos de ley, en el negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.25|7-Nº 13.827-v.31|7|56

Nota: — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 6|7 al 13|7|56.

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisa que Antonio López Salgado vende a Antonio López Salgado, José Rico, Ramón Amor, Rafael Agustín Molina, Domingo Augusto Díaz, Primo L'ez, Raúl Rozas Iglesias y Alfredo Raúl de la Torre, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "Rincón Gallego", sito en esta Ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 778, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.160-v.30|7|56

"I"

Carlos Luis Dadín, procurador y martillero, of. Cangallo 1537, 2º piso "A", avisa que, por su intermedio, el señor Rosendo Gumersindo Allo Ramos vende al señor Marcial Suárez Santos, la parte mitad, de su propiedad, del negocio de elaboración de pastas frescas y anexos, sito en la calle IRIARTE 2228, Capital Federal, que tenía en condominio con el señor Manuel Lema. Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, domicilio de las partes.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.633-v.1º|8|56

Abogado Antonino de Montaldo, con estudio en la calle Ayacucho 467, 7º P., Dep. 1, avisa que: Fernando Tejedor vende su negocio de fiambrería y rotisería, sita en la calle INDEPENDENCIA 2099 Esq. RINCON, a los señores Elisa Sanjurjo y Eugenio Salanova. Domicilio de las partes y reclamos en términos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.214-v.30|7|56

"J"

Avisan al comercio, Dora Landau de Levandovsky y Mauricio Levandovsky, que venden y transfieren libre de gravámenes, como únicos propietarios, el negocio de bombonería y licorería, sito en la calle JOSE E. URIBURU 412, Capital, a los señores Gisa Kotliar de Lemelson y Jaime Lemelson. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el negocio.
$ 60.— e.27|7-Nº 16.768-v.2|8|56

Manuel Martín y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Reconquista 165, 6º piso, of. 623, Capital Federal; T. E. 33-1215, avisan que: Virginia Vázquez Vda. de Argüello vende libre de toda deuda y gravamen al señor José Cobo su negocio de hotel, pensión, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1233 de la Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.27|7-Nº 16.673-v.2|8|56

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220; T. E. 37-4529, avisan que Luis Angel Ruiz, vende a Nélida Rodiño de Bará y Diolinda Bará el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle JUJUY número 1892, domicilio de las partes. Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60. — e.27|7-Nº 16.709-v.2|8|56

Se avisa que don Faysal Khaled Noufouri domiciliado Jujuy 1376, vende a don Mohamed Toufik Souki, domiciliado en la calle Jujuy 1435, Dpto. 2º, su negocio de bazar, sito en esta Ciudad, calle JUJUY 1376. Reclamos de ley al comprador.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.597-v.1º|8|56

Se avisa al comercio que Ambrosio Simonelli, vende a Bernardo Glimberg, su negocio de casa de pensión, sito en la calle JUAN B. ALBERDI 2240, Capital Federal. — Reclamos de ley, Reconquista 281, of. 10, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.399-v.31|7|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín 965, T. E. 83-9629, avisan que queda nula y sin efecto la venta del negocio de peluquería de caballeros situado en la calle Reconquista Nº 560 de Ciudadela Norte, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con administración en esta Capital Federal, calle JUNIN Nº 965, que la señora María Mariño de Petroniro hacía al señor Carlos Alberto Urrutia.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.395-v.31|7|56

Rafael Gerónimo Ortiz, avisa al comercio que vende a los señores José Rodeiro y Manuel Sánchez, su negocio de despacho de comestibles, bebidas envasadas y restaurant, sito en la calle JURAMENTO 4102|06 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocio.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.200-v.30|7|56

Se hace saber por el término de cinco días que Juan J. Munarriz vendió todas sus cuotas de capital, que tenía en la sociedad "Ceibo Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en JOSE E. URIBURU 570, Capital, al señor Francisco Temprano, a quien ha transferido todas sus acciones y derechos con retroactividad al 30 de abril del corriente año, en la citada sociedad. — Reclamos de ley en calle Artigas 529, dpto. B, Capital.
$ 60. — e.24|7-Nº 16.165-v.30|7|56

"L"

Pedro José Rosa hace saber que ha comprado a Palmiro Buffadossi el negocio de taller de joyería, engarce y pulido, ubicado en la calle LIBERTAD Nº 329, local 28, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo local del negocio.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.839-v.2|8|56

Juan José Isoba y Carlos Corsi en nombre y representación de C. A. V. I. (Compañía Argentina de Industria Metálica) avisan que vendieron a los señores Bruno Mercati y Pedro Galán el negocio de taller mecánico (Fábricas de Molduras Metálicas) sito en la calle LASCANO Nº 6354, Capital Federal. Domicilio ambas partes en escribanía Bonetti - Salta, calle Florida Nº 336 3er. piso, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.592-v.1º|8|56

Santiago Barberis vende a Antonio Galassi el negocio de marroquinería y artículos de sport sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 1782, Capital, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.608-v.1º|8|56

Con intervención del doctor Odilo Alonso, abogado, Delia Elida Prevettoni, Marta Esther Prevettoni y Clyde Alcira Prevettoni Vda. de González, domiciliadas Manuela Pedraza 1872, Capital, venden a Mercedes Ernestina Subirana, domiciliada Padre Castiglia 82, Boulogne, provincia de Buenos Aires, libre de deuda y gravamen, su negocio de galería de arte, dorados sobre madera y restauraciones, denominado "Galería Alberto Prevettoni" antes "Casa Alberto Prevettoni", ubicado en esta Capital, calle LIBERTAD Nº 1325. Reclamos de ley al doctor Odilo Alonso, San Martín 491, 2º piso, 7.
$ 60. — e.26|7-Nº 16.621-v.1º|8|56

Nievas del Valle y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Alvarez Jonte 2101; T. E. 58-2010, Capital. Avisan que Esteban Hayas, vende su negocio de taller mecánico, calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 1630, Capital, al señor Julio Nemeth, libre de gravamen y deudas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40. — e.25|7-Nº 16.258-v.31|7|56

Pascual J. Zaffaroni, Dr. en Ciencias Económicas, avisa: que Antonio José Sosa, vende, cede y transfiere la parte indivisa que posee en la sociedad colectiva "Sosa & Cristalli", con todos sus derechos y obligaciones al señor José Ernesto Cristalli, que se dedica a la fabricación de tejidos de punto marca "Socristex" sita su fábrica y depósitos en la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Avenida General Rodríguez 1224|26 y su administración en la Capital Federal, calle LIBERTAD 745. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Libertad 745, departamento A, planta baja. T. E. 42 - 1095.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.297-v.31|7|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas, 1235, Capital, avisan que Gumersindo Hilario Vergara vende a Angel Silverio Borghi y Ubaldo Lucio Bergara, la parte indivisa que tiene y le corresponde en negocio fábrica de masas, sito LEIVA 4460|64, tomando a su cargo los compradores todo el Activo y Pasivo del citado comercio. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.151-v.30|7|56

M. Castañón & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 438 avisan: Que Miguel Benito Moreno Juarez, vende a Angel Crisanto Coronel, su negocio de hotel pensión sito en la calle LAVALLE 3321 de esta capital para reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.171-v.30|7|56

"M"

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: que los señores Santos Evaristo Moreno y Fortunato Galmarini, venden al señor Miguel Angel Del Castillo, su negocio de copetín y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle MATHEU número 133, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.27|7-Nº 16.743-v.2|8|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho número 656; T. E. 47-8036, avisa que por su intermedio el señor Osvaldo Guillermo Carpintero, vende su negocio de hotel, sito en esta Ciudad, calle MAIPU Nº 439, a los señores Cándido Claudio Martínez, Luis Enrique Martínez, Jacinto De Rosa, Francisco De Rosa, Juan Jamis, Antonia Chiavetta y Julio Ortensia Tagle. Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes
$ 60. — e.27|7-Nº 16.705-v.2|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle MOLDES Nº 2296|300 esquina OLAZABAL Nº 2706. Vendedores: Cosme Duerto Gaspar y Asunción Capurro de Duerto, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; comprador, Rosendo Gómez Moure, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.813-v.2|8|56

Carmelo Maiorana, escribano, avisa que Ildara Ilma Romero de Herrera, vende a Teresa Simoes de D'Agostino y Ana Mastrogiácomo de Simoes, su negocio de librería, juguetería, mercería y anexos, sito en MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 4073, Capital. — Reclamaciones de ley, Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.451-v.31|7|56

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, piso primero, avisa que Angel Ríos y José Alberto Coronelli, venden libre de deuda y gravamen a Osvaldo Víctor López, Antonino Lanza, Cono Carlló, Ismael Argentino López, negocio restaurant y bar, calle MURGUIONDO 2952 y 2958, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.246-v.30|7|56

Fernández y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Cabildo 4485, Capital, avisan que la señora Bebe Russo Manno de Zabala vende al señor José Manuel Bouso, negocio despacho de pan calle MOLDES 1999, Capital. Reclamos términos ley nuestras oficinas. domicilio partes.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.087-v.30|7|56

M. Castañón & Cía., martillero públicos con oficinas en la calle Tucumán 438 avisan: Que Francisco Vidal vende a María del Carmen Sisto de Gonzáles, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle MORENO 3229, de esta capital, para reclamos de ley n/oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.172-v.30|7|56

Pedro Bocchino vende su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos" (puestos 7 y 8. Mercado Méjico), sito calle MEJICO 2058 a Santiago Yepremián y Juan Schillaci. Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.185-v.30|7|56

"N"

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306. T. E. 67-8503, avisa; Mario Vázquez vende a su condómino José Ramón Guerra, su parte mitad, en el negocio de: "café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito NAHUEL HUAPI Nº 5099, haciéndose cargo de activo y pasivo y continuando con el giro del negocio: José Ramón Guerra. Domicilio de vendedor: Triunvirato Nº 2936, Capital, domicilio de comprador: mismo comercio. Reclamos de ley 11.867, en mi oficina.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.728-v.2|8|56

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Pérez Penin y Sampietro venden al señor Carlos Susevich su negocio de casa de venta de artículos para deportes, sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 2199 esq. INDIO Nº 2888, sus domicilios. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, Avda. Nazca 2499. T. E. 50-3444.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.610-v.1º|8|56

Adolfo Morando, martillero público, oficinas Francisco Acuña de Figueroa 1337, Capital. Avisa al comercio que Honorino García, vende su tercera parte indivisa del negocio del ramo de café, bar y billares, sito en la calle NAZCA Nº 1895, Capital, a los señores José Etelvino Parrondo y Alfonso Fernández, reclamos de ley en el mismo negocio. domicilio de las partes.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.282-v.31|7|56

Se hace saber por el término de ley que Juan Chrzaszcz, vende a Cancio Bindi, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle NUÑEZ 1900. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en Grecia 3495.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.373-v.31|7|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas: Sarmiento 1507; T. E. 35-6505 y 5534, al comercio avisan, don José Ramón López vende a don Antonio Suárez Freile, don Antonio Pérez y don Constatino Pérez el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle NEUQUEN 502 esq. ACOYTE 192, Capital, domicilio de los nombrados. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40 — e.24|7-Nº 16.050-v.30|7|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, con oficinas Diagonal Norte 846: T. E. 34-9370. avisa. que la señora Teresa Bembibre vende a la señora Emilia Ugarte de Obadia su negocio de despacho de pan y bombonería sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 3202, Capital. Domicilio de las partes, en el negocio. Reclamos en término de ley 11.867 en mis oficinas.

$ 40. — e.24|7-Nº 16.102-v.30|7|56

"O"

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Condarco Nº 4611. Capital; T. E. 52-9981 y 51-5605, avisan que con su intervención los señores Aladino Fernández, Juan González y José Sanmiguel, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores José Lofredo y Manuel Lema el fraccionamiento de vino y aceites "La Cubana", sito en esta Capital, calle O'BRIEN Nº 1170, reclamos términos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes

$ 60. — e.25|7-Nº 16.806-v.31|7|56

"P"

Al comercio: José Ordóñez comunica que ha vendido al señor Alberto Guillermo Triñanes, su negocio de taller de encuadernación, sito en esta Capital, calle PASAJE ÑANDU 1315, donde constituyen domicilio. Reclamaciones ley en el negocio.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.773-v.2|8|56

Antonio Murro, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 6301, T. E. 63-9932, avisa: Que vendió a los señores Alberto Dell Aquila y Ricardo Hernández el negocio de fiambrería y quesería, propiedad del señor José Rosso ubicado en la calle PEDRO GOYENA 1399 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.758-v.2|8|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital: T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que María Juana Lapegna vende a Rosendo Cobian su negocio de mercería, sito en la calle PATRICIOS 1893, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40. — e.27|7-Nº 16.679-v.2|8|56

Se hace saber que la señora Adelina Saita de Porcinitti, vende a la señorita Aida Renée Elicegui, la parte que le corresponde en sociedad con el señor Miguel Mattioli del negocio de despensa, cerveza y vinos envasados, ubicado en la calle PARACAS 357|59. esta venta se hace libre de pasivo y personal y las partes constituyen domicilio legal a estos efectos en las oficinas del martillero público, don Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene en esta operación y donde se aceptarán las reclamaciones por el término de ley. — Buenos Aires, julio de 1956.

$ 80. — e.27|7-Nº 16.674-v.2|8|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T.E. 37-5354, avisa: Manuel Pérez Peña, Marcial Núñez y Domingo Romero venden a Hortensio Alvarez, José María Alvarez Fernández, Antonio Neira, Ramiro Neira, Antonio Fernández y Pacífico Pérez, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PASEO COLON Nº 843 esq. DR. ANGEL GOLFARINI Nº 201, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.513-v.1º|8|56

Adolfo Morando, martillero público, oficinas: Francisco Acuña de Figueroa Nº 1337, Capital. Avisa al comercio que Felipe Salvio, vende a los señores Honorino García y José Suarez su negocio de despensa, sito en la calle PAMPA Nº 5083, Capital. Reclamo de ley nuestras oficinas.

$ 40. — e.25|7-Nº 16.283-v.31|7|56

Barletta y Cía., avisa al comercio en general que vende libre de todo gravamen y deudas, a los Sres. Aida Stella de Musolino, Guillermo González y Miguel Lojacono, el fondo de comercio sito en la calle PUEYRREDON 2348|50, dedicado al ramo de empresa constructora de obras sanitarias y afines. Aviso de ley, Dr. Santiago A. Ostiglia, calle Paraná 275, 1er. piso, dto. 2. — Buenos Aires; Julio 20 de 1956.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.355-v.31|7|56

Los señores don Ricardo Calvelo y María Sara Iglesias, venden en favor de los señores don José Manuel Muras y don José Couto, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, situado en la Capital Federal, calle PALPA Nº 2460, y cuyo negocio se denominará "Palpa", libre de activo y pasivo, teniendo los compradores la posesión de dicho negocio desde el 31 de Marzo de 1956. — Reclamos, al Escribano Jorge Barrio Olivares, calle Avenida de Mayo Nº 840, tercer piso, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.344-v.31|7|56

El escribano don Raúl Policarpo Torres, con oficinas en la calle Nueve de Julio 224, de Bernal, avisa al comercio que el señor don Italo Franciosi vendió el hotel que funciona en la calle PERU Nº 89|99, al señor don Santiago Sensaud, reclamos de ley, en las oficinas del mencionado escribano, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.142-v.30|7|56

"Organización Campitelli". martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505. 1º "C"; T. E. 47-2781, avisa al comercio la venta que oportunamente realizó el señor Domingo Taffetani a favor de la señora Ofelia Matilde Rodríguez de Candullo, del negocio de "fiambrería y quesería" sito en la calle PILAR Nº 1600 esq. MANUEL ARTIGAS, según publicaciones en este "Boletín", entre los días 13|6|56 y 19|6|56, ha quedado anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas.

$ 80. — e.24|7-Nº 16.056-v.30|7|56

"R"

Se hace saber por el término de ley que Moisés Roberto Ninio y Cía. vende a Calzados Sáenz S.R.L. el negocio de venta de calzados denominado "Calzados Elen" ubicado en RIVADAVIA 8193 de esta Capital. Oposiciones de ley en estudio del Dr. Eugenio Kalejman, Cangallo 1457, of. 58 donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.771-v.2|8|56

El escribano José González Pagliere, hace saber que don Guillermo Juan Antonio Rafferty, vende a la sociedad comercial colectiva "Palazzo, Iacobacci y Leston", el negocio de lavadero y taller de planchado, ubicado en la calle RIO BAMBA 49 al 53. Reclamaciones de ley: Sarmiento 1889.

$ 40. — e.27|7-Nº 16.689-v.2|8|56

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que el señor Moisés Libedinsky vendió al señor Héctor José Toso su negocio de librería, juguetería y cigarrería, sito en la calle RIOJA 812, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.819-v.2|8|56

Avisa Francisco Carlos Gómez, martillero público, oficinas Larrea 257, 48-8329, que Mario Civitillo y Cía., S.R.L. vende su negocio de artículos eléctricos para el hogar, ubicado en la calle RIO DE JANEIRO 567|9, de esta Capital, a los señores Salvador Graziadio y Juan Carlos Bottaro, domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.586-v.1º|8|56

Arredondo y Cassone, martilleros, con oficinas en la calle 25 de Mayo 140, esc. 8: T. E. 34-6707 avisan que Antonio Loguercio vende la tercera parte indivisa que le pertenece del negocio de pizzería, heladería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7932, Capital, al señor Néstor Lucatti, quien se hace cargo del activo y pasivo del vendedor. Reclamos de ley en el mismo negocio y en n|oficinas donde las partes constituyen domicilio

$ 60. — e.25|7-Nº 16.270-v.31|7|56

Arredondo y Cassone, martilleros, con oficinas en la calle 25 de Mayo 140, esc. 8; T. E. 34-6707. Avisan que Francisco Manuel Suárez vende a Isidro Juan Vergini, Antonio Loguercio y Luis Morón, el negocio de su propiedad en preparación para pizzería y heladería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7932. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Se publica nuevamente por haberse omitido el nombre de uno de los compradores. según se publicó en el Boletín Oficial del 8|11 al 14|11|55. Reclamaciones de ley mismo negocio y en n| oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 80. — e.25|7-Nº 16.272-v.31|7|56

Se hace saber que Fabiano Lunardón, domiciliado en Tucumán 659, San Martín, Buenos Aires, vende a Hugo Gómez, Gral. Urquiza 1342, Capital, su participación en el negocio de sedería, sito en RIVADAVIA 3043, Capital, donde ambos tenían constituída una sociedad de hecho, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hugo Gómez. Reclamaciones de ley en Rivadavia Nº 3043.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.208-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º T. E. 37-3568 y 38-1186, avisa que Yuszczyszyn Hermanos, sociedad de hecho integrada por Nicolás e Isidoro Yuszczyszyn venden por Nicolás Yuszcyszyn, Alfredo Cordeiro Fernándes y Pedro Olesas, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle RAMON FALCON 2410|12, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.162-v.30|7|56

"S"

Avisa: Organización "Alba", representada por los balanceadores y martilleros públicos Jesús Costa y Horacio P. Saint Jean, con oficinas en la calle Uruguay Nº 654, 8º, of. 806, T. E. 40-4935, que la venta que efectuaban Mario Odino, Varese, Juan Dahez, Juan Machía, Jesús Carballo, Ignacio Alberti y Arrigo Diamantini a José Fernández, Emilio Andurell y Víctor Simonutti del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Don Juan", sito en la calle SAN JUAN Nº 3693|99 esq. COLOMBRES, Capital, ha quedado nula y sin efecto.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.820-v.2|8|56

Nieto Hnos., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que ha quedado nula y sin efecto la operación de compraventa del negocio de restaurant y bar, SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2616, ciudad, que los señores Manuel López, José López y José Uzal hacían al señor Javier Gastesi. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.642-v.1º|8|56

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, 1º "B", Capital, avisan: José Antonio Martínez, vende sus hoteles sitos en SARMIENTO 1775, piso 3º, departamentos 5 y 6 a Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada. Domicilio parte y reclamos, Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 40. — e.25|7-Nº 16.255-v.31|7|56

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui 3615; T. E. 50-2968, Capital, avisa que el señor Pablo Clobas, vende al señor Juan C. Fernández, su negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 4693, domicilio de las partes y reclamos de ley, término legal en mis oficinas, Arregui 3615.

$ 60. — e.25|7-Nº 16.420-v.31|7|56

Curto y Cía., balanceadores, oficinas en Avenida de Mayo 1390, 1er piso, T. E. 37-3801 y 38-2842, avisan que el señor Julio Fumagalli, vende al señor José Waldman, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle SAN PEDRO Nº 4131 esquina LAGUNA Nº 1006 Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60. — e.25|7-Nº 16.421-v.31|7|56

El doctor Humberto Montani, Roque Sáenz Peña 760, Capital, comunica al comercio que el señor Juan Pierri vende sus puestos de carne números 15 y 16 del mercado sito calle SUCRE 1925, Capital, a los señores Antonio Rodríguez y Manuel Valle, Reclamos de ley en mi estudio.

$ 40. — e.24|7-Nº 16.076-v.30|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Enrique Somoza y Celestino López, venden a Plácido Fernández, Jesús López y Ernesto Barros, negocio almacén y bar, sito SAN LUIS Nº 2999, esquina QUIRNO COSTA. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.195-v.30|7|56

Bove-Greco, martilleros públicos, con oficina en la calle Alvarez Jonte Nº 5062 de esta Capital Federal avisan al comercio que el señor Leonardo Gutman, domiciliado en la calle San Nicolás Nº 1595, Capital, vende al señor José Luis Méndez, domiciliado en la calle Bermúdez 1861, Capital, su negocio de despensa sito en la calle SAN NICOLAS Nº 1595 de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en nuestra oficina.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.176-v.30|7|56

"T"

Rodríguez Amoedo & Cía. de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Antonio Benitez vende a Antonio Sánchez y Claudio Amador Guerra, negocio panadería mecánica y repartos sito TELLIER 326|30, Capital. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes

$ 40. — e.27|7-Nº 16.686-v.2|8|56

Manuel C. Manso & Cía., bal. y mart. públ., casa central Pasteur 223, Capital avisan que queda sin efecto la venta publicada en el Boletín Oficial los días 2 al 6 de abril ppdo., según recibo Nº 618, correspondiente al negocio de despacho de pan, que los señores Julio Andrés Rodríguez y Antonio Humberto Parisi, vendían a la señora Zulma Lilia Zubeldía de Rosas, sito en TIMOTEO GORDILLO 2093 Capital. Recl. ley n|ofic.

$ 60 —e.26|7-Nº 16.538-v.1º|8|56

Se hace saber por cinco días que Vicente Avena, vende su negocio de boite denominado "Boite Chaumiere", sito en TRES SARGENTOS 472, al señor Hilario Argentino Miguez. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.436-v.31|7|56

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui 3615, T. E. 50-2968, Capital, avisa que el señor Juan C. Fernández, vende a los señores, Osvaldo A. Gorga y Miguel A. Catanzaro su negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle TERRADA Nº 1727, domicilio de las partes y reclamos de ley, término legal en mis oficinas, Arregui 3615.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.411-v.31|7|56

"U"

Aguilar, Oreiro y Compañía, hacen saber que Javier Juan Laugier y Estanislao Alfonso Fernández, venden a Simón Mariano Mohorilcevic y María Ester García de Mihorilcevic, el negocio de fiambrería y quesería ubicado en la calle USPALLATA 3900. Reclamaciones de ley ante el escribano José González Pagliere, Sarmiento 1889.

$ 40. — e.27|7-Nº 16.690-v.2|8|56

Pedro P. D. Santoni, martillero público, con oficinas en Lavalle Nº 1723, 1er. piso, T.E. 40-5735, avisa que los señores José M. Alvarez, Francisco Santiago, José M. Palacio, Belarmino Prida Camblor, Manuel Diéguez, José M. Rodríguez, Francisco Di Sanzo y José Di Paolo, venden al señor Santos Palavecino el negocio de restaurante, bar, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch denominado "El Faro", sito en la calle URUGUAY Nº 357, Capital. Domicilio de las partes y oposiciones en el término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.509-v.1º|8|56

"V"

Rabadé y Cía., hace saber que Juan Ferreri, vende a Norberto Oscar Oliveros el negocio de fiambrería y quesería, situado en la calle VICTOR HUGO 1255, Capital. — Reclamo por el término de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.137-v.31|7|56

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867, que por disolución de la sociedad "Hugo A. Tarnopolsky y Cía., S. R. L.", ramo despachantes de aduana, con domicilio en 25 DE MAYO 158, su activo y pasivo quedará transferido a favor de don Hugo Abraham Tarnopolsky con igual domicilio. Interviene escribanía Schellemberg, Av. R. S. Peña 917, donde se fija domicilio para reclamos.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.229-v.31|7|56

Se hace saber por el término de ley la disolución de "Travellers Unión Trust", Organización Internacional de Viajes y Turismo, S. R. L., dedicada a la explotación de agencia de viajes en general y turismo internacional, con domicilio en 25 DE MAYO Nº 719. Se hacen cargo del activo y del pasivo los Sres. Carlos Ziegler y Curt Felbel. Reclamos de ley Dr. Ricardo N. Bodo, Corrientes 1447, 3º, J. donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.258-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Alvarez Hermanos, sociedad de hecho integrada por Aurelio Alvarez Lorenzo y Daniel Alvarez Lorenzo venden a Carolina Nuin de Bria, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle VIEYTES 1006 esquina LAMADRID 2000, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.159-v.30|7|56

"Y"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Manuel Roces, vende al señor Valentín Lobeto el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas denominado "La Económica", sito en esta Capital, calle YERBAL número 1074, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.429-v.31|7|56

Ley Nº 11.867. — Don Luis Grajchik, vende en favor de doña Constantina Teresa Beltrame don Víctor Cukaniw y don Marko Blahowiriw, el negocio de su propiedad, ubicado en la Capital Federal, calle YERBAL Nº 2535, entre las de ARTIGAS y BOLIVIA, dedicado a la venta de artículos de regalos, libre de activo y pasivo — Reclamos al escribano Jorge Barrio Olivares, calle Avenida de Mayo Nº 840, tercer piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.340-v.31|7|56

"Z"

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos con oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 45-1227 y 1283, avisa: Antonio Dahir y Abde Carim Jure, venden a Etalvino Alvarez, el negocio de despacho de comestibles, bebidas envasadas en general, sito en la calle ZELADA Nº 4699 esquina WHITE, Capital Federal, domicilio real de las partes, mismo negocio. — Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas

$ 60.— e.25|7-Nº 16.362-v.31|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

SAN JUAN

F. Guevara Lynch, escribano público, regente del registro 174 de Capital Federal, hace saber de acuerdo a la Ley 11.867 por el término de cinco publicaciones que Juan March transfiere a la sociedad "Canteras Retamito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con carácter de aporte de capital, todo el activo y pasivo de su negocio denominado "Cantera y Fábrica de Cal" de Juan March, situado en la localidad de RETAMITO, PROVINCIA DE SAN JUAN. Reclamo de ley en mis oficinas, San Martín 50, ofic. 106, Capital Federal, T. E. 33-0354, donde el señor March constituye domicilio a los fines legales. Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, de nuestra parte, en la edición del Boletín del 23 al 27 de julio.

$ 100.— e.26|7-Nº 16.664-v.1º|8|56

COMODORO RIVADAVIA

Liba Esther Guerrero de Arch, vende a María Palavecino de Bianchi su comercio de almacén denominado "La Negrita", sito en ALVEAR 1446 DE COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones ante escribano Salso oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.320-v.31|7|56

Andrés D. Bretal transfiere a sociedad a constituirse "Bretal Hermanos", su comercio de bazar denominado "El Cóndor", sito en SAN MARTIN 353 DE COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT — Reclamaciones ante escribano Salso, oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.366-v.31|7|56

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Al comercio: Se avisa por el término de ley que la sociedad "Per & Alessandrini", formada por los señores Juan Per y Nazareno Alessandrini, con el objeto de dedicarse a la venta de repuestos de automotores y taller mecánico, y con domicilio en la AVENIDA ITALIA 99 de VILLA REGINA, RIO NEGRO se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Juan Per. — Reclamos al escribano interviniente, don Eduardo B. Giménez, Sarmiento 137, Villa Regina, Río Negro.

$ 60. — e.27|7-Nº 16.700-v.2|8|56

Se comunica que el señor Francisco Carlos Kuhn, socio de la sociedad "Perner y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de compra y venta de materiales para la construcción de edificios, como también la construcción y venta de las mismas, y domicilio en la calle 24 DE SEPTIEMBRE Nº 125 en SAN CARLOS DE BARILOCHE - RIO NEGRO, ha vendido su te a los otros dos socios, señores Antonio Perner y Miguel Perner, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la citada sociedad. Reclamos de ley ante el escribano que interviene, Dr. Osvaldo Spoturno, calle Quaglia 177, San Carlos de Bariloche, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.510-v.1º|8|56

PATAGONIA

Ricardo Denholm, domiciliado en BARTOLOME MITRE Nº 297, de Puerto San Julián, Provincia Patagonia, vende su negocio denominado Bar Acrópolis, situado en el mismo lugar, al señor Irineo Villagra. Reclamaciones de ley en Bartolomé Mitre 297, donde constituyen domicilio las partes.

San Julián, 9 de julio de 1956.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.580-v.1º|8|56

FORMOSA

Macario Ortiz, Cristóbal Ortiz y Leandro Ortiz, únicos componentes de la Sociedad Ortiz Hnos., hacen saber que transfieren a la Sociedad Edroso S. R. L. constituída por Salvador Sticchi y Emilia M. Dieguez, su activo y pasivo comprendida su casa de ramo generales al por mayor y menor establecida en la localidad de CLORINDA, Provincia de Formosa, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley al escribano Osvaldo A. Tarantini, España 77, Formosa.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.568-v.1º|8|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARCOMIN, S. A.
Capital Autorizado e Integrado
$ 6.000.000 m|n.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 13 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local social calle Charcas Nº 684 (1º A), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956;

2º Elección de directores para el nuevo ejercicio;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos referente a su admisión en la asamblea.

$ 140 — e.27|7-Nº 16.804-v.2|8|56

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a los artículos 12 y 17 del estatuto, esta Intervención convoca a elecciones para renovación de Comisión Directiva, para el 4 de agosto de 1956, de 10 a 22 hs., en Bartolomé Mitre 2041. Se convoca asimismo a Asamblea General Ordinaria, para el mismo día, a las 22 hs., con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos socios para firmar el acta.

b) Lectura y aprobación de memoria, balance, cuenta gastos y recursos e inventario, e informes de revisores de cuentas.

c) Validez del acto eleccionario del mismo día.

d) Designación de dos revisores de cuentas.

e) Designación socio honorario al prof. Fortunato Carranza (Perú).

f) Informes sobre celebración Centenario.

e.25|7-Nº 16.448-v.27|7|56
e.30|7-Nº 16.616-v.31|7|56

"C"

CLUB DE REGATAS AMERICA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 14 de julio de 1956.

Señor consocio:

De acuerdo con el art. 42 del estatuto, la C. D. convoca a la Asamblea General Ordinaria para el martes 31 del cte., a las 21 horas, en el local sito en la calle Lima 1697 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos socios presentes para que aprueben y firmen, conjuntamente con los señores presidente y secretario, la acta de esta asamblea.

2º Considerar la memoria anual, balance general e inventario, correspondiente al 36º ejercicio.

3º Autorizar a la C. D. para firmar, en representación del club, la escritura de compra del local que ocupa actualmente la secretaría en la suma de pesos 15.800 m|n., con facilidades, de acuerdo con la tasación efectuada por la D. G. Impositiva.

4º Tratar el problema planteado por el aumento de sueldos, etc., al personal (10 o|o ya abonados desde febrero ppdo.) y el que sobrevendrá al reajuste de los convenios e indicar la solución que, a juicio de la asamblea, corresponde.

5º Renovación parcial de la C. D., a saber: a) Elegir presidente por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Eiras, por terminación de mandato; b) Elegir cuatro vocales titulares, por dos años cada uno, en reemplazo de los señores: Ambrosio J. Mazzoletti, Miguel R. Franco, Abelardo Eiras y Remo C. Boero, fallecido el 19|I|56, todos por terminación de sus mandatos; c) Elegir tres vocales suplentes, por un año cada uno, en reemplazo de los señores Juan Iusifidis, Fernando Ubertone y Rubén H. Roulet, por terminación de sus respectivos mandatos; d) Designar tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas, por un año cada uno, en reemplazo de los señores Raúl A. Blanco, Humberto Cortopassi y Alberto J. Vera, por terminación de sus respectivos mandatos.

Al rogarle su asistencia a la asamblea, me es grato saludar a Ud. con toda consideración. — Adolfo Eiras, presidente.

$ 156.— e.27|7-Nº 16.681-v.31|7|56

COSTA GRANDE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Avenida Roque Sáenz Peña 625,
Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de agosto de 1956, a las 19 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 625, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre directivas comerciales y situación financiera de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 22 del estatuto.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Juan Carlos Aguirre, síndico.

$ 120.— e.27|7-Nº 16.739.v.2|8|56

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515, (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.767.v.2|8|56

COLAUTTI
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 11.45 horas, en Defensa 275.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.17|7-Nº 15.142-v.30|7|56

CASA DE TROYA
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas de Casa de Troya S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob. para celebrar Asamblea Ordinaria de Accionistas el próximo 4 de agosto de 1956, a las 10 horas, en su local social, Avda. San Martín 3525, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Habiendo cesado en su mandato el actual Directorio, determinar el número de que se compondrá el Directorio y elección de los titulares y dos suplentes, por 3 años

3º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea, sus acciones o certificados de depósito expedido por cualquier institución bancaria del país.

$ 160.— e.25|7-Nº 16.444-v.31|7|56

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la comisión directiva en la sesión del 2 de julio, y con lo dispuesto en el artículo 39º de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Agüero 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 22º ejercicio.

3º Renovación parcial de la comisión directiva.

$ 192.— e.19|7-Nº 15.510-v.30|7|56

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la comisión directiva en la sesión del 12 de julio, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio próximo, a las 18 horas en el local social, calle Agüero 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración del proyecto de estatutos de la Corporación Frutícola Argentina elaborado por la comisión designada oportunamente por la comisión directiva, y que reemplazarían a los vigentes en la actualidad.

$ 192.— e.19|7-Nº 15.502-v.30|7|56

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO
Secretaría: Sarmiento Nº 385, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 9 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local de la Secretaría, calle Sarmiento Nº 385, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Para dar cuenta de la compra de 15 hectáreas de terreno en General Pacheco.

2º Designación de dos miembros para firmar el acta. — El Secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 15.554-v.1º|8|56

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima
Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de agosto de 1956 a las 17.30 horas, en el local social, calle Cangallo 555, 3er. piso "A", para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Consideración de las medidas adoptadas por el Directorio.

3º Fijación del número de directores.

4º Designación de directores y síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.25|7-Nº 16.364-v.31|7|56

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - POLACA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores asociados, el día lunes 20 de agosto, calle Tucumán 462, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, renovación parcial de autoridades.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.470-v.31|7|56

"D"

"DON JORGE"
Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de agosto próximo, a la hora 15, en el local de la sociedad calle Viamonte 759, piso 1º, con el objeto de considerar, el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acogimiento a los plazos de convocatoria establecidos en el decreto 1.793|56.

2º Modificación de la denominación social, aumento de capital de la empresa y otras reformas estatutarias de detalle;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.27|7-Nº 16.803-v.2|8|56

"E"

EDITORIAL COLUMBA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1956, a las diez horas, en Sarmiento 1889, quinto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicidad de los actos sociales, según Decreto Ley 1.793|56 y Decreto 5.567|56, para esta asamblea y para las futuras.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Informe sobre remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 160.— e.27|7-Nº 16.741.v.2|8|56

ELECTROMETALURGICA ANDINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 6.205
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local social calle Avda. de Mayo Nº 981 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Reforma de los estatutos (Arts. 2º, 5º, 7º, 22º, 26º, 27º, 31º, 33º y demás artículos relacionados con las reformas proyectadas);

3º Modificación de las características de las acciones ordinarias liberadas a entregar a los accionistas como consecuencia de la capitalización de utilidades resuelta en la Asamblea General Ordinaria del 13|4|56;

4º Aprobación de requisitos exigidos por el Banco Industrial de la República Argentina relacionados con los créditos otorgados a esta sociedad;

5º Designación de dos personas accionistas o no para tramitar las reformas proyectadas;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.27|7-Nº 16.800-v.2|8|56

ESEHACHE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 17.30 horas, en el local de la calle Florida 671, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informes del síndico del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de presidente, director general y tres directores por el término de un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 240.— e.19|7-Nº 15.593-v.1º|8|56

"EL DESEADO" S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 7 de agosto de 1956, a las 11 horas en el local de la calle Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio.

4º Consideración del Decreto-Ley 1.793|56.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.13|7-Nº 14.607-v.2|8|56

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 327)
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 25 del estatuto social convocamos a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de agosto, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Lavalle 1139 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en

la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — El Directorio.
$ 480.— e.18|7-Nº 15.353-v.7|8|56

"F"

FRANCISCO HUBER, S. A.
Com. Financ., Ind. e Inmobiliaria
Valentín Gómez 3751 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1956, a las 9 horas en la calle Reconquista 336, piso 11, Depto. N, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Adaptación a los Decretos números 1.793 y 5.567.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.24|7-Nº 16.223-v.30|7|56

"G"

"GUAVIRAVI" SOCIEDAD ANONIMA
Importadora, Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de agosto próximo, a las 18 horas, en Cangallo Nº 564, 5º piso, para:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificar compra de inmuebles.
3º Modificar el artículo segundo de los estatutos.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.467-v.31|7|56

"H"

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de agosto de 1956, a las 16.30 horas, en la sede social, Diagonal Julio A. Roca Nº 562, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.27|7-Nº 16.784-v.2|8|56

HURLINGHAM S. A. I. C.
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 del mes de agosto del corriente año en el local social Avda. Sáenz Peña 832, a las doce horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar la emisión de seis millones de pesos m|n. en acciones, las cuales se emitirán de la siguiente forma: tres series (Nros. 96 al 98) de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; y doce series (Nros. 99 al 110) inclusive de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y quince series de acciones (Nros. 111 al 125) preferidas al 8 % de interés anual, sin derecho a voto.
2º Ratificar la emisión realizada por el Directorio, según acta de fecha 12 de diciembre del año ppdo., y protocolizada por escritura de fecha 26 del mismo mes y año y que fuera observada por la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —Luis A. Cámara, presidente.
$ 480.— e.19|7-Nº 15.590-v.7|8|56

"I"

IRENE S.A.
Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
Belgrano 1911|17 - 4º piso A - Bs. Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Irene Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social de la calle Belgrano Nº 1915, 4º piso A, de esta Capital, el día 6 de agosto de 1956, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y su designación.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.26|7-Nº 16.626-v.1º|8|56

"L"

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Registro Nacional 2.298
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle Cánning 554, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de las modificaciones del estatuto, indicadas por la Inspección General de Justicia. — El Directorio.
$ 100.— e.27|7-Nº 16.742-v.2|8|56

LANAS PREMIER SEDAS
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Los socios Gerentes, tienen el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de agosto de 1956, a las 19.30 hs., en el local social, calle Santa Fe 1678, a los efectos de la aprobación del balance general al 31|1|56, elección de gerente para nuevo período, retiros a efectuarse por socios solidarios y distribución de dividendos, de acuerdo al Art. 8 del contrato social.
$ 160.— e.27|7-Nº 16.817-v.9|8|56

LEGUMI
S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº 6.333
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de agosto de 1956, a las 17 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso), para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.567-v.1º|8|56

LUIS J. RICHEROD Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
(En liquidación)
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de agosto de 1956, a las 9 horas en el local Uruguay 1037, 5º piso, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente.
3º Aprobación del convenio suscripto con Viplastic S. A. Comercial e Industrial, para la venta del activo y pasivo de nuestra sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El liquidador.
$ 120.— e.26|7-Nº 16.637-v.1º|8|56

"LA RECIPROCA"
(Hodie Mihi Cras Tibi)
ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos en vigencia, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 18.30 horas, en el local del Banco de la Provincia de Buenos Aires (2º piso), calle San Martín 137 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria y balance del período comprendido entre el 1º de julio de 1955 y el 1º de junio de 1956.
2º Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta correspondiente.
La Asamblea se realizará con los socios que estén presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 37). — La Comisión Administradora.
$ 19.60 — e.23|7-Nº 15.893-v.31|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 15º, 24º y 25º del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 11, en la sede de la sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio terminado el 31 de marzo 1956;
2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido;
3º Elección de siete directores, con mandato por un año;
4º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 516.— e.4|7-Nº 13.336-v.30|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 11º del estatuto y concordantes, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 12, en la sede de la Sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 14º, 16º, 22º y 39 del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.4|7-Nº 13.339-v.30|7|56

"M"

M.I.F.A. S. A.
Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1956 a las once horas en el local social, calle San Martín 232, primer piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Designación de tres directores por dos períodos anuales y síndico titular y suplente por un año.
4º Ratificación por la asamblea de los actos y resoluciones del Directorio durante el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
6º Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para su realización, sus acciones o sus certificados provisorios o bien recibos bancarios que acrediten tener depositadas dichas acciones o certificados. Contra ese depósito recibirán una autorización especial firmada por el gerente, que servirá de entrada. — El Directorio.
$ 160.— e.24|7-Nº 16.091-v.30|7|56

"O"

OCEANSUR
Sociedad Anónima Marítima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1956, a las 16 horas, en 25 de Mayo 293, 2º piso, escr. 3, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Designar director titular en reemplazo del Dr. Juan R. P. Manzano, que renunció, para completar período hasta el 31 de diciembre de 1957.
3º Designar tres directores suplentes.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.12|7-Nº 14.407.-v.1º|8|56

ONDAMAR S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27º de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, Pte. Luis Sáenz Peña 639 el día 6 de agosto de 1956 a las 10 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ajustarse al Decreto 1.793|56.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer y segundo ejercicios, cerrados el 31 de marzo de 1955 y 31 de marzo de 1956.
3º Determinación del número de los directores y elección de los mismos (de acuerdo con lo dispuesto en la asamblea constitutiva, todos los directores cesan en su mandato) por el término estatutario.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 29 de los estatutos que dice: "Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Director.
$ 180.— e.24|7-Nº 16.165-v.30|7|56

"OMNIUM"
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956 a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Maipú Nº 231, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos.
2º Consideración de los documentos que establece el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y distribución de utilidades.
3º Aprobación de la remuneración fijada por el Directorio al director delegado y al director gerente.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 140.— e.24|7-Nº 16.127-v.30|7|56

"P"

PLASTI - FABRIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.768
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 485, piso 7º, oficina 708, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y su elección en el caso que corresponda, y elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 84.— e.26|7-Nº 16.473-v.30|7|56

PRODIN (S. A. C. I. F.)
Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de agosto de 1956, a las 16.30 horas, en el local calle Moreno 376, 5º piso "A", Buenos Aires, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.
3º Elección de dos directores por dos años y síndico titular y síndico suplente por un año.
De acuerdo con el artículo noveno de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — El Directorio.
$ 140.— e.26|7-Nº 16.479-v.1º|8|56

PLASTINCO, S. A.
Capital Suscripto $ 3.000.000
Ind., Comerc., Financ., Import., Export.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria de accionistas, día 4 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local social.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Disponer la remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un año.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.25|7-Nº 16.468-v.31|7|56

"S"

"S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 4 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle San Juan Nº 3427, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un director por un período de tres años;
4º Elección de un síndico por un período de un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.
$ 140.— e.27|7-Nº 16.802-v.2|8|56

S. A. USINAS UNIDAS
(En liquidación)
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Por disposición de los liquidadores de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 1955, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la liquidación realizada.
2º Honorarios de los liquidadores.
3º Resolver sobre el destino que deberá darse a los libros y papeles de la sociedad.
4º Nombramiento de dos personas para aprobar y firmar el acta. — Los Liquidadores.
$ 120.— e.25|7-Nº 16.392-v.31|7|56

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los socios contribuyentes de la "Società Italiana di Beneficenza in Buenos Aires" a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.
2º Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1955|1956 cerrado el 31 de marzo de 1956, y relación de los revisores de cuentas.
3º Renovación autorización para la venta de inmuebles de inversión o renta, y para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.
4º Elección de: 8 consejeros efectivos por tres años: 1 consejero efectivo por un año; 12 consejeros suplentes por un año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1956-1957.
Buenos Aires, 4 de julio de 1956. Francisco Roncoroni, presidente; Carmelo A. Rosa, secretario.
$ 540.— e.10|7-Nº 14.075-v.30|7|56

"T"

"TEXINCO"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de julio p.v., a las 11 horas, en el local social de la calle Pte. Luis S. Peña 105, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 14º ejercicio económico terminado el 31 de marzo de 1956; distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 8º de los estatutos. — El Directorio.
e.27|7-Nº 15.762-v.31|7|56
Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el título de la sociedad del 20 al 26|7|56.